



Universidad de
Castilla-La Mancha

Presupuesto **2017** del ejercicio económico

Presupuesto aprobado por el Consejo Social de 18 de diciembre de 2017,
a propuesta del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2017, de acuerdo con
el anteproyecto aprobado por el Consejo de Dirección de 27 de noviembre de 2017.

Índice

Informe del presupuesto.....	13
Presupuesto consolidado.....	31
Presupuesto de ingresos	33
Presupuesto de gastos	37
Orgánicas del presupuesto.....	41
Presupuesto de gastos por orgánica/suborgánica	43
Presupuesto de gastos por programa	49
Rector	53
Gestión del Gabinete del Rector	56
Participación institucional.....	56
Comunicación e imagen corporativa	57
Convenios generales y mecenazgo	58
Gerencia	59
Personal de Administración y Servicios.....	62
Gestión de la estructura de Gerencia	64
Servicios administrativos de campus	65
Servicios básicos centrales.....	67
Servicios administrativos centrales.....	68
Servicios de telefonía y comunicaciones.....	70
Infraestructuras FEDER para redes informáticas	70
Formación del PAS	70
Operaciones de crédito.....	71
Seguridad y salud	71
Secretaría General.....	73
Gestión de Secretaría General	76
Actos académicos y órganos colegiados	76
Asesoría jurídica, registro y archivo universitario	77
Administración electrónica y soporte tecnológico.....	77
Equipamiento informático para el puesto de trabajo.....	78
Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales	78
Estudiantes y Responsabilidad Social.....	79
Gestión del Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social	82
Ayudas propias al estudiante	82

Orientación al estudiante	83
Acceso a la Universidad	83
Formación para el acceso a la Universidad	84
Apoyo al estudiante con discapacidad	84
Colaboración con organizaciones sociales.....	85
Biblioteca Universitaria	86
Equipamiento informático para estudiantes.....	86
Economía y Planificación	87
Gestión del Vicerrectorado de Economía y Planificación	90
Control interno	90
Centros	91
Departamentos.....	93
Programación de Fondos Estructurales Europeos.....	95
Imprevistos y funciones no clasificadas.....	95
Planificación y calidad.....	95
Valorización de marca	96
Infraestructuras genéricas.....	97
Infraestructuras científico-tecnológicas	97
Mantenimiento y gestión de infraestructuras.....	98
Transferencia e Innovación.....	99
Gestión del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación	102
Proyectos emprendedores	102
Fomento de la empleabilidad	103
Contratos de investigación	104
Contratos de formación.....	105
Cátedras Universidad-Empresa	106
Convenios de transferencia	107
Valorización de la innovación	107
Cultura, Deporte y Extensión Universitaria	109
Gestión del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria	112
Cursos de verano	112
Deporte universitario	113
Actividades culturales.....	114
Publicaciones	114
Universidad de Mayores.....	115

Investigación y Política Científica	117
Gestión del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica	120
Plan propio de investigación	121
Proyectos nacionales de investigación.....	123
Escuela Internacional de Doctorado	124
Proyectos regionales de investigación	125
Institutos y centros de investigación.....	126
Servicios de investigación	128
Equipamiento científico-tecnológico	128
Proyectos europeos e internacionales de investigación	129
Recursos bibliográficos para investigación	129
Infraestructura científica FEDER	130
Docencia.....	131
Gestión del Vicerrectorado de Docencia	134
Evaluación y calidad académica	134
Fomento de másteres universitarios	135
Formación e innovación educativa	135
Profesorado.....	137
Gestión del Vicerrectorado de Profesorado	140
Convocatorias de profesorado.....	140
Personal Docente e Investigador	141
Movilidad del PDI	143
Profesores invitados.....	143
Internacionalización y Formación Permanente.....	145
Gestión Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente	148
Enseñanzas propias, seminarios y jornadas	149
Centro de Posgrado.....	150
Programa Erasmus	150
Proyectos internacionales.....	151
Centro de Lenguas	152
Cooperación al desarrollo	153
Consejo Social.....	155
Gestión del Consejo Social	158
Defensor Universitario	159
Gestión del Defensor Universitario.....	162

Indicadores	163
Bases de ejecución del presupuesto	169
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	171
CAPÍTULO I. CONCEPTO Y MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN	171
Artículo 1. El Presupuesto de la UCLM	171
Artículo 2. Marco Normativo de la gestión económica de la UCLM	171
CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES Y REGIMEN DE CONTABILIDAD	171
Artículo 3. Principios rectores de la actividad económico-financiera	171
Artículo 4. Régimen de contabilidad	171
Artículo 5. Principios presupuestarios.....	172
Artículo 6. Principio de responsabilidad y de gestión responsable.....	172
CAPÍTULO III. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	172
Artículo 7. Elaboración del Presupuesto	172
Artículo 8. Aprobación del Presupuesto.....	173
Artículo 9. Prórroga del Presupuesto	173
CAPÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES	173
Artículo 10. Régimen de los derechos económicos.....	173
Artículo 11. Aplazamiento y fraccionamiento	173
Artículo 12. Prescripción de los derechos	173
Artículo 13. Régimen de las obligaciones económicas.....	174
Artículo 14. Plazo de pago de obligaciones, intereses e indemnización por demora	174
Artículo 15. Prescripción de las obligaciones	174
CAPÍTULO V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	175
Artículo 16. Estructura de los Estados de Gastos.....	175
Artículo 17. Estructura de los Estados de Ingresos	175
Artículo 18. Clasificación económica de Gastos e Ingresos.....	175
TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.....	176
CAPÍTULO I. CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN.....	176
Artículo 19. Financiación de los créditos iniciales	176
Artículo 20. Créditos Iniciales del presupuesto de gastos.....	176
Artículo 21. Límite máximo de gasto para el ejercicio 2017	176
Artículo 22. Ámbito temporal	176
Artículo 23. Falta de disponibilidad de créditos.....	177
Artículo 24. Vinculación de los créditos	177
CAPÍTULO II. MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS.....	177
Artículo 25. Concepto y principios generales.....	177
Artículo 26. Ampliaciones de crédito	178
Artículo 27. Suplementos de crédito.....	179

Artículo 28. Créditos extraordinarios.....	179
Artículo 29. Transferencias de crédito.....	179
Artículo 30. Generación de crédito.....	180
Artículo 31. Incorporación de remanentes de crédito.....	180
Artículo 32. Adscripción de créditos iniciales	182
Artículo 33. Compensaciones entre unidades de gasto.....	182
Artículo 34. Centros Gestores Permanentes para la facturación interna y externa	182
Artículo 35. Reposiciones de crédito	183
Artículo 36. Modificaciones técnicas	183
TÍTULO III. DE LOS GASTOS E INGRESOS PRESUPUESTARIOS	184
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	184
Artículo 37. Conceptos retributivos.....	184
Artículo 38. Otras percepciones	184
Artículo 39. Retribuciones del profesorado funcionario	184
Artículo 40. Asimilaciones.....	185
Artículo 41. Retribuciones del Personal de Administración y Servicios.....	185
Artículo 42. Desempeño temporal de funciones	185
Artículo 43. Contrataciones de personal investigador con cargo a orgánicas afectadas.....	185
CAPÍTULO II. GASTOS POR COMISIONES DE SERVICIO	186
Artículo 44. Reglamento de Indemnizaciones a aplicar.....	186
Artículo 45. Normas de adaptación a la UCLM.	186
CAPÍTULO III. OTROS GASTOS	187
Artículo 46. Contratación de obras, suministros y servicios	187
Artículo 47. Racionalización y control de los gastos de mantenimiento y protocolo	188
Artículo 48. Pagos por liquidaciones de conferencias a personal externo	188
Artículo 49. Importación directa. Crédito documentario	188
Artículo 50. Gastos en proyectos y programas de investigación	188
Artículo 51. Ayudas y subvenciones	188
CAPÍTULO IV. DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS.....	189
Artículo 52. Ingresos finalistas o de carácter específico	189
Artículo 53. Ayudas o subvenciones recibidas por los centros de la UCLM.....	189
Artículo 54. Donaciones, cátedras e ingresos por mecenazgo	190
Artículo 55. Gestión de proyectos y servicios prestados al exterior	190
Artículo 56. Derechos de inscripción para cursos no oficiales de enseñanzas propias	190
Artículo 57. Devolución de tasas y precios públicos	191
Artículo 58. Utilización de instalaciones de la Universidad	192

TÍTULO IV. LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y SU CONTROL	192
CAPÍTULO I. GESTION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	192
Artículo 59. Gestión ordinaria	192
Artículo 60. Fases de gestión del presupuesto de gastos.....	192
Artículo 61. Aprobación del gasto (A)	192
Artículo 62. Compromiso (D).....	193
Artículo 63. Reconocimiento de la obligación (O)	193
Artículo 64. Fases A-D-O. Órganos competentes	193
Artículo 65. Ejecución del pago	194
Artículo 66. Anticipos de caja y pagos a justificar	194
CAPÍTULO II. GESTION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	194
Artículo 67. Fases de la ejecución del presupuesto de ingresos	194
Artículo 68. Competencia para el reconocimiento de derechos.....	195
Artículo 69. Cuentas de ingresos.....	195
CAPÍTULO III. USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.....	195
Artículo 70. Utilización de tecnologías de la información en la gestión del presupuesto.....	195
CAPÍTULO IV. CONTROL INTERNO DEL PRESUPUESTO	195
Artículo 71. Del Control Interno en la UCLM.....	195
TÍTULO V. PRESUPUESTO PLURIANUAL Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA	196
Artículo 72. Marco Presupuestario a medio plazo	196
Artículo 73. Gastos plurianuales.....	196
Artículo 74. Tramitación anticipada de gastos	197
TÍTULO VI. CIERRE DEL EJERCICIO DEL EJERCICIO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	198
CAPÍTULO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	198
Artículo 75. Imputación de resultados al ejercicio	198
Artículo 76. Liquidación del presupuesto	198
Artículo 77. Remanentes de crédito y de tesorería.....	198
Artículo 78. Rendición de cuentas.....	198
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA	199
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA	199
DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.....	200
DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.....	200
DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA	200
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA	200
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEPTIMA.....	200
DISPOSICIÓN TRANSITORIA	201
DISPOSICIÓN FINAL.....	201

Anexo I. Plantilla del personal docente e investigador	203
Anexo II. Plantilla del personal investigador	221
Anexo III. Plantilla del personal de Administración y Servicios.....	230
Anexo IV. Evolución costes de personal	241

Informe del presupuesto

Informe del Presupuesto

El Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) para el ejercicio económico 2017 se ha caracterizado en su inicio por la demora en el proceso de su elaboración, consecuencia directa de la aprobación de los presupuestos regionales el pasado mes de septiembre, mediante *Ley 2/2017, de 1 de septiembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017*.

Al carecer hasta la fecha de un marco de financiación plurianual, resulta obligado acudir a dicha norma regional para determinar dos datos fundamentales para la elaboración del presupuesto de la UCLM: Por un lado, la subvención nominativa anual destinada a la UCLM, y por otro, el límite de costes para el Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios, los cuales deben ser autorizados globalmente por el Gobierno regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.4 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU)*. Ambos datos son clave para programar la ejecución presupuestaria de ingresos y de gastos respectivamente.

La convivencia entre la situación de prórroga presupuestaria del ejercicio anterior, amparada legalmente en el artículo 154.4 de los Estatutos de la UCLM, y el obligado cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera a que se debe esta Universidad, derivado del artículo 81.2 de la LOU, hicieron necesaria la aplicación de medidas preventivas durante el período de prórroga que permitiesen adaptar la situación presupuestaria del ejercicio prorrogado al momento de aprobación del presente documento y a los estados finalmente aprobados. Dichas medidas estaban encaminadas a equilibrar los créditos de gastos disponibles a los ingresos que finalmente fueran previstos para el nuevo ejercicio y que acabaran por materializarse. Por tal motivo la *Resolución de 9 de enero de 2017 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la prórroga del Presupuesto 2016 para el ejercicio económico 2017 y la no disponibilidad de créditos prorrogados* contemplaba un total de retenciones cautelares por importe 9.705.167 euros, distribuidas entre las distintas orgánicas de los servicios centrales de la UCLM así como de los de centros docentes, departamentos e institutos y centros de investigación que componen la estructura descentralizada de la Universidad. Dichas retenciones se muestran en el cuadro siguiente y han sido materializadas en el presente Presupuesto en forma de reducción de créditos de los estados de gasto, al no tener la cobertura suficiente las necesidades de financiación mediante los ingresos previstos para el presente ejercicio.

Orgánicas	Centro de gasto	Retención
00440	Centros	2.543.165 €
00421	Departamentos	659.776 €
01160	Institutos y centros de investigación	563.494 €
Total retenciones en orgánicas descentralizadas		3.766.435 €
00106	Servicios administrativos de campus	50.000 €
00110	Servicios básicos centrales	554.384 €
00120	Servicios administrativos centrales	132.969 €
00260	Equipamiento informático para el puesto de trabajo	225.918 €
00370	Equipamiento informático para los estudiantes	173.575 €
00800	Infraestructuras genéricas	3.780.571 €
00802	Mantenimiento y gestión de infraestructuras	1.021.316 €
Total retenciones en orgánicas centrales		5.938.732 €
Total de retenciones cautelares por Resolución de prórroga		9.705.167 €

Durante el periodo comprendido entre 2012 y 2015, la UCLM ha realizado sus actuaciones en el marco de una estrategia guiada por un Plan de Ajuste (periodo 2012-2013) y un Plan de Fortalecimiento (periodo 2014-2015), que recogía un conjunto de 49 actuaciones distribuidas en 6 ejes estratégicos y una dotación de 31,2 millones de euros, con el que se pretendía dotar a la Universidad de la estructura y medios necesarios para afrontar el reto de la modernización de la institución, en el marco de la continua mejora de su competitividad.

Tras un alto grado de consecución de los objetivos perseguidos por dichas actuaciones, se abre un periodo de transición durante 2016 en el que continúan aplicándose algunas de las medidas previstas en el Plan de Fortalecimiento 2014-2015, en espera del establecimiento de un nuevo marco de financiación plurianual con el

Gobierno regional que permitiera financiar un nuevo impulso estratégico de acuerdo con la hoja de ruta de la Universidad.

Las vicisitudes que ha venido experimentando la Comunidad Autónoma en cuanto a sus ciclos presupuestarios y liquidaciones de cuentas anuales, junto al desequilibrio recurrente en materia de financiación que arrastra la UCLM desde hace varios años, no han contribuido al contexto más propicio para avanzar en estas líneas, de manera que las relaciones presupuestarias y financieras entre ambas instituciones no han quedado enmarcadas en forma de un marco plurianual basado en un contrato-programa en 2016 y 2017.

En este nuevo contexto, el presente Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2017 asciende a **219.991.876 euros**, lo que representa un decremento de 3.750.873 euros respecto a los créditos iniciales recogidos en el Presupuesto del ejercicio 2016, que fueron 223.742.749 euros. Considerando sólo el importe correspondiente a operaciones no financieras, el Presupuesto 2017 supone igualmente un decremento respecto al ejercicio anterior por importe de 3.080.566 euros.

La elaboración del Presupuesto 2017 de la UCLM se ha sometido a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y los mismos reflejan continuidad en la tendencia descendente, tanto en su importe total como no financiero, respecto a los aprobados en el ejercicio anterior, si bien la disminución se realiza en menor porcentaje (1,68% en 2017 frente al 9,29% de descenso en el ejercicio anterior). Pero para una correcta comparación entre los importes de ambos Presupuestos anuales, se requiere localizar y diferenciar el impacto que suponen determinados factores o actuaciones temporales con dotaciones presupuestarias de cuantía considerable y que por su carácter no ordinario pueden hacer no equiparables los datos. Al respecto, se pueden distinguir en ambos ejercicios estos tres factores a considerar en el presupuesto de gastos:

- Las grandes obras en ejecución durante el ejercicio, entre las que destacan las últimas certificaciones de la Facultad de Farmacia de Albacete y algunas obras de rehabilitación recogidas en el Plan de Inversiones, que en su conjunto suponen 1,4 millones de euros, pasando a reprogramar las Facultades de Medicina de Ciudad Real y la Escuela de Arquitectura de Toledo para su inicio en posteriores ejercicios. Por su parte, en el ejercicio 2016 el importe total presupuestado para grandes obras alcanzaba los 5,4 millones de euros.
- La ejecución durante el 2017 de las ayudas concedidas por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) dentro del Plan Estatal de I+D+i 2013-2016 para la adquisición de infraestructuras y equipamiento científico-técnico, en su convocatoria del 2015 y que suponen 6,6 millones de euros a ejecutar en el presente ejercicio, cuando la dotación del 2016 para tal finalidad fue de 500.000 euros.
- Las dotaciones presupuestarias destinadas a la amortización de los préstamos y anticipos reembolsables al MINECO con motivo a las convocatorias de ayudas de infraestructura científica de convocatorias anteriores, los cuales contemplaban en 2016 el total de la deuda pendiente por los mismos en previsión de su abono total en caso de que fuera posible. En el presente ejercicio 2017 se contempla exclusivamente el importe anual de la amortización.

Sin considerar la alteración que produce los tres factores anteriores en la comparativa del Presupuesto anual 2016 y 2017, se contempla en el nuevo ejercicio una disminución real de 5,3 millones de euros respecto al ejercicio anterior, lo que supondría un 2,4% de decremento:

	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Variación
- Grandes obras del Plan de Inversiones	5.432.447 €	1.434.900 €	-3.997.547 €
- Convocatoria de equipamiento científico-técnico MINECO	500.000 €	6.572.219 €	6.072.219 €
- Amortización de préstamos y anticipos reembolsables MINECO	715.097 €	178.790 €	-536.307 €
Total de las tres actuaciones	6.647.544 €	8.185.909 €	1.538.365 €
Presupuestos totales	223.742.749 €	219.991.876 €	-3.750.873 €
Presupuestos menos tres actuaciones	217.095.205 €	211.805.967 €	-5.289.238 €

La causa que explica la diferencia entre las retenciones cautelares autorizadas en la Resolución de prórroga y que se han trasladado al Presupuesto 2017, por 9,7 millones, y la reducción final ajustada del mismo que se explicada en el cuadro anterior, se encuentra fundamentalmente en la inclusión en el presupuesto inicial de 3,6 millones de euros por los saldos remanentes de 2016 de los contratos y convenios de transferencia así como de los cursos de enseñanzas propias, todos ellos con el requisito de que continúen en el 2017, lo cual se explica en el apartado **2.2 Políticas respecto**

al gasto con financiación afectada del presente informe. El resto de variaciones que sufre el presupuesto de gastos es explicado con detalle en los siguientes puntos del presente informe.

Es importante destacar que en el presente ejercicio 2017 y por segundo año consecutivo, la UCLM vuelve a superar holgadamente los 5 millones de euros destinadas al capítulo de transferencias corrientes con las que dotar las distintas convocatorias de ayudas y subvenciones destinadas al estudiante mayoritariamente, pero también al personal de la entidad con motivo a estancias, entidades sindicales y a otras entidades dentro de las actuaciones desarrolladas en el marco de responsabilidad social universitaria, las cuales se detallan y cuantifican más adelante.

Respecto al presupuesto de ingresos, en el 2017 se produce idéntico decremento del 1,68% del total de previsiones respecto al ejercicio 2016 (1,38% no financiero). Dos capítulos presupuestarios experimentan incrementos en sus previsiones en relación con el ejercicio anterior:

- El capítulo 4 de Transferencias corrientes, que experimenta un incremento de 6,6 millones de euros, un 4,86% respecto al 2016, alcanzando los 143.071.809 euros, si bien dicha subida es inferior al total de subida que experimenta la subvención nominativa concedida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), que pasa de 125.720.000 euros en 2016 a 135 millones de euros en 2017.
- El capítulo 6 de ingresos por enajenación de inversiones reales, que pasa de 200.000 euros en el 2016 a 500.000 euros en el 2017, con motivo a la materialización de la venta de un terreno en el campus de Albacete propiedad de la UCLM. Según acuerdo con el Ayuntamiento de esta localidad, dicha financiación será invertida en el equipamiento y mobiliario con el que se dotará la nueva Facultad de Farmacia.

La previsión de ingresos por matrícula oficial en el 2017 asciende a 26,91 millones de euros lo que supone un decremento de 3,3 millones de euros, un 11% de bajada. Los motivos de dicho decremento se encuentran en la disminución del número de estudiantes de matrícula oficial de grado y máster, así como por la incidencia de las reducciones de precios de matrícula oficial y el fraccionamiento de los mismos en diez plazos durante el curso académico, aprobadas por el Gobierno regional para el curso 2016/2017 y mantenidas en el curso siguiente. Entre dichas medidas se encontraba una reducción máxima de 100 euros sobre los importes por servicios académicos a todos los estudiantes de grado empadronados en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha que cursen estudios en la UCLM en una provincia distinta a la de su domicilio familiar.

Esa reducción del precio, así como la posibilidad de fraccionamiento recogida en la orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes sobre precios públicos en ambos cursos académicos, tienen al ejercicio 2017 como periodo temporal común, por lo que ha recogido el ajuste temporal y en precio de ambas medidas. No obstante, la reducción del número de estudiantes prevista en el curso 2017/2018 respecto al inmediato anterior, permite pensar en la eficacia de las medidas adoptadas al respecto.

Evolución del número de estudiantes matriculados

Enseñanzas	2015/16	2016/17	Variación	Variación (%)
Grado y máster universitario UCLM	23.115	22.583	-532	-2,30%
Bachillerato presencial en CLM	30.381	29.725	-656	-2,16%
PROMEDIO				-2,23%

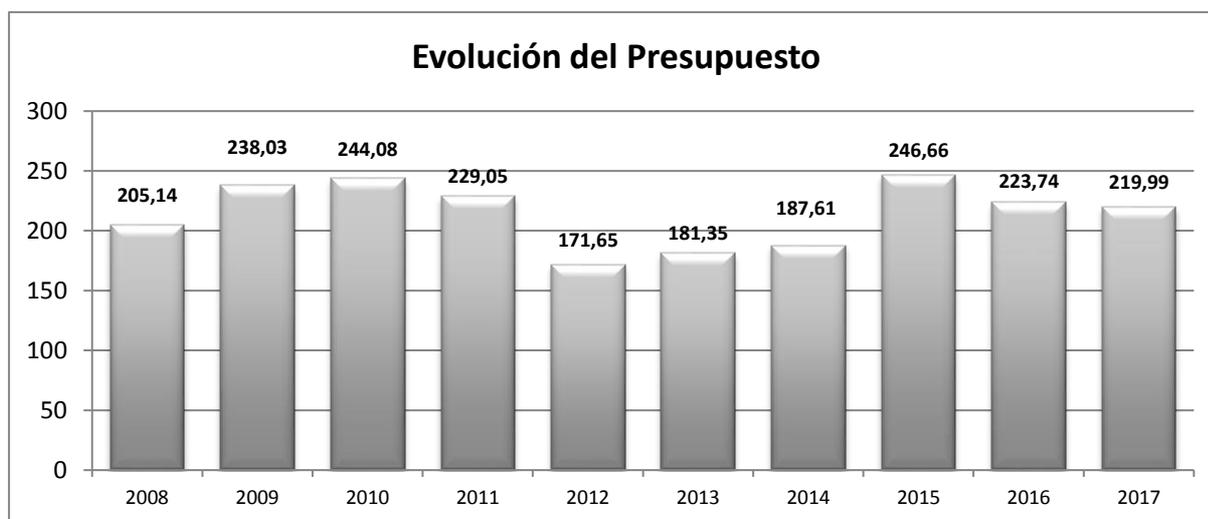
En lo que se refiere a los ingresos por acciones finalistas se observa una disminución del 7,46% respecto a las previsiones del 2016, por importe total de 1,96 millones de euros y que se debe sobre todo al ingreso realizado durante el ejercicio anterior de 5,25 millones de euros por las ayudas obtenidas por la UCLM dentro de la convocatoria 2015 del MINECO para la adquisición de infraestructuras y equipamiento científico-técnico. Sin considerar dicho ingreso en el año anterior, el resultado hubiera sido de incremento en 3,29 millones de euros, lo que denota el afianzamiento de la UCLM en cuanto a la captura de ingresos destinados a los proyectos de investigación, contratos y convenios de transferencias y la impartición de enseñanzas propias no oficiales, en concurrencia o competición con el resto de universidades.

En cuanto a los ingresos procedentes de certificaciones realizadas en el nuevo Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha, en la que la UCLM participa como órgano beneficiario con senda financiera, al igual que en el anterior, los ingresos previstos para el presente ejercicio ascienden a 2,4 millones de euros. A dichos ingresos del capítulo de transferencias de capital hay que añadir los procedentes de la regularización de los anticipos parte FEDER de las convocatorias de ayudas y subvenciones del MINECO de las convocatorias 2004 a 2008 cuya amortización cumple en el presente ejercicio, y que se regularizarán con operaciones con pago en formalización, tal y como establece el Ministerio en las instrucciones de las propias convocatorias.

El resto de ingresos no ofrece variaciones significativas, considerándose que los ingresos totales previstos permiten disponer de la financiación suficiente para ejecutar el Presupuesto del nuevo ejercicio dentro de la obligada observancia del principio de estabilidad presupuestaria, previa delimitación del límite máximo de gasto de carácter anual, pues como es sabido, la UCLM está obligada a formular sus presupuestos sometida al marco definido por la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.

A tal efecto y de conformidad con dicha Ley, el Presupuesto ha sido elaborado atendiendo a un límite de gasto de 227.714.550 euros, para cuyo cálculo se ha considerado la aplicación de los criterios y ajustes que permitan la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto en condiciones de estabilidad presupuestaria.

Con todo ello, el presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2017 experimenta un nuevo decremento, como ya ocurrió en el ejercicio anterior y tras tres años consecutivos de subida, situándose en niveles aún inferiores a los existentes en los años 2009 y 2010, anteriores a la crisis económica según se aprecia en la gráfica siguiente:



Descripción técnica

1.1 El Presupuesto de gastos

El Presupuesto de gastos del ejercicio 2017 por capítulos y su variación respecto a 2016 es el siguiente:

Gastos	Año 2016	Año 2017	Variación	% Variación
Capítulo 1. Gastos de personal	151.660.401 €	156.411.620 €	4.751.219 €	3,13%
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	47.632.050 €	43.760.324 €	- 3.871.726 €	-8,13%
Capítulo 3. Gastos financieros	115.600 €	234.110 €	118.510 €	102,52%
Capítulo 4. Transferencias corrientes	5.431.991 €	5.352.658 €	- 79.333 €	-1,46%
Total operaciones corrientes	204.840.042 €	205.758.712 €	918.670 €	0,45%
Capítulo 6. Inversiones reales	17.933.610 €	13.934.374 €	- 3.999.236 €	-22,30%
Capítulo 7. Transferencias de capital				
Total operaciones de capital	17.933.610 €	13.934.374 €	- 3.999.236 €	-22,30%
Total operaciones no financieras	222.773.652 €	219.693.086 €	- 3.080.566 €	-1,38%
Capítulo 8. Variación de activos financieros	254.000 €	120.000 €	- 134.000 €	-52,76%
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	715.097 €	178.790 €	- 536.307 €	-75,00%
Total operaciones financieras	969.097 €	298.790 €	- 670.307 €	-69,17%
Totales	223.742.749 €	219.991.876 €	- 3.750.873 €	-1,68%

Los **Gastos de Personal** experimentan un incremento del 3,13%, alcanzando los 156.411.620 euros y representando el 71,1% del total del Presupuesto. El importe de subida de los créditos de este capítulo respecto al 2016 es de 4.751.219 euros. Dentro de este importe, el coste del personal de estructura asciende a 142.601.914 euros, cifra que incluye el último abono del 24,73% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, por importe de 1.550.417 euros a abonar en este ejercicio, según establece la disposición adicional duodécima de la *Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016*. Asimismo, se incluye en dicho importe el incremento de retribuciones del 1% establecido en el artículo 18.2 de la *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*.

Sin considerar el importe a abonar por la devolución de la paga extraordinaria del 2012, el coste de personal de estructura soportado con recursos propios asciende en 2017 a 141.051.497 euros. Dichos costes se encuentran dentro de los límites autorizados por parte de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 81 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades* (LOU), los cuales han sido recogidos en el artículo 61 de la *Ley 2/2017, de 1 de septiembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017*. Como ya se ha indicado, la aprobación de esta Ley con fecha posterior al inicio del ejercicio 2017, ha impedido la elaboración del presente Presupuesto con carácter previo al comienzo del año, al igual que ocurrió en el ejercicio anterior.

Los gastos del personal de estructura se sufragan con cargo a recursos propios de la Universidad y, en consecuencia, se financian en su mayor parte a través de la subvención nominativa que aporta la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), correspondiendo un total de 92.337.533 euros a PDI y 47.751.461 euros a PAS, importes que incluyen costes de Seguridad Social, trienios y antigüedad e incentivos, así como el importe correspondiente al 24,73% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012. No se incluyen en dichos importes las retribuciones al personal con motivo de su participación en proyectos y contratos de investigación, enseñanzas propias y actividades extraordinarias, ni las contrataciones de personal realizadas con cargo a los mismos.

Como novedad, el artículo 61 de la Ley 2/2017 contempla de manera diferenciada el importe de costes de Personal Investigador (PI) cuyo importe presupuestado para el 2017 alcanza los 2.512.920 euros recogido con cargo a los créditos del capítulo 1 de la orgánica 01110. Estos créditos de Personal Investigador (PI) están destinados a la contratación de investigadores predoctorales y de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como a la cofinanciación que aporta la UCLM para la contratación de personal Investigador dentro de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Técnicos de apoyo del MINECO. En el Presupuesto del ejercicio 2017, se encuentra recogido el coste de los contratos de 88 predoctorales y 20 investigadores de acceso al SECTI, encontrándose dicho coste total dentro de los límites autorizados por el Gobierno regional en la norma citada. Para su cómputo se tienen en cuenta las mismas condiciones que para el PDI y el PAS.

El coste total del personal de estructura para el 2017, descartados los importes a abonar de la paga extraordinaria del 2012 asciende a 141.051.497 euros, lo que en comparación con el coste para el 2016, que ascendía a 135.345.762 euros, descontado igualmente el importe de la parte de la paga extra 2012 supone un aumento de 6.705.736 euros, equivalente al 4,99%. Dicho incremento es similar al experimentado en el ejercicio anterior, que fue de 5.352.042 euros, y del 4,15%. El aumento experimentado en el presente ejercicio se debe a la subida del 1% de las retribuciones del personal establecida por normativa estatal, a las transformaciones y nuevas plazas de PDI y PAS, a la incidencia de los procesos de promoción interna de PAS realizados en el ejercicio anterior y en el actual y a la obtención de nuevos trienios y tramos del complemento de calidad docente e investigadora durante este ejercicio.

Adicionalmente, en el ejercicio 2017 se cuenta en el capítulo de personal con créditos por 13.809.706 euros afectados a actividades de investigación, transferencia tecnológica y formación continua. Dichos créditos están destinados a la contratación de personal temporal para la realización de proyectos y contratos de investigación y a las retribuciones del Personal Docente e Investigador (PDI) por participación en actividades recogidas en el artículo 83 de la LOU. El importe para el 2017 supone un ligero incremento del 2% respecto al mismo dato del 2016, donde se consignaban 13.535.068 euros para dicha finalidad, lo que sin duda posibilita el mantenimiento de la contratación de personal con cargo a fondos finalistas obtenidos para realizar actividades de investigación, transferencia tecnológica y formación continua, contribuyendo así en mayor medida a la creación de empleo cualificado vinculado a la investigación y la innovación.

Por último, no se incluye en el capítulo de personal del presente ejercicio ninguna partida adicional destinada a la convocatoria de ayudas de acción social para el PDI, PAS y PI financiada a través de fondos finalistas, dado que finalizado el convenio de mecenazgo entre la UCLM y el Banco Santander con cargo al cual se financiaban en ejercicios anteriores, el nuevo convenio firmado se encuentra pendiente por parte de la Comisión paritaria de fijar los importes de la distribución del importe anual entre las distintas actuaciones que patrocina, razón por la cual la convocatoria de este año se realiza con carácter de tramitación anticipada contra los créditos finalmente existentes en el próximo ejercicio. El importe destinado a este fin en el ejercicio anterior fue de 400.000 euros.

Gastos de personal	Año 2016 (1)	% del total	Año 2017 (2)	% del total	Variación 2017-2016	% Variación (3)
Personal Docente e Investigador (PDI)	89.697.006 €	59,14%	92.337.533 €	59,03%	2.640.527 €	2,94%
Personal de Administración y Servicios (PAS)	46.207.070 €	30,47%	47.751.461 €	30,53%	1.544.391 €	3,34%
Personal Investigador (PI)	2.221.257 €	1,46%	2.512.920 €	1,61%	291.663 €	13,13%
Total personal de estructura	135.904.076 €	89,61%	142.601.914 €	91,17%	6.697.838	4,93%
Total coste Personal de Estructura sin Paga Extra. 2012	134.345.762 €	88,58%	141.051.497 €	90,18%	6.705.736 €	4,99%
Gastos de personal afectado a orgánicas finalistas	13.187.483 €	8,70%	13.809.706 €	8,83%	622.223	4,72%
Total Coste de Personal de la UCLM	151.660.401 €	100,00%	156.411.620 €	100,00%	4.751.219 €	3,13%

(1) Importe 25% Paga Extraordinaria 2012 abonado en 2016: 1.558.314€

(2) Importe 24,73% Paga Extraordinaria 2012 abonado en 2017: 1.550.417€

(3) Variación en personal de estructura incluye la subida del 1% establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

El capítulo de **Gastos en bienes corrientes y servicios** contiene los gastos ordinarios de funcionamiento de la UCLM, los cuales alcanzan el importe de 43.760.324 euros, suponiendo un importante decremento respecto al ejercicio 2016, del 8,13%, lo que supone 3.871.726 euros menos que el año anterior, pasando a representar el 19,9% del total del Presupuesto. Disminuye por tanto su peso específico con respecto al mismo dato del 2016, donde representaba un 21,3%. Este decremento de gasto es debido fundamentalmente a la conversión de las retenciones de crédito cautelares realizadas por la prórroga del presupuesto 2016 en reducción de los créditos consignados en el presente Presupuesto. Como ya se indicó, el importe total de dichos créditos retenidos ascendía a 9.705.167 euros, de los cuales el importe que correspondía al presente capítulo de gasto asciende a 3.952.906, lo que prácticamente conlleva la totalidad de la reducción de los créditos a gastar del mismo. Como se puede ver en la tabla inicial del presente informe, dicha reducción es asumida por los presupuestos destinados a los servicios centrales de la UCLM (1.471.086 euros) así como por los centros docentes, los departamentos y los institutos y centros de investigación (2.481.820 euros).

Del total de los créditos de este capítulo, 10.729.050 euros corresponden a créditos afectados a ingresos finalistas, destinados a los gastos en bienes corrientes y servicios a ejecutar en proyectos, contratos y convenios de transferencias, cursos de enseñanzas propias y otras actividades finalistas, suponiendo 1,5 millones de euros más que en el ejercicio anterior. Por otra parte, se disponen de un total de 1.006.313 euros de créditos asociados al programa FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha, importe similar al disponible en el 2016.

Los **Gastos financieros** representan en 2017 un porcentaje del 0,1% del Presupuesto, porcentaje poco considerable si bien duplica su importe con respecto a los importes del 2016. Su importe total asciende a 234.110 euros y su aumento se debe al mayor pago de intereses de demora asociados a los reintegros de remanentes de subvenciones públicas recibidas dentro de las convocatorias de subvenciones concedidas por el MINECO y vinculadas al programa FEDER 2007-2013 finalizado. Igualmente se experimenta un aumento de los gastos financieros con motivo al uso de nuevos medios de recaudación vinculados a los precios públicos por enseñanzas propias y otros servicios como son los pagos por Terminales de Punto de Venta o TPV.

Las **Transferencias corrientes** incluyen las dotaciones presupuestarias destinadas esencialmente a la concesión de ayudas de movilidad, becas de colaboración, becas Erasmus, de doctorado y, desde hace tres años, ayudas a estudiantes universitarios en situaciones especiales. En el ejercicio 2017, la UCLM vuelve a superar los 5 millones de euros en este capítulo de gasto, alcanzando los 5.352.658 euros, lo que supone un ligero decremento del 1,46% respecto al 2016, lo que pone de manifiesto que la reducción general experimentada en el Presupuesto del 2017 no se ve reflejada en esta partida de gasto. El peso específico de este capítulo continúa siendo del 2,4% del total del Presupuesto.

El importe que la UCLM destinará a becas y ayudas al estudio en el ejercicio 2017 se ha duplicado respecto al importe existente en el año 2012: De los 5,35 millones recogidos en el presupuesto de este año, 3,36 millones son financiados

con fondos propios, lo que supone el 63% del total, y pone de manifiesto el importante esfuerzo realizado por la Institución por revertir a la sociedad una parte importante de los fondos públicos que le son confiados destinándolos a ayudar a estudiantes, investigadores y sociedad en general dentro de acciones de responsabilidad social universitaria. Adicionalmente, se cuenta con otros 2 millones de euros para becas y ayudas financiadas con fondos finalistas.

En el ejercicio 2017, cabe destacar las siguientes partidas de gasto dentro de este capítulo:

- Los créditos de gasto destinados a **becas de colaboración** a convocar por la UCLM con las distintas orgánicas no afectadas, que en el 2017 supone un importe casi idéntico al destinado en el 2016, por un total de 1.278.401 euros. Destacan por su cuantía la convocatoria de Becas Colaboración en Servicios de la UCLM para el 2017, realizada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social por un total de 821.731 euros, y las convocatorias realizadas por Centros y Departamentos, que suponen 253.427 euros.
- Las **ayudas destinadas a la movilidad internacional del PDI** para estancias de investigación en el extranjero y para estancias de investigadores invitados en la UCLM, a las que se destina **igual importe** que en el ejercicio anterior, con 1 millón de euros. En el 2017 se añaden además ayudas adicionales a la Movilidad Erasmus de los alumnos, en forma de bolsas de viaje por un total de 150.000 euros que se suman a las facilitadas por el programa financiado por el Estado a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- En cuanto a las **becas de investigación y de colaboración en proyectos propios**, durante el ejercicio 2017 se consignan dentro del Plan Propio de I+D+i y demás partidas de investigación el importe de 409.455 euros, a los que hay que añadir los 220.000 euros del **Programa de fomento a estudiantes de excelencia en programas de máster** de la UCLM.
- La mayor labor social de este capítulo queda reflejada en las convocatorias de **ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales**, que recoge igual importe en el 2016 con 130.000 euros, en la convocatoria de **ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo y responsabilidad social** en el ámbito universitario, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) para el desarrollo de proyectos avalados por miembros de la comunidad universitaria, por importe de 41.900 euros, y en otras consignaciones presupuestarias para colaboración con organizaciones sociales y sindicales por 88.934 euros.
- En cuanto a las becas y ayudas financiadas con fondos finalistas, los importes totales suponen de nuevo 2 millones de euros, como en el ejercicio anterior. De ellos, 1.032.805 euros corresponden a becas para las **estancias del programa Erasmus** con cargo al programa nacional a través del SEPIE. Igualmente destacan las **becas de prácticas** dentro del convenio de colaboración "Programa becas Santander CRUE-CEPYME de prácticas en empresa" así como del convenio con la Fundación ONCE con idéntico fin, con un importe total de 187.200 euros. En este mismo apartado destaca el aumento de las becas para **alumnos con capacidades diferentes** convocadas por el Consejo Social y cofinanciadas por la Fundación Repsol por importe total de 40.000 euros en el 2017.

En el capítulo de **Inversiones**, el presupuesto del 2017 contempla un total de 13.934.374 euros continuando con la tendencia decreciente, ya reflejada en el presupuesto del 2016, donde se recogían 17.933.610 euros. Es la partida que más disminuye respecto al 2016 en importe total, reduciendo los créditos en 3.999.236 euros lo que supone un decremento porcentual del 22,3%, pasando a representar el 6,3% del Presupuesto total, frente al 8% que representaba en el ejercicio 2016.

No obstante, si se consideran los 6,57 millones de euros incluidos en el presente presupuesto con motivo de las ayudas para la adquisición de infraestructura científico-técnica obtenidas por la UCLM dentro de la convocatoria 2015 del MINECO, y dado que no existían dichos créditos en el ejercicio anterior, el total de disminución alcanzaría realmente los 10,5 millones de euros, y un decremento del 60%.

La disminución de los créditos de dicho capítulo es debida fundamentalmente a:

- La finalización o reprogramación de las actuaciones previstas en infraestructuras conforme al Plan de Inversiones 2016-2018. Durante el presente ejercicio se finaliza la ejecución de la Facultad de Farmacia y se reprograman temporalmente la Facultad de Medicina de Ciudad Real y la Escuela de Arquitectura de Toledo, pasando a ejecutarse en los próximos ejercicios; todo ello supone una reducción de 7 millones de euros respecto del ejercicio 2016.

- Reducción del presupuesto con motivo a la inclusión en el presente Presupuesto de las retenciones cautelares de no disponibilidad recogidas en la Resolución de prórroga del presupuesto 2016, las cuales suponen en el capítulo de inversiones reales un total de 5.752.261 euros, asumidos como se indicó, por los créditos destinados a los Servicios Centrales, los centros docentes, los departamentos y los centros e institutos de investigación de la UCLM.

En el capítulo de **Activos financieros** se incluye en el 2017 un importe de 120.000 euros, lo que supone un decremento del 53% con respecto al año 2016, si bien sigue representando el 0,1% del Presupuesto total de la UCLM para este ejercicio, siendo destinados en su totalidad a la concesión de anticipos y préstamos a corto plazo al personal de la Universidad.

El capítulo de **Pasivos financieros** contiene en el nuevo ejercicio créditos por importe total de 178.790 euros, lo que supone un decremento del 75% respecto al 2016, representando un total del 0,1% del total del Presupuesto para el 2017. Estos créditos son destinados a la devolución anual al MINECO de los anticipos reembolsables recibidos por las ayudas para la adquisición de infraestructuras y equipamiento científico-técnico de la convocatoria 2008. La disminución se debe al ajuste de los créditos del 2017 a los importes necesarios para la amortización anual a ejecutar, sin incluir el total de la deuda, como figuraba en el ejercicio anterior, al no estar prevista la solicitud de la cancelación total con cargo a remanente.

1.2 El Presupuesto de ingresos

El Presupuesto de ingresos del ejercicio 2017 y su variación respecto a 2016 es el siguiente:

Ingresos	Año 2016	Año 2017	Variación	% Variación
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.570.582 €	39.678.517 €	-2.892.065 €	-6,79%
Capítulo 4. Transferencias corrientes	136.434.990 €	143.071.809 €	6.636.819 €	4,86%
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	807.935 €	640.040 €	-167.895 €	-20,78%
Total operaciones corrientes	179.813.507 €	183.390.366 €	3.576.859	1,99%
Capítulo 6. Enajenación de activos	200.000 €	500.000 €	300.000 €	150,00%
Capítulo 7. Transferencias de capital	42.760.145 €	35.802.720 €	-6.957.425 €	-16,27%
Total operaciones de capital	42.960.145 €	36.302.720 €	-6.657.425 €	-15,50%
Total operaciones no financieras	222.773.652 €	219.693.086 €	-3.080.566 €	-1,38%
Capítulo 8. Activos financieros	790.317 €	260.572 €	-529.745 €	-67,03%
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	178.780 €	38.218 €	-140.562 €	-78,62%
Total operaciones financieras	969.097 €	298.790 €	-670.307 €	-69,17%
Totales	223.742.749 €	219.991.876 €	-3.750.873 €	-1,68%

El capítulo de **Tasas y precios públicos**, experimenta un decremento del 6,79%, inferior al del ejercicio anterior que fue de 12,07%. En cuanto a importes, se produce una reducción de ingresos de casi 3 millones de euros que, como ya se indicó en el inicio de este informe, está motivada por la disminución del número de estudiantes de matrícula oficial, así como por la incidencia de las reducciones de precios de matrícula oficial y el fraccionamiento de los mismos en diez plazos durante el curso académico, aprobadas por el Gobierno regional en el curso académico 2016/17.

En cuanto a los precios públicos por enseñanzas no oficiales, para el presente ejercicio se prevén ingresos por 4.841.676 euros, cifra muy similar a la consignada en los presupuestos del 2016. El mantenimiento de los ingresos es fruto de la consolidación de la oferta académica de estas enseñanzas.

El mantenimiento del resto de ingresos de este capítulo y la reducción del presupuesto total de la UCLM respecto al año anterior, permiten amortiguar en gran medida la bajada del peso específico de este capítulo de ingresos respecto al total, representando en el 2017 un 18,04% frente al 19,03% del 2016.

Los principales componentes de este capítulo son los siguientes:

- Tasas y precios públicos de enseñanza: 33.077.002 euros, de los que 26.910.570 euros corresponden a precios por enseñanzas oficiales y 6.166.432 euros a enseñanzas propias, extensión universitaria y tasas.
- Ingresos por facturación de contratos de investigación de acuerdo con el artículo 83 de la LOU y por otros servicios: 5.496.941 euros.
- Venta de bienes (publicaciones, productos agropecuarios) y otros ingresos: 1.104.574 euros.

El capítulo de **Transferencias corrientes** experimenta un incremento del 4,86%, suponiendo el 65,04% del total de las previsiones de ingresos para el 2017. El aumento es debido fundamentalmente a la mayor asignación nominativa concedida con cargo a la JCCM y consignada en los presupuestos regionales para este nuevo año, la cual alcanza los 135 millones de euros, lo que supone un incremento de 9,28 millones de euros.

Adicionalmente y procedente de la Administración Pública regional, se ha previsto en el 2017 un importe de 1.849.871 euros de ingresos por otras subvenciones y convenios a firmar con la JCCM y con las Cortes de Castilla-La Mancha.

La previsión de ingresos por transferencias corrientes procedentes del Estado y sus organismos autónomos ascienden a 1.287.708 euros, principalmente del MECD. La cifra supone una reducción de 1,8 millones de euros respecto al 2016, que fue de 3.095.800 euros. La diferencia se debe sobre todo a la periodificación a dos años de los ingresos del programa Erasmus y a la no resolución en el 2017 de varias convocatorias en curso de diversos Ministerios.

Del resto de Transferencias corrientes procedentes de entidades locales, empresas privadas, instituciones sin ánimo de lucro y procedentes del exterior, se experimenta un considerable decremento en la previsión de ingresos del 2017 respecto al año 2016, alcanzando un total de 4.934.230 en comparación con los 6.447.600 euros del anterior ejercicio, lo que supone una bajada del 23%. La misma es debida fundamentalmente a la incidencia que tiene en el dato la obtención de nuevos proyectos europeos, los cuales hacen aumentar el importe considerablemente el primer año de la consecución donde se ingresa la prefinanciación de la ayuda concedida, que por lo general supone 80% del total.

Resulta destacable en el nuevo ejercicio la continuidad de los principales convenios de cooperación institucional firmados con empresas e instituciones, tales como:

- El Convenio firmado con las Cortes de Castilla-La Mancha con una anualidad de 100.000 euros.
- Los Convenios con las Diputaciones de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo por un total de 335.000 euros para el ejercicio 2017, destinados al desarrollo de proyectos de investigación dentro del Plan Propio de Investigación o a financiar congresos, obras u otras actuaciones dentro del campus provincial respectivo.
- El convenio institucional con el Banco Santander, el cual ha sido objeto de renovación en el presente ejercicio por una duración de dos años y un importe total de 1,7 millones de euros, y que, como en el convenio anterior, se destinará al desarrollo de distintas actividades académicas, institucionales, específicas y tecnológicas a desplegar por la UCLM en dicho periodo. A fecha del presente documento, se encuentra pendiente de determinar por la Comisión Paritaria la distribución del presente ejercicio entre las actividades programadas en dicho convenio.

El capítulo de **Transferencias de capital** experimenta un decremento del 16,27%, alcanzando los 35,8 millones de euros y suponiendo un peso específico respecto al total del Presupuesto de Ingresos del 16,27%. La disminución es debida a la finalización del programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha del 2007-2013, que supuso en el ejercicio 2016 mayores ingresos que los previstos para el 2017 con cargo al nuevo Programa Operativo 2014-2020.

Los principales componentes de este capítulo son los siguientes:

- Procedentes de la JCCM, se han previsto 4,6 millones de euros en el 2017 ligados al Plan Regional de I+D+i que contempla en el Presupuesto de la JCCM para este ejercicio un total de 3.386.480 euros, así como de convenios con la Consejería de Agricultura y con otras Consejerías por un total de 326.000 euros. A dicho importe hay que añadir los 550.000 euros correspondientes a la subvención por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de las amortizaciones anuales de los anticipos reembolsables FEDER de Infraestructuras nacionales ya finalizadas. Por último, este año ha de añadirse 1,5 millones para atender gastos generales de investigación de la

Universidad y procedentes del excedente no incluido en la convocatoria de proyectos regionales de investigación realizada en septiembre, al resolverse esta con cargo a los siguientes ejercicios.

- Un importe de 5,6 millones de euros previstos por las anualidades 2017 de los proyectos obtenidos en las convocatorias nacionales del Plan Estatal de I+D+i, concretamente las dos convocatorias del MINECO “Orientada a los Retos de la Sociedad” y de “Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia” de las ediciones 2014 y 2015. Al respecto se recuerda que, los ingresos de la primera anualidad de la convocatoria 2015 fueron reconocidos a la UCLM a finales del 2016, por lo que esta Universidad ha asumido en el presente ejercicio el coste de dos anualidades de gastos de dichos proyectos con el presupuesto de ingresos de una sola anualidad, con los efectos que dicha desviación de financiación afectada produce en el resultado presupuestario al cierre del ejercicio, al no contar con la posible compensación del ingreso de nuevas convocatorias, de las cuales no se espera resolución hasta pasado el fin de año.
- Con motivo del proceso de certificación correspondiente al Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, en el que la Universidad participa como organismo beneficiario con senda financiera, se estima el reconocimiento de ingresos al final de ejercicio por 2,4 millones de euros con motivo a gastos a certificar en el presente ejercicio.
- Para terminar, dentro de este capítulo se espera obtener en el presente ejercicio 22,6 millones de euros del Tesoro Público con motivo a la regularización de los ingresos por anticipos reintegrables parte FEDER, de convocatorias 2004 a 2008, y que por la propia normativa estatal reflejada en las convocatorias deben pasar en formalización a ingresos del capítulo 7 de transferencias corrientes una vez finalizado el proceso de revisión y justificación de los gastos y recaudados los fondos europeos por parte del Estado.

Los ingresos del capítulo de **Ingresos Patrimoniales** experimentan un incremento del 21% respecto al ejercicio anterior, siendo su peso específico del 0,29% respecto al total del Presupuesto. Las previsiones de ingresos de este capítulo alcanzan los 640.040 euros para el 2017, siendo sus principales componentes las facturaciones por uso de instalaciones y concesiones administrativas de la UCLM y los intereses de los fondos bancarios.

Respecto al capítulo de **Enajenación de activos** decir que los mismos son muy ocasionales en Presupuesto de la UCLM, por lo poco habitual que resulta la venta del inmovilizado. No obstante, en el presente ejercicio se prevén ingresos por 500.000€ con motivo de la venta de una finca urbana del campus de Albacete propiedad de la Universidad. Por acuerdo con el Ayuntamiento de dicha localidad, dicho ingreso será destinado a financiar equipamiento de la sede definitiva de la Facultad de Farmacia. El peso específico de estos ingresos respecto al total del presupuesto apenas alcanza el 0,23%.

El capítulo de **Activos financieros** supone en el 2017 un importe total de 260.572 euros, disminuyendo su peso al 0,12% de las previsiones totales de ingresos. Dicho importe es debido principalmente al empleo del remanente positivo de tesorería para la cancelación de las anualidades 2017 de los anticipos reembolsables concedidos por el MINECO a la UCLM en la convocatoria 2008 para la adquisición de infraestructura científico-técnica (20% no financiado FEDER), que por idéntica cantidad se recogen en el capítulo de Pasivos financieros en el presupuesto de gastos del 2017. No se presupuesta en el presente ejercicio el total del saldo pendiente de cancelar, tal y como se indicaba en el ejercicio 2016, al no considerarse posible dicha cancelación en este año. El saldo previsto al cierre del ejercicio 2017 como pendiente de amortización de dichos anticipos reembolsables asciende a 357.533 euros.

Igualmente se incluyen en el este capítulo los ingresos recibidos con motivo de la devolución de los anticipos y préstamos a corto plazo al personal de la Universidad, con un importe previsto de 81.782 euros para el 2017.

El capítulo de **Pasivos financieros** supondrá en el 2017 un importe total de 38.218 euros como consecuencia de la contabilización como anticipos no reintegrables de la parte financiada FEDER de los proyectos nacionales concedidos a la UCLM, los cuales no tienen la consideración de endeudamiento financiero, pero deben ser imputados al capítulo de pasivos financieros por la normativa que regula su concesión. Su importe apenas representa el 0,02% del total del Presupuesto de Ingresos previsto. Destacar que en las últimas ayudas obtenidas por la UCLM dentro de las convocatorias del MINECO, esos ingresos venían consignados en su totalidad en el capítulo 7 de transferencias de capital, cambiando el criterio seguido hasta entonces.

2. Políticas de actuación

Las actuaciones o líneas de acción respecto al Presupuesto de gastos, que asciende a 219.991.876 euros, pueden considerarse en cinco grandes dimensiones:

- Gasto no financiero: 219.693.086 euros.
- Gasto con financiación afectada: 35.369.402 euros.
- Gasto con financiación asociada a fondos comunitarios: 3.045.064 euros.
- Amortización de préstamos y anticipos reembolsables: 178.090 euros.
- Plan de Inversiones: 2.609.500 euros.

El Presupuesto de gastos en función de su fuente de financiación desvela la capacidad de la UCLM para atraer fondos afectados y para absorber fondos comunitarios, según se muestra en la siguiente tabla:

Gastos	Fondos Propios	Fondos Afectados	Fondos relac. FEDER	Total
Capítulo 1. Gastos de personal	142.601.914 €	13.809.706 €		156.411.620 €
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	32.024.961 €	10.729.050 €	1.006.313 €	43.760.324 €
Capítulo 3. Gastos financieros	234.110 €			234.110 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	3.357.490 €	1.995.168 €		5.352.658 €
Total operaciones corrientes	178.218.475 €	26.533.924 €	1.006.313 €	205.758.712 €
				- €
Capítulo 6. Inversiones reales	3.238.935 €	8.656.688 €	2.038.751 €	13.934.374 €
Capítulo 7. Transferencias de capital				- €
Total operaciones de capital	3.238.935 €	8.656.688 €	2.038.751 €	13.934.374 €
				- €
Total operaciones no financieras	181.457.410 €	35.190.612 €	3.045.064 €	219.693.086 €
				- €
Capítulo 8. Variación de activos financieros	120.000 €			120.000 €
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros		178.790 €		178.790 €
Total operaciones financieras	120.000 €	178.790 €	- €	298.790 €
Totales	181.577.410 €	35.369.402 €	3.045.064 €	219.991.876 €

Los créditos de gastos a financiar con ingresos genéricos (subvención nominativa, ingresos por matrículas de enseñanzas oficiales y otros ingresos no afectados ni relacionados con fondos comunitarios) suman un total de 181.577.410 euros, cantidad inferior al importe del ejercicio anterior, donde se alcanzaron los 184.562.553 euros. Estos créditos representan el presupuesto ordinario de la UCLM para sostener el funcionamiento de su estructura lo que supone el 82,54% del presupuesto total. Sobre esta base, la UCLM es capaz de atraer fondos finalistas principalmente con motivo de actividades de investigación y transferencia de conocimiento que permiten disponer de créditos adicionales por importe de 35.369.402 euros (16,08% del presupuesto total) y absorber fondos comunitarios en operaciones elegibles que permiten créditos a gastar por importe de 3.045.064 euros (1,38% del presupuesto total) en el marco de estrategias de crecimiento inteligente desarrolladas en beneficio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2.1 Políticas respecto al gasto no financiero

Una vez finalizado el Plan de Fortalecimiento de la UCLM en el 2015, con todas las acciones dirigidas a potenciar la docencia, la investigación, los campus, las infraestructuras que les dan apoyo, así como las acciones de responsabilidad social universitaria, se inició en el 2016 un periodo de transición hacia un nuevo ciclo de planificación estratégica con el objetivo de modernizar y afianzar la institución en la sociedad del siglo XXI, en competencia con el resto de universidades, donde nuestra Universidad esté en condiciones de mantener y mejorar su posicionamiento medido a través de los *rankings* nacionales y europeos.

La ejecución de este nuevo Plan Estratégico y de las actuaciones que contempla requiere la debida financiación que permita su persistencia en el futuro a medio plazo, por lo que los objetivos perseguidos con el mismo quedan supeditados a la finalización de la negociación del Contrato-Programa entre el Gobierno regional y la UCLM el cual se encuentra en proceso de concreción durante el presente ejercicio.

Al igual que sucedió en el ejercicio 2016, en el nuevo ejercicio no se produce la adecuada cobertura de los gastos corrientes, por cuanto los ingresos corrientes previstos en 2017, que suponen 183.390.366 euros, no son suficientes para financiar los gastos corrientes por importe de 205.758.712 euros. Para compensar este desequilibrio de 22.368.346 euros en las operaciones corrientes se recurre excepcionalmente a un sobreequilibrio en las operaciones de capital por el mismo importe, obtenido gracias a la adopción de políticas como la certificación de gastos con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020.

Al respecto ha de tenerse en cuenta que, siguiendo el criterio establecido por la Intervención General de la Administración del Estado, la UCLM contabiliza los gastos con motivo a proyectos de investigación y contratos y convenios de transferencia, en las partidas de la clasificación económica de gastos que le corresponde según su naturaleza, no imputando el total de los mismos al capítulo 6 de inversiones reales, tal y como hacen la mayoría de universidades públicas españolas. El correcto cumplimiento de este criterio por parte de la UCLM ha sido ratificado por el Tribunal de Cuentas en los últimos informes de auditoría realizados a las cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2014, así como en el informe provisional de las cuentas del ejercicio 2015.

2.2 Políticas respecto al gasto con financiación afectada

En 2017 los gastos con financiación afectada procedentes de convenios, subvenciones, recaudación de tasas o venta de bienes, se concretan en las siguientes orgánicas:

Orgánica	Programa	Descripción	Importe 2017
00070	422D	Convenios generales y mecenazgo	102.000 €
00120	422D	Servicios administrativos centrales	50.857 €
0014X	422O	Infraestructuras FEDER para redes informáticas	20.890 €
00345	422D	Formación para el acceso a la Universidad	42.830 €
00350	422D	Apoyo al estudiante con discapacidad	49.390 €
00360	422D	Bibliotecas	7.937 €
00421	541A	Departamentos	460.756 €
00540	422D	Fomento de la empleabilidad	177.721 €
00541-00545	541A	Contratos de investigación	5.707.090 €
00542	422D	Contratos de formación	160.000 €
00543	541A	Cátedras Universidad-Empresa	418.000 €
00550	541A	Convenios de transferencia	609.000 €
00800	511A	Infraestructuras genéricas	725.000 €
00801	511A	Infraestructuras científico-tecnológicas	77.650 €
01010	455A	Cursos de verano	38.865 €
01020	422P	Deporte universitario	142.418 €
01030	455A	Actividades culturales	7.922 €
01050	455A	Publicaciones	39.042 €
01060	455A	Universidad de Mayores	90.000 €
01110	541A	Plan propio de investigación	309.722 €
01120	541A	Proyectos nacionales de investigación	8.555.658 €
01150	541A	Proyectos regionales de investigación	3.571.320 €
01160	541A	Institutos y centros de investigación	571.269 €
01171	541A	Proyectos europeos e internacionales de investigación	2.285.483 €
01190	541A	Infraestructura científica FEDER	6.652.469 €
01230	422D	Fomento de másteres universitarios	20.000 €
01240	422D	Formación e innovación educativa	10.000 €
01700	422D	Gestión del Consejo Social	30.000 €
02040	422D	Enseñanzas propias, seminarios y jornadas	2.523.346 €
02050	422D	Programa Erasmus	1.166.408 €
02052	422D	Proyectos internacionales	301.668 €
02060	422D	Centro de Lenguas	444.691 €
Total orgánicas con importes afectados			35.369.402 €

El Presupuesto de gastos con financiación afectada asciende a 35.369.402 euros, lo que supone un incremento del 30%, o lo que es lo mismo, 8.094.729 euros más respecto a 2016, ejercicio en el que los créditos iniciales de gastos con financiación afectada alcanzaron 27.274.673 euros. Si se tiene en cuenta que en el presente ejercicio se incluyen 6,57 millones de euros destinados a la adquisición de equipamiento de infraestructura científico-técnica por convocatoria del MINECO, cuando en el ejercicio anterior figuraban sólo 500.000 euros para tal finalidad, puede concluirse, que sin considerar dicha cifra, el importe resultante sería un aumento de 2 millones de euros, lo que supondría un incremento en condiciones equiparables del 7,42% de los créditos destinados a proyectos de investigación, contratos y convenios firmados al amparo del artículo 83 de la LOU, enseñanzas propias no oficiales, y demás actividades financiadas con ingresos finalistas, todo lo cual se realiza como indicamos, en un entorno de continua competencia con el resto de universidades y organismos públicos de investigación en aras a la captura u obtención de los mismos.

Para la elaboración del Presupuesto 2017 se sigue aplicando, como en ejercicios anteriores, el criterio de incluir como presupuesto inicial los importes de todas las anualidades de presupuesto inicial de las actividades afectadas registradas hasta la fecha de presentación de este presupuesto y motivadas por ingresos finalistas. Ello permite obtener, con una mayor precisión, el importe total de gastos que tienen el carácter de afectado en función de su financiación finalista, además de dar debido cumplimiento a las exigencias que la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, establece en cuanto a la forma de presupuestar diferenciadamente los gastos que gozan de este tipo de financiación y su ejecución.

Como novedad con respecto al ejercicio anterior, se han incluido en el presente Presupuesto los saldos remanentes del 2016 de los contratos y convenios celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU, así como los correspondientes a cursos de enseñanzas propias, en el caso de que los mismos continuaran en el presente ejercicio, considerando dichos créditos en el presupuesto inicial aprobado, si bien se hace de forma diferenciada de los restantes créditos generados por las anualidades correspondientes al ejercicio actual, cumpliendo con ello con una de las conclusiones del informe provisional del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2015 de esta Universidad, por la que se aconsejaba el uso de instrumentos presupuestarios que redujeran el número y volumen de las modificaciones que aumentan los créditos consignados en el Presupuesto inicial, actuando en este caso sobre las incorporaciones de remanentes. El importe de créditos afectados incluidos en dicha medida alcanza los 3,6 millones de euros.

Al respecto, destacar los incrementos de créditos finalistas gestionadas con orgánicas diferenciadas y destinadas a:

- La adquisición de infraestructura científico-técnica convocada por el MINECO antes mencionada con 6,6 millones de euros.
- Las subvenciones para proyectos de investigación concedidos por el MINECO y otros organismos de ámbito nacional, por un total de 8,5 millones de euros, con aumento de 914.000 euros respecto al 2016.
- Las ayudas y proyectos regionales concedidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes dentro del Plan regional de I+D+i, con un total de 3.571.320 euros y una disminución de 1,2 millones de euros respecto del 2016.
- En cuanto a los créditos afectados para orgánicas de proyectos europeos y enseñanzas propias, los mismos presentan importes similares al ejercicio anterior, con un total de 2.285.483 y 2.523.346 euros respectivamente.

Por último, y como ya se hizo en ejercicios anteriores, se han incluido como créditos de origen afectado el importe de los costes indirectos generados en los departamentos e institutos y centros de investigación procedentes del porcentaje correspondiente a dichos órganos respecto a los ingresos recaudados debidos a proyectos y contratos de investigación estipulados en el artículo 170.4 de los Estatutos de la UCLM. Para el presente ejercicio dichos créditos alcanzan los 905.133 euros, frente a los 282.745 euros que suponían en el 2016.

2.3 Políticas respecto a gastos asociados a fondos comunitarios

En el nuevo ejercicio 2017 se recogen de manera diferenciada los créditos de gasto con cargo a fondos propios no finalistas que serán objeto de certificación dentro del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha, dentro del nuevo período 2014-2020 que gestiona la UCLM, consiguiendo con ello su mejor seguimiento e identificación.

Para el 2017, el total de créditos de gasto asociados al programa operativo FEDER alcanza el importe de 3.045.064 euros, lo que representa un 1,38% del presupuesto total para la UCLM en este ejercicio y que se reparte entre las orgánicas de la tabla adjunta.

Orgánica	Programa	Descripción	Importe 2017
00240	4220	Administración electrónica y soporte tecnológico	1.292.749 €
00260	4220	Equipamiento informático para el puesto de trabajo	160.294 €
00270	4220	Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales	42.920 €
00370	4220	Equipamiento informático para los estudiantes	138.779 €
00570	541A	Valorización de la innovación	74.005 €
00800	511A	Infraestructuras genéricas	1.164.900 €
00801	511A	Infraestructuras científico-tecnológicas	23.900 €
01161	541A	Servicios de investigación	147.517 €
Total orgánicas con importes asociados FEDER o FSE			3.045.064 €

2.4 Políticas respecto a la amortización de préstamos

La UCLM realizó a finales del 2015 la cancelación anticipada del préstamo concedido por el MINECO con motivo a la convocatoria de proyectos INNOCAMPUS, lo que suponía en su inicio, un pago anual fijo de 284.226 euros, dentro de los cuales se incluyen 34.137 euros de intereses, por un plazo de 15 años a contar desde el 2014. Tras la cancelación de dicho préstamo por importe de 2.917.692 euros, se salda toda la deuda viva existente a nombre de la UCLM. Esta medida permitió el ahorro de los intereses anuales correspondientes a las amortizaciones pendientes que se estiman en 174.000 euros.

Desde esa fecha, la UCLM carece de deuda viva por préstamos de ningún tipo, considerando aparte la devolución de anticipos reembolsables FEDER al MINECO con motivo a las convocatorias para la adquisición de infraestructura científico-técnica, la cual, como se ha indicado, supone para el actual presupuesto 178.090 euros. La deuda por anticipos pendientes para los ejercicios siguientes es de 357.533 euros. Es por ese motivo que el Presupuesto de la UCLM para el 2017 no recoge créditos destinados a la amortización de operaciones de crédito concertadas ni con entidades bancarias ni con ninguna otra entidad pública o privada, no existiendo deuda viva a 1 de enero de 2017 al haberse cancelado en años anteriores todas las operaciones de endeudamiento financiero que había a nombre de la Universidad.

2.5 Políticas respecto al Plan de Inversiones 2016-2018

Como parte de la política de reducción del gasto, en el ejercicio 2013 se modificó el Plan de Inversiones 2010-2013 para contribuir al equilibrio presupuestario de la Universidad mediante la suspensión y reprogramación de actuaciones. En 2014 se establecieron las bases para retomar la construcción de las Facultades de Medicina de Ciudad Real y de Farmacia de Albacete y emprender la construcción de la Escuela de Arquitectura de Toledo, incrementando así mismo los espacios e infraestructuras dedicadas principalmente a la investigación en los distintos campus mediante nuevas construcciones y adaptaciones de edificios preexistentes cedidos por la Fundación del Parque Científico Tecnológico de Albacete (FPCYTA) y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En el presente ejercicio, están presupuestados los créditos para la finalización de la Facultad de Farmacia de Albacete, procediendo a reajustar a la siguiente anualidad los costes de las otras dos grandes obras: Facultad de Medicina de Ciudad Real y Escuela de Arquitectura de Toledo. Igualmente se ha incluido en este plan plurianual para su aprobación el Instituto de Investigación Aplicada a la Industria Aeronáutica de Toledo, incluido igualmente como actuación subvencionable en el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

Con todo lo anteriormente indicado, la programación plurianual del Plan de Inversiones de la UCLM hasta el 2019 es el que se refleja en el siguiente cuadro:

Actuación	2010-2016	2017	2018	2019	Total
Facultad de Farmacia AB	6.706.786 €	1.164.900 €			7.871.686 €
Equipamiento Farmacia AB		460.649 €	140.332 €		600.981 €
Facultad de Medicina CR	1.642.744 €		2.060.000 €	4.000.000 €	7.702.744 €
Instituto de investigación en Edificación	3.424.850 €				3.424.850 €
Instituto de investigación Aplicada a la Industria Aeronáutica		14.000 €	2.758.800 €		2.772.800 €
Escuela de Arquitectura TO		60.000 €	5.755.000 €		5.815.000 €
Equipamiento/Mejora de Institutos	777.422 €	292.850 €	190.000 €		1.260.272 €
Fortalecimiento de campus	2.069.973 €	262.794 €	3.602.015 €		5.934.782 €
Integración de los campus	8.469 €		5.706.531 €		5.715.000 €
Eficiencia energética y seguridad	2.887.477 €	354.307 €	611.690 €		3.853.474 €
Total	17.517.721 €	2.609.500 €	20.824.368 €	4.000.000 €	44.951.589 €

Presupuesto consolidado

Presupuesto de ingresos

Presupuesto de ingresos

				(en euros)
Cód.	Explicación del ingreso	Concepto	Artículo	Capítulo
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			39.678.517
30	Tasas		1.324.756	
302	Tasa acceso mayores de 25 años	43.345		
303	Tasas de secretaría	1.133		
306	Tasas de expedición de títulos	601.337		
307	Derechos de examen de oposiciones y concursos	69.306		
308	Tasa de selectividad	596.063		
309	Otras tasas	13.572		
31	Precios públicos		31.752.246	
310	Derechos de matrícula de enseñanza oficial	26.910.570		
312	Derechos de matrícula de cursos y seminarios	4.841.676		
32	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios		5.496.941	
322	Premios de cobranza	500		
325	Contratos Art. 83.- LOU	948.180		
326	Contratos Art. 83.- LOU - % para Investigadores	4.389.701		
329	Otros ingresos por prestación de servicios	158.560		
33	Venta de bienes		143.968	
330	Publicaciones propias	32.050		
332	Fotocopias y otros productos de reprografía	34.078		
334	Productos agropecuarios	5.765		
339	Otros bienes	72.075		
38	Reintegros		153.549	
380	Reintegros de ejercicios cerrados	65.133		
381	Reintegros del ejercicio corriente	88.416		
39	Otros ingresos		807.057	
390	Recargos y multas	1.527		
392	Ingresos de concesiones por gastos suplidos	146.000		
399	Ingresos diversos	659.530		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			143.071.809
40	De la Administración del Estado		129.287	
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	49.570		
401	De otros Departamentos Ministeriales	79.717		
41	De organismos autónomos administrativos		1.158.421	
410	De organismos autónomos administrativos	1.158.421		
45	De comunidades autónomas		136.849.871	
450	De la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Nominativa	135.000.000		
451	Otras transferencias corrientes de la CC.AA. de Castilla-La Mancha	1.722.871		
452	Transferencias corrientes de otros Organismos Públicos CLM	127.000		
46	De corporaciones locales		299.370	
460	Transferencias corrientes de Ayuntamientos	73.150		
461	Transferencias corrientes de Diputaciones	226.220		
47	De empresas privadas		1.249.322	
470	Transferencias corrientes de empresas privadas	1.249.322		

(en euros)

Cód.	Explicación del ingreso	Concepto	Artículo	Capítulo
48	De familias e instituciones sin fines de lucro		859.805	
480	Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro	859.805		
49	Del exterior		2.525.733	
495	Otras transferencias corrientes de la Unión Europea	2.304.397		
499	Otras transferencias corrientes de fuera de la Unión Europea	221.336		
5	INGRESOS PATRIMONIALES			640.040
52	Intereses de depósitos		3.725	
520	Intereses de cuentas bancarias	3.725		
53	Dividendos y participaciones en beneficios		72.273	
537	Dividendos y participaciones en beneficios de empresas privadas	72.273		
54	Renta de bienes inmuebles		83.422	
540	Arrendamientos de instalaciones de la UCLM	83.422		
55	Productos de concesiones y aprovechamientos		480.620	
550	Productos de concesiones administrativas	478.630		
559	Otras concesiones y aprovechamientos	1.990		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			500.000
61	De las demás inversiones reales		500.000	
619	Venta de otras inversiones reales	500.000		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			35.802.720
70	Transferencias de la Administración del Estado		5.575.982	
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	2.490.392		
701	De otros Departamentos Ministeriales	3.085.590		
71	De organismos autónomos administrativos		307.161	
710	De Organismos Autónomos Administrativos	307.161		
75	De comunidades autónomas		4.686.787	
751	De la Junta CLM. Proyectos Investigación	4.136.807		
753	De la Junta CLM. Financiación Infraestructuras	549.980		
79	Del exterior		25.232.790	
790	Transferencias de capital del Fondo Europeo de Desarrollo Regional	25.097.190		
799	Otras transferencias fuera de la Unión Europea	135.600		
8	ACTIVOS FINANCIEROS			260.572
82	Reintegro de Préstamos		81.782	
820	Reintegros de préstamos a corto plazo	81.782		
87	Remanente de tesorería		178.790	
870	Remanente de tesorería	178.790		
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS			38.218
91	Préstamos recibidos en moneda nacional		38.218	
911	Préstamos recibidos a largo plazo	38.218		
TOTAL INGRESOS				219.991.876

Presupuesto de gastos

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			156.411.620
12	Personal funcionario		81.313.103	
120	Retribuciones básicas	37.896.042		
121	Retribuciones complementarias	43.417.061		
13	Personal laboral		37.335.203	
130	Personal laboral fijo	12.138.859		
131	Personal laboral eventual	25.196.344		
15	Incentivos al rendimiento		15.844.436	
150	Productividad	4.103.684		
151	Gratificaciones	383.027		
152	Cumplimiento de objetivos	11.357.725		
16	Gastos sociales		21.918.878	
160	Cuotas Seguridad Social	21.918.878		
162	Gastos sociales de personal	0		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			43.760.324
20	Arrendamientos		129.715	
202	Edificios y otras construcciones	8.000		
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	18.087		
204	Arrendamiento de material de transporte	4.212		
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.000		
206	Arrendamiento de equipos para procesos de información	3.042		
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	21.700		
209	Cánones	73.674		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		2.681.170	
210	De infraestructura y jardinería	15.260		
212	De edificios y otras construcciones	642.910		
213	De maquinaria y utillaje	1.849.845		
214	De elementos de transporte	23.750		
215	De mobiliario y material de oficina	44.200		
216	De equipos informáticos	97.139		
219	Reparaciones o mantenimiento de otro inmovilizado material	8.066		
22	Material, suministros y otros		34.367.813	
220	Material de oficina	2.239.475		
221	Suministros	10.993.246		
222	Comunicaciones	1.146.885		
223	Transportes	189.144		
224	Primas de seguros	302.500		
225	Tributos y tasas	185.880		
226	Gastos diversos	5.472.599		
227	Trabajos realizados por otras empresas	13.838.084		
23	Indemnización por razón del servicio		4.872.205	
230	Dietas	1.890.474		
231	Locomoción	2.212.633		
233	Asistencias y residencia eventual	769.098		
24	Gastos de publicaciones		50.700	
240	Gastos de edición y distribución	50.700		

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		1.658.721	
290	Facultades y Escuelas	533.600		
291	Departamentos	204.445		
292	Otros centros de gasto	212.550		
293	Vicerrectorados y Consejo Social	708.126		
3	GASTOS FINANCIEROS			234.110
33	De depósitos, fianzas y otros		234.110	
332	Intereses de demora	211.710		
339	Otros gastos financieros	22.400		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			5.352.658
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		5.352.658	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	5.352.658		
6	INVERSIONES REALES			13.934.374
60	Proyectos de inversión nueva		13.934.374	
600	Terrenos y bienes naturales	5.000		
602	Edificios y otras construcciones	2.746.658		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	377.822		
604	Elementos de transporte	1.411		
605	Mobiliario y enseres	1.094.158		
606	Equipos para proceso de información	932.524		
607	Fondos bibliográficos	584.691		
608	Otro inmovilizado material	8.089.974		
609	Inmovilizado intangible	102.136		
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS			120.000
82	Concesión de préstamos		120.000	
820	Concesión de préstamos a corto plazo	120.000		
86	Adquisición de acciones fuera del sector público		0	
860	Acciones y participaciones en sociedades	0		
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS			178.790
91	Amortización de préstamos en moneda nacional		178.790	
911	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo	178.790		
TOTAL GASTOS				219.991.876

Orgánicas del presupuesto

Presupuesto de gastos por orgánica/suborgánica

Presupuesto de gastos por orgánica/suborgánica

(en euros)

Orgánica	Programa	Descripción	2017
000	422D	Rector	414.486
00000	422D	Gestión del gabinete del Rector	40.000
00010	422D	Participación institucional	58.960
00050	422D	Comunicación e imagen corporativa	213.526
00070	422D	Convenios generales y mecenazgo	102.000
001	422D/422O	Gerencia	63.345.637
00100	422D	Personal de Administración y Servicios	47.648.423
00105	422D	Gestión de la estructura de Gerencia	20.000
00106	422D	Servicios administrativos de campus	241.000
00110	422D	Servicios básicos centrales	12.940.000
00120	422D	Servicios administrativos centrales	1.289.324
00141	422O	Servicios de telefonía y comunicaciones	780.000
0014X	422O	Infraestructuras FEDER para redes informáticas	20.890
00150	422D	Formación del PAS	150.000
00160	422D	Operaciones de crédito	145.000
00170	422D	Seguridad y salud	111.000
002	422D/422O	Secretaría General	2.975.375
00200	422D	Gestión de Secretaría General	20.000
00210	422D	Actos académicos y órganos colegiados	100.363
00220	422D	Asesoría jurídica, registro y archivo universitario	99.498
00240	422O	Administración electrónica y soporte tecnológico	2.300.038
00260	422O	Equipamiento informático para el puesto de trabajo	248.682
00270	422O	Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales	206.794
003	422D/422O	Estudiantes y Responsabilidad Social	2.651.115
00300	422D	Gestión del Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social	20.000
00310	422D	Ayudas propias al estudiante	1.028.191
00320	422D	Orientación al estudiante	120.000
00330	422D	Acceso a la Universidad	475.442
00345	422D	Formación para el acceso a la Universidad	64.007
00350	422D	Apoyo al estudiante con discapacidad	107.416
00355	422D	Colaboración con organizaciones sociales	30.000
00360	422D	Biblioteca universitaria	667.180
00370	422O	Equipamiento informático para los estudiantes	138.879
004	422D/541A/511A	Economía y Planificación	12.810.652
00400	422D	Gestión del Vicerrectorado de Economía y Planificación	20.000
00410	422D	Control interno	9.000
00421	541A	Departamentos	1.452.345
00440	422D	Centros	3.412.278
00475	422D	Programación de Fondos Estructurales Europeos	10.000
00480	422D	Imprevistos y funciones no clasificadas	522.616
00490	422D	Planificación y calidad	174.978
00495	422D	Valorización de marca	515.000
00800	511A	Infraestructuras genéricas	3.544.948
00801	511A	Infraestructuras científico-tecnológicas	875.327
00802	511A	Mantenimiento y gestión de infraestructuras	2.274.160

(en euros)

Orgánica	Programa	Descripción	2017
005	422D/541A	Transferencia e Innovación	7.216.017
00500	422D	Gestión del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación	20.000
00510	422D	Proyectos emprendedores	18.450
00540	422D	Fomento de la empleabilidad	204.472
00541-00545	541A	Contratos de investigación	5.707.090
00542	422D	Contratos de formación	160.000
00543	541A	Cátedras Universidad-Empresa	418.000
00550	541A	Convenios de transferencia	609.000
00570	541A	Valorización de la innovación	79.005
010	422D/422P	Cultura, Deporte y Extensión Universitaria	649.318
01000	455A	Gestión del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria	20.000
01010	455A	Cursos de verano	101.040
01020	422P	Deporte universitario	253.180
01030	455A	Actividades culturales	106.798
01050	455A	Publicaciones	78.300
01060	455A	Universidad de Mayores	90.000
011	541A	Investigación y Política Científica	30.053.484
01100	541A	Gestión del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica	20.000
01110	541A	Plan propio de investigación	5.377.935
01120	541A	Proyectos nacionales de investigación	8.555.658
01130	541A	Escuela Internacional de Doctorado	109.019
01150	541A	Proyectos regionales de investigación	3.571.320
01160	541A	Institutos y centros de investigación	1.470.595
01161	541A	Servicios de investigación	357.517
01170	541A	Equipamiento científico-tecnológico	631.330
01171	541A	Proyectos europeos e internacionales de investigación	2.285.483
01177	541A	Recursos bibliográficos para investigación	1.022.158
01190	541A	Infraestructura científica FEDER	6.652.469
012	422D	Docencia	930.646
01200	422D	Gestión del Vicerrectorado de Docencia	20.000
01220	422D	Evaluación y calidad académica	131.977
01230	422D	Fomento de másteres universitarios	477.476
01240	422D	Formación e innovación educativa	301.193
014	422D/541A	Profesorado	93.894.033
01400	422D	Gestión del Vicerrectorado de Profesorado	20.000
01405	422D	Convocatorias de profesorado	156.500
01410	422D/541A	Personal Docente e Investigador	92.337.533
01420	541A	Movilidad del PDI	1.000.000
01430	422D	Profesores invitados	380.000
017	422D	Consejo Social	154.050
01700	422D	Gestión del Consejo Social	154.050
018	422D	Defensor Universitario	10.000
01800	422D	Gestión del Defensor Universitario	10.000

(en euros)

Orgánica	Programa	Descripción	2017
020	422D	Internacionalización y Formación Permanente	4.887.063
02000	422D	Gestión del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente	20.000
02040	422D	Enseñanzas propias, seminarios y jornadas	2.523.346
02042	422D	Centro de Posgrado	42.000
02050	422D	Programa Erasmus	1.316.408
02052	422D	Proyectos internacionales	422.110
02060	422D	Centro de Lenguas	518.249
02085	422D	Cooperación al desarrollo	44.950
TOTAL ORGÁNICAS			219.991.876

Presupuesto de gastos por programa



Presupuesto de gastos por programa

		<i>(en euros)</i>	
Programa	Descripción	Importe 2016	Importe 2017
422D	Enseñanza universitaria	147.741.452 €	147.383.968 €
422O	Tecnologías de la información y comunicaciones	5.185.092 €	3.695.283 €
422P	Deporte universitario	180.000 €	253.180 €
455A	Cultura	503.000 €	396.138 €
511A	Infraestructuras	14.927.564 €	6.694.435 €
541A	Investigación	55.205.641 €	61.415.039 €
TOTAL PROGRAMAS		223.742.749 €	219.991.876 €

Rector

Orgánica: 000

Rector

El Rector, como máxima autoridad académica de la Universidad, ostenta la representación de la misma y ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad. Siendo, además, el presidente del Claustro, Consejo de Gobierno y Consejo de Dirección.

Para el ejercicio de sus funciones, que vienen reguladas en el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, se exige un trabajo de gestión y coordinación con el Equipo de Dirección de la UCLM, para lo que se dotan los fondos necesarios que se recogen en la suborgánica *Gestión del Gabinete del Rector* (clasificación 00000).

En la suborgánica *Participación institucional* (clasificación 00010) se recogen las competencias directamente relacionadas con el entorno institucional y específicamente del Rector, además de los gastos derivados de la participación institucional de la Universidad en asociaciones interuniversitarias. A su vez, recoge el apoyo a iniciativas culturales y académicas de la comunidad universitaria.

La suborgánica *Comunicación e imagen corporativa* (clasificación 00050) tiene entre sus competencias la coordinación de la comunicación, tanto interna como externa, ante los medios y la sociedad, así como la coordinación de la imagen corporativa de la Universidad y de la UCLMtv. Para el desarrollo de estas funciones se cuenta con el Gabinete de Comunicación.

A su vez, el Centro de Investigaciones y Desarrollo de la Imagen (CIDI) centra sus actividades en la creación y diseño de la mayor parte de soportes gráficos de comunicación: carteles, folletos, cubiertas de libros y demás publicaciones editables. El CIDI participa igualmente en acciones de investigación y promoción del diseño gráfico en diversas áreas concretas: tipografía, diseño de información, identidad corporativa, ilustración, etc. mediante la organización de cursos, encuentros, talleres y exposiciones; y la edición de publicaciones específicas y la colaboración en otros eventos de carácter nacional e internacional.

Por último, la suborgánica *Convenios Generales y Mecenazgo* (clasificación 00070) recoge, por una parte, los convenios suscritos por la UCLM con instituciones de ámbito regional y provincial (Cortes de CLM, Diputaciones, etc.) que se renuevan periódicamente y que tienen por objeto potenciar el desarrollo de seminarios, cursos, jornadas, congresos, edición de publicaciones, informes y otras iniciativas en el ámbito académico, científico y cultural y, por otra parte, también se agrupan las iniciativas recogidas en un programa específico de captación de fondos de patrocinio y mecenazgo a través de donaciones a la Universidad, tanto de empresas como de ciudadanos particulares, con fines culturales, científicos e investigadores.

➤ Gestión del Gabinete del Rector

Clasificación suborgánica: 00000
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Rector

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			40.000
20	Arrendamientos		7.500	
202	Edificios y otras construcciones	7.500		
22	Material, suministros y otros		16.000	
220	Material de oficina	850		
221	Suministros	1.725		
222	Comunicaciones	5.085		
223	Transportes	1.380		
226	Gastos diversos	6.960		
23	Indemnización por razón del servicio		16.500	
230	Dietas	9.700		
231	Locomoción	6.800		
				40.000

➤ Participación institucional

Clasificación suborgánica: 00010
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Rector

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			46.185
22	Material, suministros y otros		46.185	
222	Comunicaciones	500		
226	Gastos diversos	40.085		
227	Trabajos realizados por otras empresas	5.600		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			12.775
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		12.775	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	12.775		
				58.960

Comunicación e imagen corporativa

Clasificación suborgánica: 00050
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Rector

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			209.441
22	Material, suministros y otros		204.441	
220	Material de oficina	52.500		
222	Comunicaciones	1.100		
226	Gastos diversos	120.300		
227	Trabajos realizados por otras empresas	30.541		
23	Indemnización por razón del servicio		5.000	
230	Dietas	3.000		
231	Locomoción	2.000		
6	INVERSIONES REALES			4.085
60	Proyectos de inversión nueva		4.085	
606	Equipos para proceso de información	4.085		
				213.526

Convenios generales y mecenazgo

Clasificación suborgánica: 00070
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Rector

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			2.000
12	Personal funcionario		2.000	
121	Retribuciones complementarias	2.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			90.800
22	Material, suministros y otros		80.800	
220	Material de oficina	8.000		
221	Suministros	8.000		
223	Transportes	2.500		
226	Gastos diversos	31.300		
227	Trabajos realizados por otras empresas	31.000		
23	Indemnización por razón del servicio		10.000	
230	Dietas	4.000		
231	Locomoción	6.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			9.200
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		9.200	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	9.200		
				102.000

Gerencia

Orgánica: 001

Gerencia

El artículo 23 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) atribuye al Gerente la gestión de los servicios administrativos y económicos de la universidad. Del mismo modo se pronuncia el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha reconociéndole, por delegación del Rector, la jefatura del personal de administración y servicios de la Universidad. La resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, por la que se publica la delegación de competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, asigna al Gerente las responsabilidades anteriormente citadas en cuanto al PAS, incluyendo igualmente las referentes a la aprobación de expedientes de gasto y mandamientos de pago, excepto los relativos a la dotación de infraestructuras, así como las inherentes como órgano de contratación administrativa y la aprobación de los pliegos de los contratos.

La dotación de los recursos necesarios para el ejercicio de estas competencias se materializa en la clasificación orgánica 00105 – *Gestión de la estructura de Gerencia*, los cuales atienden el gasto de funcionamiento ordinario de su Gabinete, en cuanto a la coordinación de cada una de las competencias particulares de la Gerencia.

La dotación presupuestaria de la plantilla del *Personal de Administración y Servicios* se realiza en la clasificación orgánica 00100, la cual contiene los gastos relativos a las retribuciones y costes sociales de la estructura organizativa del PAS de la UCLM. Del mismo modo, la estructura organizativa contempla la atención, desarrollo y reconocimiento de las personas, por lo que en las dotaciones previstas en esta clasificación orgánica también se recogen las relativas a los programas de carrera profesional horizontal y valoración de resultados profesionales.

En la clasificación orgánica 00110 – *Servicios básicos centrales* se contemplan las dotaciones correspondientes a servicios básicos centrales, inherentes al funcionamiento ordinario de los edificios, en concreto suministro eléctrico, agua y saneamiento, gas y combustibles, servicios de vigilancia, limpieza y jardinería. Durante este ejercicio, continuará la aplicación del Plan de Eficiencia Energética para racionalizar los niveles de consumo y contribuir a la sostenibilidad energética y medioambiental.

El soporte de los servicios administrativos se realiza con las dotaciones previstas en las clasificaciones orgánicas 00120 – *Servicios administrativos centrales* y 00106 – *Servicios administrativos de campus*. Los gastos administrativos son aquellos vinculados al soporte de la estructura material y administrativa de las estructuras de gestión, sin vinculación específica a las competencias funcionales de un Vicerrectorado, tales como gastos de arrendamiento, reparaciones, material de oficina, suministros, seguros o tasas, servicios. La descentralización del coste administrativo en cada uno de los campus de la UCLM, deriva en un mayor seguimiento y control de éste, así como un análisis más exhaustivo de su particularización en función de las necesidades de cada campus universitario. Tienen especial relevancia en la racionalización del gasto las medidas adoptadas en cuanto al catálogo único de material de oficina y la atención de los servicios de agencia de viaje.

La clasificación orgánica 00141 – *Servicios de telefonía y comunicaciones*, recoge de forma diferenciada las dotaciones para el Servicio Unificado de Comunicaciones, dada la magnitud y la importancia de dicho servicio. Del mismo modo, la clasificación orgánica 0014X – *Infraestructuras FEDER para redes informáticas* recoge las dotaciones previstas en infraestructuras de comunicaciones, financiadas al amparo del Programa Operativo.

En la clasificación orgánica 00150 – *Formación del PAS* se dotan los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones contenidas en el eje de desarrollo y formación del Personal de Administración y Servicios, dando soporte a un Plan de Formación alineado con el principio de gestión por competencias que desarrolla la estructura organizativa para la oferta de un servicio de calidad y excelente a los usuarios, y que, en este ejercicio, sigue estando orientado al desarrollo de competencias técnicas, estableciendo además un equipo de formadores internos que aprovecha, de forma eficiente, la capacitación del propio personal.

Las acciones de vigilancia y extensión de buenas prácticas en seguridad laboral y prevención de riesgos en la UCLM se encuentran dotadas en la clasificación orgánica 00170 – *Seguridad y salud*. Los órganos ejecutivos de dichas competencias son el Servicio de Prevención y Medio Ambiente y el Comité de Seguridad y Salud, los cuales son los responsables de la puesta en marcha de los programas, informes y análisis de seguridad laboral, autoprotección y gestión de residuos peligrosos.

Por último, en la clasificación orgánica 00160 – *Operaciones de crédito* quedan recogidos los créditos necesarios para la implantación de un sistema de anticipo de retribuciones para el personal al servicio de la Universidad.

Personal de Administración y Servicios

Clasificación suborgánica: 00100
Programa: 422D
Órgano gestor: Gerencia

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			47.648.423
12	Personal funcionario		34.817.552	
120	Retribuciones básicas	14.207.312		
121	Retribuciones complementarias	20.610.240		
13	Personal laboral		853.425	
130	Personal laboral fijo	323.425		
131	Personal laboral eventual	530.000		
15	Incentivos al rendimiento		2.985.931	
150	Productividad	1.014.590		
151	Gratificaciones	279.989		
152	Cumplimiento de objetivos	1.691.352		
16	Gastos sociales		8.991.515	
160	Cuotas Seguridad Social	8.991.515		
				47.648.423

Previsión costes PAS Plantilla+sustituciones

PAS FUNCIONARIO					PAS LABORAL	
Efectivos	Grupo	ESPECÍFICO	Dotaciones	Annual (12 meses)	Efectivos	Grupo
53	A ₁	D1-0	1	28.900,32	2	1
177	A ₂	D1-1	1	21.950,16		2
	B	D1-2	13	304.962,84	8	3
475	C ₁	D2-1	17	335.943,12	2	4
341	C ₂	D2-2	7	139.816,32	5	5
33	Agrup.Prof E	D2-3	7	141.745,80		
1.079		D3-1	37	548.424,36	17	
Sueldo Base	9.707.119	D3-2	6	95.752,80	Sueldo Base	283.942
Dotaciones	Nivel CD	D3-3	8	133.993,92		
74	13	D4-1	59	657.420,48		
10	14	D4-1F	4	49.237,44	R. Complement.	39.287,90
24	15	D4-2	1	11.433,00		
136	16	D4-3	50	611.736,00		
18	17	D5-1	7	81.232,20		
284	18	D5-2	20	250.836,00		
20	19	EC-1	68	499.522,56		
87	20	EC-2	26	216.150,48		
31	21	EC-3	1	9.155,64		
220	22	EE-1	100	739.968,00		
7	23	EE-1F	3	25.198,56		
52	24	EE-2	4	34.018,08		
33	25	EE-3	33	300.979,80		
66	26	EG-1	77	489.756,96		
3	28	EG-1F	20	145.531,20		
10	29	EG-2	13	88.625,16		
1	30	EG-3	1	7.267,68		
3	31	SC-1	7	62.956,32		
1.079		SC-2	1	11.078,64		
Complemento Destino	5.973.009	SE-1T	39	355.155,84		
		SE-2T	7	73.209,36		
		SE-3T	5	56.842,80		
		SG-1	1	5.956,32		
		SG-1T	105	695.394,00		
		SG-2T	31	262.033,08		
		T1-1	5	70.512,00		
		T1-2	2	29.845,68		
		T1-3	22	356.935,92		
		T2-1	15	150.013,80		
		T2-2	15	160.533,00		
		T2-3	29	333.488,40		
		T2-4	5	65.952,60		
		T3-1	7	51.732,24		
Otros Complementos	24.811	T3-2	7	53.969,16		
		T3-3	4	32.343,36		
		T3-4	48	420.370,56		
		T3-5	3	27.224,28		
		T3-6	91	859.622,40		
		T3-7	14	137.985,12		
		TD-1	6	51.750,72		
		TD-2	1	11.277,96		
		TD-3	4	51.989,28		
		TO-2	21	175.200,48		
			1.079			
Jornada	1.014.590					
		C. Especifico		10.532.932		
PAS FUNCIONARIO:				27.252.460,92	PAS LABORAL:	323.230
Trienios y Antigüedad Consolidada (anual 12 meses)			1.948.041			
Pagas Extraordinarias (S.Base+trienios+C.Específico+Destino)			4.393.210			
Carrera Horizontal			1.301.559			
Valoración de Resultados Profesionales			1.691.352			
Seguridad Social			8.822.957			
TOTAL PLANTILLA CONSOLIDADA			45.732.810			
Parte proporcional Paga Extra (Disp. Adic. décima L.P.G.E. 201			585.358			
Personal en Serv. Especiales y C. de Serv. con Reserva de Plaza			311.595			
Sustituciones Personal Liberado			191.535			
Sustituciones e imprevistos			338.466			
Actividades Extraordinarias			383.027			
Convocatoria medio tramo carrera profesional			27.133			
Promoción interna último mes 2017			12.980			
Seguridad Social estimada			168.558			
TOTAL COSTES PLANTILLA			47.751.461			
Orgánica 00100			47.648.423			
Orgánica 00220			45.000			
Orgánica 00800			36.951			
Orgánica 00801			21.087			

➤ Gestión de la estructura de Gerencia

Clasificación suborgánica: 00105
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

➤ Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			18.200
22	Material, suministros y otros		13.333	
220	Material de oficina	1.000		
221	Suministros	1.333		
222	Comunicaciones	5.000		
226	Gastos diversos	3.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.000		
23	Indemnización por razón del servicio		4.867	
230	Dietas	1.900		
231	Locomoción	2.967		
6	INVERSIONES REALES			1.800
60	Proyectos de inversión nueva		1.800	
607	Fondos bibliográficos	1.800		
				20.000

Servicios administrativos de campus

Clasificación suborgánica: 00106
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			240.311
20	Arrendamientos		2.262	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000		
204	Material de transporte	1.262		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		24.870	
213	Maquinaria y utillaje	2.040		
214	Elementos de transporte	10.100		
215	Mobiliario y material de oficina	9.000		
219	Otro inmovilizado material	3.730		
22	Material, suministros y otros		191.679	
220	Material de oficina	50.527		
221	Suministros	34.820		
222	Comunicaciones	40.800		
223	Transportes	6.400		
224	Primas de seguros	300		
225	Tributos y tasas	8.300		
226	Gastos diversos	5.500		
227	Trabajos realizados por otras empresas	45.032		
23	Indemnización por razón del servicio		21.500	
230	Dietas	12.000		
231	Locomoción	9.500		
6	INVERSIONES REALES			689
60	Proyectos de inversión nueva		689	
606	Equipos para proceso de información	689		
				241.000

Criterios para la distribución del presupuesto

El proceso de cálculo de las dotaciones para los servicios administrativos de campus se realiza teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Un módulo, correspondiente a gastos fijos, de 25.000 euros por campus para atender las necesidades básicas que derivan de la existencia de una infraestructura administrativa.
- La carga, en costes variables, de la atención en las áreas de Recursos Humanos y Académica, en función de los usuarios (ratios variables de 0,35 y 0,7 por personal y alumno respectivamente para estas dos áreas). Estos ratios multiplicados por dichos parámetros obtienen el resultado respectivo.
- El coste indirecto, en términos variables, generado por la adecuación al puesto de trabajo del PAS, que se valora en 10,5 unidades monetarias por PAS de las unidades administrativas.
- Un factor que incide en el incremento o minoración del coste administrativo, que es la distancia al Rectorado, de dichas unidades, multiplicando el subtotal anterior x2 si la distancia es mayor de 100 km y x2,5 si la distancia es mayor de 200 km.
- La existencia de descentralización, dentro de cada uno de los campus, como es el caso de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, por lo que los costes del Campus se multiplican por 1,1.
- Factores Extraordinarios, con naturaleza íntegramente funcional, que provocan costes adicionales a los administrativos dentro de las dotaciones creadas.

El resultado de la distribución presupuestaria para el ejercicio 2017 se muestra en la tabla siguiente.

Campus	Módulo Fijo	Personal	Estudiantes	PAS	Subtotal 1	Subtotal 2	Subtotal 3	Total	Factor			
									Factor Distancia a Rectorado (Más de 100 km: X2 -Más de 200km: X2,5)	Descentralización dentro del Campus x1,1	Factores Extraordinarios Funcionales	
		Gestión de RRHH (0,35 x persona)	Gestión Académica (0,7xalumno)	Actividad generada (medios personales PAS) 10,5xPAS								
Albacete	25.000,00	1.005	7.053	293	33.365,35	66.730,70	66.730,70	66.730,00				
Ciudad Real	25.000,00	1.253	7.812	475	35.894,45	35.894,45	39.483,90	39.483,00				
Cuenca	25.000,00	469	3.491	155	29.235,35	58.470,70	58.470,70	58.470,00				
Toledo	25.000,00	763	7.300	191	32.382,55	64.765,10	71.241,61	71.241,00				

235.924,00

Imprevistos 5.076,00

➤ Servicios básicos centrales

Clasificación suborgánica: 00110
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			12.940.000
22	Material, suministros y otros		12.940.000	
221	Suministros	5.650.750		
222	Comunicaciones	1.000		
224	Primas de seguros	12.200		
225	Tributos y tasas	16.200		
227	Trabajos realizados por otras empresas	7.259.850		
				12.940.000

➤ Criterios para la distribución del presupuesto

Esta suborgánica incluye las dotaciones necesarias para satisfacer los costes de suministros y servicios con la siguiente distribución:

Concepto	Estimación ejercicio 2017
Electricidad	3.741.416
Gas	1.369.926
Combustible-Gasóleo	65.000
Agua	290.000
Jardinería	311.040
Limpieza	5.190.339
Vigilancia	1.635.858
Otros	336.421
Total	12.940.000

Continúa el decremento notable sufrido en combustible-gasóleo por la transformación de calderas de gasóleo en gas lo cual redunda en un ahorro económico y energético. Del mismo modo, hay que señalar como medidas importantes para la contención del gasto:

- Electricidad - Red General: Licitación del servicio, consignando máximos en cuotas fijas y limitando precios por consumo.
- Electricidad - Planta de Cogeneración: Producción conjunta de suministro eléctrico –el cual revierte a la red general– y climatización del campus de la Fábrica de Armas, en Toledo.
- Combustible (gasóleo y gas): Contratación administrativa de los suministros con fórmulas de colaboración que proporcionan un ahorro en la inversión de dichas infraestructuras.

Servicios administrativos centrales

Clasificación suborgánica: 00120
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.116.165
20	Arrendamientos		1.000	
202	Edificios y otras construcciones	500		
208	Otro inmovilizado material	500		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		23.950	
212	Edificios e instalaciones	450		
213	Maquinaria y utillaje	300		
214	Elementos de transporte	5.500		
215	Mobiliario y material de oficina	4.000		
216	Equipos informáticos	13.700		
22	Material, suministros y otros		1.021.215	
220	Material de oficina	24.900		
221	Suministros	14.500		
222	Comunicaciones	50.700		
223	Transportes	2.000		
224	Primas de seguros	275.000		
225	Tributos y tasas	45.000		
226	Gastos diversos	81.084		
227	Trabajos realizados por otras empresas	528.031		
23	Indemnización por razón del servicio		70.000	
230	Dietas	13.700		
231	Locomoción	13.300		
233	Otras indemnizaciones	43.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			51.159
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		51.159	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	51.159		
6	INVERSIONES REALES			122.000
60	Proyectos de inversión nueva		122.000	
604	Elementos de transporte	1.411		
605	Mobiliario y enseres	113.439		
608	Otro inmovilizado material	7.150		
				1.289.324

Criterios para la distribución del presupuesto

El proceso de cálculo de las dotaciones para los servicios administrativos centrales se realiza teniendo en cuenta:

1. La carga administrativa y de funcionamiento ordinario de las unidades y soporte al gobierno de la UCLM. La dotación necesaria se distribuye en material fungible y de papelería, así como consumibles informáticos, suministros, gastos postales de correos y mensajería, gastos de comunicaciones y diversos, seguros, impuestos sobre bienes inmuebles, así como pequeño material inventariable para la atención de:
 - Soporte hacia las unidades administrativas centrales
 - Soporte hacia los órganos unipersonales de gobierno (vicerrectorados y Rector)
 - Soporte para la comunicación y coordinación con las unidades descentralizadas de campus (vicegerencias)

2. Actividades de soporte a las actividades funcionales de los órganos de gobierno (vicerrectorados), destacando:
 - Implantación de la contabilidad de costes.
 - Impresión de títulos oficiales
 - Servicio de Atención Telefónica (*Call Center*)
 - Auditoría de cuentas anuales
 - Seguro de accidentes y responsabilidad para estudiantes
 - Seguros de responsabilidad civil y responsabilidad patrimonial para empleados
 - Mantenimiento y consumo de los equipos centrales de impresión

3. Inversiones para las actividades funcionales de la UCLM y dotación de equipamiento para las unidades administrativas centrales, destacando para este ejercicio un incremento para la sustitución de mobiliario.

➤ Servicios de telefonía y comunicaciones

Clasificación suborgánica: 00141
 Programa: 4220
 Órgano gestor: Gerencia

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			780.000
22	Material, suministros y otros		780.000	
222	Comunicaciones	780.000		
				780.000

➤ Infraestructuras FEDER para redes informáticas

Clasificación suborgánica: 0014X
 Programa: 4220
 Órgano gestor: Gerencia

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS			20.890
91	Amortización de préstamos en moneda nacional		20.890	
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público	20.890		
				20.890

➤ Formación del PAS

Clasificación suborgánica: 00150
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			150.000
22	Material, suministros y otros		80.000	
220	Material de oficina	3.200		
221	Suministros	2.500		
226	Gastos diversos	18.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	56.300		
23	Indemnización por razón del servicio		70.000	
230	Dietas	9.800		
231	Locomoción	11.200		
233	Otras indemnizaciones	49.000		
				150.000

Operaciones de crédito

Clasificación suborgánica: 00160
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
3	GASTOS FINANCIEROS			25.000
33	De depósitos, fianzas y otros		25.000	
332	Intereses de demora	2.600		
339	Otros gastos financieros	22.400		
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS			120.000
82	Concesión de préstamos		120.000	
820	A corto plazo	120.000		
				145.000

Seguridad y salud

Clasificación suborgánica: 00170
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			111.000
22	Material, suministros y otros		100.000	
220	Material de oficina	3.400		
221	Suministros	7.500		
222	Comunicaciones	800		
227	Trabajos realizados por otras empresas	88.300		
23	Indemnización por razón del servicio		11.000	
230	Dietas	5.400		
231	Locomoción	5.600		
				111.000

Secretaría General

Orgánica: 002

Secretaría General

Los Estatutos de la UCLM asignan a la Secretaría General la competencia general como fedataria de los actos y acuerdos del Consejo de gobierno de la Universidad y del Claustro universitario, siendo sus funciones específicas la elaboración y custodia de las actas correspondientes, así como garantizar la publicidad de sus acuerdos; la expedición de certificados de dichos acuerdos y actas y de aquellos hechos que consten en la documentación oficial de la Universidad; la custodia del Archivo universitario y del sello oficial de la UCLM; y la organización de los actos solemnes de la institución y el cumplimiento del protocolo. La Resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos (DOCM 08-04-2016), complementa estas funciones con aquellas otras relativas a la representación judicial y administrativa de la Universidad; la coordinación del Registro general; la identidad visual corporativa; las tecnologías de la información y las comunicaciones, la seguridad de la información y la administración electrónica; y otras como las referentes a la publicidad activa y los derechos de acceso a la información y de protección de los datos de carácter personal. Las actuaciones a desempeñar en el marco de estas competencias quedan dotadas presupuestariamente a través de seis suborgánicas.

La suborgánica *Gestión de Secretaría General* (clasificación 00200) atiende las necesidades de funcionamiento del gabinete, así como varias funciones que no cuentan con una dotación específica en otras suborgánicas.

La suborgánica *Asesoría jurídica, Registro y Archivo universitario* (clasificación 00220) prevé la dotación presupuestaria necesaria para las mencionadas funciones de asesoramiento jurídico y representación judicial, desarrolladas por la Asesoría jurídica. Por otro lado, con esta partida también se atienden las funciones de recogida y transferencia de la información presentada en la Universidad así como de gestión del patrimonio documental, desempeñadas por el Registro general y el Archivo universitario, respectivamente, apostando por sistemas innovadores como el repositorio institucional RUIdeRA y el registro electrónico.

Asimismo, en relación con la organización de actos solemnes, es necesaria la dotación presupuestaria correspondiente, que se contempla en la suborgánica *Actos académicos y órganos colegiados* (clasificación 00210). Esta partida sufragará también el funcionamiento de todos los órganos colegiados de la UCLM, principalmente los gastos referentes a la celebración de las sesiones correspondientes, y la organización completa de los procesos electorales de órganos colegiados y unipersonales de gobierno, en colaboración con la Comisión Electoral.

El Área de Tecnología y Comunicaciones se configura como un instrumento fundamental para el soporte a la administración y gestión electrónica así como a las misiones de docencia e investigación. De este modo, cuenta con la dotación necesaria en la suborgánica *Administración electrónica y soporte tecnológico* (clasificación 00240) para la realización de actividades tales como la puesta en marcha y mantenimiento de infraestructuras, aplicaciones y servicios TIC; el desarrollo de la administración electrónica y de sistemas de interoperabilidad; la implantación de mecanismos de seguridad informática; y el despliegue de plataformas de inteligencia institucional y soporte a la transparencia informativa. En este ejercicio se establecen como ámbitos prioritarios de inversión las infraestructuras inalámbricas, la seguridad de los servidores y las redes informáticas y las capacidades de almacenamiento.

Los créditos necesarios para la dotación de equipamiento informático para el personal al servicio de la Universidad se han incluido en la suborgánica *Equipamiento informático para el puesto de trabajo* (clasificación 00260). Las características técnicas de este material, adquirido de forma centralizada, suponen una apuesta por la innovación docente, la movilidad, las comunicaciones unificadas, los sistemas de colaboración y la administración electrónica, a la vez que una actualización tecnológica y de rendimiento muy necesaria en el parque informático.

En el ámbito de la docencia, la Universidad debe combinar el modelo clásico de aula con las nuevas aproximaciones *online*, mixta y de educación abierta. Para fortalecer estas múltiples modalidades, desde la Secretaría General se creaba el *Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales* (clasificación 00270) como un mecanismo para el enriquecimiento del entorno educativo mediante soluciones tecnológicas para la producción de contenidos digitales. Entre las funciones de dicho centro cabe destacar la generación de contenido docente en nuevos formatos, la configuración de repositorios de materiales educativos y de divulgación científica, el fomento de la cultura digital para la práctica docente y el establecimiento de líneas de colaboración con los grupos de investigación de la UCLM.

Gestión de Secretaría General

Clasificación suborgánica: 00200
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Secretaría General

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		15.000	
220	Material de oficina	1.000		
221	Suministros	500		
222	Comunicaciones	1.000		
226	Gastos diversos	5.600		
227	Trabajos realizados por otras empresas	6.900		
23	Indemnización por razón del servicio		5.000	
230	Dietas	3.000		
231	Locomoción	2.000		
				20.000

Actos académicos y órganos colegiados

Clasificación suborgánica: 00210
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Secretaría General

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			100.363
20	Arrendamientos		20.000	
208	Otro inmovilizado material	20.000		
22	Material, suministros y otros		73.963	
220	Material de oficina	5.000		
221	Suministros	3.000		
222	Comunicaciones	1.200		
223	Transportes	17.000		
226	Gastos diversos	47.763		
23	Indemnización por razón del servicio		6.400	
230	Dietas	4.900		
231	Locomoción	1.500		
				100.363

Asesoría jurídica, registro y archivo universitario

Clasificación suborgánica: 00220
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Secretaría General

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			45.000
15	Incentivos al rendimiento		45.000	
151	Gratificaciones	45.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			54.498
22	Material, suministros y otros		46.933	
220	Material de oficina	9.800		
221	Suministros	5.200		
222	Comunicaciones	600		
226	Gastos diversos	19.333		
227	Trabajos realizados por otras empresas	12.000		
23	Indemnización por razón del servicio		7.565	
230	Dietas	3.500		
231	Locomoción	4.065		
				99.498

Administración electrónica y soporte tecnológico

Clasificación suborgánica: 00240
 Programa: 422O
 Órgano gestor: Secretaría General

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.873.704
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		67.516	
216	Equipos informáticos	67.516		
22	Material, suministros y otros		1.796.188	
220	Material de oficina	56.388		
221	Suministros	25.000		
222	Comunicaciones	9.800		
226	Gastos diversos	5.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	1.700.000		
23	Indemnización por razón del servicio		10.000	
230	Dietas	5.000		
231	Locomoción	5.000		
6	INVERSIONES REALES			426.334
60	Proyectos de inversión nueva		426.334	
606	Equipos para proceso de información	385.834		
608	Otro inmovilizado material	15.000		
609	Inmovilizado inmaterial	25.500		
				2.300.038

Equipamiento informático para el puesto de trabajo

Clasificación suborgánica: 00260
 Programa: 4220
 Órgano gestor: Secretaría General

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			87.557
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.000	
216	Equipos informáticos	1.000		
22	Material, suministros y otros		86.557	
220	Material de oficina	86.557		
6	INVERSIONES REALES			161.125
60	Proyectos de inversión nueva		161.125	
606	Equipos para proceso de información	161.125		
				248.682

Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales

Clasificación suborgánica: 00270
 Programa: 4220
 Órgano gestor: Secretaría General

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			93.805
22	Material, suministros y otros		91.805	
220	Material de oficina	3.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	88.805		
23	Indemnización por razón del servicio		2.000	
230	Dietas	1.000		
231	Locomoción	1.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			51.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		51.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	51.000		
6	INVERSIONES REALES			61.989
60	Proyectos de inversión nueva		61.989	
606	Equipos para proceso de información	26.042		
608	Otro inmovilizado material	35.947		
				206.794

Estudiantes y Responsabilidad Social

Orgánica: 003

Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

Como se desprende de la resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social tiene asignadas todas aquellas facultades y competencias atribuidas al rector en materia de estudiantes, según la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

La materialización de estas competencias requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto de gasto que se recoge en la suborgánica *Gestión del Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social* (clasificación 00300).

La suborgánica *Ayudas propias al estudiante* (clasificación 00310) recoge el presupuesto destinado a gestionar recursos para la formación de los estudiantes en actividades ajenas a las curriculares, así como la incentivación de su responsabilidad mediante la convocatoria de becas-colaboración, con las que se ha intentado que los concesionarios obtengan conocimientos ajenos a su específica actividad estudiantil. Igualmente, se incluyen las ayudas prestadas a la representación estudiantil gestionada y distribuida a través del Consejo de Representantes de Estudiantes, que atenderá a las delegaciones de estudiantes de centros, campus y central para el desarrollo de sus actividades específicas. En este programa se engloban, también, otras ayudas concedidas a estudiantes y profesores para la organización de actividades de gran interés dirigidas tanto a preuniversitarios como a estudiantes universitarios.

En la suborgánica *Orientación al estudiante* (clasificación 00320) se integran fondos necesarios para el desarrollo de las actividades de coordinación e información con centros de Secundaria llevados a cabo en nuestras instalaciones con estudiantes preuniversitarios y sus familias, a través de las visitas que realizan los estudiantes a nuestros campus, de las jornadas de puertas abiertas a las que acuden los estudiantes de nuestra comunidad y sus familias, así como otras las tareas de información que se llevan a cabo dirigidas a los estudiantes preuniversitarios en sus propios centros.

La necesidad de efectuar con la máxima garantía posible las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios de Grado en sus distintas modalidades, implica la realización de múltiples actividades y la coordinación y movilidad de profesores y PAS tanto en la constitución de los tribunales para las pruebas de acceso y corrección de dichas pruebas como en las actividades de coordinación con los centros de secundaria previas a la realización de las mismas. Los recursos necesarios para llevar a cabo estas actividades se gestionan a través de la suborgánica *Acceso a la Universidad* (clasificación 00330).

La atención a los estudiantes preuniversitarios demanda formación para el acceso a la Universidad para estudiantes que acceden por criterios de edad. Con el objeto de imputar los ingresos y gastos derivados de la planificación y desarrollo de los cursos preparatorios para el acceso a la Universidad para estudiantes mayores de 25 y 45 años u otros que puedan crearse en un futuro, se crea la suborgánica *Formación para el acceso a la Universidad* (Clasificación 00345).

Las personas con discapacidad constituyen un sector de población heterogéneo pero todos tienen en común que, en mayor o menor medida, precisan de garantías suplementarias para vivir con plenitud de derechos o para participar en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos en la vida económica, social y cultural del país. La UCLM viene prestando su ayuda a todos aquellos estudiantes de la Universidad regional con algún tipo de discapacidad, ya sea de índole física o sensorial, o con una enfermedad crónica que incida en sus estudios a través del Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad. Esta actuación se encuentra en el marco de los derechos que en el artículo 49 de nuestra Constitución se le reconoce a todos los ciudadanos y que la Ley 13/1982 de Integración Social del Minusválido establece bajo los principios de normalización e integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social. Los fondos destinados a mantener dicho servicio se gestionan a través de la suborgánica *Apoyo al estudiante con discapacidad* (clasificación 00350).

El servicio de *Biblioteca universitaria* (clasificación 00360) atiende las necesidades de la comunidad universitaria en materia de docencia e investigación mediante la inversión en patrimonio bibliográfico, recursos electrónicos y nuevas tecnologías, incluyendo actividades complementarias tales como formación dirigida a los miembros de la comunidad universitaria.

Las actividades destinadas a mejorar el servicio a estudiantes relacionadas con las nuevas tecnologías están previstas en la suborgánica *Equipamiento Informático para los Estudiantes* (clasificación 00370), entre las que se encuentran la mejora de los equipos destinados a uso público en las bibliotecas y la migración del sistema de préstamo de fondos bibliográficos a un sistema de radiofrecuencia (RFID).

Por otro lado, las actuaciones de *Colaboración con organizaciones sociales* (Clasificación 00355) irán dirigidas a realizar actividades relacionadas con el ámbito de la responsabilidad social, el fomento de valores solidarios, la defensa de la igualdad y la integración y el impulso del voluntariado.

➤ Gestión del Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

Clasificación suborgánica: 00300
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		7.540	
220	Material de oficina	500		
221	Suministros	500		
222	Comunicaciones	2.000		
226	Gastos diversos	2.540		
227	Trabajos realizados por otras empresas	2.000		
23	Indemnización por razón del servicio		12.460	
230	Dietas	8.900		
231	Locomoción	3.560		
				20.000

➤ Ayudas propias al estudiante

Clasificación suborgánica: 00310
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			81.460
22	Material, suministros y otros		68.883	
220	Material de oficina	10.000		
221	Suministros	2.000		
222	Comunicaciones	500		
223	Transportes	16.800		
224	Primas de seguros	1.000		
226	Gastos diversos	29.583		
227	Trabajos realizados por otras empresas	9.000		
23	Indemnización por razón del servicio		12.577	
230	Dietas	4.200		
231	Locomoción	8.377		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			946.731
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		946.731	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	946.731		
				1.028.191

➤ Orientación al estudiante

Clasificación suborgánica: 00320
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			120.000
22	Material, suministros y otros		106.551	
220	Material de oficina	800		
221	Suministros	23.396		
222	Comunicaciones	1.200		
223	Transportes	2.155		
226	Gastos diversos	54.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	25.000		
23	Indemnización por razón del servicio		13.449	
230	Dietas	585		
231	Locomoción	1.839		
233	Otras indemnizaciones	11.025		
				120.000

➤ Acceso a la Universidad

Clasificación suborgánica: 00330
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			475.442
22	Material, suministros y otros		40.000	
220	Material de oficina	5.500		
221	Suministros	900		
222	Comunicaciones	500		
223	Transportes	1.300		
226	Gastos diversos	31.800		
23	Indemnización por razón del servicio		435.442	
230	Dietas	15.450		
231	Locomoción	55.600		
233	Otras indemnizaciones	364.392		
				475.442

➤ Formación para el acceso a la Universidad

Clasificación suborgánica: 00345
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			64.007
22	Material, suministros y otros		17.838	
226	Gastos diversos	17.838		
23	Indemnización por razón del servicio		46.169	
230	Dietas	4.068		
231	Locomoción	12.601		
233	Otras indemnizaciones	29.500		
				64.007

➤ Apoyo al estudiante con discapacidad

Clasificación suborgánica: 00350
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			29.700
13	Personal laboral		22.300	
131	Personal laboral eventual	22.300		
16	Gastos sociales		7.400	
160	Cuotas Seguridad Social	7.400		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			77.716
22	Material, suministros y otros		45.145	
220	Material de oficina	1.500		
221	Suministros	500		
222	Comunicaciones	600		
223	Transportes	15.600		
226	Gastos diversos	9.145		
227	Trabajos realizados por otras empresas	17.800		
23	Indemnización por razón del servicio		32.571	
230	Dietas	2.000		
231	Locomoción	3.000		
233	Otras indemnizaciones	27.571		
				107.416

➤ Colaboración con organizaciones sociales

Clasificación suborgánica: 00355
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			5.000
22	Material, suministros y otros		3.000	
220	Material de oficina	2.700		
226	Gastos diversos	300		
23	Indemnización por razón del servicio		2.000	
230	Dietas	1.000		
231	Locomoción	1.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			25.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		25.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	25.000		
				30.000

Biblioteca Universitaria

Clasificación suborgánica:	00360
Programa:	422D
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			232.414
20	Arrendamientos		72.400	
209	Cánones	72.400		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		2.070	
213	Maquinaria y utillaje	2.070		
22	Material, suministros y otros		149.052	
220	Material de oficina	90.500		
221	Suministros	8.645		
222	Comunicaciones	5.500		
223	Transportes	4.200		
226	Gastos diversos	21.560		
227	Trabajos realizados por otras empresas	18.647		
23	Indemnización por razón del servicio		8.892	
230	Dietas	2.500		
231	Locomoción	6.392		
6	INVERSIONES REALES			434.766
60	Proyectos de inversión nueva		434.766	
605	Mobiliario y enseres	45.850		
607	Fondos bibliográficos	388.916		
				667.180

Criterios para la distribución del presupuesto

Se destinan 667.180 euros a actividades genéricas de Biblioteca, dotación de fondos bibliográficos y amueblamiento de depósitos y 1.022.158 euros a bases de datos y revistas electrónicas de investigación que, por motivos de optimización fiscal, se dotan en la suborgánica *Recursos bibliográficos para investigación* (clasificación 01177). Los fondos destinados a Biblioteca se ven incrementados por la capacidad que centros y departamentos tienen de cederle recursos para la adquisición centralizada de materiales bibliográficos.

Equipamiento informático para estudiantes

Clasificación suborgánica:	00370
Programa:	422O
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			37.599
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		100	
216	Equipos informáticos	100		
22	Material, suministros y otros		37.499	
220	Material de oficina	1.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	36.499		
6	INVERSIONES REALES			101.280
60	Proyectos de inversión nueva		101.280	
606	Equipos para proceso de información	65.464		
608	Otro inmovilizado material	35.816		
				138.879

Economía y Planificación

Orgánicas: 004 y 008

Vicerrectorado de Economía y Planificación

Como se desprende de la resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Economía y Planificación tiene asignadas entre sus competencias, en coordinación con la Gerencia, la elaboración del presupuesto anual de la Universidad y el establecimiento de la política económica, incluyendo las tareas propias de planificación financiera y control interno.

La materialización de estas competencias requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto de gasto que se recoge en la suborgánica *Gestión del Vicerrectorado de Economía y Planificación* (clasificación 00400). Entre las actividades soportadas por los créditos consignados en esta suborgánica, y que no tienen asignación específica en otras suborgánicas del Vicerrectorado, se encuentran las relacionadas con la suficiencia presupuestaria de la Universidad y el equilibrio de los flujos de tesorería, entre otras. En el marco de estas competencias generales, el Vicerrectorado de Economía y Planificación mantiene contactos habituales e intercambia informes y estudios con el Gobierno de España (Intervención General de la Administración del Estado, Banco de España y Dirección General de Fondos Comunitarios, entre otros) y el Gobierno de Castilla-La Mancha (principalmente, Dirección General de Universidades, Dirección General de Presupuestos, Dirección General de Política Financiera y Tesorería, Intervención General de Castilla-La Mancha y Dirección General de Estrategia Económica y Asuntos Europeos). Los créditos de esta suborgánica dan soporte a estas actividades.

En el ámbito de sus competencias específicas, el Vicerrectorado de Economía y Planificación se ocupa de dotar los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de las principales estructuras en torno a las que se articula la vida universitaria, tales como centros (facultades y escuelas) y departamentos. La suborgánica *Centros* (clasificación 00440) recoge el presupuesto ordinario de las facultades y escuelas destinado a cubrir el gasto derivado del funcionamiento de los centros y asegurar la impartición de las titulaciones. La suborgánica *Departamentos* (Clasificación 00421) recoge aquellos fondos necesarios para el funcionamiento ordinario de los departamentos, una dotación para el apoyo a la investigación en los departamentos y los créditos correspondientes a la compensación por costes indirectos derivada de la realización de actividades de investigación por los grupos de investigación que integran el departamento.

La resolución de delegación de competencias referida atribuye al Vicerrectorado de Economía y Planificación las competencias en materia de planificación, integrando las acciones de coordinación del plan estratégico y la política de mejora institucional (suborgánica *Planificación y calidad*, clasificación 00490). La Oficina de Planificación y Calidad es la unidad administrativa responsable de estas actividades, teniendo como principal objetivo el diseño de los sistemas de información de apoyo a la toma de decisiones del Rector y de la dirección estratégica de la Universidad, elaborando los informes y estudios necesarios.

Vinculada a las competencias económicas y de planificación, la Unidad de Control Interno de la UCLM (suborgánica *Control interno*, clasificación 00410) se ocupa de la supervisión del control interno de la institución, asegurando la fiabilidad de la información financiera, verificando que las operaciones y procedimientos de gestión se desarrollan de conformidad con la normativa de aplicación y evaluando la medida en que se alcanzan los resultados establecidos por los órganos que autorizan los diferentes programas de gasto.

El Vicerrectorado de Economía y Planificación es asimismo responsable del patrimonio e inmuebles de la Universidad y de la dotación y gestión de infraestructuras inmobiliarias y mobiliarias, exceptuando, en este último caso, las relativas a investigación, lo que incluye las autorizaciones administrativas de contratación y gasto para su ejecución y puesta en marcha. Las actuaciones en materia de infraestructuras quedan vinculadas a la suborgánica *Infraestructuras genéricas* (clasificación 00800), cuya dotación económica tiene por objeto dar cumplimiento al Plan de Inversiones de la Universidad en materia de dotación de infraestructuras educativas y de servicios, atendiendo también las actuaciones relacionadas con la ejecución de los planes de seguridad laboral, accesibilidad, gestión de residuos y seguridad y vigilancia. La suborgánica *Infraestructuras científico-tecnológicas* (clasificación 00801) tiene como objetivo, entre otras actuaciones, la construcción y equipamiento de los institutos de investigación, conforme al Plan de Inversiones de la Universidad. En la suborgánica de *Mantenimiento y gestión de infraestructuras* (clasificación 00802) se enmarca la realización de obras menores de reparación y conservación de edificios, el mantenimiento básico de las infraestructuras de los campus.

Vinculada a la cofinanciación obtenida por la UCLM dentro del P.O. FEDER 2014-2020 se ha creado la orgánica 00475 *Programación de fondos estructurales europeos*, destinada a la dotación presupuestaria diferenciada de la estructura administrativa encargada de la gestión de estos fondos. Por último, y con objeto de promocionar y poner en valor la marca UCLM, se ha dotado la orgánica 00495 *Valorización de marca*, que incluirá los créditos necesarios para las actividades asociadas a este fin mediante acciones de publicidad, patrocinio, ferias y materiales promocionales.

➤ Gestión del Vicerrectorado de Economía y Planificación

Clasificación suborgánica: 00400
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		11.500	
220	Material de oficina	850		
221	Suministros	1.000		
222	Comunicaciones	2.300		
226	Gastos diversos	7.350		
23	Indemnización por razón del servicio		8.500	
230	Dietas	3.500		
231	Locomoción	5.000		
				20.000

➤ Control interno

Clasificación suborgánica: 00410
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			9.000
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		353	
216	Equipos informáticos	353		
22	Material, suministros y otros		1.647	
220	Material de oficina	300		
221	Suministros	200		
222	Comunicaciones	330		
226	Gastos diversos	700		
227	Trabajos realizados por otras empresas	117		
23	Indemnización por razón del servicio		7.000	
230	Dietas	2.500		
231	Locomoción	4.500		
				9.000

Centros

Clasificación suborgánica: 00440
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			2.962.096
20	Arrendamientos		4.205	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.236		
206	Equipos para procesos de información	1.500		
208	Otro inmovilizado material	500		
209	Cánones	969		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		28.805	
212	Edificios e instalaciones	1.050		
213	Maquinaria y utillaje	12.500		
214	Elementos de transporte	2.500		
216	Equipos informáticos	11.255		
219	Otro inmovilizado material	1.500		
22	Material, suministros y otros		2.024.886	
220	Material de oficina	357.400		
221	Suministros	571.196		
222	Comunicaciones	130.000		
223	Transportes	13.000		
225	Tributos y tasas	20.800		
226	Gastos diversos	535.600		
227	Trabajos realizados por otras empresas	396.890		
23	Indemnización por razón del servicio		370.600	
230	Dietas	167.450		
231	Locomoción	203.150		
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		533.600	
290	Facultades y Escuelas	533.600		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			246.467
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		246.467	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	246.467		
6	INVERSIONES REALES			203.715
60	Proyectos de inversión nueva		203.715	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	19.405		
605	Mobiliario y enseres	28.560		
606	Equipos para proceso de información	49.785		
607	Fondos bibliográficos	67.580		
608	Otro inmovilizado material	27.847		
609	Inmovilizado inmaterial	10.538		
				3.412.278

➤ Criterios para la distribución del presupuesto

Mediante Resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación de fecha 12/02/2016 y con la finalidad de contribuir a una actuación más flexible, la UCLM adoptó entre las medidas encaminadas a la simplificación administrativa y la reducción de cargas burocráticas en la gestión universitaria, la unificación del presupuesto ordinario y el relativo a contrato programa de los centros docentes en una única orgánica, la 00440, medida que fue implantada desde el ejercicio anterior, desapareciendo la necesidad de llevar seguimiento por áreas.

En el presente ejercicio, se establece un periodo de transición de cara a la adaptación de los criterios de distribución del presupuesto utilizados hasta el momento a las nuevas fórmulas de reparto que actualmente se están definiendo. En este sentido, se ha procedido a consignar para este ejercicio económico los mismos importes del presupuesto de 2016, aplicando el porcentaje de minoración equivalente a la retención de crédito aprobada en la resolución de prórroga del presupuesto citada al inicio del informe de este presupuesto.

Por tanto, la dotación presupuestaria global se distribuye como se muestra en la tabla siguiente.

ORGÁNICA	CENTRO	PRESUPUESTO ORDINARIO 2017 (€)	PRESUPUESTO CPC 2017 (€)	PRESUPUESTO UNIFICADO 2017
00440110	FACULTAD DE DERECHO (AB)	19.556	53.764	73.320
00440120	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES (AB)	23.972	77.706	101.678
00440160	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRONOMOS (AB)	22.998	70.740	93.738
00440210	FACULTAD DE EDUCACION (AB)	25.982	88.199	114.181
00440220	FACULTAD DE ENFERMERIA (AB)	15.571	45.796	61.366
00440230	FACULTAD DE FARMACIA (AB)	15.416	73.997	89.413
00440240	FACULTAD DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (AB)	9.666	30.205	39.871
00440260	ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES (AB)	31.331	81.552	112.883
00440265	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA INFORMATICA (AB)	21.920	81.051	102.971
00440280	FACULTAD DE MEDICINA (AB)	26.619	74.540	101.159
00440290	FACULTAD DE HUMANIDADES (AB)	8.791	31.601	40.393
00440310	FACULTAD DE MEDICINA (CR)	16.160	74.540	90.701
00440330	FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS QUIMICAS (CR)	29.152	91.850	121.003
00440340	FACULTAD DE LETRAS (CR)	26.603	86.137	112.739
00440360	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES (CR)	28.679	86.900	115.579
00440380	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (CR)	19.173	49.868	69.041
00440410	FACULTAD DE EDUCACION (CR)	24.919	73.808	98.728
00440420	FACULTAD DE ENFERMERIA (CR)	16.615	41.329	57.944
00440430	ESCUELA DE INGENIERIA MINERA E INDUSTRIAL DE ALMADÉN (CR)	22.026	48.941	70.967
00440450	ESCUELA DE INGENIEROS AGRONOMOS (CR)	17.558	47.468	65.026
00440470	ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA (CR)	24.953	90.742	115.695
00440490	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (CR)	31.577	100.073	131.651
00440520	FACULTAD DE PERIODISMO (CU)	9.443	54.065	63.508
00440540	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y HUMANIDADES (CU)	12.258	36.332	48.590
00440550	FACULTAD DE BELLAS ARTES (CU)	24.571	70.654	95.225
00440610	FACULTAD DE EDUCACION (CU)	21.722	75.860	97.582
00440620	FACULTAD DE ENFERMERIA (CU)	16.232	41.113	57.344
00440650	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL (CU)	12.505	31.004	43.508
00440660	ESCUELA POLITECNICA (CU)	22.519	71.125	93.644
00440690	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (CU)	17.461	54.065	71.525
00440710	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES (TO)	30.293	93.073	123.365
00440740	FACULTAD DE HUMANIDADES (TO)	10.597	33.059	43.657
00440750	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE (TO)	12.897	55.237	68.134
00440760	ESCUELA DE ARQUITECTURA (TO)	15.346	56.651	71.998
00440770	FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y BIOQUIMICA (TO)	25.392	91.850	117.242
00440780	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES TALAVERA (TO)	18.347	47.843	66.190
00440790	FACULTAD DE TERAPIA OCUPACIONAL, LOGOPEDIA Y ENFERMERIA TALAVERA (TO)	19.918	57.746	77.663
00440810	FACULTAD DE EDUCACION (TO)	21.856	69.031	90.887
00440820	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA (TO)	18.470	57.746	76.216
00440830	ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL (TO)	23.569	44.263	67.831
TOTAL		812.634	2.541.526	3.354.160

Departamentos

Clasificación suborgánica:	00421
Programa:	541A
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Economía y Planificación

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.343.960
20	Arrendamientos		2.915	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.565		
204	Material de transporte	350		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		6.220	
213	Maquinaria y utillaje	945		
214	Elementos de transporte	3.150		
215	Mobiliario y material de oficina	500		
216	Equipos informáticos	1.625		
22	Material, suministros y otros		892.255	
220	Material de oficina	125.095		
221	Suministros	263.230		
222	Comunicaciones	68.500		
223	Transportes	12.000		
225	Tributos y tasas	15.880		
226	Gastos diversos	210.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	197.550		
23	Indemnización por razón del servicio		238.125	
230	Dietas	101.025		
231	Locomoción	137.100		
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		204.445	
291	Departamentos	204.445		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			6.960
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		6.960	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	6.960		
6	INVERSIONES REALES			101.425
60	Proyectos de inversión nueva		101.425	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	18.400		
605	Mobiliario y enseres	14.000		
606	Equipos para proceso de información	15.000		
607	Fondos bibliográficos	37.185		
608	Otro inmovilizado material	15.340		
609	Inmovilizado inmaterial	1.500		
				1.452.345

Criterios para la distribución del presupuesto

En el presente ejercicio, se establece un periodo de transición de cara a la adaptación de los criterios de distribución del presupuesto utilizados hasta el momento a las nuevas fórmulas de reparto que actualmente se están definiendo. En este sentido, se ha procedido a consignar para este ejercicio económico los mismos importes del presupuesto de 2016, con la única diferencia de la parte correspondiente a los costes indirectos incorporados en el ejercicio 2017 y la aplicación del porcentaje de minoración equivalente a la retención de crédito aprobada en la resolución de prórroga del presupuesto citada al inicio del informe de este presupuesto.

Por tanto, la dotación presupuestaria global se distribuye como se muestra en la tabla siguiente:

ORGÁNICA	DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO ORDINARIO 2017 (€)	PRESUPUESTO INVESTIGACIÓN 2017 (€)	COSTES INDIRECTOS 2017 (€)	PRESUPUESTO TOTAL 2017 (€)
00421781	ACTIVIDAD FISICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	2.297	12.378	14.196	28.871
00421122	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	5.890	26.297	24.665	56.852
00421124	ANALISIS ECONOMICO Y FINANZAS	3.611	16.094	5.795	25.501
00421551	ARTE	2.463	7.885	4.097	14.446
00421112	CIENCIA JURIDICA Y DERECHO PUBLICO	4.426	20.376	3.639	28.441
00421161	CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROFORESTAL Y GENETICA	3.001	54.088	24.532	81.620
00421782	CIENCIAS AMBIENTALES	2.297	28.949	33.378	64.624
00421281	CIENCIAS MEDICAS	8.446	44.144	4.940	57.530
00421113	DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO	2.093	16.667	126	18.886
00421114	DERECHO DEL TRABAJO Y TRABAJO SOCIAL	3.463	11.599	92	15.154
00421115	DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA	4.593	31.299	9.605	45.497
00421811	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORPORAL	3.074	11.366	2.233	16.673
00421125	ECONOMIA ESPAÑOLA E INTERNACIONAL, ECONOMETRIA E HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	2.797	7.846	1.022	11.664
00421126	ECONOMIA POLITICA Y HACIENDA PUBLICA, ESTADISTICA ECONOMICA Y EMPRESARIAL Y POLITICA ECONOMICA	3.223	11.597	1.433	16.253
00421661	EN CONSTITUCION DE ARQUITECTURA	1.037	3.600	2.949	7.587
00421521	EN CONSTITUCION DE PERIODISMO	1.000	3.600	694	5.294
00421621	ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	9.167	15.436	4.184	28.787
00421341	FILOGIA HISPANICA Y CLASICA	3.167	15.563	1.252	19.982
00421342	FILOGIA MODERNA	5.834	17.969	2.249	26.052
00421343	FILOSOFIA, ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y ESTETICA	3.352	12.142	1.182	16.677
00421336	FISICA APLICADA	2.408	18.975	7.911	29.294
00421344	GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	2.278	7.532	1.139	10.950
00421345	HISTORIA	3.797	25.219	17.480	46.496
00421346	HISTORIA DEL ARTE	2.185	11.125	1.899	15.209
00421381	INGENIERIA CIVIL Y DE LA EDIFICACION	3.352	16.952	12.601	32.906
00421271	INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, AUTOMATICA Y COMUNICACIONES	5.667	38.746	46.407	90.820
00421431	INGENIERIA GEOLOGICA Y MINERA	1.611	12.813	6.250	20.674
00421335	INGENIERIA QUIMICA	2.945	46.636	40.951	90.532
00421471	MATEMATICAS	4.945	20.863	14.403	40.210
00421433	MECANICA APLICADA E INGENIERIA DE PROYECTOS	5.723	43.497	27.224	76.444
00421611	PEDAGOGIA	3.574	9.666	756	13.996
00421162	PRODUCCION VEGETAL Y TECNOLOGIA AGRARIA	3.574	26.169	16.708	46.451
00421211	PSICOLOGIA	4.426	14.149	788	19.363
00421332	QUIMICA ANALITICA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	2.778	25.406	15.512	43.696
00421333	QUIMICA FISICA	2.815	30.251	18.982	52.048
00421334	QUIMICA INORGANICA, ORGANICA Y BIOQUIMICA	4.723	47.606	24.788	77.117
00421276	SISTEMAS INFORMATICOS	4.463	41.714	19.909	66.086
00421372	TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	4.315	42.633	43.985	90.934
TOTAL		140.810	848.847	459.958	1.449.616

Programación de Fondos Estructurales Europeos

Clasificación suborgánica: 00475
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			10.000
22	Material, suministros y otros		6.300	
221	Suministros	1.200		
226	Gastos diversos	5.100		
23	Indemnización por razón del servicio		3.700	
230	Dietas	1.700		
231	Locomoción	2.000		
				10.000

Imprevistos y funciones no clasificadas

Clasificación suborgánica: 00480
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			522.616
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		522.616	
293	Vicerrectorados y Consejo Social	522.616		
				522.616

Planificación y calidad

Clasificación suborgánica: 00490
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			165.378
22	Material, suministros y otros		158.878	
220	Material de oficina	4.000		
222	Comunicaciones	3.570		
226	Gastos diversos	25.600		
227	Trabajos realizados por otras empresas	125.708		
23	Indemnización por razón del servicio		6.500	
230	Dietas	2.300		
231	Locomoción	4.200		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			9.600
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		9.600	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	9.600		
				174.978

Valorización de marca

Clasificación suborgánica: 00495
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Partida	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				498.684
22	Material, suministros y otros			498.684	
220	Material de oficina		2.500		
221	Suministros		22.560		
226	Gastos diversos		458.824		
226.02.02	Patrocinio	259.025			
227	Trabajos realizados por otras empresas		14.800		
6	INVERSIONES REALES				16.316
60	Proyectos de inversión nueva			16.316	
605	Mobiliario y enseres		11.480		
606	Equipos para proceso de información		4.836		
					515.000

➤ Infraestructuras genéricas

Clasificación suborgánica: 00800
 Programa: 511A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			36.951
15	Incentivos al rendimiento		36.951	
151	Gratificaciones	36.951		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			405.757
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		5.000	
212	Edificios e instalaciones	5.000		
22	Material, suministros y otros		400.757	
221	Suministros	375.757		
227	Trabajos realizados por otras empresas	25.000		
6	INVERSIONES REALES			3.102.240
60	Proyectos de inversión nueva		3.102.240	
602	Edificios y otras construcciones	2.230.740		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	21.500		
605	Mobiliario y enseres	850.000		
				3.544.948

➤ Infraestructuras científico-tecnológicas

Clasificación suborgánica: 00801
 Programa: 511A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			21.087
15	Incentivos al rendimiento		21.087	
151	Gratificaciones	21.087		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			211.040
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		11.000	
212	Edificios e instalaciones	11.000		
22	Material, suministros y otros		200.040	
220	Material de oficina	13.500		
221	Suministros	183.040		
223	Transportes	3.500		
6	INVERSIONES REALES			565.550
60	Proyectos de inversión nueva		565.550	
600	Terrenos y bienes naturales	5.000		
602	Edificios y otras construcciones	510.150		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	25.900		
605	Mobiliario y enseres	12.500		
608	Otro inmovilizado material	12.000		
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS			77.650
91	Amortización de préstamos en moneda nacional		77.650	
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público	77.650		
				875.327

➤ Mantenimiento y gestión de infraestructuras

Clasificación suborgánica: 00802
Programa: 511A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			2.274.160
20	Arrendamientos		6.006	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.006		
205	Mobiliario y enseres	1.000		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		2.037.330	
210	Infraestructura y jardinería	15.260		
212	Edificios e instalaciones	580.300		
213	Maquinaria y utillaje	1.410.570		
214	Elementos de transporte	500		
215	Mobiliario y material de oficina	30.700		
22	Material, suministros y otros		216.892	
220	Material de oficina	5.300		
221	Suministros	122.272		
222	Comunicaciones	1.800		
223	Transportes	25.870		
225	Tributos y tasas	35.900		
226	Gastos diversos	750		
227	Trabajos realizados por otras empresas	25.000		
23	Indemnización por razón del servicio		13.932	
230	Dietas	4.400		
231	Locomoción	9.532		
				2.274.160

Transferencia e Innovación

Orgánica: 005

Transferencia e Innovación

Como se desprende de la resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación tiene asignadas entre sus competencias la celebración de contratos y convenios con empresas de nuestro entorno previstos en el artículo 83 de la LOU y en el artículo 170 de los Estatutos de la Universidad; la autorización, inscripción y registro de patentes y prototipos derivados de la investigación; la creación de empresas de base tecnológica spin-off; la promoción para el empleo de los estudiantes; la firma de convenios de cooperación educativa para las prácticas de estudiantes; la promoción y gestión de Cátedras y Aulas Universidad-Empresa y el fomento de la cultura emprendedora en la Universidad.

La materialización de estas competencias pasa por la mejora de la relación Universidad-Empresa a través de la coordinación de las unidades dependientes del Vicerrectorado (OTRI - Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, CIPE - Centro de Información y Promoción del Empleo), con un presupuesto de gasto que se recoge en la suborgánica *Gestión del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación* (clasificación 00500), y de diferentes programas para los que se consideran siete suborgánicas: *Contratos de investigación* (clasificación 00541-00545), *Contratos de formación* (clasificación 00542), *Cátedras Universidad-Empresa* (clasificación 00543), *Valorización de la innovación* (clasificación 00570), *Convenios de Transferencia* (clasificación 00550), *Proyectos emprendedores* (clasificación 00510), y *Fomento de la Empleabilidad* (clasificación 00540).

La suborgánica *Contratos de investigación* recoge las cantidades ingresadas por contratos firmados con empresas o instituciones para la prestación de servicios de investigación y desarrollo. El objetivo de estos fondos es hacer frente a los diferentes gastos que conlleva la ejecución de los contratos en el ámbito de la I+D+i acogidos a lo establecido en el artículo 83 de la LOU.

En la suborgánica *Contratos de formación* se integran las cantidades ingresadas por contratos firmados con empresas o instituciones para la prestación de servicios de formación. El objetivo de estos fondos es hacer frente a los diferentes gastos que conlleva la ejecución de los contratos en el ámbito de la formación acogidos a lo establecido en el artículo 83 de la LOU. Por otra parte, la suborgánica *Convenios de Transferencia acogidos al Reglamento de Investigación*, contabiliza las cantidades ingresadas por la firma de convenios de Transferencia acogidos a lo establecido en el Reglamento de Investigación.

Otra de las competencias del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación es la autorización y solicitud del registro de patentes y prototipos derivados de la investigación. En este ámbito se enmarca la suborgánica *Valorización de la innovación*, cuyos fondos se destinan, por una parte, al asesoramiento técnico en protección legal, organización de jornadas informativas, reuniones, etc., y, por otra, al incremento del número de patentes y tecnologías licenciadas a empresas para su explotación comercial.

La resolución de delegación de competencias referida considera también las acciones encaminadas a la creación de empresas spin-off y la difusión de la cultura emprendedora entre los miembros de la comunidad universitaria, gestionada a través del Programa UCLMEmprende. La suborgánica *Proyectos emprendedores* persigue ambos objetivos mediante la gestión de fondos destinados a organización de jornadas de motivación emprendedora en todos los campus de nuestra Universidad y seminarios de formación para emprender, así como la difusión de información a los investigadores sobre las empresas de base tecnológica (spin-off) y el apoyo a éstos en la realización del plan de empresa y, en su caso, la puesta en marcha de la misma.

La suborgánica *Cátedras Universidad-Empresa* reúne las aportaciones realizadas a la UCLM en el ámbito del mecenazgo por empresas o instituciones, fruto de los convenios firmados para la creación de Cátedras y Aulas Universidad Empresa en la UCLM. Estos fondos tienen como destino hacer frente a los diferentes gastos que conlleva la ejecución de las Cátedras y Aulas creadas, tales como becas, investigación, formación, jornadas, etc.

El Vicerrectorado de Transferencia e Innovación es asimismo responsable de las relaciones con empresas e instituciones, en particular las que tengan como objetivo la firma de convenios de Cooperación Educativa para la realización de prácticas en las mismas por los estudiantes de la Universidad. Estas acciones se acometen en el marco de la suborgánica *Fomento de la empleabilidad*, que persigue fomentar la realización de prácticas externas mediante el incremento de convenios de cooperación educativa para la formación práctica de estudiantes, así como el desarrollo y gestión de los mencionados convenios. Por otra parte incluye también la realización de cursos y seminarios para la mejora de las competencias transversales para el empleo. Estas actividades son realizadas a través del CIPE, centro que también apoya la inserción laboral de los estudiantes y ofrece un servicio de orientación personalizada con el fin de impulsar las iniciativas en materia de empleo de la UCLM.

Gestión del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

Clasificación suborgánica: 00500
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
20	Arrendamientos		242	
206	Equipos para procesos de información	242		
22	Material, suministros y otros		9.758	
220	Material de oficina	1.900		
221	Suministros	500		
222	Comunicaciones	1.490		
223	Transportes	475		
226	Gastos diversos	4.143		
227	Trabajos realizados por otras empresas	1.250		
23	Indemnización por razón del servicio		10.000	
230	Dietas	5.000		
231	Locomoción	5.000		
				20.000

Proyectos emprendedores

Clasificación suborgánica: 00510
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			15.000
22	Material, suministros y otros		8.500	
221	Suministros	500		
226	Gastos diversos	5.250		
227	Trabajos realizados por otras empresas	2.750		
23	Indemnización por razón del servicio		6.500	
230	Dietas	3.000		
231	Locomoción	3.500		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			3.450
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		3.450	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	3.450		
				18.450

➤ Fomento de la empleabilidad

Clasificación suborgánica: 00540
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

➤ Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			33.000
13	Personal laboral		17.300	
131	Personal laboral eventual	17.300		
16	Gastos sociales		15.700	
160	Cuotas Seguridad Social	15.700		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			38.230
22	Material, suministros y otros		33.230	
220	Material de oficina	1.200		
221	Suministros	1.000		
222	Comunicaciones	350		
226	Gastos diversos	10.870		
227	Trabajos realizados por otras empresas	19.810		
23	Indemnización por razón del servicio		5.000	
230	Dietas	1.500		
231	Locomoción	3.500		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			133.142
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		133.142	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	133.142		
6	INVERSIONES REALES			100
60	Proyectos de inversión nueva		100	
607	Fondos bibliográficos	100		
				204.472

Contratos de investigación

Clasificación suborgánica: 00541/00545
Programa: 541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			3.442.330
12	Personal funcionario		1.132.875	
121	Retribuciones complementarias	1.132.875		
13	Personal laboral		1.596.617	
130	Personal laboral fijo	97.370		
131	Personal laboral eventual	1.499.247		
16	Gastos sociales		712.838	
160	Cuotas Seguridad Social	712.838		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			2.067.760
20	Arrendamientos		3.500	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.300		
204	Material de transporte	1.200		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		43.320	
213	Maquinaria y utillaje	40.230		
214	Elementos de transporte	1.500		
216	Equipos informáticos	1.590		
22	Material, suministros y otros		1.525.940	
220	Material de oficina	30.400		
221	Suministros	468.620		
222	Comunicaciones	1.860		
223	Transportes	1.400		
224	Primas de seguros	800		
225	Tributos y tasas	1.600		
226	Gastos diversos	319.484		
227	Trabajos realizados por otras empresas	701.776		
23	Indemnización por razón del servicio		495.000	
230	Dietas	236.000		
231	Locomoción	259.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			22.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		22.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	22.000		
6	INVERSIONES REALES			175.000
60	Proyectos de inversión nueva		175.000	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	127.620		
606	Equipos para proceso de información	16.800		
607	Fondos bibliográficos	1.880		
608	Otro inmovilizado material	28.700		
				5.707.090

➤ Contratos de formación

Clasificación suborgánica: 00542
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			47.000
12	Personal funcionario		32.400	
121	Retribuciones complementarias	32.400		
13	Personal laboral		10.000	
131	Personal laboral eventual	10.000		
16	Gastos sociales		4.600	
160	Cuotas Seguridad Social	4.600		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			113.000
22	Material, suministros y otros		85.000	
220	Material de oficina	5.404		
221	Suministros	7.800		
226	Gastos diversos	57.796		
227	Trabajos realizados por otras empresas	14.000		
23	Indemnización por razón del servicio		28.000	
230	Dietas	14.000		
231	Locomoción	14.000		
				160.000

➤ Cátedras Universidad-Empresa

Clasificación suborgánica: 00543
Programa: 541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			72.500
12	Personal funcionario		19.000	
121	Retribuciones complementarias	19.000		
13	Personal laboral		37.000	
130	Personal laboral fijo	8.700		
131	Personal laboral eventual	28.300		
16	Gastos sociales		16.500	
160	Cuotas Seguridad Social	16.500		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			207.000
22	Material, suministros y otros		137.000	
220	Material de oficina	4.690		
221	Suministros	10.000		
222	Comunicaciones	500		
223	Transportes	500		
226	Gastos diversos	100.680		
227	Trabajos realizados por otras empresas	20.630		
23	Indemnización por razón del servicio		70.000	
230	Dietas	30.000		
231	Locomoción	40.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			137.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		137.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	137.000		
6	INVERSIONES REALES			1.500
60	Proyectos de inversión nueva		1.500	
607	Fondos bibliográficos	500		
608	Otro inmovilizado material	1.000		
				418.000

➤ Convenios de transferencia

Clasificación suborgánica: 00550
 Programa: 541A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

➤ Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			340.500
12	Personal funcionario		80.960	
121	Retribuciones complementarias	80.960		
13	Personal laboral		187.780	
130	Personal laboral fijo	35.000		
131	Personal laboral eventual	152.780		
16	Gastos sociales		71.760	
160	Cuotas Seguridad Social	71.760		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			201.500
20	Arrendamientos		2.500	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.500		
22	Material, suministros y otros		110.000	
220	Material de oficina	2.400		
221	Suministros	18.820		
222	Comunicaciones	400		
225	Tributos y tasas	500		
226	Gastos diversos	44.600		
227	Trabajos realizados por otras empresas	43.280		
23	Indemnización por razón del servicio		89.000	
230	Dietas	41.000		
231	Locomoción	48.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			30.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		30.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	30.000		
6	INVERSIONES REALES			37.000
60	Proyectos de inversión nueva		37.000	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	16.500		
607	Fondos bibliográficos	500		
608	Otro inmovilizado material	20.000		
				609.000

➤ Valorización de la innovación

Clasificación suborgánica: 00570
 Programa: 541A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

➤ Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			33.465
22	Material, suministros y otros		33.465	
227	Trabajos realizados por otras empresas	33.465		
6	INVERSIONES REALES			45.540
60	Proyectos de inversión nueva		45.540	
609	Inmovilizado inmaterial	45.540		
				79.005

Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Orgánica: 010

Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Mediante la resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria tiene asignadas distintas competencias, entre las que sobresalen su carácter representativo a nivel institucional en las áreas de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, así como todas aquellas derivadas de la gestión de los servicios universitarios que le son de reconocimiento específico: Cursos de verano, Actividades Culturales, Servicio de Deporte Universitario, Servicio de Publicaciones y Programa Universitario para Mayores *José Saramago*. Además, por su localización geográfica en el campus de Cuenca, este Vicerrectorado también ostenta la representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos y toda clase de personas o entidades públicas o privadas, siempre que no entre en colisión de intereses con las áreas de otros vicerrectorados con delegación y representación concretas.

La materialización de estas competencias representativas requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto de gasto que se recoge en la suborgánica *Gestión del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria* (clasificación 01000).

El funcionamiento de los distintos servicios que son propios de este Vicerrectorado se conforma a través de la constitución de una serie de comisiones, cuya presidencia recae en la figura de la Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, articulándose de esta forma su funcionamiento y posterior gestión a través de las unidades administrativas correspondientes.

La suborgánica *Cursos de Verano* (clasificación 01010) recoge el presupuesto destinado a la realización del programa de cursos que, previa convocatoria pública al efecto para recabar distintas propuestas, y tras revisión por el Consejo de Dirección de la Universidad, este Vicerrectorado decide organizar y ofertar al conjunto de la sociedad, para su celebración en los meses de menor intensidad académica (estío y otoño). El programa anual de Cursos de verano contempla en su normativa la aportación de financiación externa para el desarrollo de los mismos.

El Servicio de Deporte Universitario desarrolla una amplia labor de difusión y promoción de la actividad física y el deporte, tanto a través de la programación de competiciones deportivas a nivel interno (Trofeo Rector) como a través del fomento del deporte a través de competiciones de carácter nacional (Campeonatos de España Universitarios). Pero además, en el cumplimiento de sus fines, desarrolla e implementa un amplio programa de actividades recreativas, de ocio y de salud, dirigidas a nuestra comunidad universitaria. La suborgánica *Deporte Universitario* (clasificación 01020) es la propia de este programa, cuyas actividades cuentan con una gran aceptación por parte del público objetivo al que van dirigidos sus programas.

El Consejo Asesor de Cultura Artística y Literaria, presidido por la Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, es el comité encargado de potenciar la realización de cursos, talleres, jornadas y otras actuaciones culturales, para promoción de la cultura, las artes y el fomento de la creación, en general, tanto entre la comunidad universitaria como en aquellos ámbitos de la sociedad donde la presencia de la UCLM es requerida. Pero además de estas funciones, que desembocan en el diseño y programación de distintas y variadas actividades —de carácter estacional, a lo largo del año—, también como Servicio de Actividades Culturales (suborgánica *Actividades Culturales*, clasificación 01030), promueve y organiza todo tipo de actividades culturales, bien con carácter puntual a iniciativa propia, bien a petición de colaboración con instituciones públicas y/o privadas, tales como la Liga de Debate Universitario u otras (en colaboración con el Grupo G9 de Universidades españolas). Por otra parte, y a partir de la creación del Centro de Iniciativas Culturales (CIC) de la UCLM, se realizarán todo tipo de actividades culturales paralelas y complementarias, que supondrán un refuerzo a la actividad realizada en estas materias, desde este vicerrectorado.

Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha es el sello propio, constituido en Patente, que gestiona el Servicio de Publicaciones para la edición, comercialización, difusión y promoción de la producción científica, técnica, literaria, divulgativa y, en general, de interés, tanto de la comunidad universitaria de Castilla-La Mancha, como de aquellos cualificados especialistas en las distintas áreas del conocimiento que se interesan en nuestro sello editorial para la publicación de sus investigaciones y materiales universitarios. La Comisión de Publicaciones, presidida por la vicerrectora del área, determina la línea editorial a seguir, así como las principales actuaciones tocantes a la política editorial para su mejor gestión y funcionamiento. El servicio de *Publicaciones* queda contemplado en la suborgánica con clasificación 01050, que cuenta con ingresos procedentes de ventas de publicaciones y devengo de derechos editoriales.

La resolución de delegación de competencias referida considera también expresamente la Programación general del Programa Universitario para Mayores *José Saramago*. Para la gestión y organización de la docencia académica, así como de la difusión de sus actividades (académicas y extraacadémicas, asociadas al programa), se dedica la suborgánica con clasificación 01060, que también dispone de ingresos provenientes de las matrículas de los alumnos inscritos.

➤ Gestión del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Clasificación suborgánica: 01000
 Programa: 455A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		14.000	
220	Material de oficina	750		
222	Comunicaciones	2.500		
226	Gastos diversos	8.350		
227	Trabajos realizados por otras empresas	2.400		
23	Indemnización por razón del servicio		6.000	
230	Dietas	4.000		
231	Locomoción	2.000		
				20.000

➤ Cursos de verano

Clasificación suborgánica: 01010
 Programa: 455A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			16.430
12	Personal funcionario		16.430	
121	Retribuciones complementarias	16.430		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			84.610
22	Material, suministros y otros		79.610	
220	Material de oficina	4.750		
221	Suministros	1.000		
222	Comunicaciones	450		
223	Transportes	1.000		
226	Gastos diversos	66.810		
227	Trabajos realizados por otras empresas	5.600		
23	Indemnización por razón del servicio		5.000	
230	Dietas	2.000		
231	Locomoción	3.000		
				101.040

Deporte universitario

Clasificación suborgánica: 01020
Programa: 422P
Órgano gestor: Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			253.180
20	Arrendamientos		180	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	180		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.000	
219	Otro inmovilizado material	1.000		
22	Material, suministros y otros		248.000	
220	Material de oficina	1.200		
221	Suministros	19.450		
222	Comunicaciones	250		
223	Transportes	21.780		
224	Primas de seguros	2.800		
225	Tributos y tasas	16.700		
226	Gastos diversos	184.930		
227	Trabajos realizados por otras empresas	890		
23	Indemnización por razón del servicio		4.000	
230	Dietas	2.500		
231	Locomoción	1.500		
				253.180

Actividades culturales

Clasificación suborgánica:	01030
Programa:	455A
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			2.500
12	Personal funcionario		2.500	
121	Retribuciones complementarias	2.500		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			102.798
22	Material, suministros y otros		99.598	
220	Material de oficina	1.500		
221	Suministros	6.000		
223	Transportes	4.580		
226	Gastos diversos	78.873		
227	Trabajos realizados por otras empresas	8.645		
23	Indemnización por razón del servicio		3.200	
230	Dietas	1.200		
231	Locomoción	2.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.500
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		1.500	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	1.500		
				106.798

Publicaciones

Clasificación suborgánica:	01050
Programa:	455A
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			2.000
12	Personal funcionario		2.000	
121	Retribuciones complementarias	2.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			76.300
22	Material, suministros y otros		21.100	
220	Material de oficina	500		
221	Suministros	500		
226	Gastos diversos	12.400		
227	Trabajos realizados por otras empresas	7.700		
23	Indemnización por razón del servicio		4.500	
230	Dietas	2.000		
231	Locomoción	2.500		
24	Gastos de publicaciones		50.700	
240	Gastos de edición y distribución	50.700		
				78.300

➤ Universidad de Mayores

Clasificación suborgánica: 01060
Programa: 455A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

➤ Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			40.440
12	Personal funcionario		24.440	
121	Retribuciones complementarias	24.440		
13	Personal laboral		12.900	
130	Personal laboral fijo	4.700		
131	Personal laboral eventual	8.200		
16	Gastos sociales		3.100	
160	Cuotas Seguridad Social	3.100		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			49.560
22	Material, suministros y otros		48.760	
220	Material de oficina	1.500		
221	Suministros	1.000		
222	Comunicaciones	500		
223	Transportes	4.770		
226	Gastos diversos	38.990		
227	Trabajos realizados por otras empresas	2.000		
23	Indemnización por razón del servicio		800	
230	Dietas	400		
231	Locomoción	400		
				90.000

Investigación y Política Científica

Orgánica: 011

❖ Investigación y Política Científica

Como se recoge en la resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica tiene asignadas, con carácter general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, dentro del ámbito de la investigación y la política científica de la universidad, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

La materialización de estas competencias requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto recogido en la suborgánica *Gestión del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica* (clasificación 01100).

La misma resolución establece como competencias del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica la de autorizar los proyectos y ayudas de investigación y la celebración de convenios relacionados con la investigación, así como el ejercicio de las facultades y atribuciones que corresponden al Rector en materia de becas, contratación de personal investigador y ayudas de investigación, y en relación con los beneficiarios de las mismas. A tal efecto, se hace preciso dotar presupuestariamente cinco suborgánicas: *Plan propio de investigación* (clasificación 01110), convocatoria anual de ayudas a distintas modalidades de investigación, con la que se pretende potenciar la participación de los investigadores de la universidad en acciones de investigación propias; *Proyectos nacionales de investigación* (clasificación 01120), obtenidos en las convocatorias públicas competitivas de ámbito nacional en las que participan los investigadores de la UCLM; *Proyectos regionales de investigación* (clasificación 01150), en esta suborgánica se recogen aquellas ayudas de ámbito regional que han sido adjudicadas a investigadores de la universidad en convocatorias públicas de concurrencia competitiva publicadas por las distintas Consejerías de la JCCM; *Servicios de investigación* centralizados con los que cuenta la universidad (clasificación 01161), y que prestan ayuda, tanto interna como externa, a grupos de investigación de la propia universidad o a otros demandantes de los mismos; *Proyectos europeos e internacionales de investigación* (clasificación 01171), obtenidos en las convocatorias publicadas por la Unión Europea dentro de sus diferentes programas, así como en otras convocatorias de carácter internacional.

En el ámbito de este Vicerrectorado se encuadra, igualmente, la labor en materia de doctorado. Para ello se dispone de la suborgánica *Escuela Internacional de Doctorado* (clasificación 01130) que tiene como objetivo la gestión, promoción y coordinación del doctorado en nuestra universidad, y que entre otros conceptos cubre los gastos derivados de la celebración de la lectura de tesis doctorales en la UCLM.

La resolución de delegación de competencias referida considera también la organización y creación de los institutos de investigación de la Universidad, así como de los centros mixtos de investigación, como una de las competencias del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, para lo cual se ha dotado presupuestariamente la suborgánica *Institutos y centros de investigación* (clasificación 01160). El objetivo de estos fondos es financiar el gasto derivado del funcionamiento cotidiano e imprescindible para que estos centros desarrollen sus actividades. El importe del presupuesto asignado a los mismos se calcula en función de los resultados obtenidos por los mismos, de acuerdo con los parámetros establecidos en un baremo aprobado por Consejo de Gobierno, en la que se recogen las actividades de investigación desarrolladas por los mismos.

El Vicerrectorado de Investigación y Política Científica es asimismo responsable de las competencias relacionadas con la dotación de infraestructuras mobiliarias en materia de investigación, así como autorizar los correspondientes contratos administrativos para la ejecución de las obras y los suministros correspondientes (clasificación 01190). Igualmente le corresponde la aprobación de los expedientes de gasto y mandamientos de pago relativos a la dotación de estas infraestructuras, y en general todas las competencias que como órgano de contratación le correspondan al Rector, excepto la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas. Para todo lo establecido anteriormente, se cuenta con la suborgánica *Equipamiento científico-tecnológico* (clasificación 01170), con la que se acometerán gastos para la adaptación y mejora del equipamiento científico existente en la Universidad, así como para la reparación del equipamiento científico.

Con la suborgánica *Recursos bibliográficos para investigación* (clasificación 01177), se pretende potenciar el uso de la información científica por parte de los investigadores de la Universidad, mediante la contratación de nuevos recursos bibliográficos en formato electrónico (ya sean bases de datos, revistas y libros electrónicos) y la renovación de los ya existentes. La utilización de la información científica de calidad por los investigadores de la Universidad, ayuda a conseguir mejores resultados en las tareas de investigación. Para ello, el Vicerrectorado ha orientado sus esfuerzos en mantener y, en la medida de lo posible, ampliar los productos de información científica y el acceso a los mismos.

➤ Gestión del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Clasificación suborgánica: 01100

Programa: 541A

Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

➤ Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		8.000	
220	Material de oficina	1.000		
222	Comunicaciones	1.200		
223	Transportes	500		
226	Gastos diversos	3.410		
227	Trabajos realizados por otras empresas	1.890		
23	Indemnización por razón del servicio		12.000	
230	Dietas	7.000		
231	Locomoción	5.000		
				20.000

Plan propio de investigación

Clasificación suborgánica: 01110
Programa: 541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			2.558.805
13	Personal laboral		2.012.865	
131	Personal laboral eventual	2.012.865		
16	Gastos sociales		545.940	
160	Cuotas Seguridad Social	545.940		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			2.011.945
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		5.000	
213	Maquinaria y utillaje	5.000		
22	Material, suministros y otros		1.310.490	
220	Material de oficina	95.747		
221	Suministros	550.356		
222	Comunicaciones	500		
223	Transportes	500		
224	Primas de seguros	1.800		
225	Tributos y tasas	3.600		
226	Gastos diversos	343.500		
227	Trabajos realizados por otras empresas	314.487		
23	Indemnización por razón del servicio		510.945	
230	Dietas	235.645		
231	Locomoción	275.300		
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		185.510	
293	Vicerrectorados y Consejo Social	185.510		
3	GASTOS FINANCIEROS			209.110
33	De depósitos, fianzas y otros		209.110	
332	Intereses de demora	209.110		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			467.855
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		467.855	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	467.855		
6	INVERSIONES REALES			130.220
60	Proyectos de inversión nueva		130.220	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	28.900		
606	Equipos para proceso de información	11.600		
607	Fondos bibliográficos	3.100		
608	Otro inmovilizado material	86.620		
				5.377.935

PRESUPUESTO PI AÑO 2017

Personal Investigador - Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
(Plazas consolidadas)

Número	Categoría/Cuerpo	SB+Extras	Seg. Social	Total
18	Investigadores contrato acceso al S.E.C.T.I.	449.488,60	141.900,50	591.389,10
55	Investigadores contratados predoctorales	997.157,85	250.565,92	1.247.723,77
4	Investigadores Juan de la Cierva	8.381,25		8.381,25
4	Investigadores Ramón y Cajal	30.580,00		30.580,00
81		1.485.607,70	392.466,42	1.878.074,12

PRESUPUESTO PI AÑO 2017

Personal Investigador - Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
(Nuevas plazas)

Número	Categoría/Cuerpo	SB+Extras	Seg. Social	Total
2	Investigadores contrato acceso al S.E.C.T.I.	18.294,04	6.083,82	24.377,86
29	Investigadores contratados predoctorales	379.305,29	102.068,95	481.374,24
5	Investigadores Juan de la Cierva	11.655,65		11.655,65
4	Postdoctoral	73.086,28	20.913,59	93.999,87
2	Técnico apoyo a la I+D+i MINECO-UCLM	10.230,92		10.230,92
42		492.572,18	129.066,36	621.638,54

La plantilla del PI detallada por departamento, centro y categoría puede encontrarse en el Anexo II.

Proyectos nacionales de investigación

Clasificación suborgánica: 01120

Programa: 541A

Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			4.636.870
13	Personal laboral		3.616.320	
131	Personal laboral eventual	3.616.320		
16	Gastos sociales		1.020.550	
160	Cuotas Seguridad Social	1.020.550		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			2.832.990
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		4.740	
213	Maquinaria y utillaje	4.740		
22	Material, suministros y otros		1.951.050	
221	Suministros	1.280.000		
226	Gastos diversos	185.642		
227	Trabajos realizados por otras empresas	485.408		
23	Indemnización por razón del servicio		877.200	
230	Dietas	427.600		
231	Locomoción	449.600		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			240.398
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		240.398	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	240.398		
6	INVERSIONES REALES			845.400
60	Proyectos de inversión nueva		845.400	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.580		
606	Equipos para proceso de información	8.760		
607	Fondos bibliográficos	17.970		
608	Otro inmovilizado material	808.012		
609	Inmovilizado inmaterial	7.078		
				8.555.658

Escuela Internacional de Doctorado

Clasificación suborgánica: 01130

Programa: 541A

Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			834
16	Gastos sociales		834	
160	Cuotas Seguridad Social	834		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			93.985
22	Material, suministros y otros		11.985	
220	Material de oficina	500		
221	Suministros	600		
222	Comunicaciones	500		
223	Transportes	300		
226	Gastos diversos	9.085		
227	Trabajos realizados por otras empresas	1.000		
23	Indemnización por razón del servicio		82.000	
230	Dietas	26.000		
231	Locomoción	56.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			14.200
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		14.200	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	14.200		
				109.019

Proyectos regionales de investigación

Clasificación suborgánica: 01150

Programa: 541A

Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			2.394.400
13	Personal laboral		1.837.400	
131	Personal laboral eventual	1.837.400		
16	Gastos sociales		557.000	
160	Cuotas Seguridad Social	557.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			965.440
22	Material, suministros y otros		760.350	
220	Material de oficina	3.254		
221	Suministros	431.553		
226	Gastos diversos	125.750		
227	Trabajos realizados por otras empresas	199.793		
23	Indemnización por razón del servicio		205.090	
230	Dietas	112.070		
231	Locomoción	93.020		
6	INVERSIONES REALES			211.480
60	Proyectos de inversión nueva		211.480	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	15.700		
607	Fondos bibliográficos	4.500		
608	Otro inmovilizado material	191.280		
				3.571.320

Institutos y centros de investigación

Clasificación suborgánica: 01160
Programa: 541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			126.890
13	Personal laboral		97.540	
131	Personal laboral eventual	97.540		
16	Gastos sociales		29.350	
160	Cuotas Seguridad Social	29.350		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.239.189
20	Arrendamientos		5.000	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.300		
206	Equipos para procesos de información	900		
208	Otro inmovilizado material	700		
209	Cánones	100		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		15.336	
213	Maquinaria y utillaje	13.000		
214	Elementos de transporte	500		
219	Otro inmovilizado material	1.836		
22	Material, suministros y otros		809.953	
220	Material de oficina	66.770		
221	Suministros	353.723		
222	Comunicaciones	10.500		
223	Transportes	3.400		
224	Primas de seguros	1.500		
225	Tributos y tasas	18.400		
226	Gastos diversos	141.615		
227	Trabajos realizados por otras empresas	214.045		
23	Indemnización por razón del servicio		196.350	
230	Dietas	89.950		
231	Locomoción	106.400		
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		212.550	
292	Otros centros de gasto	212.550		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			19.351
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		19.351	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	19.351		
6	INVERSIONES REALES			85.165
60	Proyectos de inversión nueva		85.165	
602	Edificios y otras construcciones	5.768		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.077		
605	Mobiliario y enseres	5.200		
606	Equipos para proceso de información	7.000		
607	Fondos bibliográficos	11.940		
608	Otro inmovilizado material	15.200		
609	Inmovilizado inmaterial	9.980		
				1.470.595

➤ Criterios para la distribución del presupuesto

En el presente ejercicio, se establece un periodo de transición de cara a la adaptación de los criterios de distribución del presupuesto utilizados hasta el momento a las nuevas fórmulas de reparto que actualmente se están definiendo. En este sentido, se ha procedido a consignar para este ejercicio económico los mismos importes del presupuesto de 2016, con la única diferencia de la parte correspondiente a los costes indirectos incorporados en el ejercicio 2017 y aplicando el porcentaje de minoración equivalente a la retención de crédito aprobada en la resolución de prórroga del presupuesto citada al inicio del informe de este presupuesto.

Por tanto, la dotación presupuestaria global se distribuye como se muestra en la tabla siguiente:

ORGÁNICA	INSTITUTO/CENTRO DE INVESTIGACIÓN	PRESUPUESTO ORDINARIO 2017 (€)	COSTES INDIRECTOS PRESUPUESTO 2017 (€)	PRESUPUESTO TOTAL 2017 (€)
0116003	CENTRO ALMAGRO DE TEATRO CLÁSICO	20.497	325	20.822
0116002	CENTRO DE CREACIÓN EXPERIMENTAL	4.349		4.349
0116009	CENTRO DE ESTUDIOS DE CASTILLA-LA MANCHA	6.026	596	6.622
0116005	CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y LITERATURA INFANTIL	18.428	2.097	20.525
0116001	CENTRO DE ESTUDIOS DEL CONSUMO	29.378	6.876	36.254
0116036	CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOSANITARIOS	10.256	6.120	16.376
0116004	CENTRO DE ESTUDIOS TERRITORIALES IBEROAMERICANOS	14.908	1.463	16.371
0116026	CENTRO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS BRIGADAS INTERNACIONALES	2.671		2.671
0116013	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CRIMINOLOGÍA	11.615	1.012	12.627
0116024	CENTRO EUROPEO Y LATINOAMERICANO PARA EL DIÁLOGO SOCIAL	25.467	578	26.045
0116023	CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS FISCALES	18.200	1.035	19.235
0116011	CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS DEL AGUA	22.918	9.441	32.359
0116006	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS	30.312	43.771	74.083
0116020	ESCUELA DE TRADUCTORES DE TOLEDO	8.160	523	8.683
0116038	INSTITUTO BOTÁNICO	10.940	5.710	16.650
0116019	INSTITUTO DE CIENCIAS AMBIENTALES DE TOLEDO	35.759	25.052	60.810
0116025	INSTITUTO DE DERECHO PENAL EUROPEO E INTERNACIONAL	32.733	3.300	36.033
0116008	INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL	32.427	55.017	87.444
0116039	INSTITUTO DE GEOLOGÍA APLICADA	13.957		13.957
0116044	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA INDUSTRIA AERONAUTICA	4.500		4.500
0116042	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE COMBUSTIÓN Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	24.426	27.471	51.896
0116043	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	4.500		4.500
0116037	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DISCAPACIDADES NEUROLÓGICAS	23.705	26.722	50.427
0116033	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES	12.017	14.415	26.432
0116017	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN INFORMÁTICA	30.235	9.929	40.165
0116010	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINÉTICOS (1)	101.506	53.788	155.294
0116031	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS Y APLICACIONES INDUSTRIALES	39.003	31.566	70.569
0116032	INSTITUTO DE MATEMÁTICA APLICADA A LA CIENCIA Y LA INGENIERÍA	10.811	165	10.976
0116034	INSTITUTO DE NANOCIENCIA, NANOTECNOLOGÍA Y MATERIALES MOLECULARES	17.909	20.906	38.815
0116028	INSTITUTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	13.293	7	13.300
0116018	INSTITUTO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA Y MEDIOAMBIENTAL	39.828	43.625	83.453
0116015	INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS AUDIOVISUALES	27.763	1.126	28.889
0116029	INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	40.285	1.446	41.730
0116041	INSTITUTO ENRIQUE CASTILLO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	21.778	1.822	23.600
0116000	INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA	20.957	35.170	56.128
0116007	MUSEO INTERNACIONAL DE ELECTROGRAFÍA DIGITAL	2.100	288	2.388
0116030	UNIDAD ASOCIADA DE MUERTE CELULAR (NEURO DEATH) (2)	-	13.813	13.813
Total		783.616	445.175	1.228.791

(1) Financiado mediante convenio

(2) Unidad Asociada al CSIC

Servicios de investigación

Clasificación suborgánica: 01161
Programa: 541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			200.000
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		10.000	
213	Maquinaria y utillaje	10.000		
22	Material, suministros y otros		170.000	
220	Material de oficina	2.500		
221	Suministros	32.750		
222	Comunicaciones	500		
223	Transportes	750		
225	Tributos y tasas	3.000		
226	Gastos diversos	26.700		
227	Trabajos realizados por otras empresas	103.800		
23	Indemnización por razón del servicio		20.000	
230	Dietas	5.000		
231	Locomoción	14.000		
233	Otras indemnizaciones	1.000		
6	INVERSIONES REALES			157.517
60	Proyectos de inversión nueva		157.517	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.190		
606	Equipos para proceso de información	147.517		
608	Otro inmovilizado material	1.810		
				357.517

Equipamiento científico-tecnológico

Clasificación suborgánica: 01170
Programa: 541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			386.480
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		348.450	
213	Maquinaria y utillaje	348.450		
22	Material, suministros y otros		38.030	
220	Material de oficina	5.100		
221	Suministros	32.930		
6	INVERSIONES REALES			244.850
60	Proyectos de inversión nueva		244.850	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	55.800		
606	Equipos para proceso de información	2.700		
608	Otro inmovilizado material	184.350		
609	Inmovilizado inmaterial	2.000		
				631.330

Proyectos europeos e internacionales de investigación

Clasificación suborgánica: 01171
 Programa: 541A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			1.374.640
12	Personal funcionario		136.400	
121	Retribuciones complementarias	136.400		
13	Personal laboral		946.700	
131	Personal laboral eventual	946.700		
16	Gastos sociales		291.540	
160	Cuotas Seguridad Social	291.540		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			879.326
22	Material, suministros y otros		685.451	
220	Material de oficina	6.780		
221	Suministros	320.000		
223	Transportes	5.800		
226	Gastos diversos	95.420		
227	Trabajos realizados por otras empresas	257.451		
23	Indemnización por razón del servicio		193.875	
230	Dietas	95.400		
231	Locomoción	98.475		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			5.150
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		5.150	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	5.150		
6	INVERSIONES REALES			26.367
60	Proyectos de inversión nueva		26.367	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.750		
606	Equipos para proceso de información	3.634		
607	Fondos bibliográficos	1.000		
608	Otro inmovilizado material	18.983		
				2.285.483

Recursos bibliográficos para investigación

Clasificación suborgánica: 01177
 Programa: 541A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			977.418
22	Material, suministros y otros		977.418	
220	Material de oficina	938.513		
226	Gastos diversos	10.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	28.905		
6	INVERSIONES REALES			44.740
60	Proyectos de inversión nueva		44.740	
607	Fondos bibliográficos	44.740		
				1.022.158

↳ Infraestructura científica FEDER

Clasificación suborgánica: 01190
Programa: 541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

↳ Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
6	INVERSIONES REALES			6.572.219
60	Proyectos de inversión nueva		6.572.219	
608	Otro inmovilizado material	6.572.219		
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS			80.250
91	Amortización de préstamos en moneda nacional		80.250	
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público	80.250		
				6.652.469

Docencia

Orgánica: 012

Docencia

Como se desprende de la resolución 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Docencia tiene asignadas entre sus competencias la aprobación, coordinación, verificación, acreditación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster, la celebración de convenios relacionados con los títulos de Grado y Máster Universitario, en especial los que se refieran a la organización, con otras universidades nacionales, de enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de títulos de Grado y Máster Universitario de los programas, enseñanzas y planes de estudio de dichos títulos, la gestión y coordinación de las acciones en materia de innovación educativa, el reconocimiento y transferencia de créditos, así como en los procedimientos de convalidación, aprobación de calendarios académicos, concesión de premios extraordinarios, tramitación administrativa del proceso de gestión de actas, la coordinación de toda la gestión académica de los centros de la Universidad y cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de representación oficial de la Universidad del Campus de Ciudad Real.

La materialización de estas competencias requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto de gasto para la acción genérica del Vicerrectorado que se recoge en la suborgánica de *Gestión del Vicerrectorado de Docencia* (clasificación 01200).

En la suborgánica *Evaluación y calidad académica* (clasificación 01220) se encuadra la actividad relativa a los procedimientos de seguimiento y acreditación de ANECA, programas MONITOR y ACREDITA, que conlleva la puesta en marcha y análisis de los sistemas de garantía interna de calidad de los títulos de grado y máster, el apoyo a las comisiones de calidad de los centros y máster, la recogida de información y opinión de los distintos estamentos de la Universidad y agentes externos vinculados a los programas formativos, así como otras actividades de calidad universitaria.

La suborgánica *Fomento de másteres universitarios* (clasificación 01230) recoge las ayudas enfocadas a la promoción de la oferta de másteres universitarios de la UCLM, con el fin de contribuir a su sostenimiento y a la mejora de la calidad en la formación de posgrado oficial.

En la suborgánica *Formación e innovación educativa* (clasificación 01240) se encuadran las actividades de formación con la finalidad de apoyar los procesos en esta etapa de cambios y demandas que exigen nuevas respuestas y plantean múltiples desafíos. Estas actividades formativas estén encaminadas a la adquisición de competencias necesarias tanto para la labor docente como para la investigación y gestión.

Gestión del Vicerrectorado de Docencia

Clasificación suborgánica: 01200
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Docencia

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		17.000	
220	Material de oficina	7.800		
221	Suministros	1.200		
222	Comunicaciones	850		
226	Gastos diversos	7.150		
23	Indemnización por razón del servicio		3.000	
230	Dietas	1.500		
231	Locomoción	1.500		
				20.000

Evaluación y calidad académica

Clasificación suborgánica: 01220
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Docencia

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			40.000
22	Material, suministros y otros		30.000	
220	Material de oficina	17.850		
221	Suministros	7.450		
226	Gastos diversos	2.400		
227	Trabajos realizados por otras empresas	2.300		
23	Indemnización por razón del servicio		10.000	
230	Dietas	4.000		
231	Locomoción	6.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			87.500
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		87.500	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	87.500		
6	INVERSIONES REALES			4.477
60	Proyectos de inversión nueva		4.477	
606	Equipos para proceso de información	4.477		
				131.977

➤ Fomento de másteres universitarios

Clasificación suborgánica: 01230
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Docencia

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			237.476
22	Material, suministros y otros		197.476	
220	Material de oficina	4.150		
221	Suministros	21.560		
222	Comunicaciones	350		
223	Transportes	5.817		
226	Gastos diversos	69.999		
227	Trabajos realizados por otras empresas	95.600		
23	Indemnización por razón del servicio		40.000	
230	Dietas	25.600		
231	Locomoción	14.400		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			240.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		240.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	240.000		
				477.476

➤ Formación e innovación educativa

Clasificación suborgánica: 01240
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Docencia

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			270.193
22	Material, suministros y otros		130.237	
220	Material de oficina	1.980		
221	Suministros	4.000		
223	Transportes	1.815		
226	Gastos diversos	57.752		
227	Trabajos realizados por otras empresas	64.690		
23	Indemnización por razón del servicio		139.956	
230	Dietas	2.500		
231	Locomoción	3.000		
233	Otras indemnizaciones	134.456		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			31.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		31.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	31.000		
				301.193

Profesorado

Orgánica: 014

Profesorado

Como se desprende de la resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Profesorado tiene asignadas cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en relación con el profesorado de la universidad, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para llevar a cabo las actuaciones necesarias, como unidad administrativa, para la consecución de los objetivos de las distintas suborgánicas que dependen del Vicerrectorado de Profesorado, se cuenta con la suborgánica *Gestión del Vicerrectorado de Profesorado* (clasificación 01400), incluyendo además las actividades de la Inspección de Servicios.

El Vicerrectorado cuenta con la suborgánica *Convocatorias de profesorado* (clasificación 01405) para gestionar los gastos ocasionados por las comisiones encargadas de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado, tanto numerario como laboral indefinido, así como de los comités de evaluación de la actividad investigadora del profesorado con contrato laboral indefinido. Además de financiar los gastos ocasionados por el profesorado que se desplaza para impartir docencia a un centro diferente al de su adscripción.

En la suborgánica *Personal Docente e Investigador* (clasificación 01410) se recoge la dotación presupuestaria de toda la plantilla existente de PDI, en lo referente a retribuciones y costes sociales y la distribución de la plantilla por centro está reflejada en el Anexo I. Por otra parte, la evaluación de la actividad del profesorado universitario es un compromiso ineludible de las universidades. Nuestra universidad, a través del procedimiento para la evaluación del incentivo a la calidad del Personal Docente e Investigador, sigue premiando la labor de su profesorado que, año tras año, pone de manifiesto su implicación en la mejora y calidad de la docencia e investigación. El resultado de la evaluación del incentivo a la calidad del PDI, así como la articulación de todos los cambios recogidos en el II Convenio Colectivo para el PDI laboral de la UCLM, se recogen asimismo en esta suborgánica.

Con la suborgánica *Movilidad del PDI* (clasificación 01420) se persigue el perfeccionamiento de los aspectos docentes e investigadores. Por un lado, mediante la concesión de ayudas para la estancia temporal de profesores de la UCLM en otras universidades o centros de investigación, para la realización de trabajos de investigación y/o docentes, relacionados con su ámbito de conocimiento. Y por otro lado, mediante la concesión de ayudas para la realización de estancias de corta duración en la UCLM de investigadores de reconocido prestigio internacional, procedentes de Universidades o Centros de Investigación extranjeros para colaborar en actividades concretas y específicas de investigación.

Finalmente, con la suborgánica *Profesores invitados* (clasificación 01430) se estructuran las ayudas para la incorporación temporal de profesionales y profesorado de reconocido prestigio, a fin de facilitar por medio de una ayuda económica la presencia de estos profesionales o profesores para el desarrollo de actividades docentes extraordinarias (conferencias, seminarios, cursos).

Gestión del Vicerrectorado de Profesorado

Clasificación suborgánica: 01400
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Profesorado

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		7.682	
220	Material de oficina	600		
222	Comunicaciones	4.500		
223	Transportes	1.100		
226	Gastos diversos	1.482		
23	Indemnización por razón del servicio		12.318	
230	Dietas	3.500		
231	Locomoción	8.818		
				20.000

Convocatorias de profesorado

Clasificación suborgánica: 01405
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Profesorado

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			156.500
22	Material, suministros y otros		9.300	
226	Gastos diversos	9.300		
23	Indemnización por razón del servicio		147.200	
230	Dietas	42.200		
231	Locomoción	50.000		
233	Otras indemnizaciones	55.000		
				156.500

Personal Docente e Investigador

Clasificación suborgánica: 01410
Programa: 422D/541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Profesorado

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			92.337.533
12	Personal funcionario		44.195.638	
120	Retribuciones básicas	23.666.379		
121	Retribuciones complementarias	20.529.259		
13	Personal laboral		25.825.361	
130	Personal laboral fijo	11.669.664		
131	Personal laboral eventual	14.155.697		
15	Incentivos al rendimiento		12.755.467	
150	Productividad	3.089.094		
152	Cumplimiento de objetivos	9.666.373		
16	Gastos sociales		9.561.067	
160	Cuotas Seguridad Social	9.561.067		
				92.337.533


Distribución del presupuesto
PRESUPUESTO PDI AÑO 2017

NUMERO	CATEGORIA/CUERPO	RETRIB. BASICAS	S.S.	TOTAL
189	01.-CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	7.590.468,85 €	0,00 €	7.590.468,85 €
578	02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	18.877.054,76 €	871.827,51 €	19.748.882,27 €
29	03.-CATEDRATICO DE E.U.	929.029,24 €	0,00 €	929.029,24 €
136	04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	3.763.714,71 €	45.412,21 €	3.809.126,92 €
1	05.-P.TITULAR DE E.U. INTERINO	29.012,42 €	12.533,82 €	41.546,23 €
205	06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	6.288.074,37 €	2.822.160,06 €	9.110.234,43 €
14	07.-PROFESOR COLABORADOR	359.019,44 €	161.325,16 €	520.344,60 €
270	08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	8.039.192,22 €	3.313.849,20 €	11.353.041,42 €
58	09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1.298.967,64 €	473.061,62 €	1.772.029,26 €
66	10.-AYUDANTE	1.222.591,40 €	463.746,45 €	1.686.337,86 €
569	11.-PROFESOR ASOCIADO	4.116.006,68 €	1.053.662,95 €	5.169.669,63 €
419	12.-P. ASOCIADO CCIA DE SALUD	1.064.696,46 €	343.488,31 €	1.408.184,77 €
2534		53.577.828,19 €	9.561.067,29 €	63.138.895,48 €

INCENTIVO A LA CALIDAD DEL PDI AÑO 2017

RÉGIMEN	INTEGRO	SEG. SOCIAL (*)	TOTAL
PDI FUNCIONARIO	6.881.631,10 €	0,00 €	6.881.631,10 €
PDI LABORAL INDEFINIDO	1.425.771,52 €	440.563,40 €	1.866.334,92 €
PDI NO PERMANENTE	1.358.970,74 €	419.921,96 €	1.778.892,70 €
TOTAL	9.666.373,37 €	860.485,36 €	10.526.858,73 €

(*) Incluida en la tabla general "Presupuesto PDI año 2017"

PRESUPUESTO PDI 2017

Parte proporcional paga extra (Disp. Adic. décima L.P.G.E. 2015)	965.059,00 €
Complemento específico por Méritos Docentes	8.171.751,67 €
Complemento de Productividad	3.089.093,96 €
Trienios	5.728.125,85 €
Complemento singular	1.578.233,67 €
Incentivo a la Calidad (excluidos costes sociales -SS-)	9.666.373,37 €
Retrib. Básicas (S.Base+C.Dest+C.Esp+Extras+SS)	63.138.895,48 €
TOTAL	92.337.533,00 €

La plantilla del PDI detallada por área de conocimiento y categoría puede encontrarse en el Anexo I.

➤ Movilidad del PDI

Clasificación suborgánica: 01420
 Programa: 422D/541A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Profesorado

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.000.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		1.000.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	1.000.000		
				1.000.000

➤ Profesores invitados

Clasificación suborgánica: 01430
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Profesorado

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			380.000
22	Material, suministros y otros		380.000	
226	Gastos diversos	380.000		
				380.000

Internacionalización y Formación Permanente

Orgánica: 020

Internacionalización y Formación Permanente

Como se desprende de la resolución 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente tiene asignadas entre sus competencias la coordinación de la formación permanente, la aprobación y supervisión de los programas de enseñanza y títulos propios de la universidad, el impulso de las relaciones internacionales, la cooperación internacional y la cooperación al desarrollo, en especial, las relacionadas con la proyección internacional de la Universidad, la promoción y perfeccionamiento de los programas de intercambio de estudiantes, incluyendo la firma de convenios necesarios para la consecución de estos objetivos y la resolución de los recursos relacionados con la aplicación del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos. Asimismo, compete al Vicerrectorado, en coordinación con el Vicerrectorado de Profesorado y la Gerencia, el fomento de la movilidad del PDI y del PAS en el ámbito internacional.

La materialización de estas competencias requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto de gasto para la acción genérica del Vicerrectorado que se recoge en la suborgánica de *Gestión del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente* (clasificación 02000).

El importe de la suborgánica 02040 de *Enseñanzas propias, seminarios y jornadas* recoge los gastos que se imputarán a las enseñanzas propias y otras actividades formativas, que estarán compensados por los ingresos que generarán, en su caso, dichas enseñanzas. Siguiendo los criterios de años anteriores, se incluye una dotación para la realización de cursos y seminarios en el presupuesto inicial con el fin de reducir el número de modificaciones presupuestarias que se producen a lo largo del año. No obstante, los créditos consignados en esta suborgánica de gasto no estarán disponibles hasta que se produzca la aprobación y financiación del curso completo. Los gastos de personal únicamente se satisfarán cuando exista el ingreso efectivo.

La suborgánica 02042 *Centro de Posgrado* recoge la dotación asignada a este Centro que asume, entre otras, las funciones que anteriormente desarrollaba la Unidad de Formación Permanente y que se encarga de centralizar toda la oferta de los diferentes programas que integran en la actualidad las enseñanzas de Posgrado.

Dentro del complejo campo de las relaciones internacionales, uno de los fines primordiales estriba en la promoción de las oportunidades de enseñanza y aprendizaje en el extranjero del conjunto de la comunidad universitaria, al igual que en el establecimiento de diferentes programas de intercambios internacionales para los estudiantes, investigadores, profesores y el personal administrativo de la universidad. En este sentido, tales actividades se encuentran contempladas en la suborgánica 02050 *Programa Erasmus +* dirigido a atender las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todas las personas implicadas en la educación y formación profesional, así como a las instituciones y organizaciones que imparten o facilitan esta formación. A estos programas se une el de *Proyectos internacionales* (clasificación 02052), que integra otras ayudas procedentes de organismos externos de carácter internacional.

La suborgánica 02060 *Centro de lenguas* está estrechamente vinculada al proceso de internacionalización y a la movilidad, dado que contribuyen también a la mejora de la calidad de la investigación mediante la colaboración con grupos internacionales, así como a la transmisión del conocimiento y al intercambio cultural. Asimismo, la exigencia curricular del nivel B1 de una lengua del Marco Europeo de las Lenguas, para conseguir el grado en la UCLM, y del B2 en circunstancias concretas, hace necesario que la Universidad disponga de sistemas para facilitar el aprendizaje de las lenguas y la certificación de estos niveles, con validez interna y externa. Por otra parte, es un hecho el notable crecimiento de la demanda de enseñanza de español para extranjeros. Esta situación constituye una excelente oportunidad para potenciar la oferta de cursos de calidad para estudiantes extranjeros. Para lograr todos estos retos, el Centro de Lenguas tiene como principales objetivos complementar la promoción de la movilidad universitaria, promover el aprendizaje lingüístico y la certificación de los niveles de acreditación de lenguas extranjeras normalizados y reconocidos.

Como organismo público, la Universidad de Castilla-La Mancha no puede ignorar las diferencias sociales y económicas entre los diversos países del Mundo y pretende apoyar presupuestariamente a través de los fondos para la cooperación al desarrollo, acciones que propician el desarrollo sostenible y el progreso social, cultural e institucional en los países en vías de desarrollo. Para ello en la suborgánica *Cooperación al desarrollo* (clasificación 02085) se recogen este tipo de acciones.

➤ Gestión Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Clasificación suborgánica: 02000

Programa: 422D

Órgano gestor: Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		14.900	
220	Material de oficina	1.550		
221	Suministros	600		
222	Comunicaciones	1.800		
223	Transportes	1.452		
226	Gastos diversos	6.498		
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.000		
23	Indemnización por razón del servicio		5.100	
230	Dietas	3.100		
231	Locomoción	2.000		
				20.000

Enseñanzas propias, seminarios y jornadas

Clasificación suborgánica: 02040
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			976.238
12	Personal funcionario		695.538	
121	Retribuciones complementarias	695.538		
13	Personal laboral		214.100	
131	Personal laboral eventual	214.100		
16	Gastos sociales		66.600	
160	Cuotas Seguridad Social	66.600		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.504.323
20	Arrendamientos		1.005	
204	Material de transporte	400		
206	Equipos para procesos de información	400		
209	Cánones	205		
22	Material, suministros y otros		1.381.080	
220	Material de oficina	75.200		
221	Suministros	60.410		
222	Comunicaciones	800		
223	Transportes	6.800		
224	Primas de seguros	1.000		
226	Gastos diversos	861.190		
227	Trabajos realizados por otras empresas	375.680		
23	Indemnización por razón del servicio		122.238	
230	Dietas	44.000		
231	Locomoción	78.238		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			7.300
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		7.300	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	7.300		
6	INVERSIONES REALES			35.485
60	Proyectos de inversión nueva		35.485	
605	Mobiliario y enseres	5.505		
606	Equipos para proceso de información	15.000		
607	Fondos bibliográficos	2.980		
608	Otro inmovilizado material	12.000		
				2.523.346

Centro de Posgrado

Clasificación suborgánica:	02042
Programa:	422D
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			42.000
22	Material, suministros y otros		41.200	
220	Material de oficina	6.700		
222	Comunicaciones	1.500		
226	Gastos diversos	30.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.000		
23	Indemnización por razón del servicio		800	
230	Dietas	400		
231	Locomoción	400		
				42.000

Programa Erasmus

Clasificación suborgánica:	02050
Programa:	422D
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			95.820
12	Personal funcionario		57.105	
120	Retribuciones básicas	22.351		
121	Retribuciones complementarias	34.754		
13	Personal laboral		24.045	
131	Personal laboral eventual	24.045		
16	Gastos sociales		14.670	
160	Cuotas Seguridad Social	14.670		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			37.783
22	Material, suministros y otros		36.343	
220	Material de oficina	800		
226	Gastos diversos	18.654		
227	Trabajos realizados por otras empresas	16.889		
23	Indemnización por razón del servicio		1.440	
230	Dietas	640		
231	Locomoción	800		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.182.805
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		1.182.805	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	1.182.805		
				1.316.408

Proyectos internacionales

Clasificación suborgánica: 02052
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			12.200
12	Personal funcionario		12.200	
121	Retribuciones complementarias	12.200		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			222.500
22	Material, suministros y otros		204.860	
220	Material de oficina	1.200		
221	Suministros	3.500		
223	Transportes	2.500		
224	Primas de seguros	500		
226	Gastos diversos	173.480		
227	Trabajos realizados por otras empresas	23.680		
23	Indemnización por razón del servicio		17.640	
230	Dietas	7.800		
231	Locomoción	9.840		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			183.910
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		183.910	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	183.910		
6	INVERSIONES REALES			3.500
60	Proyectos de inversión nueva		3.500	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.500		
				422.110

Centro de Lenguas

Clasificación suborgánica: 02060
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			116.089
12	Personal funcionario		84.625	
121	Retribuciones complementarias	84.625		
13	Personal laboral		23.550	
131	Personal laboral eventual	23.550		
16	Gastos sociales		7.914	
160	Cuotas Seguridad Social	7.914		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			296.355
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		45.110	
212	Edificios e instalaciones	45.110		
22	Material, suministros y otros		219.195	
220	Material de oficina	15.420		
221	Suministros	25.600		
222	Comunicaciones	240		
223	Transportes	200		
224	Primas de seguros	5.600		
226	Gastos diversos	142.135		
227	Trabajos realizados por otras empresas	30.000		
23	Indemnización por razón del servicio		32.050	
230	Dietas	3.000		
231	Locomoción	5.000		
233	Otras indemnizaciones	24.050		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			100.305
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		100.305	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	100.305		
6	INVERSIONES REALES			5.500
60	Proyectos de inversión nueva		5.500	
605	Mobiliario y enseres	3.624		
606	Equipos para proceso de información	1.876		
				518.249

Cooperación al desarrollo

Clasificación suborgánica: 02085
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			3.050
22	Material, suministros y otros		3.050	
226	Gastos diversos	3.050		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			41.900
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		41.900	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	41.900		
				44.950

Consejo Social

Orgánica: 017

Consejo Social

La Ley 7/2003 del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su artículo 11.3 establece las competencias del Consejo Social, y en concreto, en lo que compete a su organización y funcionamiento prescribe la de la propia elaboración del Presupuesto del Consejo Social, que figurará en un programa específico dentro de los presupuestos de la Universidad (artículo 11.3.3.3.b).

Así mismo, el Reglamento del Consejo Social establece en su artículo 17, apartado 5-k que, corresponde al Secretario General “elaborar el Proyecto de Presupuesto del Consejo al que se refiere el artículo 11.3.3.b de la Ley 7/2003 del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha”. Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Social cuenta con la dotación presupuestaria recogida en la suborgánica Gestión del Consejo Social (clasificación 01700).

En consecuencia, se incluye el Presupuesto del Consejo Social para el año 2017, destinado a la realización de las actividades que tiene asignadas como elemento de interrelación entre la sociedad y la Universidad. Su gestión se realizará, de acuerdo con la LOU, la propia Ley del Consejo Social, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, su propio reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La organización del Presupuesto del Consejo toma, como referencia, la metodología utilizada por la Universidad en la presentación de sus presupuestos, esto es:

- Mantiene la estructura tradicional de ingresos y gastos presupuestarios
- El presupuesto de ingresos se nutre inicialmente de la subvención nominativa aportada a la UCLM por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, eventualmente, de otras aportaciones de carácter finalista de instituciones externas.

La estructura presupuestaria permite asignar los diferentes conceptos del gasto asignado a cada una de las líneas de actuación del Presidente y del Secretario General:

- Presidente del Consejo Social:
 - Participación institucional
 - Relaciones con organismos e instituciones
 - Resoluciones relacionadas con el Fondo Social
- Secretario General del Consejo Social:
 - Reuniones del Consejo Social
 - Actuaciones RSU
 - Relaciones con organismos e instituciones
 - Gestión ordinaria de la Secretaría General

Gestión del Consejo Social

Clasificación suborgánica: 01700
Programa: 422D
Órgano gestor: Consejo Social

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			104.050
20	Arrendamientos		1.000	
204	Material de transporte	1.000		
22	Material, suministros y otros		47.296	
220	Material de oficina	2.000		
221	Suministros	600		
222	Comunicaciones	600		
226	Gastos diversos	41.196		
227	Trabajos realizados por otras empresas	2.900		
23	Indemnización por razón del servicio		55.754	
230	Dietas	10.366		
231	Locomoción	15.284		
233	Otras indemnizaciones	30.104		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			45.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		45.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	45.000		
6	INVERSIONES REALES			5.000
60	Proyectos de inversión nueva		5.000	
605	Mobiliario y enseres	4.000		
606	Equipos para proceso de información	300		
608	Otro inmovilizado material	700		
				154.050

Defensor Universitario

Orgánica: 018

Defensor Universitario

El Defensor Universitario es la figura encargada de defender los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, PDI y PAS) y de garantizar el cumplimiento de lo que disponen los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La materialización de estas competencias requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto de gasto que se recoge en la suborgánica *Gestión del Defensor Universitario* (clasificación 01800).

Gestión del Defensor Universitario

Clasificación suborgánica: 01800
Programa: 422D
Órgano gestor: Defensor Universitario

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			10.000
22	Material, suministros y otros		1.500	
220	Material de oficina	300		
222	Comunicaciones	360		
226	Gastos diversos	840		
23	Indemnización por razón del servicio		8.500	
230	Dietas	2.125		
231	Locomoción	6.375		
				10.000

Indicadores

			2016		2017	
Indicador	Definición	Orgánica de gasto	Puntuación base	Puntuación objetivo	Puntuación base	Puntuación objetivo
GERENCIA						
Calidad de la gestión	Certificado alcanzado conforme al modelo de excelencia en la gestión EFQM.	001		300		300
SECRETARÍA GENERAL						
Visibilidad del dominio	Número de enlaces entrantes al dominio de la Universidad de acuerdo con ahrefs	002	0,013	0,014	0,013	0,014
ESTUDIANTES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL						
Estudiantes de otras CCAA (GRADO)	Porcentaje de estudiantes matriculados en programas de grado que provienen de una comunidad autónoma (según residencia familiar) diferente a la ubicación de la facultad.	003	7,65%	8,42%	7,79%	8,57%
Estudiantes de otras CCAA (MASTER)	Porcentaje de estudiantes matriculados en programas de máster que provienen de una comunidad autónoma (según residencia familiar) diferente a la ubicación de la facultad.	003	9,87%	10,85%	10,27%	11,29%
ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN						
Ingresos regionales	Porcentaje de los ingresos totales de la institución provenientes de la comunidad autónoma donde está situada la Universidad.	004	52,20%	52,20%	37,00%	37,00%
TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN						
Fondos privados	Recursos externos captados para investigación y transferencia de conocimiento provenientes de fuentes privadas dividido por PDI (ETC).	005	2.113,69 €	2.325,06 €	2.179,92 €	2.397,91 €
Publicaciones con empresas	Porcentaje de publicaciones científicas en las que alguno de los autores tiene una filiación de una empresa.	005	2,90%	3,05%	2,40%	2,64%
Patentes concedidas	Número de patentes concedidas a la Universidad, dividido por PDI (ETC).	005	0,00296	0,00325	0,00362	0,00398
Solicitud de patentes con empresas privadas	Porcentaje de patentes universitarias en las que al menos uno de los solicitantes es una empresa privada.	005	0,00%	5,00%	16,70%	16,70%
Ingresos por licencias	Ingresos de la Universidad en concepto de licencias de propiedad intelectual e industrial, dividido por PDI (ETC).	005	6,11 €	6,72 €	5,11	5,62 €
Spin-offs	Número de spin-offs creadas en los últimos 3 años, dividido por PDI (ETC).	005	0,002	0,003	0,002	0,002
Publicaciones citadas en patentes	Porcentaje de publicaciones citadas en la lista de referencias de al menos una patente internacional.	005	0,60%	0,66%	0,40%	0,44%
Prácticas en empresas de la región	Porcentaje de estudiantes que han realizado prácticas en la comunidad autónoma donde está situada la Universidad en relación con el número total de estudiantes que han realizado prácticas.	005	100%	100%	92%	92%
CULTURA, DEPORTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA						
Producción artística	Número de resultados artísticos basados en artes creativas y escénicas, por PDI (ETC).	010	0,009	0,056	0,025	0,056

Indicador	Definición	Orgánica de gasto	2016		2017	
			Puntuación base	Puntuación objetivo	Puntuación base	Puntuación objetivo
INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA						
Fondos externos de investigación (liquidados)	Recursos externos para actividades de I+D+i sin incluir las transferencias corrientes del Gobierno, por PDI (ETC).	011	10.608,10 €	11.668,91 €	10.753,80 €	11.291,49 €
Fondos externos de investigación (captados)	Recursos externos captados para actividades de I+D+i sin incluir las transferencias corrientes del Gobierno, por PDI (ETC).	011	13.342,76 €	14.677,04 €	12.904,00 €	12.904,00 €
Publicaciones por profesor	Publicaciones científicas incluidas en bases de datos bibliométricas, con al menos un autor con filiación de la institución, dividido por PDI (ETC).	011	2,180	2,398	2,279	2,507
Impacto normalizado de las publicaciones	Media del número de citas de las publicaciones de una universidad, normalizada por ámbito y año de publicación.	011	0,860	0,903	0,860	0,903
Publicaciones altamente citadas	Porcentaje de las publicaciones de una universidad que, comparada con otras publicaciones en el mismo ámbito y en el mismo año, pertenecen al top 10% de las más citadas.	011	6,80%	7,48%	7,20%	7,92%
Publicaciones interdisciplinarias	El grado en que las publicaciones incorporan referencias de publicaciones de otros campos científicos.	011	9,100	9,555	8,400	8,820
Post-doctorados	Número de post-doctorados, dividido por PDI (ETC).	011	0,021	0,023	0,015	0,017
Tesis doctorales internacionales	Porcentaje de tesis doctorales leídas por estudiantes extranjeros.	011	14,08%	15,48%	14,57%	16,03%
Publicaciones internacionales	Porcentaje de las publicaciones de la Universidad en las que al menos un autor tiene una filiación en otro país.	011	36,70%	40,37%	39,30%	43,23%
Publicaciones regionales	Porcentaje de las publicaciones de la Universidad en las que al menos uno de los co-autores posee una filiación en la misma comunidad autónoma.	011	7,40%	8,14%	7,80%	8,58%
DOCENCIA						
Tasa de graduación normativa (GRADO)	Porcentaje de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que finalizan sus estudios en el tiempo teórico previsto de finalización o antes.	012	33,26%	34,92%	27,80%	30,58%
Tasa de graduación normativa (MÁSTER 1 año)	Porcentaje de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que finalizan sus estudios en el tiempo teórico previsto de finalización o antes.	012	75,81%	79,60%	78,50%	82,43%
Tasa de graduación normativa (MÁSTER 2 años)	Porcentaje de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que finalizan sus estudios en el tiempo teórico previsto de finalización o antes.	012	37,84%	41,62%	55,40%	58,17%
PROFESORADO						
Número medio de tramos de investigación	Los tramos o sexenios de investigación obtenidos en el curso de los últimos seis años, por PDI funcionario (ETC).	014	1,519	1,671	1,642	1,806
Profesores funcionarios con tramos	Relación entre el PDI funcionario que ha acumulado algún tramo o sexenio de investigación y el total de PDI funcionario (ETC).	014	62,47%	68,72%	66,09%	72,70%
Profesorado extranjero	Porcentaje de PDI con nacionalidad diferente a la española frente al total de PDI.	014	1,33%	1,46%	1,29%	1,42%

Indicador	Definición	Orgánica de gasto	2016		2017	
			Puntuación base	Puntuación objetivo	Puntuación base	Puntuación objetivo
INTERNACIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE						
Ingresos de Formación Continua	Ingresos generados por la universidad (o por una institución dependiente de la Universidad) por la realización de actividades de Formación Continua, dividido por los ingresos totales de la Universidad.	020	1,91%	2,10%	2,12%	2,34%
Titulaciones ofrecidas en idioma extranjero (GRADO)	Porcentaje de titulaciones de grado ofrecidas íntegramente en un idioma extranjero frente al total de titulaciones de grado ofrecidas.	020	4,35%	4,78%	9,30%	9,77%
Titulaciones ofrecidas en idioma extranjero (MÁSTER)	Porcentaje de titulaciones de máster ofrecidas íntegramente en un idioma extranjero frente al número total de titulaciones de máster ofrecidas.	020	5,71%	6,29%	9,09%	10,00%
Movilidad de estudiantes	Porcentaje de estudiantes de grado y máster en programas de intercambio con el extranjero frente al total de estudiantes matriculados.	020	4,29%	4,72%	4,26%	4,69%

Bases de ejecución del presupuesto

❖ TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

➤ CAPÍTULO I. CONCEPTO Y MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

Artículo 1. El Presupuesto de la UCLM

1. El Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha, en adelante UCLM, se define como la expresión cifrada, conjunta y sistemática que comprende la totalidad de las obligaciones que, como máximo, pueden ser reconocidas y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2017.

2. El principio de autonomía universitaria recogido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en adelante LOU, y en el artículo 3 de los Estatutos de la UCLM, confiere a la misma plena competencia en materia de gestión económica y financiera, lo que supone la potestad para la elaboración, aprobación y gestión de su Presupuesto y la administración de sus bienes.

3. En base a dicho principio de autonomía, se aprueba el Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2017, concediéndose créditos recogidos en el estado de gastos por un importe total de 219.991.876 euros cuya financiación se realizará con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2017, recogidos en el estado de ingresos, por un importe de 219.813.086 euros y por el remanente positivo de tesorería por un importe de 178.790 euros.

Artículo 2. Marco Normativo de la gestión económica de la UCLM

1. La elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto de la UCLM, y en general su gestión económico-financiera y contable, se realizará de conformidad con las presentes Bases, así como con las disposiciones establecidas en la LOU y los Estatutos de la Universidad, aprobados por Resolución de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, 18 de noviembre de 2015, por la que se ordena la publicación de los Estatutos de la UCLM.

2. Asimismo, serán de aplicación las Normas y los Procedimientos de gestión económico-financiera de la UCLM aprobados en Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 1997, así como el resto de normativa interna en materia económica aprobada por el Consejo de Gobierno.

3. Con carácter supletorio, será de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y demás legislación de carácter presupuestaria y económica de derecho público y, en su defecto, las de derecho privado que resulten de aplicación.

➤ CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES Y REGIMEN DE CONTABILIDAD

Artículo 3. Principios rectores de la actividad económico-financiera

1. La UCLM organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho y servirá con objetividad a sus fines básicos.

2. La programación y ejecución del gasto de la Universidad se ajustará a los principios de eficacia y eficiencia, garantizando la objetividad y transparencia exigibles en la administración de los recursos públicos.

3. En aplicación del artículo 81.2 de la LOU, el presente presupuesto, así como su ejecución y liquidación, hace referencia expresa al cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera y se enmarca en un límite máximo de gasto de carácter anual, debiéndose realizar su aplicación práctica en la forma regulada en la normativa aprobada en la materia.

4. La UCLM establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de acceso a la información relativa a su actividad económica procediendo a publicar periódicamente los datos relativos a su ejecución presupuestaria, en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y su normativa de desarrollo.

Artículo 4. Régimen de contabilidad

1. La UCLM estará sujeta al régimen de contabilidad pública que resulte de aplicación, tanto para reflejar toda clase de operaciones y su resultado, como para facilitar información sobre el desarrollo de su actividad. Para tal fin, organizará sus cuentas según los regímenes de contabilidad analítica, económico-patrimonial, nacional y presupuestaria.

2. A los efectos de normalización contable, la estructura del presupuesto y del sistema contable de la UCLM deberán estar adaptados en todo momento a las normas establecidas en la materia para el sector público.

Artículo 5. Principios presupuestarios

1. El presupuesto de la UCLM es público, único y equilibrado. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

2. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso. Se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.

3. Los recursos de la hacienda pública de la UCLM se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones salvo que, por precepto estatutario, presupuestario o por la naturaleza del ingreso, se establezca su afectación a fines determinados. Para garantizar el presente principio, la estructura contable contendrá los mecanismos que permitan la debida diferenciación en la contabilización de gastos e ingresos de carácter afectado.

4. En la tesorería, que servirá al principio de unidad de caja, se integrarán y custodiarán los fondos y valores de la hacienda pública de la UCLM. Se faculta al Gerente para abrir cuentas corrientes cuya titularidad corresponda a la UCLM.

5. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto o en las modificaciones aprobadas conforme a estas Bases.

Artículo 6. Principio de responsabilidad y de gestión responsable

1. El personal al servicio de la UCLM que, con sus actos u omisiones, cause daños y perjuicios a la hacienda pública de la UCLM mediando dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinarias, civiles o penales que, en cada caso, proceda exigir.

2. El ejercicio de las competencias en materia de toma de decisiones sobre el gasto y la gestión económica y financiera comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular otros órganos.

3. Los procesos establecidos para la gestión económica y financiera de la UCLM deberán perseguir la consecución de la eficacia y la eficiencia en las operaciones a realizar, la fiabilidad de la información financiera a suministrar y el cumplimiento en todo caso de la normativa que resulte de aplicación.

➤ CAPÍTULO III. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Elaboración del Presupuesto

1. El anteproyecto de Presupuesto será elaborado por el Consejo de Dirección bajo la coordinación del Vicerrectorado de Economía y Planificación.

2. Dicho documento contendrá obligatoriamente el siguiente contenido mínimo:

- a. El resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos del ejercicio.
- b. El estado del presupuesto de ingresos del ejercicio detallado a nivel de concepto.
- c. El estado del presupuesto de gastos del ejercicio detallado a nivel de concepto.
- d. El presupuesto de gastos distribuidos por programas funcionales.
- e. Los estados de ingresos y gastos diferenciados que corresponden a fondos propios y afectados.
- f. El presupuesto de gastos de los diferentes centros gestores permanentes, detallados a nivel de cinco dígitos de orgánica, programa y concepto, debiendo contener además la asignación presupuestaria de los Centros, Departamentos e Institutos para el ejercicio, conforme a las fórmulas y criterios objetivos de reparto que se establezcan para cada ejercicio y que se publicarán con el informe adjunto al mismo.
- g. El informe del presupuesto, conteniendo la explicación de las principales líneas de su elaboración y ejecución previstas conforme a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente contendrá el límite de gasto para el ejercicio y las principales variaciones con respecto al presupuesto del ejercicio anterior
- h. La programación plurianual del presupuesto conforme a un marco presupuestario a medio plazo en su caso, al menos en el ámbito de las inversiones a realizar.
- i. Un avance de la liquidación del presupuesto en curso.

- j. La Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios, debiendo figurar la valoración de la totalidad de los costes de las mismas. Dichos costes de personal deberán ser autorizados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo establecido en el artículo 81.4 de la LOU.
- k. Los estados financieros de las empresas y del resto de entidades dependientes o participadas mayoritariamente por la UCLM.

Artículo 8. Aprobación del Presupuesto

1. El Consejo de Dirección remitirá el anteproyecto de Presupuesto al Consejo de Gobierno de la Universidad para su debate y consideración. El anteproyecto de Presupuesto con las modificaciones que, en su caso, apruebe introducir el Consejo de Gobierno conformará el Proyecto de Presupuesto.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno la competencia de elevar el Proyecto de Presupuesto al Consejo Social para su aprobación definitiva.

3. El presupuesto de la UCLM será público y accesible para cualquier ciudadano, utilizándose para ello medios electrónicos que garanticen el acceso a la información.

Artículo 9. Prórroga del Presupuesto

1. De conformidad con el artículo 154.4 de los Estatutos, si el Presupuesto no se aprobara por el Consejo Social antes del primer día del ejercicio económico 2018, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto inicial de gastos del ejercicio 2017, incluyendo las bases de ejecución del presupuesto.

2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a actuaciones que deban terminar en el ejercicio 2017.

3. Mediante Resolución del Vicerrector de Economía y Planificación, por delegación del Rector, podrá autorizarse la declaración de no disponibilidad de algunos de los créditos prorrogados con la finalidad de no incurrir en obligaciones superiores a los créditos que finalmente se autoricen con la aprobación de los Presupuestos de la UCLM para el ejercicio 2018. Dichas medidas serán informadas al Consejo Social en la primera reunión posterior.

✚ CAPÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 10. Régimen de los derechos económicos

1. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 167.2 de los Estatutos, no se pueden gravar los bienes o derechos del patrimonio de la Universidad salvo cuando se cumplan los requisitos exigidos para su enajenación.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, perdones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos de la hacienda pública de la UCLM, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes. En las enseñanzas propias y demás actividades autorizadas, dichos extremos se regirán según lo establecido en las presentes bases y en la regulación específica de las mismas.

3. La extinción, total o parcial, de las posiciones deudoras o acreedoras que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación. En todos los casos, se requerirá la previa conformidad de la entidad acreedora y deudora, la cual deberá quedar reflejada mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos o facturas a los que corresponden.

Artículo 11. Aplazamiento y fraccionamiento

El pago de las cantidades adeudadas a la UCLM que no correspondan a operaciones realizadas de conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán aplazarse o fraccionarse por resolución del Gerente, previo informe de la Asesoría Jurídica, y siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida transitoriamente hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán los correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.

Artículo 12. Prescripción de los derechos

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cuatro años el derecho de la hacienda pública de la UCLM:

- a. A reconocer o liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
- b. Al cobro de los créditos reconocidos o liquidados, a contar desde la fecha de su notificación o, si ésta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.

2. La prescripción de los derechos de la hacienda pública de la UCLM se interrumpirá conforme a lo establecido en la Ley General Tributaria y se aplicará de oficio.

3. La declaración y exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, haya lugar por la prescripción de créditos de la hacienda pública de la UCLM se ajustará a lo previsto en la normativa reguladora de la responsabilidad contable.

4. Los derechos de la hacienda pública de la UCLM declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones de prescripción será el Gerente, por delegación del Rector.

5. El Gerente, por delegación del Rector, puede disponer la no-liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas individuales por cada perceptor inferiores a 100 euros, cuantía fijada como insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación en los Presupuestos del año 2017. Esta disposición se realizará mediante resolución y podrá ser genérica para un grupo de liquidaciones o individual.

Artículo 13. Régimen de las obligaciones económicas

1. Las obligaciones económicas de la UCLM nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Estas obligaciones sólo son exigibles a la UCLM cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa las entregas de bienes o prestaciones de servicios a la UCLM, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación, excepto en los casos de créditos documentarios regulados en el artículo 49 de las presentes bases, así como los pagos pendientes de aplicar que de forma justificada y excepcional sean autorizados por el Gerente.

Artículo 14. Plazo de pago de obligaciones, intereses e indemnización por demora

1. El plazo de pago de las obligaciones reconocidas por la UCLM que no se originen por operaciones comerciales será de tres meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución judicial o del acto por el cual se reconoce la obligación. En caso de que no se hiciera efectivo el pago en dicho plazo, la UCLM deberá abonar el interés de demora fijado en la legislación estatal sobre la materia, desde la fecha en la que el acreedor reclame por escrito el cumplimiento de la obligación, salvo que otras leyes establezcan lo contrario. El cómputo de dichos intereses se extenderá hasta el pago efectivo del mismo.

2. Para las obligaciones derivadas de facturas por operaciones comerciales serán de aplicación los plazos de pagos, intereses de demora e indemnizaciones por el coste de cobro establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, modificada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, o norma que la sustituya.

3. En el caso de que la inobservancia de las normas anteriores por parte de los responsables de las orgánicas y programas de gasto, origine el pago de intereses de demora o indemnizaciones por costes de cobro, los mismos deberán ser asumidos por las orgánicas de dichos responsables, si fuera posible, pudiendo incurrir en las responsabilidades indicadas en el artículo 6 de las presentes Bases.

Artículo 15. Prescripción de las obligaciones

1. Prescribirán a los cuatro años, salvo lo establecido por leyes especiales:

- a. El derecho al reconocimiento o liquidación por la hacienda pública de la UCLM de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación, o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
- b. El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con expresada salvedad a favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.

3. Las obligaciones a cargo de la hacienda pública de la UCLM que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar resolución será el Gerente.

➤ CAPÍTULO V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Artículo 16. Estructura de los Estados de Gastos

1. Los créditos del presupuesto de gastos se clasificarán atendiendo a la separación entre gastos corrientes y de capital y a los criterios económico, orgánico y de programa.

2. El criterio económico ordena los créditos en función de su naturaleza económica. Para su codificación, los créditos se agrupan en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas presupuestarias.

3. La clasificación orgánica y suborgánica imputa el gasto en función del órgano que lo realiza. A efectos presupuestarios y de vinculación de los créditos, los órganos que realizan el gasto son los órganos de gobierno, de acuerdo con la codificación de tres dígitos asignada a cada uno de ellos que figura en el presente presupuesto y las unidades estructurales en que está organizada la UCLM según sus Estatutos, sin perjuicio de que puedan establecerse otras clasificaciones internas y, para su gestión, se utilice una mayor desagregación.

4. La clasificación por programas agrupa los créditos según la naturaleza de los objetivos a alcanzar.

Artículo 17. Estructura de los Estados de Ingresos

1. Las previsiones del presupuesto de ingresos se clasificarán atendiendo a la separación entre ingresos corrientes y de capital y a los criterios económico y orgánico.

2. El criterio económico ordena las previsiones de ingresos en función de la naturaleza económica de los recursos. Para su codificación, los ingresos se agrupan en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

3. La clasificación orgánica y suborgánica imputará el ingreso en función del órgano que lo origina.

4. A los efectos de clasificación interna de los ingresos y derechos, y sin perjuicio de la posible consideración como ingresos finalistas según lo establecido en el artículo 52 de las presentes bases, tendrán la consideración de:

- a. Recursos propios, los ingresos correspondientes a los capítulos 3, 5 y 6 del estado de presupuesto de ingresos, los cuales derivarán de:
 - la prestación de servicios docentes, oficiales y no oficiales,
 - la prestación de contratos y servicios de investigación y otros servicios no docentes,
 - la venta de bienes, explotación del patrimonio y otros ingresos no incluidos en los demás apartados
- b. Recursos externos, los ingresos correspondientes a los capítulos 4 y 7 del estado de presupuesto de ingresos, procedentes de transferencias corrientes y de capital concedidas por el Estado y sus organismos, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, las empresas y entidades privadas, la Unión Europea y otros organismos extranjeros.
- c. Otros recursos, los ingresos derivados de los capítulos 8 y 9 del estado de presupuesto de ingresos, procedentes de Activos y Pasivos Financieros.

Artículo 18. Clasificación económica de Gastos e Ingresos.

1. La clasificación económica de la UCLM deberá adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. A dichos efectos, resulta de aplicación en el presente presupuesto la actual clasificación establecida en la resolución de 25 de marzo de 2003, de la Dirección General de Economía y Presupuestos, con las adaptaciones necesarias, de forma fundamental en los artículos 30, 32 y 33 de los conceptos de ingresos, para recoger hechos económicos de carácter particular de la UCLM. Dichas adaptaciones han sido realizadas mediante la Resolución de 26 de marzo de 2015, del Vicerrectorado de Economía y Planificación.

2. Cualquier adaptación a realizar en las clasificaciones de gasto o ingresos deberá ser realizada por resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación.

❖ TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

➤ CAPÍTULO I. CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 19. Financiación de los créditos iniciales

1. El presupuesto de gastos de la UCLM se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la LOU, con las previsiones de ingresos procedentes de:

- a. Los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
- b. Los precios públicos y demás derechos que se establezcan por el Consejo Social para las enseñanzas propias y los referentes a las demás actividades autorizadas a las universidades. Dichos precios serán para el ejercicio 2017 los que se recogen en el artículo 56 de las presentes Bases.
- c. La subvención nominativa prevista en el presupuesto anual de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el convenio de financiación vigente en su caso en concepto de transferencias corrientes o de capital, así como las posibles modificaciones que, en su caso, pueda legalmente establecer la misma.
- d. Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.
- e. Los rendimientos procedentes de su patrimonio, incluyendo los derivados de los activos líquidos de los que sea titular la UCLM.
- f. Los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- g. Los dividendos y participaciones en las sociedades en las que participe la UCLM.
- h. Los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la LOU.
- i. Las subvenciones, legados o donaciones que se le otorguen por otras entidades públicas, privadas o por particulares.
- j. El producto de las operaciones de crédito que puedan concertarse para la financiación de sus gastos de inversión.
- k. El remanente de tesorería.
- l. Cualquier otro ingreso o recurso que perciba u obtenga la UCLM, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 20. Créditos Iniciales del presupuesto de gastos

Las cantidades finales del presupuesto de gastos consolidado de la Universidad para el ejercicio presupuestario de 2017 ascienden 219.991.876 euros.

Artículo 21. Límite máximo de gasto para el ejercicio 2017

1. Sólo se podrán autorizar gastos hasta el límite establecido en la partida presupuestaria correspondiente, según la vinculación jurídica establecida en las presentes bases.

2. De conformidad con el artículo 81.2 de la LOU, queda aprobado un límite máximo de gasto de carácter anual de 227.714.550 euros. Dicho importe se corresponde con la suma del total del presupuesto no financiero aprobado para el 2017 más las incorporaciones de remanentes previstas para el presente ejercicio y que ascienden a 8.021.464 euros.

Artículo 22. Ámbito temporal

1. El ejercicio presupuestario 2017 coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a. Los derechos económicos reconocidos durante el mismo, cualquiera que sea el periodo del que deriven.
- b. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre de este ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados dentro del ejercicio con cargo a los respectivos créditos.

2. No obstante lo dispuesto en el número 1.b anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto de gastos de este ejercicio, si se realiza la correspondiente propuesta de pago, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la UCLM.

- b. Excepcionalmente, las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, para lo cual se requerirá autorización expresa del Vicerrector de Economía y Planificación previo informe favorable de la Unidad de Control Interno, debiendo acompañarse petición elaborada por el responsable de la gestión de dicho gasto en la que se hará constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia. A dicha solicitud se le deberá añadir propuesta de reserva de crédito en que se realiza la misma, tramitada en la aplicación informática por la Oficina contable responsable de la orgánica.

Cuando el informe de la Unidad de Control Interno determine la falta de crédito suficiente en el presupuesto del ejercicio al que habría correspondido imputar la obligación, una vez consideradas todas las obligaciones en la misma situación, el Vicerrector de Economía y Planificación podrá acordar una retención de crédito por el mismo importe en el presupuesto del órgano responsable del gasto, sin perjuicio de la imputación de la obligación del ejercicio anterior y de las responsabilidades administrativas en las que pueda incurrir el titular de la orgánica.

Se exceptúan de la obligación de solicitar la autorización del párrafo anterior las obligaciones de gasto adquiridas durante el mes de diciembre del 2016 debidamente acreditadas y que sean contabilizadas antes del 31 de enero de 2017.

3. Si no existiera crédito para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los casos comprendidos en las letras anteriores y no fuera posible realizar la modificación presupuestaria correspondiente, tales obligaciones serán incorporadas al presupuesto del ejercicio siguiente.

Artículo 23. Falta de disponibilidad de créditos.

1. El Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá acordar, mediante resolución motivada por delegación del rector, la declaración de no disponibilidad de créditos que figuren en el Presupuesto. Solventadas las causas que la originaran, éstos quedarán disponibles por resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación. En ambos casos, se informará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos acuerdos.

2. Los créditos correspondientes a los derechos derivados de los porcentajes fijados en el artículo 170.4 de los Estatutos correspondientes a Departamentos e Institutos de Investigación (00421C y 01160C) estarán disponibles solamente en la medida en que se produzca su recaudación efectiva por anualidades vencidas, aunque figure el importe global previsto para el ejercicio en el presupuesto inicial.

3. Igualmente, los créditos de gastos de las orgánicas de presupuesto ordinario que estén en relación directa con ingresos por financiación afectada, estarán disponibles a lo largo del ejercicio en la medida en que se materialice el ingreso o derecho correspondiente, salvo que el Vicerrector de Economía y Planificación autorice el adelanto total o parcial de los mismos en base a condiciones excepcionales, y a regularizar contra los ingresos posteriores, del presente ejercicio o el inmediato posterior.

Artículo 24. Vinculación de los créditos

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente al servicio y finalidad específica para los que fueron concedidos y significan el importe máximo autorizado que se podrá dedicar en las atenciones para las que se consignent, sin perjuicio de las modificaciones que puedan acordarse en la forma prevista en los artículos siguientes.

2. Los créditos autorizados en los programas de gasto y orgánica con tres dígitos vinculan, de conformidad con el artículo 155.2 de los Estatutos, a nivel de artículo, excepto los gastos de personal que vincularán a nivel de capítulo. No obstante, el control y la limitación del gasto contabilizado en la aplicación SIGED serán realizados a nivel de suborgánica de cinco dígitos.

3. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni contraer obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

➤ CAPÍTULO II. MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Artículo 25. Concepto y principios generales

1. Son modificaciones de crédito las alteraciones en las partidas presupuestarias aprobadas inicialmente.

2. Los créditos iniciales sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases, los Estatutos de la UCLM y la legislación vigente. Toda modificación del Presupuesto deberá ser realizada bajo el mantenimiento del principio de estabilidad presupuestaria regulado en el artículo 3.3 de las presentes bases.

3. Para que se realice una modificación de crédito será necesario que el órgano responsable del gasto justifique su necesidad, la insuficiencia del crédito y proponga la fuente de financiación del mismo que será, preferentemente, mediante la transferencia de créditos procedentes de otras partidas presupuestarias asignadas al órgano proponente. No obstante, cuando se trate de créditos con financiación afectada, podrá ser considerado requisito suficiente la aportación de la resolución de concesión de la subvención, o el convenio, acuerdo o contrato firmado.

4. El órgano competente para acordar modificaciones de crédito es el Vicerrector de Economía y Planificación, previa petición motivada del órgano responsable del gasto, conforme al modelo establecido al efecto, con informe de la Unidad de Control Interno.

5. No obstante lo anterior, los Vicerrectorados del área que corresponda según la materia ejercerán la competencia del Vicerrectorado de Economía y Planificación, por delegación de éste, en cuanto a la autorización de transferencias de crédito entre suborgánicas y generaciones de crédito derivada de convenios, contratos o subvenciones acreditados documentalmente o de derechos recaudados:

- a. En los casos de contratos y convenios celebrados al amparo del artículo 83 de la L.O.U, cátedras y aulas-empresa y demás actividades reguladas por el Reglamento de Transferencia de Conocimiento de la UCLM, incluyendo los centros gestores temporales a los que se refiere la disposición adicional 1ª de las presentes bases.
- b. En los proyectos o actividades de I+D+i con financiación externa concedidos a la UCLM, suborgánicas de ayudas del Plan propio de I+D y de Institutos, Centros y servicios de investigación.
- c. En los cursos o actividades de enseñanzas propias, reguladas en el Reglamento aprobado a tal efecto.
- d. En las orgánicas asignadas con motivo de proyectos de innovación docente.

6. Las modificaciones presupuestarias que afecten a orgánicas de investigación deberán tramitarse obligatoriamente a través de la Unidad de Gestión de la Investigación. Igualmente se remitirán a la OTRI todas las modificaciones que afecten a suborgánicas de actividades reguladas por el Reglamento de Transferencias del conocimiento de la UCLM. No obstante, para el caso de incorporación de remanentes de suborgánicas competencia del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación relativas a contratos y convenios de investigación, la solicitud de modificación se remitirá por la oficina contable directamente a la Unidad de Presupuesto mediante medios electrónicos.

7. A los efectos de agilizar el proceso de tramitación de las modificaciones, las solicitudes de generación de crédito de las suborgánicas establecidas en el punto 5 anterior así como las transferencias de crédito de las mismas, y las solicitudes de la incorporación de sus remanentes deberán ser remitidas a la Unidad de Presupuesto mediante formato electrónico, quedando la documentación original en su caso en archivo por parte de la oficina contable solicitante para el caso de la posible auditoría o control del proceso. Dicha remisión por correo electrónico de las solicitudes de modificación también podrá ser realizada para las demás orgánicas y suborgánicas del presupuesto correspondientes a fondos no afectados.

8. La Unidad de Presupuesto podrá realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para regularizar los anticipos de caja, así como para contabilizar e imputar los gastos centralizados a cada una de las orgánicas y programas de gasto que correspondan.

9. Las solicitudes de modificación presupuestaria deberán ser firmadas por el responsable de la orgánica, pudiendo ser sustituido en caso de ausencia o enfermedad por:

- a. En el caso de suborgánicas de Centros, Departamentos, Institutos y otros centros con dotación presupuestaria, por los integrantes del equipo de la dirección de dicho órgano.
- b. En el caso de Centros Gestores Temporales creados por actividades finalistas por quien figure como responsable suplente en la solicitud presentada en el modelo establecido al efecto en las Normas y Procedimientos de gestión económico-financiera, aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 1997.

Artículo 26. Ampliaciones de crédito

1. La modificación del presupuesto inicial mediante una ampliación de crédito vendrá determinada por la existencia de necesidades de mayor gasto del previsto correspondientes a créditos que de modo taxativo y explicitado se relacionen en el presupuesto, que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente y que no sean resultado del ejercicio

de una actividad que tenga una financiación afectada. La ampliación de los créditos alcanzará hasta el total de las obligaciones a reconocer en el ejercicio.

2. Todos los créditos tendrán la consideración de ampliables excepto los correspondientes a proyectos de investigación, cursos de enseñanzas propias y demás actividades financiadas exclusivamente con fondos externos a la UCLM, ya que los créditos que se dotan para realizar estas actividades lo son mediante expedientes de generación de crédito.

3. Los créditos del capítulo 1 de gastos de personal no financiados con ingresos finalistas no podrán ser objeto de ampliación salvo que se requiera disponer de mayor crédito del existente inicialmente para el abono de retribuciones devengadas en ejercicios anteriores o resultantes de la obligada ejecución establecida por Ley o sentencia judicial y el mismo no pueda ser habilitado mediante una adscripción desde la partida de imprevistos. De todo ello se deberá dejar constancia en el expediente de modificación presupuestaria.

4. Las ampliaciones de crédito se financiarán mediante:

- a. Remanentes de tesorería no afectados.
- b. Mayores ingresos de los previstos inicialmente en el presupuesto de ingresos.
- c. Derechos acreditados no incluidos en el presupuesto inicial.
- d. Enajenación de bienes patrimoniales.

5. Al objeto de cumplir el principio de estabilidad presupuestaria, se podrá resolver por el Vicerrectorado de Economía y Planificación la realización de una retención de crédito por no disponibilidad por el total del crédito ampliado o en su defecto por el importe necesario para mantener la estabilidad en la ejecución presupuestaria determinada en términos de contabilidad nacional. Para tal medida se consultará previamente a los Vicerrectorados u órganos responsables de las orgánicas afectadas.

Artículo 27. Suplementos de crédito

Cuando sea necesario efectuar un gasto específico y determinado con cargo a los presupuestos de la UCLM que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el cual resulte insuficiente y no ampliable el consignado en el presupuesto de gastos, se podrá autorizar la concesión de un suplemento de crédito para lo que será necesario contar con la correspondiente financiación.

Artículo 28. Créditos extraordinarios

1. Cuando se precise efectuar un gasto específico y determinado con cargo al presupuesto de la Universidad que no pueda aplazarse al ejercicio siguiente, no exista crédito en el presupuesto inicial y no tenga una financiación afectada, se procederá a realizar una modificación presupuestaria mediante un crédito extraordinario.

2. Al igual que en los anteriores tipos de modificación, deberá establecerse de manera explícita la financiación del gasto, siendo el órgano competente para acordarlos el Vicerrector de Economía y Planificación y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, según el modelo establecido al efecto, con informe de la Unidad de Control Interno. De los mismos se informará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos.

Artículo 29. Transferencias de crédito

1. Las transferencias de crédito suponen una alteración en la distribución de los créditos del presupuesto de gastos, sin que suponga un incremento del presupuesto de la Universidad.

2. Con carácter general, cuando se trate de transferencias que supongan un incremento de los créditos del presupuesto establecido para operaciones corrientes y una minoración de los créditos destinados a financiar gastos de capital, deberá informarse previamente al Consejo Social. Se exceptúan de la regla anterior, las transferencias realizadas en suborgánicas pertenecientes a subvenciones, contratos, convenios y ayudas específicas o finalistas, que se regirán conforme a la normativa establecida por el organismo financiador o en los términos establecidos en el correspondiente contrato acogido al artículo 83 de la LOU.

3. Salvo excepciones debidamente justificadas, sólo se tramitarán las solicitudes de modificación presupuestaria por transferencia de crédito que tengan entrada en la Unidad de Presupuesto con fecha anterior al 30 de noviembre o fecha que se determine en las normas de cierre. La autorización de dichas transferencias corresponderá en todo caso al Vicerrector de Economía y Planificación, independientemente de la competencia establecida en el artículo 25.5 de las presentes Bases.

4. Independientemente de lo establecido en el punto 9 del artículo 25 de las presentes Bases, las solicitudes de transferencias de créditos en las que la orgánica de financiación sea diferente a la que los recibe serán firmados por el

responsable de la orgánica que cede los créditos, con excepción de las transferencias realizadas con motivo de la compensación por facturación interna a la que se refiere el artículo 33.

5. A las transferencias realizadas con suborgánicas afectadas por proyectos de investigación, actividades de transferencias e innovación, cursos de enseñanzas propias y otras actividades asimiladas, no les será de aplicación la limitación establecida en el artículo 53.1.c de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en cuanto a la posibilidad de incrementar créditos anteriormente minorados o minorar los créditos anteriormente incrementados, siempre que dicha modificación no vaya en contra de las condiciones propias establecidas por el organismo financiador en el contrato, convenio o resolución de concesión.

Artículo 30. Generación de crédito

1. En los casos en que se obtengan mayores ingresos de los inicialmente previstos o se prevea recaudar derechos a partir de actividades de investigación, de enseñanzas propias y otras actividades no directamente relacionadas con la realización de enseñanzas oficiales, se podrá generar crédito para realizar los gastos que impliquen dichas actividades.

2. En particular, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los ingresos o derechos acreditados documentalmente:

- a. Procedentes de personas naturales o jurídicas destinados a financiar, conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma, en los términos establecidos en el apartado anterior.
- b. Derivados de las prestaciones de servicios.
- c. Procedentes de los trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de las enseñanzas no oficiales.
- d. A que dé lugar la enajenación de bienes.
- e. Procedentes de remanentes de tesorería.
- f. A que den lugar los reintegros de ejercicios cerrados.

3. Los créditos a generar por los ingresos indicados en el punto anterior podrán ser de cualquiera de los capítulos de gasto. No obstante, para la generación de gastos del capítulo de personal destinados a retribuciones de personal propio, se requerirá obligatoriamente la existencia de financiación externa reconocida a la que se refiere los puntos a, b, c o remanente de tesorería afectado.

4. El régimen de generación de derechos para las actividades comprendidas en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento de la UCLM se adecuará a lo previsto en el artículo 18 de este Reglamento. No obstante, para el caso de contratos y convenios celebradas con empresas o entidades privadas o extranjeras, el Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá resolver, a propuesta del Vicerrectorado competente, la no generación de crédito por derechos no recaudados o en su defecto, la no disponibilidad del crédito no recaudado atendiendo a circunstancias excepcionales entre las que se considerarán el que la entidad firmante mantenga deudas vencidas y pendientes de pago sin causa imputable a la UCLM. Solventadas dichas causas, se podrá realizar la generación o liberación del crédito. La disponibilidad de dichos créditos no recaudados también podrá ser realizada mediante retención cautelar en el saldo disponible de otra orgánica de gasto propuesta por el investigador o director del curso de la que sea responsable y que no corresponda a una subvención externa que deba ser ejecutada y justificada.

A los efectos del punto anterior, se entenderán incluidos dentro de las excepciones contempladas por el artículo 18 del Reglamento de Transferencia del Conocimiento de la UCLM, en cuanto a no necesidad de recaudación previa de ingresos para generar los créditos, los proyectos, contratos y convenios financiados por entidades públicas europeas, siempre que se encuentre acreditado documentalmente el derecho a favor de la UCLM con motivo a los mismos.

5. El Vicerrector de Economía y Planificación, mediante resolución motivada, podrá acordar por motivos del cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera de la UCLM, que la generación del crédito correspondiente a derechos acreditados documentalmente se realice hasta el límite del importe recaudado. Solventadas las causas que originaran la adopción del acuerdo, las limitaciones serán anuladas por resolución del Vicerrector de Economía y Planificación. En ambos casos, se informará al Consejo de Gobierno en la primera reunión posterior a dichos actos.

Artículo 31. Incorporación de remanentes de crédito

1. Podrán incorporarse los correspondientes créditos del presupuesto de gastos al ejercicio inmediato siguiente, en los siguientes supuestos:

- a. Los créditos extraordinarios y los suplementos, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas, que deberán motivarse, no hayan podido ser ejecutados durante el mismo.
- b. Los créditos que amparen compromisos de gasto por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas, que deberán motivarse, no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c. Los créditos para operaciones de capital.
- d. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- e. Los créditos derivados de modificaciones presupuestarias de generación de crédito establecidas en el artículo anterior.

2. Los remanentes de crédito derivados de recursos afectados o de fondos de naturaleza condicionada o finalista se podrán incorporar y seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron autorizados, con las siguientes excepciones:

- a. Cuando su importe sea inferior a 100 euros, que no se incorporarán por motivos de economía, salvo que existan obligaciones reconocidas contra el crédito remanente o se trate de créditos subvencionados en periodo de ejecución cuyo gasto deba ser justificado.
- b. Los remanentes afectados con motivo de contratos o convenios celebrados con empresas privadas u otras entidades no públicas, podrán no ser incorporados o no quedarán disponibles cuanto la entidad firmante no haya abonado las anualidades anteriores establecidas en el contrato o convenio firmado o mantenga deudas vencidas y pendientes de pago sin causa imputable a la UCLM, por el mismo o diferente contrato. En dichos casos, se deberá emitir la oportuna resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación que requerirá la previa audiencia del responsable de la orgánica y el informe a los servicios económicos de la UCLM sobre la deuda pendiente. Solventadas dichas causas, se podrá realizar la incorporación de remanentes o liberación del crédito retenido. La disponibilidad de dichos remanentes podrá ser realizada:
 - Por la parte recaudada sin gastar de la orgánica.
 - Por el importe de los gastos comprometidos con motivo de contrataciones de personal o becas en vigor al inicio del ejercicio, o con motivo de contratos mayores con crédito comprometido con obligaciones pendientes de reconocer.
 - Por el importe de la retención cautelar a realizar contra el saldo disponible de otra orgánica de gasto propuesta por el investigador o director del curso de la que sea responsable y que no corresponda a una subvención externa que deba ser ejecutada y justificada.

3. Los remanentes de las actividades reguladas en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento, así como los procedentes de los créditos de libre disposición de los proyectos europeos o RLD, una vez finalizada la ejecución de los mismos, recaudados los derechos, y tramitados todos sus gastos, quedarán a disposición del investigador principal durante el plazo de cuatro ejercicios contables posteriores a su finalización para la financiación de las orgánicas siguientes, pudiendo destinarse a cualquier capítulo de gasto, incluido la contratación de personal investigador, pero sin que puedan realizarse retribuciones de personal propio con dicho remanente:

- a. Centros gestores temporales para el desarrollo de proyectos propios de investigación a los que se refiere la Disposición Adicional Primera de las presentes bases.
- b. Centros gestores permanentes a los que se refiere el artículo 34 de las presentes bases.
- c. Para cofinanciación de contratados por convocatorias de personal investigador nacionales o regionales (Juan de la Cierva, Técnicos de Apoyo y similares).

En el caso de créditos de libre disposición por RLD podrán ser transferidos para los fines antes indicados aun no habiendo finalizado el proyecto, siempre que los saldos a transferir se encuentren debidamente justificados y recaudados, y haya sido aceptada la certificación parcial o final remitida por la Comisión Europea. La disponibilidad de dichos créditos será autorizada en todo caso por resolución del Vicerrector competente en materia de Investigación en la que declare la liquidación parcial o final de dichos créditos RLD.

4. Los remanentes de crédito de cursos y enseñanzas propias, a su finalización y una vez recaudados, podrán ser incorporados al ejercicio inmediato siguiente para la financiación de posteriores ediciones del citado curso o el inicio de nuevas enseñanzas propias, siempre que provengan de recursos externos y no estén sujetos a limitaciones de reintegro por la Ley de Subvenciones. Para tal finalidad, los créditos deberán ser transferidos a los Centros gestores temporales a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda de las presentes Bases.

5. Los remanentes de las orgánicas diferenciadas de costes indirectos de Departamentos y Centros e Institutos de investigación no podrán ser objeto de incorporación al ejercicio siguiente, salvo que vayan a ser destinados a

contrataciones de personal laboral temporal mediante transferencia de crédito a realizar a los centros gestores temporales o a las orgánicas de subvenciones para cofinanciación de contratados por convocatorias de personal investigador nacionales o regionales a los que se refiere la Disposición Adicional Primera. Con carácter excepcional, el Vicerrector de Economía y Planificación podrá autorizar la incorporación de remanentes de costes indirectos para fines diferentes a los anteriormente indicados.

Artículo 32. Adscripción de créditos iniciales

1. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 156 de los Estatutos, el plazo máximo de que disponen los centros, departamentos y otros centros de gasto que gestionen actividades de investigación para realizar la adscripción de la consignación presupuestaria global para gastos diversos de gestión descentralizada, presupuestados en los conceptos 290, 291 y 292, será el 30 de septiembre. Excepcionalmente, mediante petición razonada, el Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá autorizar adscripciones en fecha posterior o ampliar la fecha límite en las normas de cierre del ejercicio económico. Dicha adscripción se realizará en virtud de los acuerdos que adopten las juntas de facultad o escuela, los consejos de departamento, los consejos de Instituto universitario y demás órganos que hagan sus veces.

2. En el caso de los fondos de investigación que se asignen a los distintos responsables de gasto, éstos deberán ser adscritos a las respectivas aplicaciones presupuestarias antes de un mes contado desde la fecha de dicho reparto. Dicho acuerdo deberá considerar las necesidades de gasto cuyo compromiso sea manifiesto, así como aquellas otras necesidades de gasto razonablemente previsibles. Excepcionalmente, mediante petición razonada, el Vicerrector de Investigación y Política Científica podrá autorizar adscripciones en fecha posterior.

3. Los créditos iniciales consignados en la orgánica 00480 de Imprevistos y Funciones no Clasificadas podrán ser adscritos a cualquier capítulo de gasto, incluido el capítulo 1 de gastos de personal cuando con motivo al cumplimiento de sentencias judiciales se requiera hacer frente a obligaciones de pagos de retribuciones del personal o deban ser abonadas retribuciones devengadas del personal sin que exista el crédito suficiente.

4. La solicitud de modificación de adscripciones de créditos con cargo a la orgánica 00480 de Imprevistos y Funciones no Clasificadas será firmada por el responsable de la orgánica destinataria de los fondos, debiendo motivar las circunstancias excepcionales que han provocado la necesidad de dichos créditos y acreditar la no existencias de otras fuentes de financiación o la insuficiencia de créditos para los gastos a realizar.

Artículo 33. Compensaciones entre unidades de gasto

1. Las prestaciones de servicios entre los diferentes centros gestores de gasto se realizarán sin transacción monetaria mediante facturaciones internas o notas de cargo a realizar en la aplicación informática de Ingresos y su correspondiente retención de crédito en la orgánica de pago. La oficina responsable de la orgánica de cobro será la responsable de iniciar la transferencia de crédito de los saldos retenidos por las facturas internas emitidas por la misma pudiendo ser solicitada de forma acumulada para una gestión más eficaz.

2. Dichas transferencias, a las cuales no será de aplicación lo establecido en el punto uno del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, deberán ser tramitadas en el mismo ejercicio al que corresponden las facturas internas o notas de cargo emitidas, debiendo ser remitidas a la Unidad de Presupuesto antes de la finalización del plazo establecido en el artículo 29.3 de las presentes bases.

3. Los servicios prestados a compensar estarán sometidos a las tarifas publicadas en la página web de la Universidad (http://www.uclm.es/organos/vic_economia/presupuesto), cuya modificación será acordada por el Vicerrector de Economía y Planificación a propuesta de los vicerrectorados competentes, la gerencia o la secretaría general, previa petición del director o responsable del grupo, centro, servicio o unidad.

4. En el caso de gastos por servicios de telefonía móvil o fija, los mismos deberán ser solicitados mediante cargo o facturación interna al Área de Nuevas Tecnologías y Comunicaciones de la UCLM, debiendo indicarse la orgánica de imputación. En caso de solicitarse con cargo a orgánicas finalistas, se procederá a realizar por la Unidad de Contabilidad, con carácter previo al alta del servicio, una retención de crédito por el importe de 50 € correspondiente al coste estimado medio del primer trimestre que será anulada al finalizar la prestación del servicio o con motivo del cambio de orgánica de imputación.

Artículo 34. Centros Gestores Permanentes para la facturación interna y externa

1. El régimen de facturación interna y externa de los grupos, centros o servicios de investigación o instrumentación de la UCLM se realizará previa creación del centro gestor permanente mediante resolución del

Vicerrectorado de Economía y Planificación, a propuesta de los Vicerrectorados de Investigación y Política Científica y e Innovación, previa petición del director o responsable del grupo, centro o servicio. La autorización supondrá la delegación de las competencias de ordenación del gasto según las condiciones establecidas en el artículo 64 de las presentes Bases de ejecución del presupuesto. Dicha resolución contendrá como anexo las tarifas a aplicar por los distintos servicios y podrá contener la autorización para realizar facturaciones externas de los mismos de acuerdo con los puntos siguientes.

2. El régimen de facturación externa de dichos grupos, centros y servicios de investigación sólo podrá realizarse con motivo de contratos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU.

3. Con objeto de agilizar la gestión presupuestaria y mejorar la eficacia de los procesos de facturación y recaudación de los contratos artículo 83 de la LOU realizados por dichos grupos, centros o servicios y debidos a estudios, dictámenes, análisis o contratos menores de servicios, todos ellos de carácter científico, técnico, económico o jurídico, la gestión de gastos e ingresos de los mismos podrá realizarse a través de la orgánica asignada al centro gestor asignado según lo dispuesto en el punto 1 anterior, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que se haya autorizado por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica para dicho grupo, centro o servicio la posibilidad de realizar contratos artículos 83 LOU con terceros con carácter genérico por los servicios y tarifas aprobados según lo dispuesto en el punto 1.
- b. Que el total del servicio individual facturado no supere el importe total de 9.000 € (IVA excluido).
- c. Que la facturación sea realizada con arreglo a las tarifas autorizadas según lo dispuesto en el punto 1, a la que sólo se podrá añadir el importe de los impuestos correspondientes.
- d. Que la duración del servicio no supere los 3 meses.

4. La facturación externa indicada en el punto anterior tendrá la condición de ingreso finalista a los efectos establecidos en el artículo 52 de las presentes bases. A dichos ingresos les será de aplicación las mismas normas contenidas en el artículo 170 de los Estatutos de la UCLM relativas a contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU, en especial las que se refieren a los gastos generales establecidos en el punto cuarto del citado artículo.

5. El crédito generado en el presupuesto de gastos de las orgánicas creadas para la facturación interna y externa de dichos grupos, centros y servicios de investigación será destinado a los gastos originados con motivo de los servicios prestados, pudiendo incluirse los gastos de personal contratado. En el caso de gastos por retribuciones de personal propio, estos sólo podrán atenderse con cargo a los créditos generados por facturación externa o en el caso de facturas internas realizadas sobre orgánicas de pago correspondientes a contratos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU.

6. Los remanentes existentes a cierre del ejercicio 2017 en las orgánicas anteriores, debidas a facturaciones externas o internas, podrán ser objeto de incorporación al ejercicio 2018, previa autorización del Vicerrector de Economía y Planificación. Dicha incorporación estará condicionada a la liquidación final positiva del ejercicio una vez consideradas las obligaciones reconocidas y las retenciones de crédito por gastos centralizados y facturas internas que deban ser imputadas a dichas orgánicas.

Artículo 35. Reposiciones de crédito

Los ingresos obtenidos dentro del ejercicio por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente darán lugar a la reposición de los créditos de los que procedan. Dicha reposición se podrá realizar mediante la consiguiente anulación y rectificación del expediente contable del gasto reintegrado o mediante generación de crédito financiado con ingresos por reintegro de ejercicio corriente, en el caso de no ser posible dicha rectificación.

Artículo 36. Modificaciones técnicas

El Vicerrector de Economía y Planificación está facultado para realizar en el presupuesto del ejercicio corriente las siguientes modificaciones técnicas:

- a. Las variaciones producidas en los elementos o distribuciones contenidas en los anexos de personal y por las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo.
- b. Las modificaciones en el texto literal de las partidas presupuestarias, para su mejor adaptación a la naturaleza de los gastos y la adaptación de la estructura de programas, cuando razones de necesidad así lo aconsejen.
- c. Las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias derivadas de reestructuraciones administrativas.
- d. La creación de nuevas orgánicas y suborgánicas de presupuesto necesarias por la aprobación de nuevos centros gestores permanentes o programas de gastos.

❖ TÍTULO III. DE LOS GASTOS E INGRESOS PRESUPUESTARIOS

➤ CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

Artículo 37. Conceptos retributivos

1. Las retribuciones del personal en activo al servicio de la UCLM estarán sujetas a lo dispuesto en la LOU y disposiciones dictadas en su desarrollo, así como en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. El personal de la Universidad no podrá recibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de las establecidas en la normativa general vigente para el ejercicio de 2017, sin perjuicio de lo que sobre complementos y retribuciones adicionales establecen los artículos 69 y 83 de la LOU y el artículo 170 de los Estatutos.

3. También podrán percibirse retribuciones en aquellas actividades asimiladas a las establecidas en el artículo 170 de los Estatutos que cuenten con financiación específica del exterior. Se entenderán por actividades asimiladas las derivadas de convenios y convocatorias públicas que permitan la imputación como gasto del porcentaje fijado en el artículo 170.4 de los Estatutos.

4. Todas las órdenes de pago de retribuciones complementarias del PDI o PAS de la UCLM con motivo de participaciones en contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU y actividades asimiladas a las que se refiere el art 170.6 de los Estatutos, deberán ser remitidas para su pago a la Unidad de Contabilidad antes del día 30 de noviembre de 2017 o fecha que se determine en las normas de cierre con el objeto de que puedan ser tramitados con cargo al crédito del presente ejercicio. Las recibidas posteriormente a dicha fecha serán tramitadas con cargo al ejercicio siguiente, para lo cual será necesario solicitar la modificación de incorporación de remanente en los términos establecidos en el artículo 31 de estas bases.

Artículo 38. Otras percepciones

1. Las cantidades percibidas, tanto por el PDI como por el PAS, por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos realizados en virtud de contratos suscritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la LOU y normas que lo desarrollan, se regularán por lo dispuesto en los artículos 91 y 170 de los Estatutos de la UCLM y por la normativa sobre esta materia aprobada por el Consejo de Gobierno.

2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar con carácter singular e individual la asignación de otros conceptos retributivos ligados a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, dentro de los límites que para este fin fije la Comunidad Autónoma de conformidad con lo preceptuado en los artículos 55, 69 y 83 de la LOU y en el artículo 128 de los Estatutos.

3. Asimismo, el personal docente e investigador podrá percibir retribuciones, previo encargo expreso del Rector, por su participación en actividades extraordinarias que no estén incluidas dentro de las funciones que determina su puesto de trabajo y supongan una mayor dedicación.

4. El personal funcionario y laboral al servicio de la UCLM podrá solicitar un anticipo de sus retribuciones por importe máximo de dos mensualidades brutas, a amortizar en un período máximo de catorce mensualidades, no pudiendo superar el importe de 3.000 euros por solicitud ni pudiendo ser solicitado un nuevo anticipo en el caso de no haber procedido a la devolución completa de otro anterior. Estos anticipos serán autorizados por la comisión que se establezca al efecto y en todo caso, su concesión estará sujeta a la normativa que se establezca y las disponibilidades presupuestarias.

5. Con cargo a las dotaciones presupuestarias iniciales solamente se podrán percibir aquellas retribuciones que figuren específicamente en dicho presupuesto, sin que puedan realizarse transferencias de crédito con esta finalidad, salvo la posibilidad prevista en los puntos 1 y 2 del artículo 43 de las presentes Bases.

Artículo 39. Retribuciones del profesorado funcionario

Las retribuciones del Personal docente funcionario, tanto las básicas como el complemento de destino, el complemento específico y otros complementos que reglamentariamente se establezcan, serán las que para cada cuerpo o categoría establezca la legislación vigente.

Artículo 40. Asimilaciones

1. Se faculta al Rector para establecer las asimilaciones a que hace referencia el apartado 3.b del artículo 2 del R.D. 1086/89 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

2. Las direcciones, subdirecciones y coordinaciones académicas que se creen por resolución rectoral para apoyar a las actividades de política educativa o científica de la Universidad, tendrán un complemento retributivo en función del cometido y la dedicación asignada, asimilado al de los cargos académicos.

Artículo 41. Retribuciones del Personal de Administración y Servicios

1. Las retribuciones básicas son las que para cada grupo de funcionarios establece la legislación vigente. La Relación de Puestos de Trabajo establecerá las retribuciones complementarias de cada puesto. Los complementos personales transitorios correspondientes a situaciones personales concretas se regirán por lo que establezca la legislación vigente.

2. Las retribuciones del personal laboral se regirán por lo establecido en el convenio o legislación aplicable en su caso.

3. Cuando el PAS participe en los contratos a los que se refiere el artículo 83 de la LOU en las actividades asimiladas recogidas en el artículo 170.6 de los Estatutos y en el artículo 37.3 de las presentes Bases, así como cualquier otra actividad extraordinaria realizada por aquél, su colaboración podrá ser retribuida siempre que se realice en las condiciones establecidas en la Estructura organizativa, Política de RR.HH. y Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de fecha 18 de junio de 2009, y de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Transferencia de Conocimiento.

4. Las retribuciones a percibir por el PAS que obtenga la compatibilidad necesaria para ejercer funciones de profesor en la UCLM deberán ser abonadas con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Profesorado y por nómina con cargo al capítulo 1.

Artículo 42. Desempeño temporal de funciones

En casos excepcionales, cuando exista vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios reservada, entre otros, a las escalas de la UCLM o personal adscrito a la misma, podrá atribuirse el desempeño temporal de funciones a personal de grupo inferior en tanto se procede a la adecuación de las plantillas según los procesos previstos en el documento de Estructura organizativa, Política de RR.HH. y Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la UCLM, en las condiciones que determine el Gerente.

Artículo 43. Contrataciones de personal investigador con cargo a orgánicas afectadas

1. Los créditos asignados a los departamentos y centros e institutos de investigación por costes indirectos podrán financiar cualquier tipo de gasto relacionado con la investigación y/o la transferencia de conocimiento excepto retribuciones para personal propio. Dado el origen finalista de dichos créditos, se podrán destinar a la contratación de personal laboral temporal, dentro del ámbito del Reglamento de la UCLM para la regulación de las convocatorias para la selección y contratación de personal Investigador, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en la Disposición Adicional Primera de las presentes bases, pudiendo en este caso realizarse la transferencias de crédito al capítulo de personal desde otras partidas de gasto, como excepción a lo establecido en el artículo 39.2 de las presentes bases. Igualmente podrán destinarse dichos créditos a la cofinanciación por parte de la UCLM de contrataciones de personal investigador con motivo de convocatorias nacionales o regionales de contratación de personal investigador de apoyo, como programas Juan de la Cierva, Técnicos de apoyo, etc.

2. En cualquier caso, la contratación de personal laboral de carácter temporal con motivo de la participación en proyectos o convenios de investigación, contratos artículos 83 de la LOU, cursos de enseñanzas propias y en demás actividades asimiladas contempladas dentro del artículo 170.6 de los Estatutos de la UCLM, o con motivos a otras actividades financiadas por convenios institucionales requerirán, con carácter previo a la convocatoria, que se acredite la existencia de los fondos finalistas necesarios para la financiación de todos los costes del contrato, sin que puedan destinarse a tal fin créditos de gasto del presupuesto ordinario de la UCLM. La duración temporal de dichos contratos no podrá superar la de finalización del proyecto subvencionado, contrato o convenio firmado, o del curso o enseñanza propia realizada y que lo motivan.

➤ CAPÍTULO II. GASTOS POR COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 44. Reglamento de Indemnizaciones a aplicar.

1. Los importes a indemnizar con motivo de los gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento, así como los gastos por residencia eventual y por traslado de residencia, asistencias por participación en tribunales de selección de personal, lectura de tesis doctorales y resto de tribunales, y en general cualquier otro gasto derivado de una comisión de servicio a realizar por el personal al servicio de la UCLM y personas asimiladas se realizará de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del Estado o norma que la sustituya, con las adaptaciones aprobadas por Acuerdo de 28 de mayo de 2014 del Consejo de Gobierno, modificado por Acuerdo de 21 de julio de 2015, y todas aquellas contempladas en las presentes Bases de ejecución.

2. Salvo los casos en que se indique otro importe en las presentes bases, las cuantías de los gastos máximos a indemnizar por razón del servicio a aplicar en el 2017 serán las establecidas en la normativa de desarrollo del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del Estado.

3. Se considerará incluido dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 1 del Acuerdo de 28 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno de la UCLM mencionado anteriormente:

- a. Al personal investigador de otros organismos públicos o privados al que se refiere el artículo 17.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que, en virtud de convenios de un colaboración suscrito entre la UCLM y dichas entidades, se encuentren adscritos a Institutos o centros de investigación de la UCLM, para la realización de labores de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico, transferencia o difusión del conocimiento, durante el tiempo necesario para la ejecución del proyecto de investigación. Serán considerados en esta situación al personal investigador que preste sus servicios en el Instituto de Recursos Cinéticos (IREC), en virtud del Convenio específico de colaboración firmado con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 16 de marzo de 1999, y al personal investigador perteneciente al Instituto de Recursos Humanos para la Ciencia y la Tecnología (INCRECYT).
- b. A los alumnos de institutos de enseñanza secundaria que participen en olimpiadas de matemática, química, física y otros concursos o actividades en las cuales participen representando a la Universidad.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha y los artículos 9 y 14 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, será el Pleno del Consejo Social el órgano competente para acordar y regular el régimen y cuantía de las indemnizaciones por asistencia de sus miembros a las sesiones del Pleno o a sus comisiones delegadas, así como, las normas específicas contenidas en su Presupuesto aprobado para el actual ejercicio.

Artículo 45. Normas de adaptación a la UCLM.

1. El Gerente de la UCLM resolverá las adaptaciones que resulten necesarias en la aplicación del Real Decreto citado en el artículo anterior, respecto a las particularidades propias de la UCLM.

2. Cuando no sea posible obtener factura o documento oficial de transporte que deba aportarse para la justificación de gastos de viaje, de forma excepcional, si fueron adquiridos a través de Internet, se deberá aportar además del documento impreso que justifique la adquisición del billete o, en su caso, el correo electrónico de la entidad por la que se gestiona el viaje, la tarjeta de embarque, ticket o documento similar que se entrega al comisionado en el acceso al medio de transporte utilizado.

3. Cuando exista acuerdo de la UCLM con una Agencia de Viajes para la puesta a disposición de su personal de los servicios de ésta con motivo de las comisiones de servicio, el comisionado podrá decidir entre hacer uso de los servicios de dicha Agencia o gestionar directamente las reservas de alojamiento y locomoción, si bien en este segundo caso deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. La factura de dichos servicios deberá estar emitida a su nombre y el pago de dichos gastos deberá ser efectuado por el comisionado con carácter previo a la indemnización.
- b. Deberán aplicarse en cualquier caso los importes límites y requisitos relativos a alojamientos, manutención y locomoción establecidos.
- c. No podrá solicitarse el anticipo de la parte correspondiente al alojamiento y locomoción a que se tenga derecho salvo que se den algunas de las siguientes circunstancias que deberán ser debidamente acreditadas por el comisionado y añadidas al expediente de gasto:

- Que el servicio no haya podido ser prestado por la Agencia a pesar de haber sido solicitado en forma y plazo.
- Que el comisionado acredite una oferta más económica que la presentada por la Agencia en las mismas condiciones.

4. Las comisiones de servicio certificadas por el responsable de gasto convalidarán la ausencia de orden de comisión de servicios. Al respecto, se considerarán incluidos en dicha excepción al personal perteneciente a la Unidad de Conductores, en las comisiones realizadas en cumplimiento de sus servicios, para los cuales existe una solicitud o petición de servicio que justifica la convocatoria.

5. El límite máximo a percibir por residencia eventual en los casos previstos en el artículo 63 de los Estatutos de esta Universidad, se fija en un 50%.

6. Se podrá pernoctar en localidad diferente a la de la comisión de servicios, siempre que no suponga un incremento de coste para la UCLM, incluida la manutención y la locomoción.

7. El importe del gasto por alojamiento en las comisiones de servicio, tanto en territorio nacional como en el extranjero, que exceda de los límites establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del Estado o norma que la sustituya, deberán ser autorizados en la forma establecida en el artículo 3 del Acuerdo de 28 de mayo de 2014 del Consejo de Gobierno, modificado por Acuerdo de 21 de julio de 2015. En caso de que el gasto debiera imputarse contra orgánicas subvencionadas por organismos ajenos a la UCLM, y la misma no aceptara exceso sobre dichos límites, la diferencia podrá ser imputada a otra orgánica del mismo programa de gasto, siempre que tal posibilidad sea permitida en las normas de la subvención concedida, en la forma establecido en la disposición antes mencionada.

8. Las indemnizaciones por comisiones de servicio sólo podrán corresponder a días laborables, salvo las correspondientes a los días de desplazamiento, que podrán ser no laborables. Excepcionalmente, se podrán indemnizar días no laborables cuando el objeto de la comisión se haya desarrollado en tales días y así se acredite documentalmente.

➤ CAPÍTULO III. OTROS GASTOS

Artículo 46. Contratación de obras, suministros y servicios

1. El régimen de contratación de la Universidad se regirá por lo dispuesto en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y su normativa de desarrollo.

2. Los proyectos de obra redactados por profesionales ajenos a esta Universidad serán supervisados técnicamente por la Dirección del Área de Infraestructuras de la Universidad o, en su defecto, por el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Se faculta al Vicerrector de Economía y Planificación a establecer excepciones motivadas respecto de esta norma, así como a someter a supervisión externa los proyectos de obra redactados por la Dirección del Área de Infraestructuras o por profesionales ajenos a esta Universidad.

3. En las adquisiciones de suministros por Internet, tendrán los mismos efectos que las facturas los documentos impresos siempre que contengan los requisitos que deben contener aquellas, de acuerdo con lo preceptuado en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4. Cuando se contraten adquisiciones de suministros o servicios que se presten por terceros en sus establecimientos, podrán realizarse contratos menores con Comunidades de Bienes siempre que aquellos sean necesarios e idóneos para cumplir con los objetivos de la orgánica de gasto considerada, conforme a la normativa de aplicación en la materia, por motivos de eficiencia en el gasto y se adquieran o presten en dichos establecimientos.

5. Se faculta al Vicerrectorado de Economía y Planificación a establecer la obligación en los contratos menores de solicitar varias ofertas para las compras de suministros y de bienes inventariables, así como para la contratación de servicios técnicos, seguros, alquileres y arrendamientos, reparaciones, mantenimientos y obras cuando el importe de dichos gastos supere un determinado umbral, debiéndose añadir en su caso informe del responsable de la orgánica que justifique adecuadamente y en base a datos objetivos y medibles los motivos por los que no se hubiera elegido la oferta más económica.

6. La contratación de obras y la adquisición mobiliario por parte de los centros, departamentos y centros e institutos de investigación se realizará a través de la Oficina de Gestión de Infraestructuras. Los gastos que conlleven

se atenderán con cargo a las orgánicas centrales que financian el programa de infraestructuras. El Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá autorizar que los centros, departamentos y centros e institutos de investigación asuman estos gastos con cargo a sus respectivas orgánicas descentralizadas en casos justificados.

Artículo 47. Racionalización y control de los gastos de mantenimiento y protocolo

1. La factura o documento justificativo de los gastos motivados por comidas por reuniones de trabajo realizados fuera de una comisión de servicio deberá indicar obligatoriamente el número de comensales y para su tramitación se deberá aportar memoria explicativa del motivo de la comida firmada por el responsable de la orgánica o con el visto bueno del mismo, con indicación expresa de cada uno de los comensales, nombres y cargos o entidad a la que corresponden (personal externo), campus o localidad de destino y si son personal de la UCLM.

2. En caso de comidas o servicios por eventos multitudinarios realizados por la celebración de actos protocolarios, tales como actos solemnes, congresos y actividades similares, se deberá indicar el número de asistentes.

Artículo 48. Pagos por liquidaciones de conferencias a personal externo

Para el pago de conferencias impartidas por personal ajeno a la universidad, deberá indicarse en la certificación justificativa de forma clara la siguiente información:

- a. Identificación del conferenciante.
- b. Convocatoria o anuncio de la conferencia o seminario.
- c. Título de la conferencia.
- d. Lugar, fecha/s y hora/s de impartición.
- e. Personal al que va dirigida (relación de personas o descripción del grupo).
- f. Importe total del gasto.

Artículo 49. Importación directa. Crédito documentario

1. Los bienes que no se comercialicen en el mercado nacional podrán adquirirse en el exterior por importación directa mediante crédito documentario, a librar contra entrega de los siguientes documentos:

- a. Factura comercial de la empresa suministradora.
- b. Certificado de origen, en su caso.
- c. Certificado de seguro.
- d. Conocimiento de embarque.
- e. Certificado de carta de garantía.

2. El crédito documentario sólo podrá utilizarse para cuantías inferiores a 18.000 euros sin que sean considerados para dicho cómputo los impuestos indirectos aplicables.

3. Los expedientes tramitados mediante esta modalidad de importación directa estarán exentos de acreditación de fianza por parte de la empresa suministradora.

Artículo 50. Gastos en proyectos y programas de investigación

Los proyectos o programas de investigación y desarrollo tecnológico que cuenten con financiación externa específica se desarrollarán y gestionarán respetando en cada caso la finalidad, la normativa y los términos en los que se ha concedido la financiación. La gestión económica se realizará de acuerdo con las Normas y procedimientos de gestión económico-financiera de la UCLM, o las que se aprueben en el futuro en Consejo de Gobierno, y, en el caso de contratos y convenios celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU con el Reglamento de Transferencia de Conocimiento de la UCLM.

Artículo 51. Ayudas y subvenciones

1. Las ayudas y subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales se concederán de acuerdo a los criterios de:

- a. Transparencia, publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- c. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Si los beneficiarios potenciales son, exclusivamente, miembros de la comunidad universitaria de la UCLM, la publicidad podrá limitarse al propio ámbito universitario. No obstante, las resoluciones de convocatorias y concesión de ayudas o subvenciones públicas serán publicadas en la página web de la Universidad.

3. La participación de becarios en proyectos de I+D+i de la Universidad se realizará según la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.

4. Hasta tanto no se aprueben las normativas específicas de concesión de ayudas, regirá lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos que constituyan legislación básica, en los Estatutos de la UCLM, el resto de normativa regional o nacional en la materia y en las presentes Bases en los aspectos que sean de aplicación.

5. El control financiero del destino de las ayudas y subvenciones otorgadas será llevado a cabo por la Unidad de Control Interno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Reglamento de Control Interno de la UCLM aprobado por Resolución de 29 de mayo de 2014.

6. No será válida ninguna convocatoria de becas o subvenciones en la cual no conste la debida consignación de la partida del presupuesto contra la cual se imputarán los gastos ocasionados en la misma debiendo añadirse obligatoriamente el documento contable en el que se certifique la existencia del crédito necesario y su reserva para tal fin. A este respecto, las convocatorias de becas por parte de los centros y departamentos con cargo a sus presupuestos requerirán con carácter previo autorización del Vicerrectorado de Economía y Planificación debiendo aportarse a la solicitud la convocatoria y el documento de retención del crédito necesario.

❖ CAPÍTULO IV. DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Artículo 52. Ingresos finalistas o de carácter específico

1. Son ingresos finalistas aquellos que financian un concepto de gasto de manera directa o que afectan específicamente a proyectos u otras actividades de investigación o relacionadas con la docencia o la cultura. Los efectos económicos de estos ingresos se producen desde el momento en que se acredita el derecho, excepto en los casos recogidos en el artículo 30 de las presentes bases.

2. El pago de las obligaciones se podrá materializar aunque el ingreso no se encuentre efectivamente percibido, siempre que el derecho se encuentre suficientemente acreditado. Con carácter general, en el caso de retribuciones del personal de la Universidad, deberá haberse producido el ingreso efectivo considerado anualmente excepto en los casos previstos en las actividades acogidas al Reglamento de Transferencia de Conocimiento. No obstante, el Vicerrector de Economía y Planificación podrá resolver el pago material de retribuciones de personal sin el requisito de ingreso efectivo, en atención a circunstancias de carácter excepcional.

3. En aplicación de lo establecido en el artículo 170.4 de los Estatutos de la UCLM, el porcentaje de gastos indirectos a imputar a los contratos de carácter científico, técnico o artístico así como a las enseñanzas propias y otras actividades docentes que no conduzca a la obtención de un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional reguladas en el artículo 170.6 de los citados Estatutos, al no estar aprobados por el Consejo de Gobierno las normas específicas basadas en los resultados de la contabilidad analítica, quedarán fijados para el ejercicio 2017 en el 21% del total de gastos directos presupuestados en los mismos. Dicho porcentaje corresponde al establecido en la última convocatoria de proyectos de 2016 del Plan Estatal de I+D+i.

No obstante lo anterior, en el caso de que en la normativa reguladora de una subvención establezca otro porcentaje, será de aplicación este último.

Por parte del Vicerrectorado de Economía y Planificación, se resolverán los aspectos relativos a la aplicación transitoria de aplicación a los contratos vigentes a la fecha de entrada en vigor de los nuevos porcentajes.

4. La gestión de los recursos financieros se desarrollará con arreglo a los procedimientos generales aprobados y deberá realizarse por los órganos competentes mediante la aplicación informática determinada por la Gerencia.

Artículo 53. Ayudas o subvenciones recibidas por los centros de la UCLM

1. Las ayudas o subvenciones específicas procedentes de personas físicas o jurídicas concedidas a favor de centros de la Universidad revertirán directamente al centro beneficiario y darán lugar a un incremento en los créditos del presupuesto general de la Universidad mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. El importe de dichas ayudas o subvenciones deberá ingresarse en cualquier cuenta central de ingresos de la Universidad.

3. Cuando dichas ayudas o subvenciones se encuentren destinadas a la realización de seminarios, cursos, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter

oficial y actividades similares organizados por el centro, se deberá descontar en la generación el porcentaje establecido en el artículo 52.3 anterior para sufragar los gastos generales (amortizaciones, luz, calefacción, limpieza, etc.).

4. El importe recaudado se incorporará al presupuesto de ingresos de la Universidad y la gestión de los ingresos y de las matrículas de los mismos debe realizarse a través de la aplicación informática que la UCLM disponga a estos efectos.

Artículo 54. Donaciones, cátedras e ingresos por mecenazgo

1. Corresponde a la Unidad de Tesorería el emitir los certificados correspondientes a las donaciones e ingresos en metálico o en especie realizados por personas físicas o jurídicas a favor de la UCLM, a los efectos contemplados en el artículo 16.c de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

2. Por parte de dicha unidad se deberá llevar el registro y control de los certificados emitidos con motivo de dichos ingresos.

3. Las donaciones en especie que reciba la Universidad y que deban ser incluidas en su inventario se valorarán por su valor venal. La unidad o servicio encargado de la gestión de espacios y del control de Patrimonio deberá facilitar a la Unidad de Contabilidad la información necesaria para realizar los asientos contables correspondientes a las donaciones recibidas.

4. Las Cátedras Universidad-Empresa estarán reguladas por el Reglamento de Transferencia de Conocimiento de la UCLM. A los ingresos procedentes de dichos mecenazgos, les serán de aplicación los costes indirectos establecidos en dicha normativa específica, como excepción al porcentaje establecido en el artículo 52 de las presentes bases.

Artículo 55. Gestión de proyectos y servicios prestados al exterior

1. Se podrá contratar con entidades públicas o privadas o con personas físicas la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico o la impartición de enseñanzas propias u otras actividades de formación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de los Estatutos.

2. Los activos que se adquieran con los recursos obtenidos en virtud de los contratos a que se refiere el párrafo anterior se incorporarán al patrimonio de la Universidad.

3. La gestión económica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera de la Universidad aprobados por el Consejo de Gobierno.

Artículo 56. Derechos de inscripción para cursos no oficiales de enseñanzas propias

1. La gestión de las enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se regirá por el Reglamento de Enseñanzas Propias y por estas Bases de ejecución del presupuesto.

2. La gestión de la matrícula o inscripciones se realizará a través de la aplicación informática que la Universidad disponga al efecto. La gestión económica se realizará mediante los sistemas contables de ingresos de la UCLM, de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera aprobados por el Consejo de Gobierno.

3. Los límites máximos por curso académico serán, por crédito ECTS:

	GRADO DE EXPERIMENTALIDAD 1	GRADO DE EXPERIMENTALIDAD 2	GRADO DE EXPERIMENTALIDAD 3	GRADO DE EXPERIMENTALIDAD 4
Estudios cíclicos y enseñanzas propias de 15 o más créditos ECTS (títulos de Máster, Especialista, Experto y Diploma de extensión universitaria)	76,98 €	87,98 €	99,01 €	109,98 €
Enseñanzas propias de menos de 15 créditos ECTS	98,98 €	118,78 €	138,61 €	159,47 €

4. El precio mínimo por crédito será el que se fije para las enseñanzas de grado por la Orden de la consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la que se establecen anualmente los precios públicos que regirán en la Región.

5. Excepcionalmente, ante petición debidamente justificada y atendiendo a la naturaleza de las enseñanzas y otros motivos que así lo aconsejen, como la necesidad de adquirir materiales o usar instalaciones de alto coste necesario para la formación, se podrán permitir precios de matrícula superiores al máximo establecido en el párrafo anterior, requiriéndose en este caso la aprobación del Consejo de Gobierno.

6. El precio de los cursos, jornadas y seminarios profesionales no incluidos en los apartados anteriores que no den lugar a créditos académicos se fijarán por los miembros del Consejo de Dirección competentes, en atención al coste real del servicio prestado.

7. Las enseñanzas propias estarán sometidas a las tasas y precios públicos publicados en la página web de la Universidad (http://www.uclm.es/organos/vic_economia/presupuesto).

Artículo 57. Devolución de tasas y precios públicos

1. Para la devolución de los ingresos percibidos por la UCLM referidos a matriculación de estudios conducentes a títulos oficiales será necesaria una resolución motivada del responsable de la Unidad de Gestión de Alumnos, o quien se acuerde por delegación del Gerente, a la que se deberá adjuntar carta de pago original del solicitante.

2. En el caso de que el solicitante no pueda entregar el original de la carta de pago, ésta podrá ser sustituida por fotocopia compulsada del citado documento que obre en poder de la secretaría o el centro correspondiente. Dicho centro o secretaría dejará constancia en el expediente del alumno de que se ha solicitado copia de la carta de pago y, en caso de una nueva petición, trasladará esta incidencia a la Unidad de Contabilidad.

3. La resolución de las solicitudes de reintegro de precios públicos de cursos de enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad se realizarán, de acuerdo con la normativa aplicable, mediante resolución motivada de los Vicegerentes de campus. En estos casos sólo procederá el reintegro en los siguientes casos:

- a. Por causas atribuibles a la Universidad.
- b. Cuando se hayan cubierto todas las plazas convocadas y exista lista de espera o alumnos no admitidos, siempre que la vacante que pueda dejar el solicitante quede cubierta por un alumno suplente.
- c. Por motivos excepcionales y debidamente justificados, a petición del interesado, siempre que se certifique por el responsable de la orgánica de gasto que tal devolución no supone déficit al presupuesto de la actividad.

4. Excepto en los casos autorizados por el Rector, solamente se podrán conceder bonificaciones en las enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad cuando se hayan formalizado las correspondientes preinscripciones o matrículas y el presupuesto de dichas actividades permita bonificaciones sin que se presente déficit. Cualquier propuesta de bonificación, que será previa a la celebración del curso, deberá incluir esta prevención.

5. Para la devolución de los ingresos percibidos por la UCLM referidos a la inscripción en actividades de carácter físico-deportivo organizadas por el Servicio de Deporte, así como por actividades desarrolladas por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria será necesaria la solicitud del interesado, a la que deberá adjuntar Carta o justificante de Pago original del solicitante. La resolución de estas solicitudes de reintegro se realizará mediante resolución motivada del Vicegerente del campus de Cuenca, previo informe de la dirección del Servicio de Deporte o el de Extensión Universitaria.

6. Las devoluciones de ingresos percibidos por matrículas o tasas del programa de "Aprende Lenguas", así como de cualquier otro programa gestionado por el Centro de Lenguas será autorizada por su director, requiriéndose los mismos requisitos y documentación solicitado para el caso del punto anterior.

7. Cualquier otra devolución de tasas por otros servicios universitarios no incluidos en los puntos anteriores será autorizada por las vicegerencias de campus, en la forma que se establezcan por resolución de Gerencia.

8. En cualquier caso, toda devolución de tasas o precios públicos por cualquier actividad diferente a enseñanzas oficiales por las causas establecidas en el punto b y c del punto 3 conllevará un descuento por gastos de gestión por el siguiente importe:

- a. Estudios cíclicos y enseñanzas propias de 15 o más créditos ECTS (títulos de Máster, Especialista, Experto y Diploma de extensión universitaria): 100 euros
- b. Resto de enseñanzas no oficiales y demás actividades: 20% del importe a reintegrar con un máximo de 100 euros.
- c. Para el caso de los cursos de verano, el importe que se establezca en su normativa propia.

9. No procederá la devolución de tasas o precios públicos por enseñanzas no oficiales cuando el interesado haya asistido a la actividad o curso en al menos un 50% de su duración así como cuando tenga pendiente de pago deudas a favor de la UCLM por cualquier motivo sin causa imputable a la misma, en cuyo caso se procederá a realizar la compensación en los términos establecidos en el artículo 10.3 de las presentes Bases.

Artículo 58. Utilización de instalaciones de la Universidad

1. El arrendamiento de las instalaciones y bienes de la Universidad estará sometida a los gastos, precios, requisitos y procedimientos publicados en la página web de la Universidad (http://www.uclm.es/organos/vic_economia/presupuesto), cuya modificación será acordada por el Vicerrector de Economía y Planificación a propuesta de los vicerrectorados competentes o la Gerencia.

2. El Gerente podrá, mediante resolución, establecer bonificaciones en el pago a colegios públicos, institutos de Enseñanza Secundaria, organismos oficiales, administraciones públicas y asociaciones sin ánimo de lucro. En todo caso, la medida no podrá afectar a los suplidos y costes de personal.

3. Cuando la UCLM no sea el organizador principal y colabore con una entidad externa en la realización de congresos, reuniones científicas, exposiciones y actividades culturales y sociales, se podrá, mediante resolución del Gerente, eximir del coste de los alquileres, suplidos y costes de personal. No obstante, tal medida no podrá afectar a los suplidos y costes de personal cuando la actividad objeto de la cesión conlleve el abono de una cuota de inscripción.

🔗 TÍTULO IV. LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y SU CONTROL

🔗 CAPÍTULO I. GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 59. Gestión ordinaria

1. La gestión del Presupuesto de la Universidad se realizará por los centros gestores permanentes y temporales mediante el sistema contable-informático SIGED nivel I y SIGED nivel II.

2. Cuando se realicen gastos que correspondan a más de una oficina contable, la gestión y contabilización de los mismos será competencia de la Unidad de Contabilidad.

3. Cuando se necesite adquirir equipos o servicios informáticos y sistemas de impresión, se hará sobre los homologados por Acuerdos Marco vigentes en la UCLM o que hayan sido seleccionados del Servicio Central de Suministros de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

Se exceptúa de lo anterior aquellos que se adquieran con gastos de financiación afectada, en todo o en parte, o que no se encuentren recogidos en los catálogos indicados, aspecto del que se dejará constancia en el propio expediente.

4. La adquisición de mobiliario de aulas, oficinas y de laboratorio se tramitará según los acuerdos marco relativos a este mobiliario vigentes en la UCLM, salvo en los casos en que no se encuentren recogidos o deban ser adquiridos fuera del mismo por causas justificadas.

5. En el caso de compras a través del Catálogo de material de oficina de suministros que no figuren en el mismo o que figurando deban por causas justificadas ser adquiridas fuera del mismo, se dejará constancia en el propio expediente.

Artículo 60. Fases de gestión del presupuesto de gastos

Las fases de gestión del presupuesto de gastos son las siguientes: Aprobación del gasto, Compromiso del gasto, Reconocimiento de la obligación, Ordenación del pago y Pago material.

Artículo 61. Aprobación del gasto (A)

1. Es el acto por el cual el órgano competente autoriza la realización de un gasto determinado, por cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte del crédito presupuestario.

2. La fase de aprobación, denominada fase A, inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la UCLM.

3. Para la realización de esta fase será necesaria, previamente, la iniciación del expediente administrativo mediante propuesta de gasto que será acordada por el órgano competente responsable de la fase A.

Artículo 62. Compromiso (D)

1. El compromiso de gasto es el acto por el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros y vincula a la Universidad a la realización del gasto en la cuantía y condiciones establecidas.

2. La factura o documento sustitutivo es el soporte documental por el que se acuerda o concreta la realización de las obras, servicios o suministros autorizados previamente. La factura deberá contener los datos y requisitos establecidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones de desarrollo.

Artículo 63. Reconocimiento de la obligación (O)

1. Es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

2. El reconocimiento de la obligación se efectúa una vez firmada el acta de recepción del material u obra de que se trate y el certificado de conformidad en cuanto a cantidad, calidad y precio del suministro correspondiente o cualquier documento equivalente en que se acredite, por persona u órgano competente, la conformidad de la Universidad respecto a la prestación del servicio, suministro u obra realizada por tercero. Cuando se trate de contratos mayores, regulados en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se solicitará representante de la Unidad de Control Interno, conforme a lo dispuesto en el procedimiento operativo de recepción de materiales y servicios realizados mediante contrato mayor vigente en cada momento, elaborado por dicha Unidad.

3. Dicho reconocimiento debe realizarse en el plazo de treinta días naturales desde el momento del suministro, prestación de servicios o finalización de la obra, siempre que se haya recibido la correspondiente factura o documento sustitutivo. En el caso de que se reconozcan obligaciones con fecha posterior a los citados treinta días, el responsable del gasto deberá acompañar un informe detallando las circunstancias que han impedido la firma en el plazo reseñado.

4. Todo reconocimiento de una obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago, entendiéndose como tal la solicitud por parte de la autoridad competente que ha reconocido la existencia de una obligación para que de acuerdo con la normativa vigente, la Unidad de Tesorería, proceda a efectuar la ordenación de su pago.

Artículo 64. Fases A-D-O. Órganos competentes

1. La aprobación (A), compromiso (D) y reconocimiento de obligaciones (O) de cualquier tipo corresponden al Rector y, por delegación del mismo, a los Vicerrectores, Gerente, Director del Área Económica, vicegerentes de campus, responsables de programas, directores de centros y departamentos y otras unidades de gasto, de conformidad con la resolución por la que se delegan las competencias del Rector en determinadas materias y a favor de determinados órganos.

2. En los programas y orgánicas gestionados por la Unidad de Contabilidad, las competencias serán asumidas por el Gerente, excepto cuando se trate de gastos por importe inferior a 18.000 euros, IVA excluido, en programas centralizados de gasto y de pagos extrapresupuestarios entre centros gestores de la Universidad, que serán asumidos por el Director del Área Económica y por los vicegerentes de campus cuando la gestión se realice en sus respectivos campus. Los vicegerentes de campus asumirán las funciones del Director del Área Económica para las orgánicas que gestionen en sus campus respectivos.

Se faculta al Vicerrector de Economía y Planificación a establecer excepciones a esta norma para una mejor gestión y seguimiento de los proyectos.

3. En cuanto a los demás programas y orgánicas los responsables serán aquéllos que como tales figuran en las memorias del Presupuesto.

4. Las atribuciones del Gerente y del Director del Área Económica serán asumidas por el Director del Centro, Departamento u órgano equivalente en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de gastos de cuantía inferior a 18.000 euros, IVA excluido, destinados a la adquisición de suministros y a la prestación de servicios de asistencia técnica excepto adquisiciones realizadas a través de acuerdos marco de la Universidad, contratación centralizada en el ámbito estatal o las centrales de contratación que puedan crearse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en su caso, que no tienen dicho límite.

- b. Sin perjuicio de la autorización prevista en el artículo 46.6, para los gastos de cuantía inferior a 50.000 euros, IVA excluido, realizados con motivo de la realización de obras, previo informe de la Dirección del Área de Infraestructuras que correspondan a la gestión del presupuesto ordinario de los centros, departamentos y otras unidades de gasto.

En caso de ausencia o enfermedad del Decano o Director de la Facultad o Escuela, Departamento u órgano equivalente, dicha competencia podrá ser asumida por los integrantes del equipo de dirección de dicho órgano.

5. En los casos de los centros gestores temporales de cualquier programa, las funciones serán asumidas por el responsable de la gestión del presupuesto de cada unidad, reconocido en el acta de constitución de la misma, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

6. Para los gastos por importe superior al citado, que correspondan a la gestión ordinaria del presupuesto, los centros gestores, tanto temporales como permanentes, seguirán la tramitación establecida para los gastos generales de la Universidad.

7. El Vicerrector de Economía y Planificación podrá autorizar, mediante resolución, la firma de documentos contables presupuestarios por cuantía inferior a 18.000 euros, IVA excluido, para gastos corrientes al Director del Área de Infraestructuras para los programas gestionados por ésta.

El Secretario General podrá autorizar, mediante resolución, la firma de documentos contables presupuestarios por cuantía inferior a 3.000 euros, IVA excluido, para gastos corrientes al Director del Área de Tecnología y Comunicaciones para los programas gestionados por ésta.

8. Se considera que un gasto está autorizado y comprometido cuando el expediente esté iniciado por el órgano competente dentro del límite de su competencia.

9. Los compromisos de pago de la Universidad solamente tienen validez ante terceros si se han adquirido conforme a lo establecido en las presentes Bases de ejecución del presupuesto.

10. Los gastos centralizados se contabilizarán por la Unidad de Contabilidad en las orgánicas y programas que correspondan.

Artículo 65. Ejecución del pago

1. Es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda frente a terceros. Salvo indicación expresa en contrario, los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a favor de la entidad, sucursal y número de cuenta corriente que el interesado haya solicitado por escrito.

2. Las transferencias y los cheques formalizados en cumplimiento de las obligaciones contraídas serán firmados por las personas autorizadas en las respectivas cuentas corrientes.

3. La formalización del pago se realizará atendiendo a las circunstancias de carácter general que afecten a la tesorería de la Universidad, de acuerdo con las normas dictadas por el Vicerrectorado de Economía y Planificación, de acuerdo con la Gerencia.

4. Se procede a la anulación de las tarjetas de crédito corporativas de los cargos académicos y directivos, manteniendo únicamente la asignada al rector así como las tarjetas corporativas que sean utilizadas por la Unidad de Tesorería para realizar pagos corporativos.

5. Contra las cuentas de la UCLM no podrá ser domiciliado ningún pago, salvo que sea expresamente autorizado por la Gerencia y se deba a servicios de seguros, tasas públicas, suministro eléctrico, de gas, agua o comunicaciones telefónicas o cualquier otro suministro o servicio que sea facturado periódicamente.

Artículo 66. Anticipos de caja y pagos a justificar

Se registrarán por lo establecido en los artículos 14 a 18 de las Normas y Procedimientos de gestión económico-financiera, aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 1997.

➤ CAPÍTULO II. GESTION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 67. Fases de la ejecución del presupuesto de ingresos

1. Las fases de la gestión del presupuesto de ingresos son dos: el reconocimiento del derecho y extinción del derecho.

2. La extinción de los derechos se producirá por alguna de las siguientes causas:

- a. Por el cobro del derecho, bien sea mediante entrada material de efectivo o por su compensación en los términos establecidos en el artículo 10.3 de las presentes bases. Igualmente se podrá aceptar otras formas de ingreso por nuevo formato electrónico en el pago de los precios públicos a la UCLM, que permitan facilitar el proceso al ciudadano, como el cobro a través de Terminal de Punto de Venta (TPV).
- b. Por otras causas diferentes al cobro, distinguiendo entre las producidas por anulación de la liquidación, por prescripción, condonación, insolvencia o por otras causas.

3. En las devoluciones de ingresos se deberá distinguir entre las fases de reconocimiento del derecho a la devolución y de pago de la devolución. Las devoluciones se imputarán al presupuesto de ingresos del ejercicio en que se efectúe el pago.

Artículo 68. Competencia para el reconocimiento de derechos

Corresponde al Gerente, acordar el reconocimiento de derechos no recaudados y su anulación por cualquiera de las causas establecidas en el artículo anterior, a excepción de los derechos derivadas de facturas emitidas con motivo de servicios prestados por la UCLM, que podrán realizarse por los servicios económicos, una vez registrada la expedición de las mismas.

Artículo 69. Cuentas de ingresos

Todos los derechos a favor de la UCLM se percibirán a través de las cuentas centrales de ingresos que correspondan. Las cuentas corrientes abiertas por las oficinas contables para la gestión de anticipos de caja sólo podrán percibir ingresos desde las cuentas centrales de la Universidad, por lo que cualquier otro ingreso distinto será automáticamente transferido a una cuenta centralizada para determinar su procedencia y proceder a su contabilización.

➤ CAPÍTULO III. USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Artículo 70. Utilización de tecnologías de la información en la gestión del presupuesto.

1. Mediante resolución del Gerente se podrá regular el procedimiento y requisitos para la utilización de medios que faciliten el intercambio electrónico, informático o telemático de documentos para agilizar los procedimientos de la gestión del presupuesto de gastos e ingresos, sustituyendo, en su caso, los soportes documentales en papel por soportes propios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en los trámites internos como en las relaciones con terceros, dentro del marco general establecido en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la UCLM, por la que se hace pública normativa de utilización de medios electrónicos en la actividad de la administración de la UCLM.

2. Igualmente podrá disponer que las autorizaciones y controles formalizados mediante diligencias, firmas manuscritas, sellos u otros medios manuales se reemplacen por autorizaciones y controles establecidos en los sistemas de información.

3. Asimismo, podrá regular las condiciones y requisitos para que la documentación justificativa de los gastos y pagos, con independencia del tipo de soporte en el que originalmente se hubiera plasmado, podrá conservarse en soporte informático. Las copias obtenidas de estos soportes informáticos gozarán de la validez y eficacia del documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación.

➤ CAPÍTULO IV. CONTROL INTERNO DEL PRESUPUESTO

Artículo 71. Del Control Interno en la UCLM.

1. La Universidad asegurará el control interno de sus gastos e ingresos. La gestión económica y financiera de la UCLM queda sometida a las actuaciones de auditoría interna que se realizarán en los términos previstos en los artículos 160 y 161 de los Estatutos, el Reglamento de Control Interno de la UCLM y disposiciones de desarrollo aprobadas por el Consejo de Gobierno.

2. El control financiero se ejercerá por la unidad de control interno mediante la realización de auditorías u otras técnicas de control acordadas dentro de la programación anual en la que se delimitará la clase y el alcance del control a efectuar.

3. En los procedimientos que se desarrollen como consecuencia de actuaciones de auditoría interna se garantizará el derecho a la presentación de alegaciones por parte de los servicios y unidades correspondientes, que se incluirán en el informe definitivo junto con las recomendaciones propuestas.

TÍTULO V. PRESUPUESTO PLURIANUAL Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Artículo 72. Marco Presupuestario a medio plazo

1. Los presupuestos de la UCLM para el presente ejercicio 2017 se encuadrarán en un marco presupuestario a medio plazo que dará coherencia y continuidad al principio de estabilidad presupuestaria.

2. El marco presupuestario a medio plazo se elaborará conforme a lo dispuesto en la legislación en materia de estabilidad presupuestaria, así como en su normativa de desarrollo.

Artículo 73. Gastos plurianuales

1. El órgano competente para acordar la autorización o realización de gastos de carácter plurianual es el Vicerrector de Economía y Planificación previa petición motivada del órgano responsable del gasto, conforme al modelo establecido al efecto, con informe del Director de la Unidad de Control Interno. Quedan exceptuados de dicha autorización los gastos financiados exclusivamente con fondos finalistas o externos, según la definición de ellos dada en el artículo 52 de las presentes Bases, en cuyo caso deberá quedar acreditada en la documentación del expediente las disponibilidades presupuestarias necesarias para esos gastos plurianuales en los ejercicios siguientes así como la duración de la actividad financiada con fondos finalistas en los ejercicios siguientes que abarquen la duración de dichos gastos.

2. Tales gastos quedan en todo caso subordinados al crédito que para cada ejercicio se autorice en el Presupuesto.

3. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

- a. Inversiones reales y transferencias de capital.
- b. Transferencias corrientes.
- c. Gastos derivados de contratos regulados por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos en el ejercicio presupuestario, así como los de arrendamiento de equipos informáticos.
- d. Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad.
- e. Cargas financieras de la deuda y las demás operaciones de crédito de la Universidad.

4. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y c) del número anterior no será superior a cuatro. El gasto que, en tales casos, se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito a que se impute la operación, definido al nivel de vinculación, los siguientes porcentajes:

- a. 70% para el ejercicio inmediato siguiente
- b. 60% para el segundo ejercicio
- c. 50% para el tercer y cuarto ejercicio

Los porcentajes recogidos en el anterior epígrafe no tendrán aplicación cuando se trate de subvenciones específicas concedidas en el ejercicio corriente y su ejecución deba extenderse a uno o varios ejercicios posteriores.

El Consejo Social de la Universidad podrá ampliar los porcentajes establecidos en los números anteriores cuando dicha ampliación venga justificada por la necesidad de la inversión y resulte especialmente beneficiosa para la Universidad.

5. Cuando el gasto futuro se refiera al capítulo VIII del Presupuesto, *Variación de Activos Financieros*, su realización se sujetará a las siguientes reglas:

- a. El número de ejercicios futuros no podrá ser superior a cuatro.
- b. El gasto habrá de tener su origen en la participación de la Universidad en el capital de sociedades mercantiles creadas, participadas mayoritariamente por ella o en las que la Universidad mantenga una posición de control predominante. El gasto habrá de resultar de la escritura de constitución de la sociedad o de los acuerdos del Consejo de Administración y habrá de referirse, bien al desembolso del capital suscrito, bien al programa de ampliaciones de capital.

- c. El límite del gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores al primero no podrá exceder del 50% del importe previsto en la programación plurianual de la Universidad. Antes del otorgamiento de la escritura de constitución de sociedades o de adopción por el Consejo de Administración de éstas de acuerdos de ampliación de capital que implique cualquier aportación por parte de la Universidad, habrá de incorporarse al expediente certificación de reserva de crédito expedida por la Gerencia de la Universidad. Sin este requisito será nulo el acuerdo, siendo responsables del mismo las personas que lo adopten.

6. La Universidad podrá utilizar el recurso al endeudamiento para financiar inversiones contenidas en planes plurianuales. Toda operación de endeudamiento financiero habrá de ser aprobada por el Consejo Social y sometida a la autorización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

7. Los compromisos de crédito con cargo a ejercicios futuros a que se refieren los diferentes apartados de este artículo, habrán de ser objeto de adecuada e independiente contabilización. Corresponderá al Vicerrector de Economía y Planificación, de acuerdo con el Gerente, establecer los criterios necesarios a estos efectos.

8. El 10% de retención adicional de crédito en los contratos plurianuales de obra establecida en la Ley de Contratos del Sector Público no se considera incluido en el presupuesto aprobado de las obras. Si la baja de las obras en la licitación correspondiente es superior o igual al 10%, la retención adicional se financiará con dicha baja incorporando el remanente al siguiente año; cuando la baja en la licitación no cubra dicho 10%, la diferencia se incluirá en los presupuestos del siguiente año.

9. Cuando se realice el proceso de licitación de una actuación del Plan de Inversiones y éste resulte desierto y no adjudicado por falta de licitadores, se autorizará al Vicerrector de Economía y Planificación su reprogramación en cuantía, no pudiendo ser superior al 30% de la dotación inicial.

Posteriormente, se dará cuenta de ello al Consejo de Gobierno y al Consejo Social. Para su autorización será necesario el informe del Director del Área de Infraestructuras en el que se motive la insuficiencia de dotación económica inicial y las causas de celeridad de dicha actuación.

10. Se faculta al Vicerrector de Economía y Planificación a reprogramar una actuación cuando, una vez realizado el proyecto, el coste resulte superior en hasta un 30% de lo previsto inicialmente en el Plan de Inversiones, así como a modificar las anualidades correspondientes a las actuaciones incluidas en el Plan de Inversiones. Se dará cuenta al Consejo de Gobierno y Consejo Social en la primera reunión que éstos celebren.

11. El Vicerrector de Economía y Planificación podrá acordar la modificación del Plan de Inversiones cuando la realización de determinadas actuaciones resulte urgente e inaplazable, con el límite previsto en el artículo 17.1.c) del Reglamento de Patrimonio de la UCLM. Se dará cuenta al Consejo de Gobierno y Consejo Social en la primera reunión que éstos celebren.

Artículo 74. Tramitación anticipada de gastos

1. El órgano competente para acordar la tramitación anticipada de los expedientes de gastos, autorizando el inicio de los mismos en el ejercicio anterior a aquel a cuyo presupuesto de gasto vayan a ser imputados, es el Vicerrector de Economía y Planificación previa petición motivada del órgano responsable del gasto, conforme al modelo establecido al efecto, con informe del Director de la Unidad de Control Interno.

Quedan exceptuados de dicha autorización los gastos financiados exclusivamente con fondos finalistas o externos, según la definición de ellos dada en el artículo 52 de las presentes Bases, en cuyo caso deberá quedar acreditada en la documentación del expediente las disponibilidades presupuestarias necesarias para esos gastos de tramitación anticipada en el ejercicio siguientes, así como la duración de la actividad financiada con fondos finalistas siguiente durante el tiempo suficiente para la ejecución de dichos gastos del nuevo ejercicio.

2. Se podrá anticipar la tramitación de los expedientes de gasto, iniciando los mismos en el ejercicio anterior a aquel a cuyo presupuesto de gasto vayan a ser imputados, siempre que exista normalmente crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la UCLM.

3. Podrá ser objeto de tramitación anticipada cualquier tipo de gasto.

4. En los expedientes de contratación administrativa podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su correspondiente formalización.

5. Para la contabilización de estos gastos se utilizarán, como en el resto de expedientes, los documentos contables que correspondan.

❖ TÍTULO VI. CIERRE DEL EJERCICIO DEL EJERCICIO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

➤ CAPÍTULO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 75. Imputación de resultados al ejercicio

1. Al ejercicio económico de 2017 se imputarán todos los ingresos que se hayan liquidado durante el ejercicio y todas aquellas obligaciones que se hayan reconocido durante el mismo.
2. A estos efectos, las normas de cierre del ejercicio aprobadas por el Vicerrector de Economía y Planificación establecerán las fechas límite de expedición, presentación y tramitación de los documentos contables.

Artículo 76. Liquidación del presupuesto

1. El presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2017 se liquidará en cuanto derechos y obligaciones reconocidos el 31 de diciembre del mismo año, quedando a cargo de la Unidad de Tesorería todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.
2. En cualquier caso, la UCLM deberá confeccionar la liquidación del presente presupuesto antes del 1 de marzo del año 2017, en cumplimiento del artículo 81.5 de la LOU. Igualmente, deberá proceder a la emisión de los estados de cierre del ejercicio correspondientes a Contabilidad Nacional conforme a los plazos establecidos legalmente. Dicha liquidación será publicada en la web de la UCLM en la misma dirección donde se publican mensualmente los estados resumidos de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos.

Artículo 77. Remanentes de crédito y de tesorería

1. Los créditos definitivos del presupuesto de gastos que al cierre del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2017 quedarán anulados pasando a formar parte del remanente de crédito, con la excepción contemplada en el artículo 31 de las presentes Bases en cuanto a la posible incorporación al ejercicio 2018.
2. El remanente de tesorería estará constituido por la diferencia, a la fecha de cierre del presupuesto, entre los derechos liquidados (cobrados o pendientes de cobro) y las obligaciones contraídas o reconocidas (pagadas o pendientes de pago), representando el resultado de la liquidación de los ingresos y los gastos presupuestarios al cierre del ejercicio.
3. El remanente de tesorería genérico o no afectado, considerado como la parte del mismo no comprometida para gastos relacionados con orgánicas financiadas con fondos finalistas (remanentes afectados), cuando sea positivo podrá utilizarse para financiar gastos del ejercicio siguiente.
4. En caso de liquidación del Presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Vicerrector de Economía y Planificación propondrá las orgánicas a las que será de aplicación la reducción de gasto a acordar por el Consejo Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.5 de la LOU, para lo cual se utilizará preferentemente el crédito de la orgánica 00480 de Imprevistos y Funciones no clasificadas.

Artículo 78. Rendición de cuentas

1. La UCLM queda sometida al régimen de rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 81.5 de la LOU y en el artículo 158.2 de sus Estatutos.
2. Las cuentas se liquidarán en el formato y modelos que emite el Sistema de Información Contable de la Intervención General de la Administración el Estado, pudiendo añadirse por parte de la UCLM aquellos estados o informes que permitan completar la información de la cuenta ofrecida o reflejar mejor la imagen fiel de la misma.
3. Las cuentas anuales del ejercicio 2017 deberán ser aprobadas por el Consejo Social antes del 31 de julio de 2018.
4. A las cuentas rendidas deberá darse la oportuna publicidad al objeto de dar cumplimiento al principio de transparencia y de acceso a la información establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y su normativa de desarrollo

❖ DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Costes Indirectos de Departamentos y Centros e Institutos de Investigación en contrataciones de personal laboral temporal.

Los costes indirectos de Departamentos y Centros e Institutos de Investigación, dado el origen finalistas de los mismos, podrán ser destinado a la contratación de personal laboral temporal así como a la cofinanciación de las convocatorias nacionales y regionales de personal investigador en formación destinado a universidades (programa Juan de la Cierva, Técnicos de Apoyo, y similares) en las siguientes condiciones:

1. Los créditos de gastos procedentes de costes indirectos disponibles por el Departamento, Centro o Instituto de Investigación para tal finalidad deberán figurar debidamente identificados y diferenciados del resto de presupuesto ordinario, para lo cual se crearán las estructuras de suborgánicas necesarias, 00421C para Departamentos y 01160C para Centros e Institutos.

2. Dichos créditos deberán ser transferidos a un centro gestor temporal creado para la realización del proyecto de investigación o actividad de transferencia donde se procederá a realizar la convocatoria de la contratación laboral temporal o en su caso para la prórroga de un contrato ya existente en dicha actividad. Dicho Centro gestor temporal deberá tener una finalidad y duración concreta y limitada en el tiempo, pudiendo ser financiado por los Costes Indirectos de uno o varios departamentos o centros e Institutos de investigación, por remanentes de contratos artículos 83 LOU finalizados y recaudados y por importes transferidos con motivo de facturaciones externas debidas a los servicios regulados en el art 34 de las presentes bases.

3. En ningún caso podrán ser transferidos los créditos de costes indirectos a otras orgánicas debidas a proyectos de investigación o contratos artículos 83 LOU vigentes o finalizados, con la única excepción de ser destinado a la cofinanciación de nuevas orgánicas abiertas para la gestión de subvenciones concedidas para la contratación de personal investigador con motivo de convocatorias nacionales o regionales obtenidas por la UCLM, tales como convocatorias Juan de la Cierva, Técnicos de Apoyo o similares. Tal posibilidad debe ser expresamente autorizada por el Vicerrector de Investigación y Política científica con carácter previo a la participación en la convocatoria.

4. El crédito proveniente de costes indirectos transferidos por los Departamentos y Centros e Institutos de Investigación a los centros gestores temporales indicados en los puntos anteriores no podrá ser destinado al pago de retribuciones de personal propio ni ser transferido desde los mismos a otras orgánicas diferentes. Por tal motivo, con cargo a las orgánicas de centro gestor temporales indicadas en el punto 2 no podrán ser tramitadas en ningún caso órdenes de pago de retribuciones de personal propio.

5. El saldo remanente al cierre del ejercicio en las orgánicas creadas con motivo de los centros gestores temporales del punto 2 anterior, podrá ser objeto de incorporación de remanentes al ejercicio siguiente debiendo mantenerse el destino de las mismas y las normas arriba indicadas, al tratarse de créditos de origen finalistas de acuerdo con el punto d del apartado 1 del artículo 31.1 de las presentes Bases. No obstante, para ser autorizada la incorporación de remanente, se requerirá que dicho saldo esté comprometido en el momento del cierre por la convocatoria de un contrato o su prórroga realizado antes de finalizar el año.

❖ DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Centro Gestores Temporales a financiar con remanentes de cursos de enseñanzas propias

1. Al igual que ocurre con las actividades de transferencia del conocimiento, se podrán constituir Centros Gestores Temporales destinados a la preparación de nuevas enseñanzas propias o el lanzamiento de nuevas ediciones de otras ya existentes, a financiar con remanentes a los que se hace referencia en el punto cuarto del artículo 31 de las presentes Bases, pudiendo tener una duración no superior a 4 ejercicios desde su creación. Estos centros gestores temporales no podrán ser financiados en ningún caso con remanentes a los que se refieren los puntos 3 y 5 del artículo antes mencionado, por tratarse de fondos procedentes de un programa funcional diferente.

2. Los créditos transferidos a dichos centros gestores temporales podrán ser destinados a cualquier capítulo de gasto, incluido la contratación de personal, pero sin que puedan realizarse retribuciones de personal propio.

3. Dado el origen finalistas de los fondos que los financian, el saldo remanente al cierre del ejercicio en las suborgánicas creadas con motivo de estos Centros gestores temporales, podrá ser objeto de incorporación al ejercicio siguiente debiendo mantenerse el destino de las mismas sin que puedan ser transferidos a otras finalidad, salvo el

caso de compensaciones por facturación interna de servicios prestados a los que se refiere el artículo 33 de las presentes Bases.

❖ DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Modelos de convenio

Todos los contratos y convenios suscritos por personal competente de la UCLM con otras entidades e instrumentados en modelos diferentes a los establecidos o que se establezcan deberán ser informados previamente por la Asesoría Jurídica debiéndose incluir en los mismos la diligencia de que han sido informados por la Asesoría Jurídica o, en su defecto, copia del informe.

En cumplimiento del artículo 129.2 de los Estatutos de la UCLM, cuando los convenios conlleven obligaciones económicas deberá garantizarse la disponibilidad de las dotaciones presupuestarias que se precisen así como el adecuado tratamiento fiscal que puedan conllevar, para lo cual la Dirección del Área Económica aportará el correspondiente informe en el que se detallen estos extremos.

❖ DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Centros y departamentos

1. Si en el transcurso del ejercicio económico se produce la creación o modificación de centros docentes, centros de investigación o departamentos, las dotaciones presupuestarias se calcularán en función del procedimiento utilizado en la dotación inicial de fondos, descontando las obligaciones ya realizadas, desde que se produzca la circunstancia. Se faculta al Vicerrector de Economía y Planificación para dotar las partidas presupuestarias necesarias.

2. Se faculta al Vicerrector de Economía y Planificación para que disponga las medidas de carácter presupuestario y financiero necesarias al objeto de lo establecido en el punto anterior.

❖ DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Registro de facturas y factura electrónica

Se faculta al Vicerrector de Economía y Planificación, a propuesta del Gerente, a realizar cambios en el texto articulado de las bases de ejecución del presente Presupuesto con la finalidad de implementar medidas relacionadas con el registro de facturas y la factura electrónica. Se informará de tales correcciones al Consejo de Gobierno y al Consejo Social en la primera reunión que estos órganos celebren posterior a dichos actos.

❖ DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

Ejercicios de competencias por delegación del Rector

Todas las competencias ejercidas por Vicerrectores, Secretario General o Gerente de la UCLM y citadas en las presentes Bases, se entenderán ejercidas por delegación del Rector a los efectos de la aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

❖ DISPOSICIÓN ADICIONAL SEPTIMA

Corrección de errores

Se faculta al Vicerrector de Economía y Planificación a realizar correcciones en el presente Presupuesto, cuando tales correcciones no supongan modificaciones sustanciales en la cuantía, distribución y aplicación de los créditos presupuestarios. Se informará de tales correcciones al Consejo de Gobierno y al Consejo Social en la primera reunión que estos órganos celebren posterior a dichos actos.

❖ DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con la finalidad de mantener un marco homogéneo a lo largo del ejercicio presupuestario 2017, el articulado de las presentes Bases tendrá efectos de 1 de enero de 2017 en todos aquellos aspectos en los que sea aplicable y, en particular, en lo relativo a los cambios introducidos para impulsar la desburocratización y flexibilización de la gestión previstos en los artículos 25, 29, 30, 31, 44, 45, 47, 57, 59 y en la disposición adicional segunda.

❖ DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases de ejecución presupuestaria entrarán en vigor el mismo día de su aprobación por el Consejo Social. La vigencia de las presentes Bases será la misma que la del Presupuesto de 2017.

Anexo I. Plantilla del personal docente e investigador

 **Plantilla del PDI**

UCLM	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (EQTC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO (Incluye IT)	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
01.-CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	189	184	0,00	2.738.873,48	979.094,79	2.404.579,84	2.447.015,53	1.809.588,35	299.882,86	1.102.517,96	1.790.245,69	13.571.798,48
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	578	578	871.827,51	8.761.949,30	2.416.328,57	6.438.681,04	3.676.424,42	3.971.285,06	716.004,54	1.581.974,38	4.298.088,41	32.732.563,23
03.-CATEDRÁTICO DE E.U.	29	29	0,00	418.667,60	167.329,89	327.890,37	182.471,27	248.017,46	25.379,49	53.597,84	187.234,19	1.610.588,11
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	136	135	45.412,21	1.947.368,80	704.300,26	1.297.163,25	519.182,66	936.079,52	64.125,88	7.485,59	601.439,77	6.122.557,94
05.-P.TITULAR DE E.U. INTERINO	1	1	12.533,82	14.990,87	3.633,94	9.985,75	4.035,80				4.623,04	49.803,21
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	205	205	2.822.160,06	6.288.074,37	589.855,79			733.788,84	213.903,88	343.518,19	1.377.001,26	12.368.302,39
07.-PROFESOR COLABORADOR	14	14	161.325,16	359.019,44	42.793,05			34.740,42	22.263,75		48.770,26	668.912,08
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	270	270	3.313.849,20	8.039.192,22	520.866,76			438.252,04	191.153,87	0,00	1.234.047,90	13.737.362,00
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	58	58	473.061,62	1.298.967,64	83.233,62				21.764,99		76.743,89	1.953.771,77
10.-AYUDANTE	66	66	463.746,45	1.222.591,40	114.510,17				13.736,63		48.178,95	1.862.763,61
11.-PROFESOR ASOCIADO	569	154	1.053.662,95	4.116.006,68	106.179,00				7.803,34			5.283.651,96
12.-P. ASOCIADO CCIAS DE SALUD	419	67	343.488,31	1.064.696,46					2.214,44			1.410.399,22
Subtotal	2.534	1.761	9.561.067,29	36.270.398,28	5.728.125,85	10.478.300,24	6.829.129,68	8.171.751,67	1.578.233,67	3.089.093,96	9.666.373,37	91.372.474,00
Importe 24,73% de Paga Extraordinaria 2012				965.058,65								965.058,65
TOTAL PRESUPUESTO PDI 2017	2.534	1.761	9.561.067,29	37.235.067,29	5.728.125,85	10.478.300,24	6.829.129,68	8.171.751,67	1.578.233,67	3.089.093,96	9.666.373,37	92.337.532,65


Plantilla del PDI por centros

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (EQTC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO (Incluye IT)	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
ALBACETE	761	490	2.432.870,82	9.971.391,28	1.637.610,67	3.151.123,45	2.074.937,58	2.445.735,01	441.711,44	935.912,66	2.803.350,88	25.894.643,78
E.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA AB	65	64	251.886,76	1.181.688,21	244.933,36	553.191,70	353.387,70	392.100,58	42.348,25	171.313,43	469.161,00	3.660.010,99
E.T.S. INGENIEROS AGRÓNOMOS Y MONTES AB	56	54	144.533,51	980.244,55	254.250,44	508.699,53	354.643,07	392.585,88	69.430,35	157.397,36	396.950,15	3.258.734,84
ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES AB	68	54	259.988,95	1.111.190,82	204.209,30	370.915,94	218.215,90	285.740,43	33.830,79	72.464,34	296.746,98	2.853.303,44
FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMP. AB	80	68	437.146,14	1.423.922,24	230.138,40	392.106,95	249.634,46	330.801,13	67.760,28	75.706,66	408.074,94	3.615.291,20
FACULTAD DE DERECHO AB	57	44	146.756,29	830.920,94	165.193,77	367.089,03	276.686,91	279.324,41	42.510,50	133.431,72	306.423,01	2.548.336,58
FACULTAD DE EDUCACIÓN AB	80	49	263.525,07	1.103.909,17	169.438,32	227.885,09	123.721,47	197.905,93	33.362,47	43.574,99	218.345,38	2.381.667,88
FACULTAD DE ENFERMERÍA AB	58	24	102.809,80	423.589,63	68.180,41	106.094,85	52.092,02	84.763,57	23.430,28	8.845,37	66.505,91	936.311,83
FACULTAD DE FARMACIA AB	37	28	228.424,24	661.922,94	53.714,32	104.348,22	77.432,53	74.527,90	21.311,79	51.462,97	144.914,99	1.418.059,91
FACULTAD DE HUMANIDADES AB	23	19	118.996,77	416.838,96	68.253,49	126.155,73	83.704,81	112.521,42	26.400,28	47.939,36	133.687,53	1.134.498,34
FACULTAD DE MEDICINA AB	213	70	372.556,52	1.486.694,99	129.902,65	318.182,42	229.460,82	230.801,00	59.791,92	150.341,30	292.186,34	3.269.917,98
FACULTAD RELACIONES LAB Y RRRH AB	24	16	106.246,77	350.468,82	49.396,20	76.453,99	55.957,90	64.662,76	21.534,54	23.435,16	70.354,64	818.510,78
CIUDAD REAL	814	601	2.827.699,67	11.830.983,27	2.065.083,90	4.075.354,45	2.772.432,37	3.130.260,87	562.145,17	1.375.772,35	3.617.857,44	32.257.589,48
E. S. DE INFORMÁTICA CR	69	60	259.969,29	1.128.890,92	211.111,24	460.535,61	301.989,84	308.207,69	63.739,87	127.779,67	428.032,42	3.290.256,55
E.T.S. DE INGENIEROS AGRÓNOMOS CR	40	36	56.357,10	567.992,63	152.745,03	320.081,79	177.960,94	216.369,70	42.247,45	68.922,92	222.147,98	1.824.825,54
E.T.S. ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS CR	40	34	254.531,11	807.722,99	88.475,61	150.966,44	107.324,40	126.680,48	49.238,50	61.731,16	194.587,87	1.841.258,58
E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES CR	70	62	314.942,91	1.198.855,92	180.415,40	474.376,05	374.872,45	334.284,59	43.002,21	221.364,08	449.895,75	3.592.009,36
ESCUELA ING. MINERA E INDUSTRIAL AL	50	42	122.613,69	745.640,90	168.127,27	324.682,25	175.650,08	226.643,76	34.577,00	36.946,75	217.155,93	2.052.037,63
FACULTAD CC. Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS CR	102	96	248.340,60	1.661.193,85	398.200,29	962.201,10	721.702,18	724.238,37	95.028,62	442.345,15	802.326,75	6.055.576,91
FACULTAD DE DERECHO Y CC. SOCIALES CR	98	75	472.055,02	1.616.585,04	259.271,75	434.518,08	303.552,67	364.564,64	77.404,96	139.367,19	399.062,87	4.066.382,22
FACULTAD DE EDUCACIÓN CR	72	47	266.314,01	1.094.906,55	141.846,31	171.417,62	86.105,43	152.634,88	35.316,73	14.783,57	165.466,92	2.128.792,02
FACULTAD DE ENFERMERÍA CR	56	19	64.366,20	293.259,62	52.006,76	85.373,00	43.797,91	61.153,82	18.436,35	6.016,41	43.722,15	668.132,22
FACULTAD DE LETRAS CR	111	95	533.318,91	1.995.016,58	367.760,79	624.569,47	413.793,40	551.321,24	79.532,37	208.649,49	576.120,31	5.350.082,57
FACULTAD DE MEDICINA CR	104	32	234.890,82	705.927,38	42.066,16	54.205,71	51.671,48	58.594,77	23.621,10	41.622,91	109.091,82	1.321.692,17
INSTITUTO DE RECURSOS CINEGÉTICOS CR	1	1	0,00	14.990,87	3.057,30	12.427,33	14.011,59	5.566,92		6.243,04	10.246,67	66.543,72

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (EQTC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO (Incluye IT)	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
CUENCA	330	241	1.544.726,63	5.298.759,59	740.709,81	1.135.880,04	669.277,02	915.727,75	244.300,82	227.211,85	1.169.997,48	11.946.590,99
ESCUELA POLITÉCNICA CU	40	35	158.215,07	688.116,19	107.590,07	230.996,38	114.661,88	149.517,63	41.215,33	29.288,79	188.238,95	1.707.840,28
FACULTAD CC. EDUC. Y HUMANIDADES CU	34	25	146.381,35	558.379,86	98.806,99	146.528,67	83.810,49	122.110,62	22.896,48	40.082,77	141.941,46	1.360.938,70
FACULTAD DE BELLAS ARTES CU	51	38	223.644,06	815.835,32	139.869,27	204.700,98	137.332,54	179.351,60	36.949,01	55.053,18	193.769,63	1.986.505,58
FACULTAD DE CC. SOCIALES CU	66	54	416.540,32	1.288.095,89	153.781,23	234.953,24	157.933,63	200.610,04	50.714,76	67.704,15	311.911,93	2.882.245,19
FACULTAD DE EDUCACIÓN CU	61	43	277.107,80	956.797,06	134.119,72	169.478,91	93.482,19	149.675,33	35.371,80	14.960,80	176.559,28	2.007.552,88
FACULTAD DE ENFERMERÍA CU	45	19	111.117,06	378.071,46	47.319,23	66.408,32	41.615,05	51.368,89	21.576,12	4.422,68	56.573,55	778.472,36
FACULTAD DE PERIODISMO CU	16	14	111.933,67	305.532,86	16.072,09	33.872,57	19.453,24	21.239,23	14.644,32	11.587,01	49.339,60	583.674,59
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL CU	17	13	99.787,30	307.930,94	43.151,22	48.940,99	20.988,00	41.854,41	20.933,01	4.112,46	51.663,08	639.361,41
TOLEDO	633	433	2.755.770,17	9.169.264,14	1.284.721,47	2.115.942,29	1.312.482,70	1.680.028,04	330.076,26	550.197,10	2.075.167,57	21.273.649,75
E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA TO	101	42	204.165,31	751.068,68	115.809,51	186.274,36	83.772,28	116.676,15	20.512,81		116.749,74	1.595.028,82
ESCUELA DE ARQUITECTURA TO	25	21	161.993,47	461.849,66	31.852,00	58.797,56	45.198,04	42.415,31	17.032,86	20.098,18	71.188,02	910.425,10
ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL TO	37	34	232.505,98	718.840,35	126.716,82	190.839,73	98.401,96	173.418,70	28.715,01	35.749,09	176.626,81	1.781.814,46
FACULTAD CC. AMBIENTALES Y BIOQUÍMICA TO	72	70	409.379,96	1.438.686,56	220.531,10	485.893,00	335.590,31	358.330,27	59.424,88	208.479,08	472.924,35	3.989.239,52
FACULTAD CC. DEL DEPORTE TO	41	27	213.655,90	655.133,10	73.018,97	103.390,97	72.497,11	83.439,97	26.777,82	33.651,26	139.700,22	1.401.265,32
FACULTAD CC. JURÍDICAS Y SOCIALES TO	113	90	515.532,00	1.877.340,40	320.725,86	594.886,43	386.422,07	446.762,47	93.303,55	137.599,65	508.128,29	4.880.700,72
FACULTAD CC. SOCIALES EN TA	59	44	341.035,20	1.084.966,53	136.070,41	140.980,22	67.617,65	148.412,28	20.546,75	16.764,29	177.445,94	2.133.839,27
FACULTAD DE EDUCACIÓN TO	58	36	255.591,92	878.745,20	93.437,11	110.284,80	61.033,93	98.337,71	22.295,18	10.811,15	144.353,23	1.674.890,22
FACULTAD DE HUMANIDADES TO	28	24	86.249,67	433.316,84	97.022,46	194.244,68	134.731,82	162.124,37	18.661,62	79.880,10	177.206,55	1.383.438,12
FACULTAD DE TERAPIA, LOGOPEDIA Y ENF. TA	96	42	335.660,77	869.316,81	69.537,23	50.350,54	27.217,53	50.110,79	22.805,77	7.164,33	90.844,42	1.523.008,19
Subtotal	2.534	1.761	9.561.067,29	36.270.398,28	5.728.125,85	10.478.300,24	6.829.129,68	8.171.751,67	1.578.233,67	3.089.093,96	9.666.373,37	91.372.474,00
Importe 24,73% de Paga Extraordinaria 2012				965.058,65								965.058,65
TOTAL PRESUPUESTO PDI 2017	2.534	1.761	9.561.067,29	37.235.067,29	5.728.125,85	10.478.300,24	6.829.129,68	8.171.751,67	1.578.233,67	3.089.093,96	9.666.373,37	92.337.532,65

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS Y CATEGORIAS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (EQTC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO (Incluye IT)	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMP. AB	80	68	437.146,14	1.423.922,24	230.138,40	392.106,95	249.634,46	330.801,13	67.760,28	75.706,66	408.074,94	3.615.291,20
01.-CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	4	0,00	59.225,87	22.276,95	48.387,41	52.234,35	42.272,75	2.617,09	11.704,11	38.345,84	277.064,37
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	31	31	72.982,96	468.684,15	127.036,28	343.719,54	197.400,11	217.154,22	57.248,44	50.989,82	224.270,92	1.759.486,45
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	11	11	152.383,23	330.229,78	37.648,57			46.363,28	7.894,74	13.012,73	82.579,25	670.111,59
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	11	11	138.849,04	325.568,89	27.201,69			25.010,89			55.698,47	572.328,97
10.-AYUDANTE	6	6	44.899,66	122.672,79	12.544,09						7.180,46	187.297,00
11.-PROFESOR ASOCIADO	17	5	28.031,24	117.540,76	3.430,82							149.002,82
FACULTAD DE DERECHO AB	57	44	146.756,29	830.920,94	165.193,77	367.089,03	276.686,91	279.324,41	42.510,50	133.431,72	306.423,01	2.548.336,58
01.-CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	13	12	0,00	185.071,61	62.735,90	165.671,66	163.930,78	119.152,35	10.584,16	69.878,50	117.678,36	894.703,33
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	18	18	0,00	258.585,36	69.963,64	201.417,37	112.756,13	131.217,38	22.892,29	60.811,58	145.347,07	1.002.990,83
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	4	54.396,65	124.490,31	14.646,03			17.820,68	2.393,47	2.741,64	23.524,49	240.013,27
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	4	4	51.026,65	124.115,94	9.055,88			11.133,99	3.320,28		18.483,23	217.135,98
10.-AYUDANTE	1	1	11.360,43	22.320,40	3.639,87				3.320,28		1.389,86	42.030,85
11.-PROFESOR ASOCIADO	17	4	29.972,56	116.337,32	5.152,45							151.462,33
FACULTAD DE EDUCACIÓN AB	80	49	263.525,07	1.103.909,17	169.438,32	227.885,09	123.721,47	197.905,93	33.362,47	43.574,99	218.345,38	2.381.667,88
01.-CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	1	0,00	14.990,87	8.160,05	12.427,33	14.011,59	11.677,40		5.114,94	10.246,67	76.628,85
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	12	12.021,62	187.812,80	64.021,39	126.762,14	69.989,74	86.366,45	23.401,62	25.709,03	86.375,33	682.460,12
03.-CATEDRATICO DE E.U.	2	2	0,00	29.981,75	15.751,90	22.764,27	13.073,65	20.386,90		5.896,91	15.154,82	123.010,21
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	7	7	0,00	99.294,61	42.991,41	65.931,34	26.646,49	56.239,04			31.315,47	322.418,36
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	3	41.763,09	93.367,73	9.122,75			8.472,83	3.320,28	6.854,11	22.732,23	185.633,03
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	12	12	142.852,70	357.017,69	23.756,68			14.763,31	6.640,57		51.131,00	596.161,95
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	1	7.806,59	24.546,55	1.026,83							33.379,98
10.-AYUDANTE	1	1	8.728,22	2.879,23	636,04						1.389,86	13.633,36
11.-PROFESOR ASOCIADO	41	10	50.352,85	294.017,92	3.971,26							348.342,02
FACULTAD DE ENFERMERÍA AB	58	24	102.809,80	423.589,63	68.180,41	106.094,85	52.092,02	84.763,57	23.430,28	8.845,37	66.505,91	936.311,83
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	5	0,00	74.552,53	27.377,96	56.166,12	31.913,03	35.845,09	9.867,15	8.845,37	28.469,47	273.036,72
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	5	5	0,00	74.954,37	29.446,86	49.928,73	20.178,99	39.322,74	7.751,94		23.378,23	244.961,85
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	2	27.842,06	62.245,15	7.972,93			9.595,75	3.320,28		9.772,14	120.748,32
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	1	1	12.576,19	31.122,58	1.092,02				2.490,90		4.886,07	52.167,76

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS Y CATEGORÍAS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (EQT/C)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO (Incluye IT)	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	1	4.430,90	13.965,65	43,27							18.439,82
10.-AYUDANTE	2	2	12.732,78	39.158,37	1.213,29							53.104,44
11.-PROFESOR ASOCIADO	11	3	22.578,96	69.997,59	1.034,08							93.610,63
12.-P. ASOCIADO CCÍAS DE SALUD	31	5	22.648,90	57.593,38								80.242,28
FACULTAD DE FARMACIA AB	37	28	228.424,24	661.922,94	53.714,32	104.348,22	77.432,53	74.527,90	21.311,79	51.462,97	144.914,99	1.418.059,91
01.-CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	3	0,00	44.325,63	10.981,01	36.055,40	38.211,58	26.571,46	6.707,80	18.382,99	30.740,01	211.975,88
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	6	30.615,41	89.945,25	18.855,16	68.292,82	39.220,95	31.506,59	7.963,43	23.484,23	48.133,72	358.017,56
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	4	55.014,49	124.490,31	6.629,83			10.966,57	5.811,19	9.595,75	29.182,82	241.690,96
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	7	7	83.103,58	217.713,74	12.212,47			5.483,29	829,38		32.573,96	351.916,41
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	5	5	40.394,63	123.356,83	3.184,17						4.284,48	171.220,12
11.-PROFESOR ASOCIADO	7	2	14.412,55	46.676,06	1.851,68							62.940,30
12.-P. ASOCIADO CCÍAS DE SALUD	5	1	4.883,57	15.415,11								20.298,68
FACULTAD DE HUMANIDADES AB	23	19	118.996,77	416.838,96	68.253,49	126.155,73	83.704,81	112.521,42	26.400,28	47.939,36	133.687,53	1.134.498,34
01.-CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	2	0,00	29.447,11	12.608,70	23.853,40	24.951,98	20.480,76		14.652,56	20.493,34	146.487,86
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	9	20.410,27	134.800,12	37.667,73	102.302,32	58.752,84	71.478,33	20.686,52	26.432,69	71.695,04	544.225,87
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	3	41.763,09	93.367,73	9.706,33			13.708,21	2.393,47	6.854,11	22.732,23	190.525,18
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	4	4	50.021,81	124.490,31	7.851,66			6.854,11	3.320,28		18.766,92	211.305,09
11.-PROFESOR ASOCIADO	5	1	6.801,59	34.733,69	419,08							41.954,36
FACULTAD DE MEDICINA AB	213	70	372.556,52	1.486.694,99	129.902,65	318.182,42	229.460,82	230.801,00	59.791,92	150.341,30	292.186,34	3.269.917,98
01.-CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	10	9	0,00	131.651,23	40.153,82	116.622,10	107.884,41	85.184,29	11.130,18	59.302,50	81.973,36	633.901,89
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	17	17	20.113,68	315.166,37	62.854,16	201.560,32	121.576,41	113.318,47	32.663,10	77.680,80	123.581,73	1.068.515,04
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	6	6	77.208,59	165.978,61	10.370,04			15.324,24	10.284,88	13.358,00	42.084,00	334.608,36
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	9	9	110.319,91	262.534,95	15.562,76			16.974,00	5.713,76		44.547,25	455.652,63
11.-PROFESOR ASOCIADO	18	5	30.423,26	130.982,17	961,87							162.367,30
12.-P. ASOCIADO CCÍAS DE SALUD	153	24	134.491,08	480.381,68								614.872,76
FACULTAD RELACIONES LAB Y RRHH AB	24	16	106.246,77	350.468,82	49.396,20	76.453,99	55.957,90	64.662,76	21.534,54	23.435,16	70.354,64	818.510,78
01.-CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	2	0,00	29.981,75	13.349,85	24.854,66	28.023,18	20.825,73		12.050,23	20.493,34	149.578,73
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	3	10.205,14	44.972,62	12.109,52	34.146,41	19.610,48	21.314,19	7.182,59	7.164,33	23.561,32	180.266,58
03.-CATEDRÁTICO DE E.U.	1	1	0,00	10.099,98	3.496,57	7.467,18	4.288,45	5.645,11		2.849,78		33.847,07

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS Y CATEGORIAS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (EQTC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO (Incluye IT)	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	1	1	0,00	14.990,87	4.613,15	9.985,75	4.035,80	7.281,99				40.907,55
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	2	27.842,06	62.245,15	5.945,18			6.854,11	6.640,57	1.370,82	12.463,48	123.361,38
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	2	2	27.146,21	61.496,41	4.852,65			2.741,64	5.713,76		10.623,31	112.573,99
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	1	9.893,20	24.170,98	1.119,96				401,31		3.213,19	38.798,64
10.-AYUDANTE	1	1	6.411,06	20.047,35								26.458,40
11.-PROFESOR ASOCIADO	11	3	24.749,11	82.463,70	3.909,32				1.596,31			112.718,43
CIUDAD REAL	814	601	2.827.699,67	11.830.983,27	2.065.083,90	4.075.354,45	2.772.432,37	3.130.260,87	562.145,17	1.375.772,35	3.617.857,44	32.257.589,48
E. S. DE INFORMÁTICA CR	69	60	259.969,29	1.128.890,92	211.111,24	460.535,61	301.989,84	308.207,69	63.739,87	127.779,67	428.032,42	3.290.256,55
01.-CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	9	9	0,00	132.997,04	40.036,24	95.228,32	100.849,61	63.599,40	6.784,57	37.563,28	92.220,03	569.278,48
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	28	28	52.160,15	424.324,14	113.173,88	314.423,69	180.575,32	176.799,49	40.553,81	78.740,57	232.809,29	1.613.560,35
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	6	6	0,00	76.323,55	27.139,32	50.883,61	20.564,91	37.245,55			23.115,20	235.272,14
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	6	6	83.399,18	174.953,71	15.237,35			16.959,11	7.395,51	11.475,82	45.464,46	354.885,14
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	7	7	83.958,02	194.137,63	12.414,88			13.604,13	9.005,99		34.423,44	347.544,09
10.-AYUDANTE	1	1	6.641,05	20.291,43	1.213,29							28.145,77
11.-PROFESOR ASOCIADO	12	3	33.810,89	105.863,42	1.896,27							141.570,58
E.T.S. DE INGENIEROS AGRÓNOMOS CR	40	36	56.357,10	567.992,63	152.745,03	320.081,79	177.960,94	216.369,70	42.247,45	68.922,92	222.147,98	1.824.825,54
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	22	22	0,00	327.464,65	105.764,28	248.497,07	142.713,31	155.332,92	35.051,19	61.352,13	157.879,02	1.234.054,58
03.-CATEDRATICO DE E.U.	4	4	0,00	48.830,84	17.690,65	37.121,71	21.319,21	28.911,64	3.875,97	3.458,33	24.789,13	185.997,48
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	5	5	0,00	51.550,89	18.729,09	34.463,01	13.928,43	25.271,03			21.021,58	164.964,03
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	2	26.801,03	62.245,15	5.373,27			4.112,46	3.320,28	4.112,46	12.721,01	118.685,68
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	1	1	13.169,34	31.122,58	3.033,23			2.741,64			5.737,24	55.804,03
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	1	4.133,46	8.311,31	259,62							12.704,39
11.-PROFESOR ASOCIADO	5	1	12.253,27	38.467,20	1.894,90							52.615,36
E.T.S. ING.CAMINOS, CANALES Y PUERTOS CR	40	34	254.531,11	807.722,99	88.475,61	150.966,44	107.324,40	126.680,48	49.238,50	61.731,16	194.587,87	1.841.258,58
01.-CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	3	0,00	44.972,62	15.569,38	37.281,98	42.034,76	28.238,66	7.007,19	14.652,56	30.740,01	220.497,18
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	10	10.205,14	149.791,02	33.054,58	113.684,46	65.289,64	63.049,07	20.726,37	30.628,74	75.592,11	562.021,13
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	8	8	110.808,40	247.857,51	20.935,98			25.797,00	16.278,88	16.449,86	53.892,00	492.019,63
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	8	8	94.508,13	239.465,76	13.740,51			9.595,75	5.226,05		32.221,51	394.757,71
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	1	9.123,60	26.185,29	1.213,29						2.142,24	38.664,43

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS Y CATEGORÍAS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (EQTC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO (Incluye IT)	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
10.-AYUDANTE	1	1	7.381,23	21.199,24								28.580,48
11.-PROFESOR ASOCIADO	9	3	22.504,61	78.251,54	3.961,88							104.718,03
E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES CR	70	62	314.942,91	1.198.855,92	180.415,40	474.376,05	374.872,45	334.284,59	43.002,21	221.364,08	449.895,75	3.592.009,36
01.-CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	17	17	0,00	239.854,00	74.572,00	206.912,21	224.185,41	153.574,10	23.577,29	107.593,15	163.946,72	1.194.214,87
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	24	24	68.612,57	359.401,01	71.189,24	267.463,84	150.687,04	138.929,33	9.464,06	92.552,09	193.363,97	1.351.663,17
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	7	7	97.446,63	210.912,00	16.964,61			26.702,13		21.218,84	48.831,25	422.075,46
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	9	9	111.629,54	274.219,51	15.210,12			15.079,04	9.960,85		42.827,20	468.926,25
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	1	8.185,19	23.956,07	1.236,46						926,61	34.304,33
10.-AYUDANTE	1	1	2.956,66	6.480,78								9.437,44
11.-PROFESOR ASOCIADO	11	3	26.112,32	84.032,55	1.242,97							111.387,84
ESCUELA ING. MINERA E INDUSTRIAL AL	50	42	122.613,69	745.640,90	168.127,27	324.682,25	175.650,08	226.643,76	34.577,00	36.946,75	217.155,93	2.052.037,63
01.-CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	2	0,00	29.937,55	8.634,35	24.816,28	27.979,90	17.195,74		10.199,65	20.493,34	139.256,82
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	13	0,00	194.881,37	57.566,45	147.967,78	84.978,73	91.483,16	13.531,90	23.006,46	91.956,52	705.372,37
03.-CATEDRATICO DE E.U.	3	3	0,00	44.972,62	18.496,12	39.229,08	19.610,48	27.404,33	5.197,35	1.247,60	17.211,72	173.369,31
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	12	11	0,00	166.458,64	58.697,76	112.669,11	43.080,98	77.210,71			51.379,50	509.496,69
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	1	13.921,03	31.122,58	3.033,23			3.863,86	6.152,84	2.493,04	7.577,41	68.163,98
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	5	5	63.370,12	152.416,58	7.786,03			9.485,95	5.545,24		25.063,31	263.667,23
10.-AYUDANTE	3	3	26.038,60	64.932,23	11.526,26				4.149,66		3.474,13	110.120,89
11.-PROFESOR ASOCIADO	11	3	19.283,94	60.919,33	2.387,07							82.590,34
FACULTAD CC. Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS CR	102	96	248.340,60	1.661.193,85	398.200,29	962.201,10	721.702,18	724.238,37	95.028,62	442.345,15	802.326,75	6.055.576,91
01.-CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	27	27	0,00	404.093,50	152.108,80	358.547,80	375.020,67	285.098,81	51.841,60	198.546,68	276.660,09	2.101.917,94
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	55	55	77.498,18	851.034,63	223.806,60	603.653,30	346.681,52	414.073,52	40.793,55	233.038,08	453.924,83	3.244.504,21
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	4	55.498,30	122.485,26	6.555,85			8.121,83	2.393,47	10.760,39	30.309,64	236.124,75
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	8	8	98.637,84	234.867,99	13.104,39			16.944,20			41.432,19	404.986,62
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	1	4.133,46	8.726,36	259,62							13.119,44
11.-PROFESOR ASOCIADO	7	1	12.572,82	39.986,11	2.365,03							54.923,96
FACULTAD DE DERECHO Y CC. SOCIALES CR	98	75	472.055,02	1.616.585,04	259.271,75	434.518,08	303.552,67	364.564,64	77.404,96	139.367,19	399.062,87	4.066.382,22
01.-CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	13	12	0,00	183.029,94	75.859,23	177.326,78	162.163,42	128.024,59	17.577,29	70.546,58	102.499,94	917.027,78
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	21	21	32.618,50	325.450,49	83.499,99	237.219,81	133.317,65	140.969,32	21.597,89	46.968,47	137.125,65	1.158.767,76

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS Y CATEGORÍAS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (EQTC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO (Incluye IT)	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	2	2	0,00	29.981,75	9.226,30	19.971,49	8.071,59	14.563,98	9.976,63		9.509,11	101.300,85
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	14	14	192.746,98	435.939,50	40.107,00			53.757,43	22.266,54	21.852,14	89.304,02	855.973,61
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	11	11	133.916,34	297.238,67	23.578,62			27.249,32	5.986,61		49.072,73	537.042,29
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	2	18.448,49	50.114,15	6.843,34						4.139,80	79.545,78
10.-AYUDANTE	6	6	45.871,76	105.574,29	13.969,68						7.411,62	172.827,35
11.-PROFESOR ASOCIADO	29	7	48.452,95	189.256,26	6.187,59							243.896,80
FACULTAD DE EDUCACIÓN CR	73	48	266.314,01	1.094.906,55	141.846,31	171.417,62	86.105,43	152.634,88	35.316,73	14.783,57	165.466,92	2.128.792,02
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	10	0,00	146.145,93	59.359,78	116.044,72	63.726,15	79.049,12	20.522,62	9.413,08	61.052,74	555.314,13
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	6	6	0,00	86.300,16	38.289,00	55.372,90	22.379,29	45.543,25			27.738,24	275.622,84
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	4	55.265,03	121.186,84	8.292,58			12.111,81		5.370,50	25.089,01	227.315,77
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	10	10	131.351,64	321.928,24	19.367,58			15.930,69	10.920,91	0,00	44.899,61	544.398,68
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	4	30.199,77	89.563,29	5.252,21				3.873,20		3.213,19	132.101,67
10.-AYUDANTE	3	3	17.222,35	43.693,69	8.075,01						3.474,13	72.465,18
11.-PROFESOR ASOCIADO	35	10	32.275,22	286.088,39	3.210,14							321.573,75
FACULTAD DE ENFERMERÍA CR	56	19	64.366,20	293.259,62	52.006,76	85.373,00	43.797,91	61.153,82	18.436,35	6.016,41	43.722,15	668.132,22
01.-CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	1	0,00	14.990,87	5.766,44	16.464,81	14.011,59	10.200,67	552,92	6.016,41	10.246,67	78.250,38
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	1	0,00	14.990,87	7.232,81	11.382,14	6.536,83	9.002,94	7.182,59		5.737,24	62.065,41
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	6	6	0,00	86.300,16	31.690,76	57.526,06	23.249,50	41.950,21	10.700,85		27.738,24	279.155,77
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	1	9.637,83	26.185,29	4.977,55							40.800,67
10.-AYUDANTE	1	1	6.903,23	20.291,43	2.062,76							29.257,42
11.-PROFESOR ASOCIADO	14	4	25.507,31	79.773,33	276,44							105.557,07
12.-P. ASOCIADO CCÍAS DE SALUD	32	5	22.317,83	50.727,66								73.045,49
FACULTAD DE LETRAS CR	111	95	533.318,91	1.995.016,58	367.760,79	624.569,47	413.793,40	551.321,24	79.532,37	208.649,49	576.120,31	5.350.082,57
01.-CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	10	10	0,00	148.641,86	64.102,73	129.949,26	132.649,23	107.266,48	5.197,35	76.557,38	102.466,70	766.831,01
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	43	43	40.820,55	629.572,55	203.924,06	483.238,07	274.607,34	341.109,79	34.387,36	110.284,08	295.824,38	2.413.768,17
03.-CATEDRÁTICO DE E.U.	1	1	0,00	14.990,87	4.036,51	11.382,14	6.536,83	6.354,71	276,46	2.721,83	7.577,41	53.876,74
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	13	13	178.751,05	382.374,82	44.444,86			57.954,25	15.186,89	19.086,20	83.671,39	781.469,45
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	17	17	213.818,54	518.103,58	39.634,42			38.636,03	22.090,84		79.979,48	912.262,89
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	3	28.233,71	78.555,88	2.469,85						4.284,48	113.543,92

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS Y CATEGORÍAS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (EQTC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO (Incluye IT)	TRINIENOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
10.-AYUDANTE	2	2	17.493,04	44.640,80	3.639,87				2.393,47		2.316,47	70.483,66
11.-PROFESOR ASOCIADO	22	6	54.202,02	178.136,22	5.508,49							237.846,73
FACULTAD DE MEDICINA CR	104	32	234.890,82	705.927,38	42.066,16	54.205,71	51.671,48	58.594,77	23.621,10	41.622,91	109.091,82	1.321.692,17
01.-CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	3	0,00	44.854,89	16.139,76	37.132,50	41.866,24	27.690,94	10.689,16	20.203,34	28.099,17	226.676,01
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	2	11.752,14	36.240,93	5.557,51	17.073,21	9.805,24	9.746,18		7.164,33	17.824,08	115.163,60
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	5	68.598,32	150.620,42	9.792,60			14.303,56	5.182,77	14.255,25	37.887,05	300.639,95
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	6	6	67.590,67	167.739,93	10.576,29			6.854,11	5.534,73		25.281,52	283.577,24
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	1	4.039,86	8.726,36								12.766,22
10.-AYUDANTE	1	1	2.921,92	6.424,50								9.346,42
11.-PROFESOR ASOCIADO	4	1	4.755,10	23.359,87								28.114,97
12.-P. ASOCIADO CCÍAS DE SALUD	82	13	75.232,83	267.960,49					2.214,44			345.407,76
INSTITUTO DE RECURSOS CINEGÉTICOS CR	1	1	0,00	14.990,87	3.057,30	12.427,33	14.011,59	5.566,92		6.243,04	10.246,67	66.543,72
01.-CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	1	0,00	14.990,87	3.057,30	12.427,33	14.011,59	5.566,92		6.243,04	10.246,67	66.543,72
CUENCA	330	241	1.544.726,63	5.298.759,59	740.709,81	1.135.880,04	669.277,02	915.727,75	244.300,82	227.211,85	1.169.997,48	11.946.590,99
ESCUELA POLITÉCNICA CU	40	35	158.215,07	688.116,19	107.590,07	230.996,38	114.661,88	149.517,63	41.215,33	29.288,79	188.238,95	1.707.840,28
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	7	0,00	104.936,12	25.459,36	79.674,96	45.757,78	38.392,79	14.270,68	15.536,62	45.150,91	369.179,21
03.-CATEDRÁTICO DE E.U.	4	4	0,00	59.963,50	15.656,42	45.528,55	26.147,30	31.639,92	8.847,12	8.392,11	28.469,47	224.644,38
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	11	11	0,00	158.197,40	40.002,59	105.792,87	42.756,80	55.027,31	6.670,02	1.247,60	52.556,84	462.251,43
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	3	41.763,09	93.367,73	7.409,55			9.595,75	4.786,95	4.112,46	20.040,89	181.076,43
07.-PROFESOR COLABORADOR	2	2	22.663,06	52.952,70	5.632,89			3.366,64	3.320,28		6.967,18	94.902,76
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	6	6	76.367,79	170.297,34	10.516,75			11.495,22	3.320,28		35.053,66	307.051,04
11.-PROFESOR ASOCIADO	7	2	17.421,13	48.401,40	2.912,50							68.735,03
FACULTAD CC. EDUC. Y HUMANIDADES CU	34	25	146.381,35	558.379,86	98.806,99	146.528,67	83.810,49	122.110,62	22.896,48	40.082,77	141.941,46	1.360.938,70
01.-CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	1	0,00	14.990,87	7.974,48	16.464,81	14.011,59	11.537,90		6.589,17	10.246,67	81.815,49
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	7	0,00	100.045,23	37.957,19	79.452,64	43.651,60	54.351,43	9.073,32	14.742,28	50.608,52	389.882,21
03.-CATEDRÁTICO DE E.U.	4	4	0,00	59.963,50	23.642,39	50.611,22	26.147,30	34.288,15	7.182,59	13.268,05	28.469,47	243.572,67
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	4	55.280,17	124.490,31	13.952,84			15.079,04	3.320,28	5.483,29	27.618,30	245.224,23
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	4	4	52.323,45	124.115,94	7.337,09			6.854,11	3.320,28		20.395,45	214.346,32
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	2	20.525,25	49.213,92	5.946,64						4.603,05	80.288,87

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS Y CATEGORÍAS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (EQTC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO (Incluye IT)	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
11.-PROFESOR ASOCIADO	12	3	18.252,49	85.560,09	1.996,35							105.808,92
FACULTAD DE BELLAS ARTES CU	51	38	223.644,06	815.835,32	139.869,27	204.700,98	137.332,54	179.351,60	36.949,01	55.053,18	193.769,63	1.986.505,58
01.-CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	3	0,00	43.146,73	15.138,08	35.741,95	40.298,43	31.462,95	5.197,35	16.348,14	30.740,01	218.073,64
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	15	15	0,00	222.467,66	76.942,11	168.959,03	97.034,11	122.568,38	2.794,05	30.958,78	105.289,39	827.013,50
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	5	69.405,16	152.761,70	16.532,43			17.102,71	6.982,22	7.746,27	33.379,77	303.910,26
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	8	8	94.317,25	237.211,28	15.737,69			8.217,57	15.708,71		22.970,60	394.163,09
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	1	5.925,28	14.754,25	1.729,31				2.547,81			24.956,65
10.-AYUDANTE	1	1	9.008,76	22.320,40	5.459,81						1.389,86	38.178,83
11.-PROFESOR ASOCIADO	18	5	44.987,61	123.173,30	8.329,84				3.718,86			180.209,62
FACULTAD DE CC. SOCIALES CU	66	54	416.540,32	1.288.095,89	153.781,23	234.953,24	157.933,63	200.610,04	50.714,76	67.704,15	311.911,93	2.882.245,19
01.-CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	4	4	0,00	59.374,62	19.490,87	48.598,76	52.608,29	38.854,80	28.760,16	17.254,89	38.345,84	303.288,21
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	17	17	32.183,13	248.452,57	66.521,26	176.368,73	101.289,55	101.700,37	10.086,18	39.144,07	118.387,31	894.133,19
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	1	1	0,00	14.990,87	4.227,21	9.985,75	4.035,80	5.825,59			4.886,07	43.951,29
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	8	8	111.343,56	235.407,43	20.363,43			24.071,21	7.718,76	11.305,19	60.619,28	470.828,86
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	16	16	198.351,75	491.644,38	31.242,46			30.158,07	3.320,28		79.107,25	833.824,19
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	4	36.854,02	100.928,25	7.242,67				829,38		10.566,18	156.420,49
11.-PROFESOR ASOCIADO	16	4	37.807,86	137.297,78	4.693,33							179.798,96
FACULTAD DE EDUCACIÓN CU	61	43	277.107,80	956.797,06	134.119,72	169.478,91	93.482,19	149.675,33	35.371,80	14.960,80	176.559,28	2.007.552,88
01.-CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	1	0,00	14.990,87	4.700,19	12.427,33	14.011,59	8.075,66	5.197,35	4.196,05	10.246,67	73.845,72
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	9	21.789,63	130.740,61	42.528,38	89.338,99	50.167,49	53.257,76	14.494,29	10.764,75	58.144,67	471.226,57
03.-CATEDRÁTICO DE E.U.	1	1	0,00	14.990,87	6.919,72	11.382,14	6.536,83	9.796,62			5.737,24	55.363,42
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	6	6	0,00	85.054,35	36.766,01	56.330,45	22.766,29	49.293,98	3.875,97		27.738,24	281.825,30
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	4	54.603,59	124.490,31	15.169,50			15.952,64	6.152,84		19.544,28	235.913,16
07.-PROFESOR COLABORADOR	1	1	11.114,40	25.493,55	3.639,87			3.366,64			3.483,59	47.098,05
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	11	11	128.443,05	316.537,15	15.510,97			9.932,03	5.651,34		48.884,87	524.959,40
10.-AYUDANTE	3	3	25.700,00	64.932,23	6.759,64						2.779,72	100.171,59
11.-PROFESOR ASOCIADO	25	7	35.457,14	179.567,11	2.125,43							217.149,68
FACULTAD DE ENFERMERÍA CU	45	19	111.117,06	378.071,46	47.319,23	66.408,32	41.615,05	51.368,89	21.576,12	4.422,68	56.573,55	778.472,36
01.-CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	1	0,00	14.990,87	5.940,52	12.427,33	14.011,59	8.340,22	5.197,35	4.422,68	10.246,67	75.577,23

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS Y CATEGORIAS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (EQTC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO (Incluye IT)	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	3	0,00	44.854,89	19.962,21	34.009,50	19.531,87	25.723,05	7.277,24		17.211,72	168.570,48
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	2	2	0,00	29.981,75	10.379,59	19.971,49	8.071,59	14.563,98	94,65		9.246,08	92.309,13
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	4	4	48.337,23	121.548,47	7.821,84			2.741,64	5.686,59		18.942,47	205.078,24
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	2	13.140,74	36.691,60	959,06				3.320,28		926,61	55.038,30
10.-AYUDANTE	1	1	6.603,58	20.291,43	1.092,02							27.987,02
11.-PROFESOR ASOCIADO	10	3	19.175,58	58.631,65	1.164,00							78.971,23
12.-P. ASOCIADO CCIAAS DE SALUD	22	4	23.859,93	51.080,80								74.940,73
FACULTAD DE PERIODISMO CU	16	14	111.933,67	305.532,86	16.072,09	33.872,57	19.453,24	21.239,23	14.644,32	11.587,01	49.339,60	583.674,59
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	3	10.274,80	44.737,14	7.713,33	33.872,57	19.453,24	17.126,77	7.182,59	10.216,19	22.732,23	173.308,85
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	2	26.748,84	62.245,15	2.513,12			4.112,46	3.320,28	1.370,82	11.336,66	111.647,34
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	3	3	36.824,84	92.993,36	4.845,86				4.141,44		13.880,85	152.686,36
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	4	26.354,39	67.582,20	999,78						1.389,86	96.326,23
10.-AYUDANTE	1	1	6.266,46	20.291,43								26.557,88
11.-PROFESOR ASOCIADO	3	1	5.464,34	17.683,57								23.147,91
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL CU	17	13	99.787,30	307.930,94	43.151,22	48.940,99	20.988,00	41.854,41	20.933,01	4.112,46	51.663,08	639.361,41
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	1	0,00	14.755,39	5.064,77	11.108,30	6.379,59	7.623,20	2.817,19		5.737,24	53.485,68
03.-CATEDRÁTICO DE E.U.	1	1	0,00	14.990,87	8.160,05	11.382,14	6.536,83	9.532,06			5.737,24	56.339,19
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	2	2	0,00	29.981,75	11.063,20	26.450,55	8.071,59	13.107,58	8.154,96		9.246,08	106.075,72
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	2	27.832,16	62.245,15	4.333,06			5.483,29		4.112,46	15.154,82	119.160,94
07.-PROFESOR COLABORADOR	2	2	22.154,37	49.098,74	5.433,61			3.366,64	6.640,57		6.967,18	93.661,11
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	2	2	24.517,50	62.245,15	3.639,87			2.741,64	3.320,28		7.430,66	103.895,11
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	1	8.705,02	23.956,65	3.087,61						1.389,86	37.139,14
11.-PROFESOR ASOCIADO	6	2	16.578,25	50.657,22	2.369,04							69.604,51
TOLEDO	633	433	2.755.770,17	9.169.264,14	1.284.721,47	2.115.942,29	1.312.482,70	1.680.028,04	330.076,26	550.197,10	2.075.167,57	21.273.649,75
E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA TO	101	42	204.165,31	751.068,68	115.809,51	186.274,36	83.772,28	116.676,15	20.512,81		116.749,74	1.595.028,82
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	5	0,00	69.661,94	25.978,56	56.005,13	29.192,51	33.055,29	11.078,20		27.835,03	252.806,65
03.-CATEDRÁTICO DE E.U.	1	1	0,00	14.946,66	5.174,49	11.346,98	6.516,64	6.598,83			5.737,24	50.320,84
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	11	11	0,00	164.899,61	58.182,84	108.936,50	44.027,33	67.259,27	2.794,05		49.264,31	495.363,91
05.-P.TITULAR DE E.U. INTERINO	1	1	12.533,82	14.990,87	3.633,94	9.985,75	4.035,80				4.623,04	49.803,21

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS Y CATEGORIAS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (EQTC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO (Incluye IT)	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
07.-PROFESOR COLABORADOR	2	2	22.864,26	51.969,90	6.985,67			4.488,86	3.320,28		6.967,18	96.596,15
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	5	5	62.887,19	146.154,87	13.850,49			5.273,91	3.320,28		22.322,94	253.809,67
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	2	12.634,04	40.582,57								53.216,61
10.-AYUDANTE	1	1	7.088,63	22.051,91	426,27							29.566,81
11.-PROFESOR ASOCIADO	18	5	41.995,49	126.968,30	1.577,25							170.541,04
12.-P. ASOCIADO CCIAS DE SALUD	55	9	44.161,87	98.842,05								143.003,92
ESCUELA DE ARQUITECTURA TO	25	21	161.993,47	461.849,66	31.852,00	58.797,56	45.198,04	42.415,31	17.032,86	20.098,18	71.188,02	910.425,10
01.-CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	2	0,00	29.981,75	9.313,34	28.892,14	28.023,18	20.037,94		13.178,33	20.493,34	149.920,02
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	3	21.544,73	49.596,49	9.780,69	29.905,42	17.174,86	14.243,76	7.182,59	6.919,84	22.732,23	179.080,61
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	5	5	65.095,86	154.283,65	7.808,68			8.133,61	7.912,29		24.430,35	267.664,44
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	2	17.152,63	50.144,65	1.350,66				1.937,98		2.142,24	72.728,17
10.-AYUDANTE	7	7	40.825,95	124.385,19	3.292,21						1.389,86	169.893,21
11.-PROFESOR ASOCIADO	6	2	17.374,30	53.457,94	306,42							71.138,66
ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL TO	37	34	232.505,98	718.840,35	126.716,82	190.839,73	98.401,96	173.418,70	28.715,01	35.749,09	176.626,81	1.781.814,46
01.-CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	1	0,00	14.990,87	3.459,86	12.427,33	14.011,59	10.729,79	5.648,75	4.422,68	10.246,67	75.937,54
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	6	11.339,60	94.131,33	22.385,50	63.207,79	35.893,07	38.213,50	13.377,43	12.154,72	44.453,38	335.156,32
03.-CATEDRATICO DE E.U.	1	1	0,00	14.990,87	5.766,44	11.382,14	6.536,83	7.811,10		2.721,83	5.737,24	54.946,44
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	11	11	45.412,21	162.399,91	64.463,66	103.822,48	41.960,47	84.510,42	3.048,26		48.025,33	553.642,74
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	7	7	97.447,22	217.858,04	18.762,74			23.303,96	3.320,28	16.449,86	51.915,05	429.057,15
07.-PROFESOR COLABORADOR	1	1	11.098,82	25.493,55	3.596,60			3.366,64			3.483,59	47.039,20
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	4	4	45.314,39	116.570,70	6.512,72			5.483,29	3.320,28		10.623,31	187.824,70
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	1	9.139,44	26.119,29	1.162,66						2.142,24	38.563,62
10.-AYUDANTE	1	1	7.377,08	21.443,77	606,65							29.427,49
11.-PROFESOR ASOCIADO	4	1	5.377,23	24.842,02								30.219,25
FACULTAD CC. AMBIENTALES Y BIOQUÍMICA TO	72	70	409.379,96	1.438.686,56	220.531,10	485.893,00	335.590,31	358.330,27	59.424,88	208.479,08	472.924,35	3.989.239,52
01.-CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	9	9	0,00	134.290,25	53.415,37	114.695,55	122.409,48	96.614,95	26.789,42	61.558,70	92.220,03	701.993,74
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	33	33	82.775,56	499.160,78	116.575,65	371.197,45	213.180,84	215.561,70	24.398,59	127.728,88	260.138,39	1.910.717,84
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	10	10	133.777,97	311.225,77	24.352,36			30.158,07	3.320,28	19.191,50	63.251,71	585.277,66
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	14	14	161.946,97	397.307,37	21.302,29			15.995,56	4.916,60		53.174,42	654.643,20

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS Y CATEGORIAS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (EQT C)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO (Incluye IT)	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
FACULTAD DE EDUCACIÓN TO	58	36	255.591,92	878.745,20	93.437,11	110.284,80	61.033,93	98.337,71	22.295,18	10.811,15	144.353,23	1.674.890,22
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	7	11.650,89	103.169,61	29.567,36	73.983,89	42.489,36	40.115,92	6.366,87	1.028,40	42.000,85	350.373,15
03.-CATEDRATICO DE E.U.	2	2	0,00	29.981,75	14.772,70	22.764,27	13.073,65	20.461,63		5.670,28	15.983,91	122.708,19
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	2	2	0,00	20.199,96	9.646,91	13.536,64	5.470,92	11.845,72			6.731,08	67.431,23
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	4	55.028,20	123.367,20	12.131,88			11.177,83	10.214,55	4.112,46	25.778,13	241.810,24
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	11	11	137.259,26	333.284,21	22.800,07			14.736,62	5.713,76		51.717,02	565.510,92
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	1	9.096,46	26.458,23	820,85						2.142,24	38.517,77
10.-AYUDANTE	1	1	1.916,61	11.393,25	735,59							14.045,45
11.-PROFESOR ASOCIADO	30	8	40.640,51	230.890,98	2.961,77							274.493,26
FACULTAD DE HUMANIDADES TO	28	24	86.249,67	433.316,84	97.022,46	194.244,68	134.731,82	162.124,37	18.661,62	79.880,10	177.206,55	1.383.438,12
01.-CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	4	0,00	56.277,26	18.773,08	46.276,92	49.753,08	36.203,97	962,50	24.583,30	40.986,68	273.816,78
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	13	10.205,14	194.116,87	62.451,60	147.967,76	84.978,75	113.583,01	11.058,56	47.071,87	106.360,54	777.794,10
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	4	54.987,57	124.490,31	12.132,91			12.337,39	3.320,28	8.224,93	28.469,47	243.962,86
10.-AYUDANTE	1	1	10.217,50	22.320,40	3.639,87				3.320,28		1.389,86	40.887,92
11.-PROFESOR ASOCIADO	6	2	10.839,46	36.112,00	25,00							46.976,46
FACULTAD DE TERAPIA, LOGOPEDIA Y ENF. TA	96	42	335.660,77	869.316,81	69.537,23	50.350,54	27.217,53	50.110,79	22.805,77	7.164,33	90.844,42	1.523.008,19
02.-PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	4	21.841,20	65.628,67	13.932,44	40.364,80	23.181,73	17.063,95	7.182,59	7.164,33	28.469,47	224.829,18
04.-PROFESOR TITULAR DE E.U.	1	1	0,00	14.990,87	3.546,90	9.985,75	4.035,80	4.369,19			4.886,07	41.814,58
06.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	3	36.466,86	83.011,88	11.357,45			10.851,99			13.727,08	155.415,27
07.-PROFESOR COLABORADOR	4	4	47.034,29	101.058,31	9.618,01			8.929,49	5.662,33		13.934,36	186.236,78
08.-PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	4	4	51.593,39	118.270,14	8.154,85			8.896,18	3.320,28		14.658,21	204.893,05
09.-PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	5	5	49.120,82	124.646,17	7.704,19				6.640,57		12.852,76	200.964,51
10.-AYUDANTE	7	7	45.321,48	119.233,85	9.717,80						2.316,47	176.589,60
11.-PROFESOR ASOCIADO	29	7	68.390,43	199.781,61	5.505,58							273.677,62
12.-P. ASOCIADO CCIAS DE SALUD	39	6	15.892,29	42.695,31								58.587,60
Subtotal	2.534	1.761	9.561.067,29	36.270.398,28	5.728.125,85	10.478.300,24	6.829.129,68	8.171.751,67	1.578.233,67	3.089.093,96	9.666.373,37	91.372.474,00
Importe 24,73% de Paga Extraordinaria 2012				965.058,65								965.058,65
TOTAL PRESUPUESTO PDI 2017	2.534	1.761	9.561.067,29	37.235.067,29	5.728.125,85	10.478.300,24	6.829.129,68	8.171.751,67	1.578.233,67	3.089.093,96	9.666.373,37	92.337.532,65

Anexo II. Plantilla del personal investigador


Plantilla del Personal Investigador

<u>UCLM</u>	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	TOTAL
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	20	147.984	448.786	18.997	615.767
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	84	352.635	1.376.463		1.729.098
PERSONAL INVESTIGADOR JUAN DE LA CIERVA	9		20.037		20.037
PERSONAL INVESTIGADOR RAMÓN Y CAJAL	4		30.580		30.580
POSTDOCTORAL	4	20.914	73.086		94.000
TÉCNICO APOYO A LA I+D+I MINECO-UCLM	2		10.231		10.231
<i>SEGURIDAD SOCIAL DE BECAS INICIACIÓN INVESTIGACION</i>	50	13.207			13.207
<i>DOTACIÓN PARA REGULARIZACIÓN DE CONTRATADOS CON CARGO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ART. 83 LOU</i>	S/N	11.200	34.685		45.885
TOTAL PRESUPUESTO PI 2017	123	545.940	1.993.868	18.997	2.558.805

* Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación


Plantilla del Personal Investigador por centros

<u>DISTRIBUCIÓN POR CENTROS</u>	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	TOTAL
ALBACETE	40	165.598,08	622.800,63	4.556,95	792.955,66
CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS	4	25.707,03	88.242,62	1.943,28	115.892,93
E.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA AB	6	28.463,61	101.389,95	647,76	130.501,32
E.T.S. INGENIEROS AGRÓNOMOS Y MONTES AB	7	27.245,52	115.373,98		142.619,50
ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES AB	1	4.598,31	15.254,37		19.852,68
FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMP. AB	1	2.924,32	11.469,56		14.393,88
FACULTAD DE DERECHO AB	2	7.463,68	29.613,14		37.076,82
FACULTAD DE EDUCACIÓN AB	3	9.359,63	40.141,90		49.501,53
FACULTAD DE FARMACIA AB	1	2.784,07	11.469,56		14.253,63
FACULTAD DE HUMANIDADES AB	3	12.454,29	47.872,56		60.326,85
FACULTAD DE MEDICINA AB	7	22.149,60	85.118,24		107.267,84
INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL	2	5.990,23	21.670,17		27.660,40
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DISCAPACIDADES NEUROLÓGICAS	1	5.605,12	18.159,30	1.022,53	24.786,95
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES	1	6.313,31	18.881,70	943,38	26.138,39
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINEGÉTICOS	1	4.539,36	18.143,58		22.682,94
CIUDAD REAL	60	250.513,73	952.721,47	12.107,21	1.215.342,41
E. S. DE INFORMÁTICA CR	2	10.096,32	34.385,84		44.482,16
E.T.S. DE INGENIEROS AGRÓNOMOS CR	3	9.078,72	40.012,16		49.090,88
E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES CR	6	27.488,44	109.847,01		137.335,45
ESCUELA ING. MINERA E INDUSTRIAL AL	1	2.924,32	11.469,56		14.393,88
FACULTAD CC. Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS CR	21	85.882,52	341.868,27		427.750,79
FACULTAD DE DERECHO Y CC. SOCIALES CR	2	9.078,72	36.287,16		45.365,88
FACULTAD DE LETRAS CR	4	16.542,40	65.900,30		82.442,70
FACULTAD DE MEDICINA CR	1	4.539,36	18.143,58		22.682,94
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN COMBUSTIÓN Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	1	8.205,19	25.934,46	647,76	34.787,41
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES	1	6.195,31	19.377,52	1.747,98	27.320,81
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINEGÉTICOS	11	27.185,08	113.366,32	3.758,04	144.309,44
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS Y APLICACIONES INDUSTRIALES	2	16.410,08	51.868,92	1.295,52	69.574,52
INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN CR	2	16.280,27	44.395,28	2.972,96	63.648,51
INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA	3	10.607,00	39.865,09	1.684,95	52.157,04

<u>DISTRIBUCIÓN POR CENTROS</u>	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	TOTAL
CUENCA	6	23.652,43	91.534,81		115.187,24
FACULTAD CC. EDUC. Y HUMANIDADES CU	2	7.463,68	29.613,14		37.076,82
FACULTAD DE BELLAS ARTES CU	2	8.334,71	32.308,53		40.643,24
FACULTAD DE ENFERMERÍA CU	2	7.854,04	29.613,14		37.467,18
TOLEDO	17	81.768,54	292.126,09	2.332,71	376.227,34
ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL TO	4	18.286,50	70.569,43		88.855,93
FACULTAD CC. AMBIENTALES Y BIOQUÍMICA TO	5	33.834,30	114.177,08	2.332,71	150.344,09
FACULTAD CC. DEL DEPORTE TO	5	22.966,95	77.639,38		100.606,33
FACULTAD CC. JURÍDICAS Y SOCIALES TO	3	6.680,79	29.740,20		36.420,99
TOTAL PRESUPUESTO PI 2017	123	521.532,78	1.959.183,01	18.996,87	2.499.712,66

Plantilla del Personal Investigador por centros y tipo de contrato

<u>DISTRIBUCIÓN POR CENTROS</u>	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	TOTAL
ALBACETE	40	165.598,08	622.800,63	4.556,95	792.955,66
CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS	4	25.707,03	88.242,62	1.943,28	115.892,93
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	2	16.628,31	51.955,46	1.943,28	70.527,05
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	2	9.078,72	36.287,16		45.365,88
E.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA AB	6	28.463,61	101.389,95	647,76	130.501,32
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	1	8.348,20	25.934,46	647,76	34.930,42
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	5	20.115,41	75.455,49		95.570,90
E.T.S. INGENIEROS AGRÓNOMOS Y MONTES AB	7	27.245,52	115.373,98		142.619,50
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	6	27.245,52	108.861,48		136.107,00
TÉCNICO APOYO A LA I+D+I MINECO-UCLM	1		6.512,50		6.512,50
ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES AB	1	4.598,31	15.254,37		19.852,68
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	1	4.598,31	15.254,37		19.852,68
FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMP. AB	1	2.924,32	11.469,56		14.393,88
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	1	2.924,32	11.469,56		14.393,88
FACULTAD DE DERECHO AB	2	7.463,68	29.613,14		37.076,82
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	2	7.463,68	29.613,14		37.076,82
FACULTAD DE EDUCACIÓN AB	3	9.359,63	40.141,90		49.501,53
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	1	4.539,36	18.143,58		22.682,94
PERSONAL INVESTIGADOR JUAN DE LA CIERVA	1		3.725,00		3.725,00
POSTDOCTORAL	1	4.820,27	18.273,32		23.093,59
FACULTAD DE FARMACIA AB	1	2.784,07	11.469,56		14.253,63
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	1	2.784,07	11.469,56		14.253,63
FACULTAD DE HUMANIDADES AB	3	12.454,29	47.872,56		60.326,85
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	2	7.463,68	29.613,14		37.076,82
POSTDOCTORAL	1	4.990,61	18.259,42		23.250,03
FACULTAD DE MEDICINA AB	7	22.149,60	85.118,24		107.267,84
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	6	22.149,60	84.948,01		107.097,61
PERSONAL INVESTIGADOR JUAN DE LA CIERVA	1		170,23		170,23
INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL	2	5.990,23	21.670,17		27.660,40
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	1	5.990,23	17.945,17		23.935,40
PERSONAL INVESTIGADOR JUAN DE LA CIERVA	1		3.725,00		3.725,00

<u>DISTRIBUCIÓN POR CENTROS</u>	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	TOTAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DISCAPACIDADES NEUROLOGICAS	1	5.605,12	18.159,30	1.022,53	24.786,95
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	1	5.605,12	18.159,30	1.022,53	24.786,95
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES	1	6.313,31	18.881,70	943,38	26.138,39
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	1	6.313,31	18.881,70	943,38	26.138,39
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINEGÉTICOS	1	4.539,36	18.143,58		22.682,94
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	1	4.539,36	18.143,58		22.682,94
CIUDAD REAL	60	250.513,73	952.721,47	12.107,21	1.215.342,41
E. S. DE INFORMÁTICA CR	2	10.096,32	34.385,84		44.482,16
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	2	10.096,32	34.385,84		44.482,16
E.T.S. DE INGENIEROS AGRÓNOMOS CR	3	9.078,72	40.012,16		49.090,88
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	2	9.078,72	36.287,16		45.365,88
PERSONAL INVESTIGADOR JUAN DE LA CIERVA	1		3.725,00		3.725,00
E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES CR	6	27.488,44	109.847,01		137.335,45
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	6	27.488,44	109.847,01		137.335,45
ESCUELA ING. MINERA E INDUSTRIAL AL	1	2.924,32	11.469,56		14.393,88
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	1	2.924,32	11.469,56		14.393,88
FACULTAD CC. Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS CR	21	85.882,52	341.868,27		427.750,79
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	19	80.651,38	322.796,58		403.447,96
PERSONAL INVESTIGADOR JUAN DE LA CIERVA	1		931,25		931,25
POSTDOCTORAL	1	5.231,14	18.140,44		23.371,58
FACULTAD DE DERECHO Y CC. SOCIALES CR	2	9.078,72	36.287,16		45.365,88
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	2	9.078,72	36.287,16		45.365,88
FACULTAD DE LETRAS CR	4	16.542,40	65.900,30		82.442,70
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	4	16.542,40	65.900,30		82.442,70
FACULTAD DE MEDICINA CR	1	4.539,36	18.143,58		22.682,94
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	1	4.539,36	18.143,58		22.682,94
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN COMBUSTIÓN Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	1	8.205,19	25.934,46	647,76	34.787,41
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	1	8.205,19	25.934,46	647,76	34.787,41
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES	1	6.195,31	19.377,52	1.747,98	27.320,81
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	1	6.195,31	19.377,52	1.747,98	27.320,81
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINEGÉTICOS	11	27.185,08	113.366,32	3.758,04	144.309,44
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	3	22.645,72	64.223,49	3.758,04	90.627,25
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	1	4.539,36	18.143,58		22.682,94

<u>DISTRIBUCIÓN POR CENTROS</u>	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	TOTAL
PERSONAL INVESTIGADOR JUAN DE LA CIERVA	3		4.345,83		4.345,83
PERSONAL INVESTIGADOR RAMÓN Y CAJAL	3		22.935,00		22.935,00
TÉCNICO APOYO A LA I+D+I MINECO-UCLM	1		3.718,42		3.718,42
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS Y APLICACIONES INDUSTRIALES	2	16.410,08	51.868,92	1.295,52	69.574,52
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	2	16.410,08	51.868,92	1.295,52	69.574,52
INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN CR	2	16.280,27	44.395,28	2.972,96	63.648,51
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	2	16.280,27	44.395,28	2.972,96	63.648,51
INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA	3	10.607,00	39.865,09	1.684,95	52.157,04
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	2	10.607,00	32.220,09	1.684,95	44.512,04
PERSONAL INVESTIGADOR RAMÓN Y CAJAL	1		7.645,00		7.645,00
CUENCA	6	23.652,43	91.534,81		115.187,24
FACULTAD CC. EDUC. Y HUMANIDADES CU	2	7.463,68	29.613,14		37.076,82
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	2	7.463,68	29.613,14		37.076,82
FACULTAD DE BELLAS ARTES CU	2	8.334,71	32.308,53		40.643,24
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	2	8.334,71	32.308,53		40.643,24
FACULTAD DE ENFERMERÍA CU	2	7.854,04	29.613,14		37.467,18
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	2	7.854,04	29.613,14		37.467,18
TOLEDO	17	81.768,54	292.126,09	2.332,71	376.227,34
ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL TO	4	18.286,50	70.569,43		88.855,93
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	4	18.286,50	70.569,43		88.855,93
FACULTAD CC. AMBIENTALES Y BIOQUÍMICA TO	5	33.834,30	114.177,08	2.332,71	150.344,09
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	3	24.755,58	77.889,92	2.332,71	104.978,21
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	2	9.078,72	36.287,16		45.365,88
FACULTAD CC. DEL DEPORTE TO	5	22.966,95	77.639,38		100.606,33
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	4	17.095,38	59.226,28		76.321,66
POSTDOCTORAL	1	5.871,57	18.413,10		24.284,67
FACULTAD CC. JURÍDICAS Y SOCIALES TO	3	6.680,79	29.740,20		36.420,99
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	2	6.680,79	26.325,62		33.006,41
PERSONAL INVESTIGADOR JUAN DE LA CIERVA	1		3.414,58		3.414,58
TOTAL PRESUPUESTO PI 2017	123	521.532,78	1.959.183,01	18.996,87	2.499.712,66

* Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación

Anexo III. Plantilla del personal de Administración y Servicios


Plantilla del Personal de Administración y Servicios por Área/Unidad

<u>RPT PERSONAL FUNCIONARIO ÁREA/UNIDAD</u>	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REGIMEN JORNADA	CARRERA PROFESIONAL	OTROS (Retrib. Personales)	SUBTOTAL
ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	110	1.016.049,48	1.270.514,56	263.289,37	867.490,12	1.648.761,38	364.041,36	143.548,32	320,28	5.574.014,87
CONSEJO SOCIAL	3	29.735,91	38.222,36	12.333,11	31.003,84	57.031,24	13.474,92	4.692,48	0,00	186.493,86
SECRETARÍA RECTOR	5	50.191,60	53.510,16	11.780,23	38.500,70	74.588,92	19.708,80	9.792,96	0,00	258.073,37
APOYO A EX RECTORES	1	10.663,02	10.083,76	3.465,48	7.281,26	14.273,84	3.053,52	2.346,24	0,00	51.167,12
COMUNICACIÓN Y MEDIOS	3	29.674,88	36.415,80	6.674,34	23.409,82	39.245,64	11.612,88	3.118,08	0,00	150.151,44
GABINETE TÉCNICO	5	63.317,41	63.278,70	0,00	44.477,02	94.136,56	24.150,24	0,00	0,00	289.359,93
PROMOCIÓN Y RELACIONES -MARKETING	1	9.899,21	10.083,76	1.105,74	7.281,26	12.485,90	0,00	0,00	0,00	40.855,87
PROMOCIÓN Y RELACIONES -CIDI	3	25.507,22	35.140,10	6.229,81	21.247,94	35.282,38	0,00	2.689,08	0,00	126.096,53
PROMOCIÓN Y RELACIONES -REL. INST.	2	14.401,57	17.094,36	3.065,04	10.635,80	16.053,52	0,00	1.938,24	0,00	63.188,53
VIC.TRANSFERENCIA E INNOVACION.-GABINETE	2	19.536,62	23.249,78	3.410,84	13.963,18	23.972,90	8.050,08	1.509,48	0,00	93.692,88
VIC. INVESTIGACIÓN Y POLIT. CIEN.-GABINETE	2	17.722,64	23.249,78	3.665,40	13.560,96	23.972,90	7.865,16	2.396,28	0,00	92.433,12
VIC. DOCENCIA.-GABINETE	2	19.317,23	18.630,94	2.624,40	12.919,48	23.972,90	7.587,48	2.346,24	0,00	87.398,67
VIC. PROFESORADO.-GABINETE	2	19.447,34	20.167,52	4.453,43	14.041,58	23.972,90	8.004,00	2.949,96	0,00	93.036,73
VIC. ECONOMIA Y PLANIFICACION.-GABINETE	1	8.236,55	10.083,76	1.851,41	5.638,22	9.699,06	2.498,16	969,12	0,00	38.976,28
VIC. ESTUDIANTES Y RESP. SOC.-GABINETE	2	19.702,39	20.167,52	4.335,65	14.041,58	23.972,90	8.004,00	2.949,96	0,00	93.174,00
VIC. CULTURA, DEPORTE Y EXT. UNIV.-GABINETE	1	11.008,60	10.083,76	2.108,94	7.281,26	14.273,84	5.089,32	2.346,24	0,00	52.191,96
VIC. INTERNACIONALIZACIÓN Y FORM.PER.-GABINETE	2	16.448,33	20.167,52	2.625,77	12.919,48	23.972,90	7.587,48	1.938,24	0,00	85.659,72
PROMOCIÓN Y RELACIONES.-UCLM TV	2	10.930,45	20.167,52	4.202,64	14.041,58	22.997,52	1.821,72	1.242,60	0,00	75.404,03
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO UNIVERSITARIO	5	43.843,19	58.389,88	9.765,30	34.167,42	59.612,42	3.608,76	3.315,48	0,00	212.702,45
SECRETARÍA GENERAL-ASESORÍA JURÍDICA	7	76.363,76	99.919,24	22.179,74	63.487,76	128.672,74	22.161,24	9.359,52	0,00	422.144,00
SECRETARÍA GENERAL-GABINETE	5	48.513,31	56.853,30	10.502,73	36.605,52	68.979,54	18.728,40	6.209,04	0,00	246.391,84
SECRETARÍA GENERAL-REGISTRO GENERAL	4	28.896,81	40.344,14	11.233,21	25.518,36	41.135,92	6.852,96	5.815,92	0,00	159.797,32
DEFENSOR UNIVERSITARIO-SECRETARÍA	1	10.278,84	10.083,76	2.963,88	7.281,26	13.416,20	3.053,52	2.346,24	0,00	49.423,70
GABINETE DE APOYO A CONSEJO DE DIRECCIÓN	18	148.209,36	193.854,92	42.998,14	127.151,78	245.861,56	54.176,88	18.638,64	0,00	830.891,28
GERENCIA.-GABINETE	5	47.288,13	53.771,04	11.970,46	39.716,32	78.070,72	20.263,92	10.021,56	320,28	261.422,43

RPT PERSONAL FUNCIONARIO ÁREA/UNIDAD	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REGIMEN JORNADA	CARRERA PROFESIONAL	OTROS (Retrib. Personales)	SUBTOTAL
GERENCIA DEL CAMPUS AB	3	30.408,61	38.222,36	9.404,13	28.660,80	60.691,82	15.221,28	5.366,40	0,00	187.975,40
GERENCIA DEL CAMPUS CR	1	8.190,18	8.547,18	1.277,10	5.638,22	9.699,06	2.498,16	1.938,24	0,00	37.788,14
GERENCIA DEL CAMPUS CU	2	10.709,88	23.249,78	5.191,06	17.847,06	37.067,52	6.477,24	4.436,76	0,00	104.979,30
GERENCIA DEL CAMPUS TO	2	19.501,08	21.713,20	5.307,11	17.526,18	37.067,52	8.975,40	4.170,48	0,00	114.260,97
GESTIÓN DE PROYECTOS	4	29.424,88	58.083,76	18.476,09	46.103,68	87.390,10	22.948,20	7.902,00	0,00	270.328,71
INSPECCIÓN DE SERVICIOS	1	11.343,60	14.972,58	6.335,34	11.887,96	23.624,30	6.477,24	3.162,36	0,00	77.803,38
PLANIFICACIÓN Y CALIDAD	6	63.079,50	74.638,16	12.850,01	52.251,78	100.501,10	23.595,00	9.436,20	0,00	336.351,75
CONTROL INTERNO-GESTIÓN	5	42.732,13	61.742,12	14.837,63	43.104,60	85.208,20	14.481,00	5.450,04	0,00	267.555,72
FORMACIÓN Y NORMATIVA	2	21.525,25	26.332,04	4.065,21	18.296,46	37.856,84	6.014,40	2.754,24	0,00	116.844,44
BIBLIOTECAS	84	750.830,07	957.783,22	207.728,55	599.711,98	1.029.748,44	23.121,36	103.156,20	0,00	3.672.079,82
DIRECCIÓN	4	42.003,44	55.001,50	14.593,81	39.112,92	74.823,00	11.219,52	6.923,88	0,00	243.678,07
SERVICIO DE BIBLIOTECA DEL CAMPUS AB	21	190.109,62	245.663,82	61.237,40	152.485,06	248.697,68	2.255,40	30.178,32	0,00	930.627,30
SERVICIO DE BIBLIOTECA DEL CAMPUS CR	23	184.440,43	252.226,60	57.086,44	158.507,44	271.400,92	5.308,92	24.445,92	0,00	953.416,67
SERVICIO DE BIBLIOTECA DEL CAMPUS CU	14	130.547,01	162.748,46	30.042,02	100.062,62	174.275,50	2.082,12	17.665,32	0,00	617.423,05
SERVICIO DE BIBLIOTECA DEL CAMPUS TO	22	203.729,57	242.142,84	44.768,88	149.543,94	260.551,34	2.255,40	23.942,76	0,00	926.934,73
CENTROS Y APOYO	155	1.160.482,48	1.484.996,40	269.106,45	913.966,34	1.458.966,18	161,16	170.549,16	0,00	5.458.228,17
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.AB.FTAD.FARMACIA AB	2	15.032,56	18.630,94	3.489,95	10.635,80	15.990,80	0,00	1.759,68	0,00	65.539,73
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.AB-AGRUP. ENF./HUM.	6	47.332,83	62.318,22	12.044,50	36.435,56	56.459,06	0,00	7.781,40	0,00	222.371,57
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.AB-AGRUP. INF./IND.	7	52.286,35	70.595,42	12.883,70	40.791,66	63.879,62	0,00	7.401,00	0,00	247.837,75
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.AB-AGRUP.DER/ECO/RL	9	65.714,44	86.144,10	17.960,94	53.831,40	79.933,14	0,00	9.895,44	0,00	313.479,46
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.AB-FTAD. MEDICINA	3	26.608,18	30.260,38	7.630,88	19.482,82	30.622,90	0,00	4.170,48	0,00	118.775,64
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.AB-FTAD. EDUCACION A	5	25.567,98	45.809,06	8.811,58	29.674,96	45.464,02	0,00	4.663,92	0,00	159.991,52
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.AB-ETS IN.AGRO Y MO	4	32.002,78	40.344,14	6.879,88	24.801,28	38.043,46	0,00	4.053,72	0,00	146.125,26
UNIDAD DE APOYO DEL CAMPUS AB	9	69.320,34	86.153,20	12.127,87	49.824,46	84.895,72	0,00	7.075,44	0,00	309.397,03
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-AGR. ING.CAM/IND	7	54.651,74	62.903,42	14.504,87	39.829,30	63.879,62	0,00	11.068,32	0,00	246.837,27
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-E.S. INF.	5	24.984,32	48.882,22	9.859,09	32.479,58	53.887,96	0,00	6.721,80	0,00	176.814,97
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-ES.ING.AGRONO.CR	3	24.677,85	30.251,28	7.846,84	19.560,10	29.529,50	0,00	3.610,44	0,00	115.476,01
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-FTAD ENF. CR	3	25.941,34	30.251,28	5.855,69	18.558,54	29.529,50	0,00	5.096,76	0,00	115.233,11
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-FTAD. DER Y CCSS	6	45.877,29	54.356,24	11.722,07	33.550,44	52.884,58	0,00	7.724,16	0,00	206.114,78

RPT PERSONAL FUNCIONARIO ÁREA/UNIDAD	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REGIMEN JORNADA	CARRERA PROFESIONAL	OTROS (Retrib. Personales)	SUBTOTAL
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-FTAD. LETRAS	4	30.137,91	37.261,88	5.737,17	24.557,68	38.043,46	0,00	4.299,00	0,00	140.037,10
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-FTAD.CC.TEC.QUIM	4	32.147,77	38.798,46	7.245,95	25.198,32	38.043,46	0,00	3.938,88	0,00	145.372,84
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-FTAD. EDUCACION C	4	29.730,68	37.261,88	6.138,83	22.914,64	38.043,46	161,16	3.315,36	0,00	137.566,01
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-FTAD.MEDICINA	1	7.019,22	10.083,76	1.254,00	5.638,22	8.570,24	0,00	969,12	0,00	33.534,56
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-ESC.ING.MINER.IN	3	23.664,09	27.178,12	4.251,22	17.917,06	30.622,90	0,00	3.876,48	0,00	107.509,87
UNIDAD DE APOYO DEL CAMPUS CR	9	48.442,07	79.997,78	12.677,41	47.902,54	82.419,12	0,00	3.876,48	0,00	275.315,39
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CU-AG.CCSS/CCED/HUM	5	43.964,65	55.046,74	9.846,16	32.842,60	47.826,10	0,00	5.327,88	0,00	194.854,13
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CU-AGR. ENF/TR.SOC.	4	35.805,71	38.798,46	9.944,43	25.318,02	40.405,54	0,00	7.650,96	0,00	157.923,12
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CU-ESCUELA POLIT.CU	2	17.872,99	21.713,20	4.744,05	14.485,24	22.108,94	0,00	2.530,56	0,00	83.454,98
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CU-FTAD. B. ARTES	3	24.701,26	31.796,96	5.164,07	17.917,06	29.529,50	0,00	5.942,16	0,00	115.051,01
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CU-FTAD. PERIODISMO	4	35.362,22	41.880,72	9.483,08	26.883,50	43.068,20	0,00	4.027,68	0,00	160.705,40
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CU-FTAD. EDUCACION C	4	30.988,38	38.798,46	6.911,17	22.914,64	38.043,46	0,00	7.676,40	0,00	145.332,51
UNIDAD DE APOYO DEL CAMPUS CU	5	36.400,73	45.809,06	5.113,63	27.912,22	48.318,20	0,00	3.783,00	0,00	167.336,84
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.TO-ESCU. ARQUITECTU	1	7.152,70	10.083,76	1.254,00	5.638,22	8.570,24	0,00	969,12	0,00	33.668,04
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.TO-FABRICA DE ARMAS	15	108.454,01	134.354,02	23.571,88	83.013,14	129.117,94	0,00	16.398,48	0,00	494.909,47
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.TO-FTAD. CCIJ Y SS	5	37.282,40	47.354,74	7.949,96	29.075,20	45.464,02	0,00	3.939,12	0,00	171.065,44
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.TO-FTAD. HUM.	2	16.785,26	20.167,52	3.701,04	12.919,48	22.108,94	0,00	3.519,36	0,00	79.201,60
UNIDAD DE APOYO DEL CAMPUS TO	5	38.503,66	47.354,74	6.013,00	27.912,22	49.628,32	0,00	2.998,08	0,00	172.410,02
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.TO-AGR.CEU TA	6	46.068,77	54.356,24	6.487,55	33.550,44	54.034,26	0,00	4.488,48	0,00	198.985,75
ECONÓMICA	68	543.600,27	734.321,60	177.606,13	494.075,96	869.968,82	45.709,80	118.381,92	5.808,48	2.989.472,98
DIRECCIÓN	3	19.969,62	38.222,36	13.097,71	29.141,42	60.691,82	15.637,80	5.563,08	0,00	182.323,81
CONTABILIDAD	12	98.049,35	130.261,00	32.768,61	91.556,92	161.464,10	6.014,40	21.679,92	0,00	541.794,30
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	10	99.344,79	115.243,18	30.480,33	78.679,58	148.491,00	6.014,40	20.486,16	0,00	498.739,44
PRESUPUESTO	2	20.818,20	23.249,78	5.683,04	17.252,76	36.054,76	6.014,40	5.100,48	0,00	114.173,42
TESORERÍA	6	33.645,88	65.130,50	15.192,13	44.138,92	79.246,30	6.014,40	10.005,36	0,00	253.373,49
GESTIÓN ECONÓMICA DEL CAMPUS AB	13	90.297,14	137.262,50	32.333,42	86.324,98	134.367,10	0,00	18.982,44	0,00	499.567,58
GESTIÓN ECONÓMICA DEL CAMPUS CR	12	90.110,89	114.858,80	24.367,31	73.994,06	125.734,14	0,00	20.427,84	0,00	449.493,04
GESTIÓN ECONÓMICA DEL CAMPUS CU	6	54.315,40	66.676,18	14.401,20	43.939,56	69.986,56	6.014,40	9.211,92	5.808,48	270.353,70
GESTIÓN ECONÓMICA DEL CAMPUS TO	4	37.049,00	43.417,30	9.282,39	29.047,76	53.933,04	0,00	6.924,72	0,00	179.654,21

RPT PERSONAL FUNCIONARIO ÁREA/UNIDAD	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRINIENOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REGIMEN JORNADA	CARRERA PROFESIONAL	OTROS (Retrib. Personales)	SUBTOTAL
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	20	176.411,30	214.013,34	46.074,93	136.905,72	231.637,84	6.014,40	29.494,68	782,88	841.335,09
UD. DE EXT. UNIV.	9	79.766,08	98.464,04	26.357,68	63.338,38	107.345,98	6.014,40	15.699,84	782,88	397.769,28
UD. DE EXT. UNIV.-SERV. DE PUBLICACIONES	3	25.880,19	33.333,54	5.841,61	21.889,42	34.558,58	0,00	4.343,04	0,00	125.846,38
GESTIÓN EXTENSION UNIVERSIT. CAMPUS AB	2	18.125,10	20.167,52	4.243,13	12.919,48	22.433,32	0,00	2.346,24	0,00	80.234,79
GESTIÓN EXTENSION UNIVERSIT. CAMPUS CR	2	18.065,76	20.167,52	3.099,50	12.919,48	22.433,32	0,00	2.142,24	0,00	78.827,82
GESTIÓN EXTENSION UNIVERSIT. CAMPUS CU	2	17.763,28	23.249,78	4.041,63	12.919,48	22.433,32	0,00	3.519,36	0,00	83.926,85
GESTIÓN EXTENSION UNIVERSIT. CAMPUS TO	2	16.810,89	18.630,94	2.491,38	12.919,48	22.433,32	0,00	1.443,96	0,00	74.729,97
GESTIÓN ACADÉMICA	108	892.133,42	1.109.016,94	253.111,39	726.719,56	1.237.647,74	27.620,64	161.682,00	315,24	4.408.246,93
DIRECCIÓN	1	11.343,60	14.972,58	4.771,22	12.409,60	27.368,46	6.708,72	2.409,12	0,00	79.983,30
GESTIÓN ACADÉMICA	12	105.892,48	122.838,98	37.458,19	83.941,06	148.437,52	6.014,40	25.070,88	0,00	529.653,51
ORD. ACAD. E INNOV. DOC.	6	59.633,54	70.019,32	16.276,90	46.942,70	89.062,96	6.014,40	10.609,20	0,00	298.559,02
PROMOC. DE EMPLEO Y RELAC. CON EMPRESAS	7	51.352,45	82.915,36	16.710,77	50.051,54	82.947,06	5.551,92	9.169,56	0,00	298.698,66
RELACIONES INTERNACIONALES	9	78.920,81	90.753,84	19.110,02	60.965,24	116.950,82	0,00	15.053,52	88,56	381.842,81
ORD. ACAD. E INNOV. DOC.-UD. EDU. MÉDICA	3	25.939,60	33.603,52	7.401,71	19.966,66	33.769,54	0,00	2.485,08	0,00	123.166,11
CENTRO DE LENGUAS	1	8.213,14	10.083,76	737,16	5.638,22	10.640,70	0,00	0,00	0,00	35.312,98
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	2	17.984,37	25.056,34	2.475,27	13.963,18	29.569,12	3.331,20	2.273,76	0,00	94.653,24
GESTIÓN ACADÉMICA DEL CAMPUS AB	20	168.807,06	201.702,50	50.976,41	136.734,22	207.612,72	0,00	29.070,72	226,68	795.130,31
GESTIÓN ACADÉMICA DEL CAMPUS CR	19	139.710,32	180.835,38	39.002,78	118.031,48	193.334,82	0,00	25.936,44	0,00	696.851,22
GESTIÓN ACADÉMICA DEL CAMPUS CU	10	84.727,81	108.547,80	27.186,70	67.968,60	112.039,76	0,00	18.557,04	0,00	419.027,71
GESTIÓN ACADÉMICA DEL CAMPUS TO	18	139.608,24	167.687,56	31.004,25	110.107,06	185.914,26	0,00	21.046,68	0,00	655.368,06
INFRAESTRUCTURAS	20	186.903,67	215.829,00	50.334,09	139.238,68	256.418,96	66.066,96	26.707,80	0,00	941.499,16
DIRECCIÓN	2	19.406,86	23.519,76	5.499,00	15.609,72	33.323,36	8.512,56	1.938,24	0,00	107.809,50
GESTIÓN TÉCNICA	4	36.937,26	41.880,72	12.958,53	26.883,78	44.142,70	9.947,16	7.564,44	0,00	180.314,59
GESTIÓN TÉCNICA DE INFRAESTR. CAMPUS AB	4	28.849,28	41.880,72	7.775,99	27.207,04	49.348,18	14.064,48	4.877,64	0,00	174.003,33
GESTIÓN TÉCNICA DE INFRAESTR. CAMPUS CR	3	30.484,04	33.333,54	8.857,37	21.889,42	39.672,50	10.178,64	4.353,48	0,00	148.768,99
GESTIÓN TÉCNICA DE INFRAESTR. CAMPUS CU	3	31.025,51	33.333,54	6.454,63	20.123,46	39.672,50	9.947,16	3.939,12	0,00	144.495,92
GESTIÓN TÉCNICA DE INFRAESTR. CAMPUS TO	4	40.200,72	41.880,72	8.788,56	27.525,26	50.259,72	13.416,96	4.034,88	0,00	186.106,82
INVESTIGACIÓN Y DEPARTAMENTOS	156	1.313.163,12	1.629.475,48	320.696,65	1.002.935,64	1.680.535,92	313.027,32	191.371,92	811,08	6.452.017,13
CENTROS DE INV.-CRIB	1	7.823,36	10.083,76	2.580,06	7.281,26	8.632,96	0,00	703,08	0,00	37.104,48

RPT PERSONAL FUNCIONARIO ÁREA/UNIDAD	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REGIMEN JORNADA	CARRERA PROFESIONAL	OTROS (Retrib. Personales)	SUBTOTAL
CENTROS DE INV.-I3A	1	8.636,63	13.166,02	2.659,90	7.281,26	8.632,96	0,00	703,20	0,00	41.079,97
CENTROS DE INV.-IDR	2	21.148,00	26.332,04	7.162,50	16.650,62	26.832,40	8.494,56	1.790,76	0,00	108.410,88
CENTROS EXP.-CEN. DE EXP. ANIMAL	1	10.757,07	13.166,02	1.432,50	8.324,96	16.452,80	0,00	0,00	0,00	50.133,35
CENTROS EXP.-ESTAC. DE EXP. AGROFORESTAL	1	7.835,98	8.547,18	1.277,10	4.997,58	9.733,36	2.831,64	1.938,24	0,00	37.161,08
DIRECCIÓN	1	11.343,60	14.972,58	6.335,34	9.971,50	18.928,42	5.551,92	2.371,80	0,00	69.475,16
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	3	26.390,12	39.498,06	9.038,59	24.534,02	43.900,22	3.608,76	6.860,16	0,00	153.829,93
GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	15	142.048,44	174.638,78	40.498,97	112.885,64	200.859,68	6.014,40	25.671,48	0,00	702.617,39
GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CAMPUS AB	2	-315,76	23.249,78	3.835,33	14.562,52	24.971,80	0,00	4.080,48	0,00	70.384,15
GESTIÓN DEPARTAMENTOS CAMPUS AB	12	91.276,07	124.087,38	22.667,76	72.869,44	102.842,88	7.356,60	17.937,12	0,00	439.037,25
OTRI - OFIC. DE TRANSF. DE RES. DE INV.	3	30.118,43	38.222,36	9.515,04	22.890,98	38.925,46	3.608,76	5.523,00	811,08	149.615,11
TÉCNICOS DE LABORATORIO CAMPUS AB	30	271.072,67	299.466,94	59.024,07	185.907,26	325.115,28	98.594,64	31.076,04	0,00	1.270.256,90
CENTROS DE DOC.-CEN. DE EST. DE CLM	1	9.157,03	13.166,02	2.761,77	7.281,26	10.217,34	0,00	1.111,20	0,00	43.694,62
CENTROS DE INV.-IREC	1	8.349,63	8.547,18	1.021,68	4.997,58	7.420,56	0,00	0,00	0,00	30.336,63
CENTROS DE INV.-IRICA	2	19.024,48	23.249,78	5.796,02	15.085,28	22.049,16	4.247,28	2.400,48	0,00	91.852,48
CENTROS DE INV.-ITQUIMA	2	18.044,06	21.713,20	4.908,36	12.919,48	22.049,16	3.893,28	1.938,24	0,00	85.465,78
GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CAMPUS CR	2	16.522,91	18.630,94	3.901,50	12.919,48	22.407,84	0,00	4.284,48	0,00	78.667,15
GESTIÓN DEPARTAMENTOS CAMPUS CR	13	82.473,99	124.942,56	19.708,79	76.582,94	111.413,12	7.399,44	13.803,60	0,00	436.324,44
TÉCNICOS DE LABORATORIO CAMPUS CR	33	283.069,05	331.254,80	58.976,30	195.446,44	354.494,84	103.828,32	39.391,08	0,00	1.366.460,83
CENTROS DE DOC.-CEPLI	2	15.500,98	18.630,94	4.112,58	12.278,84	17.637,90	0,00	1.672,20	0,00	69.833,44
GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CAMPUS CU	1	9.489,07	13.166,02	2.052,66	7.281,26	12.485,90	0,00	1.865,64	0,00	46.340,55
GESTIÓN DEPARTAMENTOS CAMPUS CU	2	16.193,58	20.167,52	3.598,49	11.917,92	17.140,48	1.318,68	3.066,48	0,00	73.403,15
TÉCNICOS DE LABORATORIO CAMPUS CU	8	74.091,24	83.752,34	15.263,19	48.392,68	86.878,96	26.898,48	7.324,08	0,00	342.600,97
CENTROS DE DOC.-CEN. EST. DE COOP. INST.	2	15.180,06	18.630,94	4.765,68	12.919,48	18.696,30	0,00	2.641,32	0,00	72.833,78
CENTROS DE DOC.-ESC. DE TRAD. TO	2	13.362,37	18.630,94	3.789,71	11.316,34	14.369,60	0,00	1.748,76	0,00	63.217,72
CENTROS DE INV.-ICAM	1	7.664,66	10.083,76	2.124,17	5.638,22	8.632,96	0,00	1.938,24	0,00	36.082,01
GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CAMPUS TO	1	8.095,12	10.083,76	1.371,78	7.281,26	12.485,90	0,00	1.453,68	0,00	40.771,50
GESTIÓN DEPARTAMENTOS CAMPUS TO	2	15.393,36	18.630,94	4.027,88	12.919,48	17.140,48	624,60	2.437,32	0,00	71.174,06
TÉCNICOS DE LABORATORIO CAMPUS TO	9	73.416,93	90.762,94	16.488,94	59.600,66	99.187,20	28.755,96	5.639,76	0,00	373.852,38
RRHH Y ADMINISTRATIVA	58	458.222,22	585.777,22	133.560,43	386.328,18	645.160,04	43.212,24	77.812,80	1.193,40	2.331.266,53

RPT PERSONAL FUNCIONARIO ÁREA/UNIDAD	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REGIMEN JORNADA	CARRERA PROFESIONAL	OTROS (Retrib. Personales)	SUBTOTAL
DIRECCIÓN	2	19.432,60	23.519,76	4.738,58	18.047,82	37.067,52	9.206,88	3.939,24	0,00	115.952,40
RECURSOS HUMANOS	16	130.081,86	161.358,36	35.694,48	109.695,18	170.016,84	6.014,40	18.173,76	1.193,40	632.228,28
RETRIBUCIONES	7	51.648,97	73.677,68	21.257,15	48.209,00	83.586,44	6.014,40	13.312,56	0,00	297.706,20
DESARROLLO PROFESIONAL Y ACCIÓN SOCIAL	5	45.655,12	51.973,58	12.568,02	32.886,14	63.206,92	6.014,40	7.038,72	0,00	219.342,90
GESTIÓN ADMINISTRATIVA CAMPUS AB	8	64.738,89	79.412,58	16.660,02	50.483,44	80.167,92	5.552,16	10.011,84	0,00	307.026,85
GESTION ADMINISTRATIVA CAMPUS CR	9	70.225,87	86.162,30	17.046,64	55.759,90	89.480,30	4.424,28	11.224,32	0,00	334.323,61
GESTIÓN ADMINISTRATIVA CAMPUS CU	6	49.944,25	60.781,64	14.064,05	38.844,40	64.793,82	3.036,24	9.782,16	0,00	241.246,56
GESTIÓN ADMINISTRATIVA CAMPUS TO	5	26.494,66	48.891,32	11.531,49	32.402,30	56.840,28	2.949,48	4.330,20	0,00	183.439,73
SERVICIOS	211	1.401.567,58	1.859.834,70	293.072,73	1.039.850,42	1.985.717,02	77.747,16	167.034,36	8.317,92	6.833.141,89
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	1	11.343,60	13.166,02	4.018,64	8.847,02	17.292,66	3.469,80	2.093,64	0,00	60.231,38
PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE	7	51.712,15	81.378,78	12.292,78	51.861,04	87.968,16	6.014,40	4.723,92	0,00	295.951,23
SERVICIO CONDUCTORES	8	77.043,60	79.133,50	13.948,25	42.863,66	86.374,12	51.238,08	7.683,96	742,56	359.027,73
SERVICIOS GENERALES CAMPUS AB	45	290.855,72	394.773,20	64.697,90	224.547,96	406.104,86	2.498,16	32.333,88	1.749,84	1.417.561,52
SERVICIOS GENERALES CAMPUS CR	60	384.475,55	513.371,90	78.354,93	279.627,46	542.134,18	0,00	53.589,72	2.325,84	1.853.879,58
SERVICIOS GENERALES CAMPUS CU	34	221.644,12	288.786,24	37.207,12	157.075,10	313.181,96	0,00	23.052,12	1.749,84	1.042.696,50
SERVICIOS GENERALES CAMPUS TO	45	275.735,34	381.376,86	54.398,13	215.249,72	398.473,46	0,00	27.752,28	1.749,84	1.354.735,63
SERV. REPROG. Y DIGITALIZ.-AB	4	34.155,66	38.798,46	10.430,60	22.233,26	48.446,44	6.159,12	4.903,08	0,00	165.126,62
SERV. REPROG. Y DIGITALIZ.-CR	3	19.835,53	30.251,28	7.958,31	14.992,04	35.288,82	2.949,48	5.815,56	0,00	117.091,02
SERV. REPROG. Y DIGITALIZ.-CU	2	17.335,67	20.167,52	5.506,05	11.276,44	25.226,18	2.295,12	2.655,00	0,00	84.461,98
SERV. REPROG. Y DIGITALIZ.-TO	2	17.430,64	18.630,94	4.260,01	11.276,72	25.226,18	3.123,00	2.431,20	0,00	82.378,69
TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES	83	773.970,90	973.950,12	196.002,73	629.380,78	1.198.417,22	47.867,28	111.624,36	7.261,80	3.938.475,19
DIRECCIÓN	3	29.784,14	38.222,36	10.223,43	28.019,32	60.691,82	15.221,28	4.755,36	0,00	186.917,71
GESTIÓN DE APLICACIONES	12	131.376,24	162.136,22	40.267,16	102.913,72	198.442,02	6.014,40	18.831,12	0,00	659.980,88
GESTIÓN DE SERVICIOS	3	32.708,60	41.304,62	8.074,70	25.577,72	55.647,34	6.014,40	7.268,16	0,00	176.595,54
DESARROLLO DE SERVICIOS	3	33.164,66	41.304,62	8.971,05	26.622,12	55.647,34	6.014,40	5.523,48	0,00	177.247,67
SISTEMAS Y REDES	9	91.049,55	122.638,16	25.693,34	80.026,24	158.193,42	6.014,40	10.130,76	3.827,28	497.573,15
GESTIÓN TECNOLOGÍA Y COMUNIC. CAMPUS AB	16	142.310,93	176.751,46	36.322,12	111.981,10	196.942,76	2.082,12	22.696,32	0,00	689.086,81
GESTIÓN TECNOLOGÍA Y COMUNIC. CAMPUS CR	14	108.117,49	144.254,90	23.866,21	92.402,94	174.901,16	2.082,12	19.349,28	3.434,52	568.408,62
GESTIÓN TECNOLOGÍA Y COMUNIC. CAMPUS CU	11	94.274,45	120.168,14	21.624,36	79.624,86	145.091,80	2.255,40	12.110,40	0,00	475.149,41

<u>RPT PERSONAL FUNCIONARIO ÁREA/UNIDAD</u>	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REGIMEN JORNADA	CARRERA PROFESIONAL	OTROS (Retrib. Personales)	SUBTOTAL
GESTIÓN TECNOLOGÍA Y COMUNIC. CAMPUS TO	12	111.184,84	127.169,64	20.960,35	82.212,76	152.859,56	2.168,76	10.959,48	0,00	507.515,39
O.E.P 2016 (áreas a determinar)	6	32.402,39	51.283,08	0,00	31.907,40	45.441,48	0,00	0,00	0,00	161.034,35
Subtotal Personal Funcionario	1.079	8.705.736,90	11.086.795,66	2.210.583,45	6.968.510,78	12.288.421,04	1.014.589,68	1.301.363,52	24.811,08	43.600.812,10
<u>PERSONAL LABORAL. ÁREA/UNIDAD</u>	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS				CARRERA PROFESIONAL		SUBTOTAL
ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	3	18.185,88	45.237,64	3.208,50				0,00		66.632,02
VIC.DOCENCIA.-GABINETE	1	6.339,60	15.475,83	1.604,25				0,00		23.419,68
VIC.INTERNACIONALIZACION Y FORM.PER.-GABINETE	1	6.587,88	15.954,31	1.604,25				0,00		24.146,44
GABINETE DE APOYO A CONSEJO DE DIRECCIÓN	1	5.258,40	13.807,50	0,00				0,00		19.065,90
CENTROS Y APOYO	6	40.020,84	106.908,71	3.743,25				0,00		150.672,80
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.AB.FTAD.FARMACIA AB	1	11.109,48	30.530,64	0,00				0,00		41.640,12
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.AB-FTAD. MEDICINA	1	8.101,32	19.820,83	1.604,25				0,00		29.526,40
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-FTAD.MEDICINA	3	16.061,16	42.749,74	2.139,00				0,00		60.949,90
UD.GEST.CEN.-ADM-CEN.CR-ESC.ING.MINER.IN	1	4.748,88	13.807,50	0,00				0,00		18.556,38
ECONÓMICA	2	19.848,60	53.723,18	3.208,50				0,00		76.780,28
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	2	19.848,60	53.723,18	3.208,50				0,00		76.780,28
INFRAESTRUCTURAS	1	9.846,96	20.307,48	3.208,50				195,52		33.558,46
GESTIÓN TÉCNICA DE INFRAESTR. CAMPUS CU	1	9.846,96	20.307,48	3.208,50				195,52		33.558,46
INVESTIGACIÓN Y DEPARTAMENTOS	4	23.440,80	68.406,80	0,00				0,00		91.847,60
TÉCNICOS DE LABORATORIO CAMPUS AB	1	5.647,44	16.545,90	0,00				0,00		22.193,34
CENTROS DE INV.-INEI	2	12.145,92	35.315,00	0,00				0,00		47.460,92
TÉCNICOS DE LABORATORIO CAMPUS TO	1	5.647,44	16.545,90	0,00				0,00		22.193,34
TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES	1	5.877,00	15.277,34	0,00				0,00		21.154,34
GESTIÓN TECNOLOGÍA Y COMUNIC. CAMPUS CR	1	5.877,00	15.277,34	0,00				0,00		21.154,34
Subtotal Personal Laboral	17	117.220,08	309.861,15	13.368,75				195,52		440.645,50

OTRAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	
Valoración de resultados profesionales	1.691.352,00
Parte proporcional paga extra (Disp. Adic. décima L.P.G.E. 2015)	585.358,00
Personal en servicios especiales y comisión de servicio con reserva de plaza	311.595,18
Sustituciones personal liberado	191.535,00
Sustituciones e imprevistos	338.466,00
Actividades extraordinarias	383.027,00
Convocatoria medio tramo carrera profesional	27.133,00
Promoción interna último mes 2017	12.979,70
Seguridad Social estimada (otras partidas)	168.558,00
Subtotal otras partidas	3.710.003,88
TOTAL PRESUPUESTO PAS 2017	47.751.461,48


Plantilla del Personal de Administración y Servicios por Campus

<u>PERSONAL FUNCIONARIO</u>	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REGIMEN JORNADA	CARRERA PROFESIONAL	OTROS (Retrib. Personales)	SUBTOTAL
ALBACETE	265	2.124.523,30	2.738.814,44	572.951,27	1.699.748,54	2.857.673,84	215.105,88	318.549,24	2.787,60	10.530.154,11
CIUDAD REAL	489	4.030.052,38	5.148.053,36	1.072.637,59	3.298.158,50	5.994.042,46	654.867,00	640.581,24	11.932,44	20.850.324,97
CUENCA	146	1.194.820,28	1.494.290,94	282.490,38	911.582,56	1.598.672,88	71.428,56	180.874,44	8.341,20	5.742.501,23
TOLEDO	173	1.323.938,55	1.654.353,84	282.504,21	1.027.113,78	1.792.590,38	73.188,24	161.358,60	1.749,84	6.316.797,45
O.E.P 2016 (áreas a determinar)	6	32.402,39	51.283,08	0,00	31.907,40	45.441,48	0,00	0,00	0,00	161.034,35
Subtotal Personal Funcionario	1.079	8.705.736,90	11.086.795,66	2.210.583,45	6.968.510,78	12.288.421,04	1.014.589,68	1.301.363,52	24.811,08	43.600.812,10
<u>PERSONAL LABORAL</u>	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS				CARRERA PROFESIONAL		SUBTOTAL
ALBACETE	3	24.858,24	66.897,37	1.604,25				0,00		93.359,86
CIUDAD REAL	11	70.279,56	190.156,09	6.951,75				0,00		267.387,40
CUENCA	1	9.846,96	20.307,48	3.208,50				195,52		33.558,46
TOLEDO	2	12.235,32	32.500,21	1.604,25				0,00		46.339,78
Subtotal Personal Laboral	17	117.220,08	309.861,15	13.368,75				195,52		440.645,50
<u>OTRAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</u>										
Valoración de resultados profesionales										1.691.352,00
Parte proporcional paga extra (Disp. Adic. décima L.P.G.E. 2015)										585.358,00
Personal en servicios especiales y comisión de servicio con reserva de plaza										311.595,18
Sustituciones personal liberado										191.535,00
Sustituciones e imprevistos										338.466,00
Actividades extraordinarias										383.027,00
Convocatoria medio tramo carrera profesional										27.133,00
Promoción interna último mes 2017										12.979,70
Seguridad Social estimada (otras partidas)										168.558,00
Subtotal otras partidas										3.710.003,88
TOTAL PRESUPUESTO PAS 2017										47.751.461,48

Anexo IV. Evolución costes de personal

Evolución de los Costes de Personal

Gastos de personal UCLM	2015	2016	2017	2018 ^[1]	Var. (%) 2015-2017	Var. (%) 2015-2018
Personal Docentes e Investigador (PDI)	85.830.367 €	89.697.006 €	92.337.533 €	97.160.428 €	7,58%	13,20%
Personal de Administración y Servicios (PAS)	44.334.970 €	46.207.070 €	47.751.461 €	49.523.463 €	7,71%	11,70%
Personal Investigador (PI)	1.881.870 €	2.221.257 €	2.512.920 €	4.332.703 €	33,53%	130,23%
Total personal de estructura ^[2]	132.047.207 €	138.125.333 €	142.601.914 €	151.016.594 €	7,99%	14,37%
Total personal de estructura sin paga extra 2012 ^[3]	130.553.391 €	136.567.018 €	141.051.497 €	151.016.594 €	8,04%	15,67%
Total personal de proyectos ^[4]	9.556.611 €	13.535.068 €	13.809.706 €	13.949.811 €	44,50%	45,97%
Total Coste de Personal de la UCLM	141.603.818 €	151.660.401 €	156.411.620 €	164.966.405 €	10,46%	16,50%

^[1] Autorización de costes de personal para 2018 (artículo 61 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2018 y previsión del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018).

^[2] El personal de estructura se financia con recursos propios (subvención nominativa).

^[3] El importe recuperado de la paga extra 2012 fue 1.493.816€ en 2015, 1.558.314€ y 1.637.145€ en 2016 y 1.550.417€ en 2017. El segundo pago de 2016 fue suplemento de crédito en lugar de crédito inicial.

^[4] El personal de proyectos se financia con recursos ajenos captados en actividades investigación, innovación y formación continua, por lo que no requieren financiación por subvención nominativa.

(miles de euros)

Comparativa gastos de personal JCCM UCLM	2015	2016	2017	2018 ^[5]	Var. (%) 2015-2017	Var. (%) 2015-2018
Universidad de Castilla-La Mancha (PDI + PAS)	130.165,34	135.904,08	140.088,99	146.683,89	7,62%	12,69%
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	2.758.253,34	2.895.096,50	3.014.918,56	3.120.285,38	9,31%	13,13%
Universidad de Castilla-La Mancha (PDI + PAS + PI)	132.047,21	138.125,33	142.601,91	151.016,59	7,99%	14,37%
Educación, Cultura y Deportes ^[6]	1.075.032,71	1.150.275,59	1.192.587,01	1.256.511,39	10,93%	16,88%
Educación Secundaria, Formación Profesional y Especiales ^[7]	469.087,87	520.011,96	537.350,65	571.413,59	14,55%	21,81%
Promedio					10,08%	15,78%

^[5] Importes basados en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2018.

^[6] Créditos iniciales de la sección 18 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2018.

^[7] Créditos iniciales del programa 422B de la sección 18 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2018.



CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL